



~~CV~~
247 cat.

Handwritten scribbles and faint markings on the right side of the page.

Biblioteca  Valenciana
Directorio Catholico, y d

31000000852478
CV/247

Jay de Raymundo,

Domeneche de la Villa

de Penaguato

AÑO D: 1791

Alador, sabio, y prudente,
me, fortuna, y dicha astu-
nido, sin saber que ha venido,
este libro de repente, si bue-
na conserancia tienes con lo
melo bolueras, si me nombrar
saber quieres, aqui bajo lo
veras: Raymundo, tengo
por nombre, y por apellido

Domeneche

10 x m o
un d'octubre a l'octubre
1717

10

10

10



sexmo e

XVIII

5 *[scribble]* *[scribble]*

2076

[scribble]
[scribble]

sex

sex

sexmo

DIRECTORIO

CATHOLICO,

Y DECLARACION

DE LA DOCTRINA CHRISTIANA,

DISPUESTA EN FORMA

DE DIALOGO,

PARA QUE SEPAN LOS FIELES LO QUE han de creer, y obrar para salvarse, y lo que han de enseñar los Maestros á los Niños, y los Padres á sus hijos, los Amos á sus criados, muy, util, y necesaria para todo genero de personas.

CON DOS TRATADOS MAS; el uno en que se dan algunos avisos para la buena crianza de los Niños; y el otro de algunas Devociones, en que han de ser instruidos, para que le usen en las Escuelas.

RECOPILADO

POR EL DOCTOR VICENTE SEBASTIAN, Colegiál. y Rector que fue del Colegio Mayor de Santo Tomás de Villanueva. y Cura actual de la Parroquia de la Puebla de Arenoso del Arzobispado de Valencia.

CON LICENCIA:

En Valencia por Cosme Granja, vive en la Calle de Gracia. Año 1741.

DIRECTORIO

CATOLICO

Y DECLARACION

DE LA DOCTRINA CRISTIANA

DISPUESTA POR

EL PAPA

PARA QUE SEPA Y LOS FIJOS LO QUE
han de creer y obrar para salvarse y lo que
han de enseñar los ministros de los santos y los
Padres a sus hijos, los Amos a sus criados, y
todos a todos para todo tiempo de
nuestro mundo.

CON DOS TRATADOS MAS

el uno es de algunos avisos para la
buena crianza de los niños y el otro de
nuestro devociones en que han de ser
para que se usen en las escuelas.

POR EL DOCTOR VICENTE SERRANO

Colaborador y Rector que fue del Colegio Mayor de
San Bartolome de Villanueva y cura actual de la Parroquia
de San Bartolome de Villanueva de la Sierra.

Con licencia

En Valencia por donde se vende en
Calle de San Bartolome

R. 53.948

AL GRAN PADRE DE POBRES

SANTO THOMAS

DE VILLANUEVA,

ARZOBISPO DE VALENCIA.

SANTISIMO PADRE.

ESTA Cartilla Christiana consagra mi rendida voluntad á lo fervoroso de vuestra caridad, y al sagrado de vuestro patrocinio, y no puede mi afecto hallar mejor Protector, que vuestra innata piedad, y gran zelo, que siempre tuviste del bien espiritual de las Almas, pues aun á este fin fundaste un Colegio en la Ciudad de Valencia, como se ve expresado en las Constituciones, que para el buen regimen de sus Colegiales hiciste: Ut intentio nostra omnibus innotescat, declara-

mus in primis, nostræ intentionis fuisse fundare Collegium hoc, ut Collegiales ad Presbyteratus Ordinem pertingere possint, & eorum exemplo, & doctrina hæc nostra Diœcesis Valentina in animarum regimine, & prædicatione, cum ex dicto, Collegio exierint, adjuvetur. *Esta obligacion de beneficiar á los proximos de esta su Diocesis, que como á hijo (que fui del Mayor Colegio de mi Padre, y Señor Santo Tomás) me puso mi Santo Padre, me servirá de disculpa á los que juzgáren atrevimiento mio el dar á la luz pública este Directorio Christiano; y me alienta, el que no ofrezco obras por ser mias, y que las dedico, y consagro á vos, Padre mio, y á vuestro Santo zelo, como á centro, y blanco de la materia que trato.*

Vos, amantísimo Padre, que penetráis mi intento, fortaleced mi deseo, para que por vuestra gran proteccion, y amparo, las Almas Christianas no vivan dormidas, ni descuidadas en lo que como Catolicas tanto les importa saber, y entender; admitidle de suerte, que su leccion sea por vuestro medio, y piedad, pa-

*ra mayor gloria de Dios, y bien de las
Almas, y aumento de la devocion Chris-
tiana, y asi puedan lograr las Divinas
Misericordias, y conseguir la ultima, que
es la felicidad eterna. Amen.*

SANTISIMO PADRE,

**Vuestro cordialisimo Devoto que
con rendimiento os venera,**

Dr. Vicente Sebastian.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor D. Christoval Damasio, Canonigo de la Insigne Colegial del Sacro Monte Ilipulitano Valparayso, extramuros de la Ciudad de Granada, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que á Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, é imprima el Libro intitulado: *Directorio Catolico, Declaracion de la Doctrina Christiana, recopilada por el Doctor Vicente Sebastian, Colegial, y Rector que fué del Colegio Mayor de Santo Tomás de Villanueva, y al presente Cura de la Parroquial de la Puebla de Arenoso en el Arzobispado de Valencia*; atento que de nuestra orden se ha visto, y reconocido, y parece no contiene cosa contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres. Fecha en Madrid 4. de Marzo de 1723.

Dr. Damasio.

Por su mandado
Santiago de Terreros.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Juan de Peñuelas, Secretario de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon.

Certifico, que por los Señores de él, se ha concedido licencia à Cosme Granja, Impresor, y Mercader de Libros en la Ciudad de Valencia, para que por una vez pueda reimprimir, y vender el libro intitulado: *Directorio Catolico, y declaracion de la Doctrina Christiana*, su Autor el Doctor Vicente Sebastian, Colegial y Rector que fuè del Colegio Mayor de Santo Tomás de Villanueva, y Cura de la Parroquial de la Puebla de Arenoso en el Arzobispado de Valencia, con tal, que dicha reimpresion la haga en papel fino por el impreso que sirve de original, que està firmado, y rubricado de mi mano, y antes que se venda se traiga al Consejo, junto con él, y Certificacion del Corrector General, para que se tase el precio á que se ha de vender, guardando en su reimpresion lo dispuesto por Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos. Dada la que firmo en Madrid á 1. de Octubre de 1756.

D. Juan de Peñuela.



DESENGAÑO
PARA ALGUNAS ALMAS, QUE NO
saben como deben, la Doctrina Christiana
y piensan estar muy adelantados en la
perfeccion.

Muchas Almas se emplean en querer saber mas de lo que les importa, contra el consejo del Apostol San Pablo, y no cuidan de aprender la Doctrina de Christo nuestro Señor, que es el fundamento sólido de la virtud. Primero es, que una persona sea buena Christiana, y despues se sigue, el que aspire á ser perfecta; y no se puede dar el segundo paso sin el primero, ni se puede levantar la fabrica, si no se atiende primero al fundamento; no se pueden decir espirituales, y perfectas las almas, que no saben con perfeccion la Doctrina Christiana, pues

el Señor (como consta de su Santo Evangelio) pide para ser perfectos, mas de aquello que es precisamente necesario para salvarnos; y así, primero se debe saber la Doctrina necesaria para nuestra salvacion; y despues se sigue saber la que hace para la perfeccion; esto es, poner fundamento firme, y constante á la perfeccion Christiana, y nadie tiene autoridad para poner otro distinto del que Christo nos enseña.

Por eso, el libro mas estimado de la Serafica madre Sta. Teresa de JESUS, fuè el de la Doctrina Christiana, como se dice en su vida; y la Venerable Madre Maria de JESUS de Agreda, todos los dias indefectiblemente decia todo el texto de la Doctrina Christiana, y leía tres ojitas de su declaracion; y aunque no sea necesario saber todo el texto de la Doctrina, pero conviene mucho el que se sepa toda, y se apliquen primero á ella, mas que á otros libros, para ir seguros por el camino de la virtud.

Con este verdadero desengaño, las Almas que frequentan Sacramentos, y aspiran á la perfeccion Christiana, abran los ojos, y estimen este caritativo aviso, y dèn un re-

paso al libro de la Doctrina Christiana, pues debe ser el libro de su mayor afecto, como lo es de su mayor provecho, no contentandose con solo leerle, y entender la Doctrina Christiana, sino considerar de espacio, y fundar sobre ella profundas meditaciones, como lo hacia David, que hablando con Dios le decia: Si no fuera porque tu Santa Ley es mi continua meditacion, tal vez Señor, yo hubiera perecido, en medio de mi humildad.

TRATADO PRIMERO

DE LA
DOCTRINA CHRISTIANA.*EL TEXTO.*

POr la señal, de la Sta. Cruz, de nuestros enemigos, libradnos Señor, Dios nuestro. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Amen.

El Padre nuestro.

PAdre Nuestro, que estás en los Cielos, Santificado sea el tu Nombre. Venga à nos el tu Reyno. Hagase tu voluntad, asi en la tierra, como en el Cielo. El Pan nuestro de cada dia, danosle hoy. Y perdonanos nuestras dendas; asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores. Y no nos dexes caer en la tentacion. Mas libranos de mal. Amen.

El Ave Maria.

DIOS te salve Maria. llena eres de gracia. El Señor es contigo. Bendita tú entre todas las mugeres. Y bendito el fruto de tu Vientre JESUS. Santa Maria, Madre de

Directorio

4
Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora, y en la hora de nuestra muerte. Amen.

El Credo.

CReo en Dios Padre todo Poderoso, Creador del Cielo, y de la Tierra. Y en Jesuchristo, su Unico Hijo, Nuestro Señor, que fué concebido por obra del Espiritu Santo. Nació de Sta. Maria Virgen. Padeció debaxo del poder de Poncio Pilato. Fué Crucificado, muerto, y sepultado. Descendió á los infiernos. Al tercero dia resucitó de entre los muertos. Subió á los Cielos. Está sentado á la diestra de Dios Padre todo poderoso. Desde alli ha de venir á juzgar á los vivos, y los muertos. Creo en el Espiritu Santo. La Santa Iglesia Catholica. La Comunión de los Santos El perdon de los pecados. La resurreccion de la carne, la vida perdurable. Amen.

La Salve.

DIOS te Salve Reyna, y madre de Misericordia; vida, y dulzura, esperanza nuestra. Dios te salve, á tí llamamos los desterrados hijos de Eva; á tí suspiramos, gimiendo, y llorando en este Valle de lagrimas. Ea, pues, Abogada nuestra, vuelve á

nosotros esos tus ojos misericordiosos. Y despues de este destierro muestranos à Jesus, Fruto bendito de tu Vientre. O Clementisima ! O Piadosa ! O Dulce Virgen MARIA ! Ruega por nos, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar los prometimientos de nuestro Señor Jesuchristo. Amen.

Los Mandamientos de la Ley de Dios son diez los tres primeros pertenecen al honor de Dios, y los otros siete al provecho del proximo.

EL primero, amar à Dios sobre todas las cosas.

El segundo, no jurar el Nombre de Dios en vano.

El tetcero, santificar las Fiestas.

El quarto, honrar padre, y madre.

El quinto, no matar.

El sexto, no fornicar.

El septimo, no hurtar.

El octavo, no levantar falso testimonio, ni mentir.

El nono, no desear la muger de tu proximo.

El decimo, no codiciar los bienes agenos.

Estos diez Mandamientos se encierran en dos, en servir, y amar à Dios sobre todas las cosas, y á tu proximo, como á tí mismo. *Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia, son cinco.*

EL primero, oír Misa entera los Domingos, y Fiestas de guardar.

El segundo, confesar, á lo menos una vez, dentro de un año; ò antes, si ha, ò espera peligro de muerte, ò si ha de comulgar.

El tercero, comulgar por Pasqua Florida. El quarto, ayunar quando lo manda la Santa Madre Iglesia.

El quinto, pagar Diezmos, y Primicias.

Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, son siete.

EL primero, Bautismo.

El segundo, Confirmacion.

El tercero, Penitencia.

El quarto, Comunión.

El quinto, Extrema Uñcion.

El sexto, Orden.

El septimo, Matrimonio.

Los Articulos de la Fe son catorce, los siete pertenecen á la Divinidad, y lo otros siete á la Santa humanidad de nuestro Señor Jesuchristo Dios, y Hombre verdadero.

Los que pertenecen á la Divinidad, son estos.

EL primero, creer en un solo Dios todo Poderoso.

El segundo, creer, que es Padre.

El tercero, creer, que es Hijo.

El quarto, creer, que es Espiritu Santo.

El quinto, creer que es Criador.

El sexto, creer, que es Salvador.

El septimo, creer, que es Glorificador.

Los que pertenecen á la Santa Humanidad son estos.

EL primero creer, que nuestro Señor Jesuchristo, en quanto hombre, fuè concebido, por el Espiritu Santo.

El segundo, creer, que nació de Santa Maria Virgen, siendo ella Virgen, antes del parto, y despues del parto.

El tercero, creer, que recibió Muerte, y Passion por salvar á nosotros pecadores.

El quarto, creer, que descendio á los In-

fiernos, y sacò las Animas de los Santos Padres, que estaban esperando su santo Advenimiento.

El quinto, creer, que resucitó al tercero dia de entre los muertos.

El sexto, creer, que subió á los Cielos, y está sentado à la diestra de Dios Padre todo Poderoso.

El septimo, creer, que vendrá á juzgar los vivos, y los muertos; conviene á saber, à los buenos, para darles gloria, porque guardaron sus Santos Mandamientos; y à los malos, pena perdurable, porque no los guardaron.

Las Obras de Misericordia son catorce, las siete Corporales, y las siete Espirituales.

Las siete Corporales son estas.

¶ A primera, visitar los enfermos.

La segunda, dar de comer al hambriento.

La tercera, dar de beber al sediento.

La quarta, dar posada al Peregrino.

La quinta, vestir al desnudo.

La sexta, redimir al Cautivo.

La septima, enterrar los muertos.

Catholico.

Las siete Espirituales son estas.

LA primera, enseñar al que no sabe.
La segunda, dar buen consejo al que lo ha menester.

La tercera, corregir al que yerra.

La quarta, perdonar las injurias.

La quinta, consolar al triste.

La sexta, sufrir con paciencia las flaquezas de nuestros proximos.

La septima, rogar à Dios por vivos, y muertos.

Los Pecados Capitales, que llaman mortales, son siete.

El primero, Sobervia.

El segundo, Avaricia.

El tercero, Luxuria.

El quarto, Ira.

El quinto, Gula.

El sexto, Embidia.

El septimo, Pereza.

Contra estos siete Vicios, hay siete Virtudes.

Contra Sobervia, Humildad.

Contra Avaricia, Largueza.

Contra Luxuria, Castidad.

B

Contra Ira , Paciencia.

Contra Gula , Templanza.

Contra Embidia , Caridad.

Contra Pcreza , Diligencia.

Los enemigos del Alma son tres.

El primero , es el Demonio.

El segundo , es el Mundo.

El tercero , es la Carne.

Las Virtudes Theologales son tres.

La primera , Fe.

La segunda , Esperanza.

La tercera , Caridad.

Las Cardinales son quatro.

La primera , Prudencia.

La segunda , Justicia.

La tercera , Fortaleza.

La quarta , Templanza.

Las Potencias del Alma son tres.

La primera , Memoria.

La segunda , Entendimiento.

La tercera , Voluntad.

Los Dones del Espiritu Santo, son siete.

Primero , Don de Sabiduria.

Segundo , Don de Entendimiento.

Tercero , Don de Consejo.

Quarto, Don de Fortaleza.

Quinto, Don de Ciencia.

Sexto, Don de Piedad.

Septimo, Don de temor de Dios.

Los Frutos del Espiritu Santo, son doce.

Caridad, Gozo espiritual, Paz, Paciencia, Liberalidad Bondad, Benignidad, Mansedumbre, Fe, Modestia, Continencia, y Castidad.

Las Bienaventuranzas son ocho.

- 1 Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reyno de los Cielos.
- 2 Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra.
- 3 Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.
- 4 Bienaventurados los que han hambre, y sed de Justicia, porque ellos serán hartos.
- 5 Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.
- 6 Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán á Dios.
- 7 Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.

8 Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia, porque de ellos es el Reyno de los Cielos.

Los sentidos Corporales son cinco.

Vér, Oír, Oler, Gustar, y Tocar.

Los novisimos, ó postrimerias del hombre, son quatro.

La primera es la Muerte.

La segunda, el Juicio.

La tercera, el Infierno.

La quarta, la Gloria.

El pecado venial se perdona por una de estas nueve cosas.

1 Por oír Misa con devocion.

2 Por Comulgar dignamente.

3 Por oír la Palabra de Dios.

4 Por Bendicion Episcopal.

5 Por decir el Padre Nuestro.

6 Por Confesion general.

7 Por Agua bendita.

8 Por Pan bendito.

9 Por golpe de pechos.

El Acto de Contrición.

SEñor mio Jesuchristo, Dios, y Hombre verdadero, Chriador, y Redentor mio; por ser Vos quien sois, y porque os amo, sobre todas las cosas; me pesa de todo corazón de haberos ofendido, y propongo firmemente de nunca mas pecar, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos; y de confesarme, y cumplir la penitencia que me fuere impuesta, y satisfacer si algo debiere: ofrezcoos. Señor, mi vida, obras, y trabajos, en satisfaccion de mis pecados; y como os lo suplico, asi confio en vuestra Bondad, y misericordia infinita, me los perdonareis, por los meritos de vuestra preciosa Sangre, Pasion, y Muerte, y me dareis gracia para nunca mas ofenderos. Amen.

La Confesion general.

YO Pecador, me confieso á Dios todo Poderoso, à la Bienaventurada siempre Virgen Maria, al Bienaventurado S. Mi-

gnel Arcangel, al Bienavenaurado S. Juan Bautista, à los Santos Apostoles, S. Pedro, y S. Pablo, y á todos los Santos, y á vos Padre, que pequè gravemente con el pensamiento, palabra, y obra, por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa: Por tanto ruego á la Bienaventurada siempre Virgen Maria, al Bienaventurado San Migual Arcangel, al Bienaventurado San Juan Bautista, y á los Santos Apostoles, San Pedro, y San Pablo, y á todos los Santos, y á vos Padre, que rogueis por mi à Dios nuestro Señor.

FIN DEL TEXTO



PRIMERA PARTE

DE LA

DOCTRINA CHRISTIANA
y su declaracion.

CAPITULO PRIMERO.

*QUE ES DOCTRINA CHRISTIANA,
y la obligacion que hay de
saberla.*

PREG. Qué es Doctrina Christiana?

Resp. Es la que Christo nuestro Señor nos enseñò, y la que nos enseña la Santa Madre Iglesia Catolica.

P. Quantas son las oraciones, y partes necesarias de la Doctrina Christiana?

R. Quatro, el Credo, el Padre nuestro, los Mandamientos, y los Sacramentos.

P. Por qué no son mas, ni menos?

R. Porque en estas quatro oraciones, se contienen las tres Virtudes Teologales, que

son Fe, Esperanza, y Caridad, y los medios para adquirir la gracia de Dios, y y conservarnos en ella.

P. Declaradme cómo es esto?

R. Porque el Credo, es necesario para saber lo que hemos de creer, pues en él se contienen los Misterios principales de la Fe; el Padre nuestro, para la Esperanza, pues nos enseña la gloria que hemos de esperar, los Mandamientos, para la Caridad, pues en ellos se nos declara como hemos de amar á Dios, y á los proximos; y los Sacramentos, para adquirir la gracia de Dios, y conservarnos en ella.

P. Segun eso, estamos obligados á saber, y entender todo lo dicho baxo de pecado mortal?

R. Si lo estamos, porque no podemos cumplirlo sin entenderlo.

P. Y bastará saber dichas oraciones solo de memoria?

R. Es necesario entender lo que en ellas se contiene, en quanto á la substancia, de modo, que uno entienda, cada Misterio, cada Mandamiento, y los Sacramentos, que ha de recibir.

Se debe, pues, advertir, y saber, que hay algunos Misterios, que el creerlos, y tener noticia de ellos en particular, es medio tan del todo necesario para salvarse, que el que tuviere uso de razon, de ningun modo se puede salvar sin saberlos. Estos Misterios son: que hay un Dios verdadero, y que premia los buenos, y castiga los malos; y en el mejor sentir; es tambien asi necesario creer el Misterio de la Santisima Trinidad, y el de la Encarnacion.

Pero hay otros, que tambien estamos obligados à creerlos, y entenderlos en particular por necesidad de precepto Divino, y Eclesiastico; de modo, que si el Christiano por descuido, sabiendo esta su obligacion, no lo supiere, estará en pecado mortal: estos Misterios son, todos los que se contienen en el Credo, que es la regla de nuestra Santa Fe; de modo, que no basta creer solo en comun todo lo que contiene el Credo; sino, que se debe creer, y saber de por sí cada uno de sus Misterios; no digo que tengan obligacion de saberlos con las sutilezas, y delicadezas de los Teologos; sino de

modo, que conozcan lo que deben creer en cada Misterio.

Se debe tambien con necesidad de precepto, y obligacion de pecado mortal, saber, y entender los diez Mandamientos de la Ley de Dios, y los cinco de la Iglesia; pues sin saber, ni entender la obligacion que cada uno tiene, no la podrá guardar, ni cumplir.

Se debe asimismo saber, y entender los Sacramentos, que cada uno està obligado á recibir, y del Sacramento de la Confesion, sus partes esenciales, sin las quales no es válido, para que recibendolo como se debe, se recobre la gracia, perdida por el pecado; pues no nos queda otro remedio despues del pecado, sino la Confesion, y si èsta no se pudiere hacer por falta de Confesor, el Acto de Contricion verdadero.

Con esto se entenderá, que el saber, y entender la Doctrina Christiana, no es materia de vana curiosidad, sino muy sólido provecho; no es materia solo de gusto, sino de muy importante necesidad; no es materia, que se ha de coger por solo entrete-

nimiento, sino muy precisa obligacion.

P. Y quien asi no supiere lo dicho, qué obligacion tendrá?

R. Buscar quien se la enseñe, y acudir á la explicacion de la Doctrina Christiana?

P. Quien tiene obligacion de enseñar la Doctrina Christiana?

R. Primeramente los Padres, y amos, á sus hijos, y criados, por sí ò por otros. En segundo lugar, los Curas, ò Cabezas de las Iglesias. *Trid. Sess. 5. cap. 2. de Reformatione.* En tercer lugar, el Confesor, ó remitirlo á quien se la enseñe. En quarto lugar, los Maestros.

P. Y los que son rudos, que asi no la pueden entender, qué han de hacer?

R. Los que tienen uso de razon, no son comunmente tan rudos, que no puedan saber lo que como Christianos tienen obligacion, pidiendo á Dios luz para conocerlo, y aplicandose con continuacion á aprenderlo; pues vemos á los tales muy advertidos para aprender lo malo y muy tardos para lo bueno, y es porque no ponen el debido cuidado en ello.

Pero si algunos fueren tan rudos, que

despues de muerto tiempo , y continuacion en enseñarles la Doctrina Christiana , no la saben , ni pueden hacer verdadero concepto de ella ; èstos son comparados à los niños , y à los fatuos ; y asi procurese ; que los tales sepan , que Dios es uno solo , y trino en Personas ; que premia à los buenos , y castiga à los malos , que Jesuchristo es Dios , y Hombre verdadero ; y lo demàs que es de precepto , bastarà que lo sepan como alcanzàre su rudeza , y en especial procurese , que sepan el Acto de Contricion , para saberse doler de los pecados.

CAPITULO II.

DEL NOMBRE, Y SEÑAL DEL Christiano.

PReg. Sois Christiano?

Resp. Si por la gracia de nuestro Señor Jesuchristo.

P. Por què decís por la gracia de nuestro Señor Jesuchristo?

R. Porque no soy Christiano por mis merecimientos ; sino por los de nuestro Señor Jesuchristo.

P, Què cosa es ser Christiano?

R. Ser discipulo de Christo, por la Fe, que profesó en el Santo Bautismo.

P. Qué dignidad recibe el hombre, quando le hacen Christiano?

R. Hacesse hijo de bendicion, hijo adoptivo de Dios, y heredero del Cielo.

P. Y el que no es Christiano, qué es?

R. Queda hijo de maldicion, esclavo del Demonio, y desheredado del Cielo.

P. Qual es la señal del Christiano?

R. La Santa Cruz.

P. Por qué?

R. porque en ella nos redimió Christo nuestro Señor.

P. En quantas maneras usa el Christiano de esta señal?

R. en dos.

P. Quales son?

R. Signar, y santiguar.

P. Qué es signar?

R. Hacer tres cruces, la primera en la frente, la segunda en la boca, y la tercera en los pechos.

P. Y se dicen algunas palabras quando se hacen esas tres cruces?

R. Si, pues quando se forma la cruz en la

frente, se dice: *Por la señal de la Santa Cruz*: Quando en la boca, se dice: *De nuestros enemigos*; y quando en los pechos: *Libradnos Señor, Dios nuestro.*

P. Por qué se hace la cruz en la frente?

R. Porque nos libre Dios de los malos pensamientos.

P. Por qué en la boca?

R. Porque nos libre Dios de las malas palabras.

P. Por qué en los pechos?

R. Porque nos libre Dios de las malas obras.

P. Qué es santiguar?

R. Hacer una cruz con la mano derecha, empezando desde la frente hasta la cintura; y desde el hombro izquierdo hasta el derecho, y diciendo: *En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.*

Nos hemos de persinar con la mano derecha, dixo San Justino Martir, porque para las cosas de Dios, para su culto, y para su servicio, hemos de escoger siempre lo mejor, y mas estimable de nosotros, y la mano derecha siempre se ha tenido por mas estimable que la izquierda; se ha de formar,

pues, la cruz tres veces con el dedo pollice, ó pulgar; inclinándolo junto con el dedo índice, dexando estendidos los otros tres dedos. Se introduxo en la Iglesia este uso de formar la cruz con el dedo pulgar, inclinándolo con él el dedo índice (segun refiere Niceno) para confesar en Christo las dos Naturalezas Divina, y Humana; en el pulgar la Divina, y en el índice inclinándolo la Humana, Contra los Hereges Monofisitas, que por blasfemar, que en Christo solo habia una Naturaleza, formavan la cruz con solo un dedo.

La primera cruz se ha de hacer en la frente; y así se ha de quitar el mal uso de muchos, que hacen la cruz desde lo mas alto de la frente hasta el fin de la nariz, y no debe hacerse, así, sino que debe terminarse en medio de las cejas, haciendo la cruz perfectamente en la frente: La segunda se ha de hacer en la boca, y no desde la nariz hasta la extremidad de la barba: La tercera, en los pechos, formandola en ellos con perfeccion.

Hechas con esta perfeccion las tres cruces hacemos luego una sola, con toda la mano

derecha, que las abrace todas las tres, desde la frente á lo inferior del pecho, y desde el hombro izquierdo al derecho diciendo: *En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo*; y quando se dice: *En el nombre del Padre*, se ha de poner la mano derecha en lo alto de la frente; quando se dice: *Y del Hijo*, se pone la mano en la parte inferior del pecho; y quando se dice: *Y del Espiritu Santo*, se sube la mano al hombro izquierdo, y se pasa al hombro derecho, y esto es santiguarse.

P. Qué Misterios se significan en santiguarse asi?

R. Confesamos con esta santa señal, los Misterios principales de nuestra Santa Fe que son el de la Santisima Trinidad, el de la Encarnacion, y el de nuestra Redencion.

P. Declaradme cómo se significan estos Misterios en esta señal?

R. El de la Trinidad; porque expresamente nombramos las tres Divinas Personas, y la unidad de Dios se declarã, diciendo: *En el nombre*, en singular; pues aunque

en Dios hay tres distintas Personas, hay una sola Naturaleza Divina, y por eso se dice: *En el nombre*. Tambien se explesa dicho misterio, en que siendo esa cruz sola, comprende, y abraza todas las tres distintas, que antes formamos, asi siendo una sola la Divina Esencia, encierra en si tres distintas Personas.

El de la Encarnacion, quando baxando la mano desde lo alto de la frente ácia el vientre, al nombrar al Hijo, baxó desde lo alto del Cielo á hacerse hombre por nosotros en el purisimo vientre de la Virgen Maria. El Misterio de nuestra Redencion está significado en la misma Cruz, pues en ella fuimos redimidos, y se pasa la mano del lado siniestro al derecho, en significacion, que por la Cruz, y muerte de Christo, se nos perdona los pecados, y pasamos desde el lado siniestro, que es de los malos, y condenados, al derecho, que es el de los buenos, y salvos.

P. Quando es bien usar de la señal de la Cruz

R. Siempre que comenzaremos alguna obra, ó nos vieremos en alguna necesidad; y

C

y en especial, quando el Demonio nos tentare, quando nos levantamos, y acostamos, quando nos sentamos á la mesa, y quando nos ponemos á trabajar.

P. Por qué tantas veces?

R. Porque en todo tiempo, y lugar nos libre Dios de los enemigos del alma, y del cuerpo.

P. Peca el Christiano que no se sabe santiguar?

R. Si por su culpa no sabe, peca; pues con esta señal confesamos los Misterios principales de nuestra Santa Fe, y es la principal divisa de los Christianos, por la que nos diferenciamos de los Moros, é Infieles.

P. El que no se santigua bien, qué hace?

R. Da motivo al Demonio para reirse, haciendo garavatos en lugar de cruces, y muchos en lo que cuesta poco hacerlo bien, se muestran muy defectuosos.

El signarse, y santiguarse, es una oracion piadosissima, y obra efficacissima para alcanzar de Dios nuestra defensa, y amparo en todas las necesidades, y arma poderosissima

contra nuestros enemigos, pues á mas de que en ella confesamos los Misterios principales de nuestra Fe, interpone nos tambien á nuestros ruegos las tres Personas de la Santissima Trinidad, y le reconvenimos al mismo Jesuchristo, con mostrarle la señal de la Santa Cruz en la que nos redimiò, y por esta señal le mostramos, que somos sus redimidos, y lo mucho que hizo, y padeciò en ella por nosotros, encargandose de todas nuestras necesidades, y asi, pidiendole á Dios con Fe, y reverencia por esta santa señal, debemos esperar, que nos oirá en nuestras necesidades, y ruegos, y nos librá de nuestros enemigos, Esto he dicho para que se procure hacer la señal de la Santa Cruz, como se ha declarado, y que se use de ella con mucha Fe, y atencion, y se corrijan los defectos, que en usarla tantas veces vemos.

CAPITULO III.
 DE LAS OBLIGACIONES DEL
 Christiano.

P Reg. A qué está obligado el hombre primeramente?

R. A buscar el fin ultimo para que fue criado

P. Para qué fin es criado el hombre?

R. Para servir, y amar á Dios en esta vida; y despues verle, y gozarle en la otra.

P. Y nosotros los Christianos, á qué estamos obligados por ser Christianos?

R. Lo primero, á dar gracias á Christo por habernos criado en su Fe, y en su Iglesia, y no habernos criado entre Infieles; lo segundo, à imitar à Christo, como el discipulo al Maestro, y vivir segun la doctrina que nos ha dado; lo tercero, á morir por Christo, y su Sta. Fé, si fuere necesario, como millares de Santos lo han hecho.

P. Como se conocera si uno es verdadero Christiano?

R. Quando à la Fe que profesa le acompañan las obras, de la suerte que se conoce

el arbol por el fruto, que si el fruto es bueno, el arbol es bueno.

P. Quantas cosas son necesarias al Christiano para alcanzar su fin, y salvarse?

R. Quatro, Fe esperanza, Caridad, y buenas obras.

CAPITULO IV.

DE LA FE DIVINA.

PReg. Què es Fe Divina, ò Christiana?

R. Es un Don, ò Virtud sobre natural, con que sin ver, creemos lo que Dios dice, y la Iglesia nuestra Madre nos propone.

P. Què nos enseña la Fe?

R. Que creamos en Dios; como en verdad infalible.

P. Veis vos los misterios que creeis?

R. No, pero los creo mas que si lo viese.

P. Por qué los creis con esa certeza?

R. Porque Dios lo dice, y los ha revelado.

P. De dònde sabeis vos haverlo dicho Dios?

R. De nuestra Madre la Iglesia, que regida del Espiritu Santo nos lo propone, y asi, sin ver, creemos, lo que Dios dice, y la Iglesia nos propone.

P. Y de dónde sabemos, que nuestra Fe, y Ley de Jesuchristo es la verdadera?

R. Lo primero, porque así lo dice Dios, que no puede engañarse ni engañarnos; lo segundo, porque esta Ley es contraria al pecado, y conforme á la razon; lo tercero, porque tantos Santos, y hombres de virtud la han profesado, y en su defensa murieron muchos millones de Martires, lo que no se halla en las demás sectas de Infieles.

P. Y estamos obligados los Christianos á creer todo lo que nuestra Madre la Iglesia nos propone?

R. En comun, y con Fe implicita estamos todos obligados á creer todo lo que Dios, y nuestra Madre la Iglesia, regida del Espiritu Santo nos propone, pero con Fe explicita, y en particular, ya diximos, que como medio necesario se debe creer, que hay un Dios verdadero, y que premia á los buenos, y castiga á los malos; el Misterio de la Santissima Trinidad, y el de la Encarnacion; y con necesidad de precepto, se debe creer todo lo que se contiene en el Credo, los Mandamientos, y

Sacramentos que estamos obligados á recibir, y que nó basta saber lo dicho solo de memoria, si que es necesario entenderlo.

P. Quantos modos hay de Fe Christiana, ó de creer?

R. Tres, el primero es creer, que hay Dios, y esta es Fé, que aun los Demonios la tienen; el segundo es creer, que Dios es Verdadero, y esta es Fe, que los malos Christianos tambien la tienen; el tercero es creer en Dios, amando á Dios, y esperando en Dios, y obrando bien, y esta es la Fe de los buenos Christianos, y la que todos debemos tener.

P. Cómo se peca contra la Fe Divina?

R. Ignorando los Misterios del Credo; no confesandola á su tiempo, dudando de proposito, ó negando algun Misterio de ella, ó admitiendo otra Ley contraria.

CAPITULO V.

*EXPLICASE EL MISTERIO DE
la Santissima Trinidad.*

P Reg. Quién es Dios?

R. Es un Señor infinitamente bueno,

sabio, poderoso, principio, y fin de todas las cosas,

P. De dónde sabemos que hay un Dios?

R. Aunque la Fe nos lo enseña, la razón natural lo persuade; porque ha de haber una causa, y un principio, de donde todas las cosas procedan, y él no proceda de nadie; y éste es Dios.

P. Cómo conoceremos la grandeza de Dios?

R. Por las criaturas tan perfectas, que ha criado, y obras tan admirables, como hay en el Cielo, y en la Tierra, y así mas perfecta, y admirable ha de ser la causa, y principio de donde proceden, que es Dios.

P. Por qué Dios es uno solo?

R. Porque en eso también consiste su grandeza, así como que en el cuerpo haya una sola cabeza, en la Monarquía un Rey, y en la Iglesia un Papa.

P. Y Dios tiene cuerpo, ojos, oídos, y manos?

R. No, porque Dios es Espiritu purísimo, sin composición alguna, como los Angeles, y nuestra alma.

P. Pues cómo pintan al Padre Eterno en la

forma de un Viejo Venerable; y al Hijo de un hermoso Joven; y al Espiritu Santo de una blanca Paloma?

R. Para darnosle à entender à nuestra rusticidad, porque no le podemos comprender como es en sí.

P. Pues si no tiene oídos, cómo oye? y si no tiene ojos, cómo ve?

R. Con su entendimiento, con el qual todo lo conoce, y todo lo comprehende, y tanto lo que pasó, como lo que ha de suceder, todo lo tiene Dios siempre presente.

P. Y si no tiene manos, cómo obra?

R. Solo con su voluntad; porque solo su querer es obrar, y es tan poderoso Dios, que puede todo lo que quiere, y sin su voluntad, à lo menos permisiva, nada se hace, ni se puede hacer.

P. Dónde está Dios?

R. En el Cielo, en la tierra, y en todo lugar.

P. Y en el lodo se ensucia, en el fuego se quema, ò en el agua se moja?

R. No, porque es impasible, y es como el rayo del Sol, que nada recibe de esto de

los lugares por donde pasa.

P. Y en el Infierno tambien está Dios?

R. Sí, porque por su inmensidad todos los lugares ocupa, y en él sirve de mayor tormento á los condenados.

P. Y antes que huviera Cielo, y tierra, habia Dios?

R. Sí, porque es Eterno.

P. Y en dónde estaba Dios; antes que huviera Cielo, y tierra?

R. En sí mismo, sin haber de menester à nadie.

P. Pues, para qué criò á los Angeles, á los hombres, y á las demás criaturas?

R. Para hacerles bien, y comunicarse, porque es infinitamente bueno.

P. Dime, hay mas que un Dios?

R. No, porque es una sola Naturaleza Divina, y así solo es un Dios.

P. Y quantas Personas hay en Dios?

R. Tres Padre, Hijo, y Espiritu Santo.

P. Y Christo es Persona Divina?

R. Sí, porque tambien es Dios.

P. Luego hay quatro Personas en la Trinidad.

R. No, porque Christo, y la segunda Per-

sona de la Trinidad, que es el Hijo, es una misma Persona.

P. Dime, el Padre es Dios, el Hijo es Dios, el Espiritu Santo es Dios?

R. Sí.

P. Luego hay tres Dioses?

R. No, porque aun que el Padre es Dios, no es otro Dios, que el Hijo, y que el Espiritu Santo; y asi todas las tres personas son un mismo Dios, porque todas las tres tienen una misma Naturaleza, y una Esencia.

P. Qual de las tres Personas es mayor, o mejor?

R. Todas tres son iguales, en poder, en bondad, en inmensidad, en eternidad, y en todas las demás perfecciones; y asi, si eterno es el Padre, eterno es el Hijo, y el Espiritu Santo; si todo lo ocupa el Padre, tambien el Hijo, y el Espiritu Santo, &c.

P. Pues si todas las tres Personas son iguales en todo, por qué el Padre se llama primera Persona, el Hijo la segunda, y el Espiritu Santo la tercera?

R. Porque el Padre no procede de nadie, y

es principio de las demás, el Hijo es la segunda, porque es engendrado, y procede del Padre; y el Espiritu Santo es la tercera, porque procede del Padre, y del Hijo, como de un principio.

P. Y si las tres Personas en todo son iguales, por qué el Padre se llama Criador, y no el Hijo, ni el Espiritu Santo?

R. Porque aunque à todas las tres les conviene el ser Criador, el ser Sabio, el ser Santo, por ser todas tres un Dios; pero las obras del poder se atribuyen al Padre; las de la Sabiduria al Hijo, y las del Amor al Espiritu Santo, y todas las tres Personas concurren à todas las obras, ad extra, por ser un solo Dios.

P. Dime, qué simil puede haber para declarar el Misterio de la Trinidad?

R. Ninguno hay que sea adecuado, por ser un Misterio tan inefable; pero el ser Dios uno, y trino en Persona, se declara de algun modo en nuestra alma, que siendo una, tiene tres potencias distintas; y tambien en la manzana, que siendo una, tiene olor, color, y sabor distintos.

P. Y qué exemplar me daràs para declarar.

me; que son en todo iguales las tres Divinas Personas?

R. Se me ofrece otro mas ajustado, que el de aquellas tres bolillas, que se hallaron en las entrañas de Santa Clara de Montefalco, tan prodigiosas para significar esta igualdad, que cada una de ellas por sí; pesava tanto, como la otra; y las dos juntas, no pesavan mas que cada una.

P. Quàl de las tres personas es Criador?

R. Todas tres, porque el criar es propio de Dios, y asi á todas tres les conviene.

P. Quàl de las tres Personas es Salvador, y Glorificador?

R. Todas tres, porque á todas conviene, y es propio el salvar, dar gracias, y glorificar pero no por eso hay tres Glorificadores, ó Salvadores, sino uno solo, porque son un solo Dios.

P. Y qual de las tres Personas es Redentor?

R. Sola la segunda persona, que es el Hijo, porque solo el Hijo se hizo hombre por redimirnos.

P. El Padre Eterno, y el Espiritu Santo son Redentores?

R. No porque ninguno de ellos se hizo hombre, ni encarnó.

CAPITULO VI.

EXPLICASE EL MISTERIO DE *la Encarnacion.*

PReg. Qual de las tres Personas encarnó?

R. Sola la segunda, que es el Hijo.

P. Qué es encarnar el Hijo de Dios Padre?

R. Hacerse hombre; y así, lo mismo es decir, que la segunda Persona encarnó, que decir que se hizo hombre.

P. Y esta segunda Persona, que es el Hijo hecho hombre, cómo se llama?

R. Christo nuestro Señor.

P. Quién es Christo?

R. Verdadero Dios, y Hombre, segunda Persona de la Santissima Trinidad.

P. Y es lo mismo Dios, que Christo?

R. No, porque Dios dice una Naturaleza Divina, y tres Personas; y Christo dos Naturalezas, Divina, y Humana, sola una Persona.

P. Dónde encarnó, ò se hizo Hombre el Hijo?

R. En el Vientre purisimo de Maria Santisima, quedando siempre Virgen.

P. Y cómo se hizo hombre?

R. No por obra de varon, sino por obra del Espiritu Santo.

P. Segun eso, Christo no tiene Padre?

R. Christo en quanto Dios, solo tiene Padre, y no tiene Madre: y en quanto Hombre, tiene Madre, y no tiene Padre.

P. Por qué se dice, que el Espiritu Santo hizo la obra de la Encarnacion; siendo asi, que tambien concurrió à esta obra Dios Padre, y Dios Hijo?

R. Aunque en las obras ad extra, lo que una Persona obra, tambien concurren las otras dos, porque las tres Personas son un solo Poder; pero como esta es obra de amor, se atribuye al Espiritu Santo; asi como las obras del poder se atribuyen al Padre, y las del saber al Hijo.

P. Declaradme, cómo las tres Personas han concurrido á esa obra, y solo el Hijo se hizo Hombre?

R. Ya habreis visto, quando un hombre se viste, y otros dos le ayudan á vestir, entonces, tres son los que concurren á ves-

tirle, y uno solo el que queda vestido; así en la Encarnacion.

P. En Christo, cuántas Naturalezas hay?

R. Dos, Divina, y Humana.

P. Luego habrá en Christo tambien dos Personas?

R. Solo hay una Persona Divina.

P. Declaradme, cómo habiendo en Christo dos Naturalezas, solo hay una Persona?

R. Asi como en el hombre hay cuerpo, y alma, y es sola una persona; asi en Christo hay Naturaleza Divina, y Humana, y solo hay una Persona Divina.

P. Decidme, cómo puede ser, que siendo Christo verdadero Dios; sea tambien verdadero Hombre, siendo tan distintas entre sí las dos Naturalezas, Divina, y Humana?

R. Porque quando el Verbo divino se unió a la Humana naturaleza, ninguna de las dos Naturalezas perdió su ser, y perfecciones.

P. Decidme mas, cómo siendo las tres Divinas Personas un solo Dios, pudo bajar del Cielo á la tierra solo el Hijo, sin

¿Baxar tambien, y hacerse Hombre el Padre, y el Espiritu Santo?

R. Que Dios lo pudo hacer esto, no hay duda, que lo hizo asi, es de Fe, pero oye un simil, con que lo declara S. Vicente Ferrer. Mirad (dice el Santo) como el Sol embia à la tierra su luz, y aunque la luz del Sol baxa á la tierra, el Sol se queda en el Cielo, y no dexa de estar la luz con el Sol en el Cielo; asi el Hijo como luz del Padre Eterno baxò del Cielo al Vientre Virginal de Maria Purissima, sin apartarse del Padre, y quedò siempre en el Cielo con el Padre Eterno, y el Espiritu Santo.

P. Qué fin tuvo el Hijo de Dios para hacerse Hombre?

R. Para salvarnos, y muriendo despues en una Cruz, redimirnos de la esclavitud del demonio, y del pecado.

CAPITULO VII.

*PROSIGUE LA DECLARACION
del Credo.*

P Reg. Si Christo es Dios, como pudo padecer, y morir para salvarnos?

R. Porque aunque es Dios, tambien es Hombre, y no padeciò, ni muriò en quanto Dios, sino en quanto Hombre, y asi tambien de Christo, se entiende en quanto Hombre; quando se dice que nació, que resucitó, y que subió à los Cielos.

P. Y cómo se entiende, que muriò en quanto Hombre, siendo Dios?

R. Apartandose su alma santísima del cuerpo, quedando alma, y cuerpo unidos à la Divinidad.

P. Por qué quiso Christo morir en la Cruz?

R. Para darnos à entender en los quatro extremos de la Cruz, que muriò para redimir à todas las quatro partes del mundo, y tambien para mayor confusion del Demonio venciendo en el Leño, como en él venció à Adán.

P. Y qué otro fin tuvo en su muerte?

R. Dar à entender la gravedad del pecado de los hombres, porque muriò.

P. Quando resucitó?

R. Al tercero dia se reunió su alma al cuerpo, que yacia en el Sepulcro, y resucitó

inmortal; y glorioso.

P. Para que resucitó?

R. Para no bolver mas à morir.

P. Quántos dias estuvo en el mundo resucitado?

R. Quarenta dias, y al fin de ellos se subió á los Cielos, á la diestra de su Padre.

P. Y que hizo con subir à los Cielos?

R. Abriámos las puertas del Cielo; que hasta entonces estuvieron cerradas al hombre por el pecado; y así aseguran la entrada á los Christianos; que fueren sus miembros por la gracia; así como donde entra la cabeza del cuerpo; entran sus miembros.

P. Como se entiende, que Christo está sentado à la diestra de Dios Padre?

R. No porque el Padre Eterno tenga diestra; sino para dar á entender, que Christo tiene el mismo solio; y la misma autoridad que su Padre Eterno pues es el mismo Dios.

P. Y bolverá al mundo Christo personalmente, en alguna ocasion?

R. Si; el dia del Juicio Universal vendrá à

juzgar á los buenos , y á los malos , para dar á cada uno segun sus obras.

P. Pues qué , quantas veces hemos de ser juzgados?

R. Dos , la una en el Juicio particular , que será al mismo instante , que cada uno morirá ; y la otra en el Juicio Universal , que será quando se acabe el mundo.

P. Pues si en el Juicio particular , ya fuimos juzgados , y se determinò el lugar á donde hemos de parar para siempre , para qué servirá el Juicio Universal?

R. Para que todos conozcan la recta Justicia de la Magestad de Christo Juez , y se confundan los malos con la vista del Señor , á quien ofendieron , y despreciaron.

P. Qué creéis vos por el Espiritu Santo?

R. Creo , que es la tercera Persona de la Santissima Trinidad , y que es Dios verdadero , porque tiene la misma Esencia , y Divinidad , que el Padre , y el Hijo.

P. Qué es la Santa Madre Iglesia?

R. Es la Congregacion de todos los Christianos , que tienen , y confiesan la Fe de Jesuchristo , cuya Cabeza es el mismo Jesu-

christo, y el Papa su Vicario en la tierra.

P. Qué propiedades tiene esta Iglesia, ó Congregacion de Fieles en quien creéis?

R. Muchas, las principales son: que es una, porque es una la Fe en toda la Iglesia, una la cabeza de toda ella, y unos sus preceptos; es Santa, porque sus ceremonias, preceptos, y Sacramentos son Santos, y aunque algunos de los que viven en ella sean malos, pero la Fe que profesan es Santa. Es Madre, porque reengendra à sus hijos à la vida de la gracia, por el Santo Bautismo. Es Catholica; es, Universal, porque su Fé y preceptos, se tienden por todo el mundo.

P. Qué es la comunión de los Santos?

R. Una comunicacion, ó participacion que tienen entre sí los Fieles; que componen la Iglesia Catholica, de todas las obras buenas, Sacrificios, y Sacramentos, que en ella se hacen, al modo de la correspondencia, que tienen entre sí las partes del cuerpo humano unidas, comunicandose el calor, movimiento, y sentimiento; así por la union de la Iglesia, participan los Christianos unos de otros de la

buenas obras, que en toda la Iglesia se hacen, y de los meritos de Christo, y de los Santos.

P. Y el que està en pecado mortal, participa de esta comunicacion?

R. Si, porque aunque es miembro podrido, y muerto, y no està unido por la gracia, mas todavia lo està por la Fe, y la Esperanza; y así por las oraciones de los Justos, le dà Dios auxilios, para que salga de pecado, y le libra de muchos males, pero los Moros, é Infieles, como no están dentro de esta Iglesia, ni son sus miembros, tampoco son participantes de las obras buenas de ellas.

P. Qué quiere decir: El perdon de los pecados?

R. Que en la Iglesia tenemos remedio, y hay poder para perdonar los pecados, si el pecador se arrepiente de ellos mientras vive; y nos dexò Christo este remedio en los Santos Sacramentos, en que puso depositados los meritos de su Santissima Pasion.

P. Por qué me decís: Si el pecador se arrepiente mientras vive?

R. Porque el tiempo del perdon de los pecados mortales, es solo mientras el hombre vive, que despues de muerto, no hay re nedio.

P. Qué quiere decir: La resurreccion de la carne?

R. Que en el dia del Juicio Universal, en estos mismos cuerpos resucitarémos todos los buenos, y los malos.

P. Qué quiere decir: La vida perdurable?

R. Que despues de esta vida temporal, hay otra vida eterna, que no ha de tener fin, donde los Justos que murieron en gracia de Dios, en cuerpo, y alma, resucitados han de gozar de Dios, en el Cielo, y los malos tambien en cuerpo, y alma padecerán eternamente en el infierno.

P. Decidme, si Christo murió por todos, para que todos se salvàran, còmo hay, quien se vaya al infierno?

R. Porque no aplican para sí los meritos de la Pasion de Christo, por medio de los Sacramentos, ni se valen de la medicina que Christo dexò en su Iglesia, que son los Santos Sacramentos, como aunque una medicina corporal tenga virtud pa-

ra curar, no cura á quien no la recibe.

P. Contiene lo mismo el Credo, que los Artículos de la Fe?

R. En quanto á la substancia sí, y por eso basta saber lo uno, ò lo otro, aunque es mejor saberlo todo.

CAPITULO VIII.

DE LA VIRTUD DE LA ESPERANZA.

Hemos declarado lo primero, que es necesario al Christiano para salvarse, que es la Fe; á esta se sigue lo segundo, que es la Esperanza, pues si la Esperanza, mira al bien que se espera, como posible, ese nos muestra primero la Fe, por èsta vemos los bienes eternos, y quan seguras son las Divinas Personas, y quan pronta á nuestro socorro la infinita misericordia de Dios, y creyendo esto, se sigue el esperararlo.

P. Què es Esperanza?

R. Es un Don, ò virtud sobrenatural, con que esperamos la eterna Gloria, y los medios para conseguirla.

P. En quién hemos de esperar la eterna Gloria?

R. En Dios, como poder infinito.

P. Por qué decís en Dios, como poder infinito?

R. Porque puede darnos Dios todo lo que conduce para conseguirla.

P. Y con qué medios hemos de esperar la Gloria?

R. Con la gracia de Dios, meritos de Jesuchristo, y con nuestras buenas obras.

P. Segun eso, para que la Esperanza sea verdadera, no basta solo esperar en Dios?

R. Es necesario, à mas de esperar en Dios, de nuestra parte, cooperar con meritos, y buenas obras.

P. Quién peca contra la Esperanza?

R. Los que desesperan de la misericordia de Dios y de su poder, y entendiendo que Dios no puede, ò no querrá perdonar los pecados por muchos, y graves que sean.

P. Quién mas peca?

R. Los que neciamente presumen, que Dios les salvarà sin ellos obrar bien, ó que sin Dios alcanzaran la gloria, y tambien los que se valen de la Esperanza del perdon para pecar, y perseverar en el pecado, y con esta loca presuncion se

han ido muchos al Infierno.

CAPITULO IX.

DE LA VIRTUD DE LA

Caridad.

ES la Caridad superior à las dos virtudes Theologales de la Fe, y esperanza, que hemos declarado, y es la Reyna entre todas las virtudes; pues esta es la que nos hace de esclavos de el demonio, amigos, è hijos de Dios, y de merecedores del infierno, herederos dichosos de la eterna Gloria; es la virtud, que dá vida à todas las virtudes, que dá valor á los meritos, y la que nos hace patentés los Cielos. Por la Fe, vemos, y conocemos aquel infinito bien que hemos de buscar; por la Esperanza lo buscamos; pero por la Caridad, tenemos derecho de gozarle. La Fe, es la que nos alumbrá, para caminar àcia Dios; la Esperanza, es la que nos lleva à Dios; pero la Caridad, es la que nos une con Dios, y nos dá derecho de poseer aquel bien infinitamente amable; ahora, pues, se nos sigue declarar, qué virtud es esta tan preciosa de la Caridad, que de ella pende toda nuestra felicidad eterna.

P. Qué es la virtud de la Caridad?

R. Es un Dòn , ó virtud sobrenatural , con que se ama á Dios sobre todas las cosas , y à los proximos por amor de Dios.

P. Decidme , que es amar à Dios sobre todas las cosas?

R. Es querer antes perderlas todas , que ofenderle.

P. Declaradme mas , en que consiste el amor perfecto que á Dios debemos tener sobre todas las cosas?

R. Es pues , amar à Dios sobre todas las cosas , hacer en vuestro corazon un aprecio tan grande de Dios , por ser quien es , ó por su bondad infinita , que por no ofenderle os resolvais à no hacer pecado mortal por quanto tiene todo el mundo.

P. Y pueden todos , asi los rudos , como los sabios , pobres , como ricos , tener la virtud de la Caridad , ó amor perfecto de Dios?

R. Sì , y aquel que tuviere mayor Caridad , amor de Dios , será delante de el mismo Dios , el mayor , y mas santo , sea quien fuere.

P. Quando nos dá Dios la virtud de la Caridad?

R. Quando recibimos el Bautismo, nos la dá Dios, junto con la Fe, y la Esperanza.

P. Y quando pierde el alma esta virtud?

R. Siempre, que se peca mortalmente, pues aunque queden en el alma la Fe, y la Esperanza, quando no se peca contra estas virtudes; pero la Caridad, siempre se pierde por qualquier pecado mortal.

P. Y tendrá el Christiano algun remedio, despues que perdió la Caridad, por el pecado mortal, para recobrarla?

R. Por el Sacramento de la Confesion, se puede recobrar.

P. Decidme mas, podrá uno antes que llegue à recibir el Sacramento de la Penitencia, recobrar esta virtud de la Caridad, y gracia de Dios; pues de otra suerte, si uno muriese despues de haber pecado mortalmente, y no pudiera confesarse, se condenaría?

Importa mucho entender la respuesta de esta pregunta, y de las siguientes; pues muchos por no saberlo, viven muertos en

alma, y con peligro cierto de conde-
narse.

R. Digo, pues, que con la Contrición perfecta, se perdonan todos los pecados cometidos por muchos, y graves que fueren.

P. Declaradme, pues, en qué consiste la Contrición perfecta?

R. Solo en que tengais en vuestro corazon un dolor, ó sentimiento de las culpas contra Dios cometidas, por ser Dios quien es; à quien el alma ama sobre todas las cosas: al punto que en el corazon se concibe este dolor, por el motivo de ser Dios quien es, aun antes de confesarse (bien que con el proposito de hacerlo quando obligare el precepto) queda el alma libre de todas las culpas, sean las que fueren, y Dios le dà la gracia; y tal puede ser lo fino del dolor, que tambien le perdone Dios las penas que por los pecados merecia, como muchos esto tambien lo lograron.

P. Segun eso será esta la mejor devocion de quantas el Christiano puede tener?

R. Es la suprema, y mayor devocion de to-

das el acostumbrarse á hacer cada dia repetidas veces con todo el corazon (no con solas las palabras; que eso no sirve) el acto de verdadera Contrición; pues esta sola devocion; es la que al punto borra del alma todo pecado mortal; y la llena de gracia; y asi vale mas un solo acto de Contrición perfecto; que todas las demás devociones juntas; porque éstas por sí no quitan los pecados; ni ponen al alma en gracia: pero por el acto de Contrición perfecto; hasta el mayor pecador; de esclavo del demonio; pasa á ser hijo de Dios; y se pone en el camino de la Gloria.

Y para que se haga mayor aprecio de esta devocion; se debe saber; que los defectos; que hacen invalidos los Sacramentos del Bautismo; y de la Penitencia; ó por malicia del que los administra; ó por inadvertencia del que los recibe; ó administra; se suplen en quanto al efecto de poner al alma en gracia con el acto de Contrición; ó del amor perfecto de Dios; y asi el que por falta de materia; de forma; ó intencion; sin saberlo él; no estuviera bien bautizado;

con la Contricion perfecta podrá salvarse, como tambien el que se halla en pecado mortal, y sin tener Confesor, al tiempo de morir.

Con lo que entenderéis, que lo que entendéis supersticiosamente se encarece de otras devociones: como de quien dixere tal Oracion no tendrá mala muerte, solo se halla sin encarecimiento en el acto perfecto de Contricion, que es la llave del Cielo escala para subir a él; breve senda para hallar a Dios; el seguro de los tentados; el reparo de los perdidos; alegría de los Santos; tormento de los demonios, porque sale de su cautiverio el pecador, y de lo bueno es lo mejor para conseguir la Gloria eterna.

Y así quede fixo en vuestra memoria, que por lo menos lo hagais, quando començaredes alguna buena obra, quando os vais a dormir, quando os viniere alguna tentacion, y si sintieredes herida vuestra alma con alguna culpa grave, porque no os coja la muerte sin confesion, y se condene vuestra alma.

P. Declaradme, pues de qué medios se puede valer el pecador, para tener en su al-

ma la Contrición perfecta, y dolor de sus pecados?

R. Considerar, que el que matò á su padre, ò á su buen amigo, se desharia de dolor, y sentimiento de haber cometido un hecho tan malo, solo por ser su Padre, y tan buen amigo, sin atender al castigo, que por ello le podian dar: asi el pecador debe concebir un gran dolor, porque quanto fue de su parte (segun dice S. Pablo) volvió á crucificar, y quitar la vida á Christo, que es el mas amable Padre, y amigo, que dió la vida por nuestro amor, y por librarnos de la muerte eterna, cosa, que ni el mas piadoso Rey de la tierra sufriera, ni hiciera por ningun Vasallo.

Tambien conduce mucho el decir el acto de Contrición á los pies de un Crucifijo, ò mirar con los ojos del alma á Christo crucificado; considerando vivamente su infinita bondad; la dignidad de Dios, su amarguísima Pasion, paciencia con que nos sufrió, el amor con que nos conserva, y la mala correspondencia de nuestra parte; á un San buen Padre, y Bienhechor; y asi en lo

interior de vuestro corazon, le direis: *M*
*p*esa, Dios mio, de haberos ofendido, por
 ser quien sois, y porque os amo; sobre to-
 das las cosas, ó loco de mi, y cómo as
 ofendí á quien me crió, me conserva, y
 dió la vida por mí! cómo así agravié á
 mi amantísimo Dios, á mi Redentor,
 Bienhechor, &c.

P. Me digisteis, que la Caridad nos obliga
 tambien á amar á los proximos por amor
 de Dios; declaradme, pues, qué amor es
 el que devemos á nuestros proximos?

R. No debe ser amor solo natural, fundado
 en la conformidad de los genios, en la
 conveniencia, ó correspondencia del
 afecto, sino que debe ser sobrenatural,
 amandoles por el amor de Dios, no mi-
 rando á los proximos en sí mismos, sino
 á Dios en ellos, que nos manda amarles,
 y como el motivo principal de amarles
 no es por ellos, sino por Dios, debemos
 amarles á todos, así amigos, como ene-
 migos.

P. Bastará para cumplir con el amor, que
 devemos á los proximos, el decir con la
 boca, que les amamos? E

R. Es necesario, que sea interior, y de corazón el amor, que les debemos, y esto aunque fueren enemigos; por el motivo que os he dicho del amor de Dios.

P. Y cómo mostraremos el amor, que á los proximos debemos?

R. No negandoles las acciones comunes con los proximos, alegrandonos de sus bienes, doliendonos de sus males, y socorriendoles en sus necesidades.

P. Decidme, tenemos obligacion en algunos tiempos de hacer actos de Fe, Esperanza, y Caridad?

R. Sí, luego que se entra en el uso de la razon; y se proponen los Misterios de nuestra Santa Fe, se deben creer, como verdades que Dios dice; tambien, quando alguno se viere tentado gravemente, contra alguna de las dichas virtudes, debe hacer el acto contrario, creyendo, esperando, y amando á Dios; especialmente en el articulo de la muerte.

P. Hay precepto grave directo, de hacer actos de Fe, Esperanza, y Caridad?

R. Si lo hay, y no basta hacerlos una vez en la vida, ni de cinco en cinco años, y as

se deben hacer con mas frecuencia, por lo que el hacer dichos actos muy de tarde en tarde, es peligroso; el hacerlos á menudo, es del todo seguro; y asi os acostumbrareis á decir: *Creo en Dios, espero en Dios, amo á Dios, sobre todas las cosas.*

CAPITULO X.

DE LA ORACION DEL PADRE nuestro.

Esta admirable Oracion, contiene todo lo que debemos pedir á Dios, y el orden con que lo debemos pedir, y aunque todos saben pedir, pero pedir bien, y lo que piden, y ruegan en el Padre nuestro, no todos lo saben, y asi es menester aprenderlo, para que nuestros ruegos sean eficaces; y para que nuestras peticiones sean fructuosas, no se debe rezar esta Oracion (ni las demás) como por tarea, dandose prisa por acabar presto, sino de espacio, con devocion, y reverencia; considerando; que en ella se habla con el mismo Dios, que está presente, mirando quanto se habla, y cono-

ciendo quanto se piensa; y asi será à Dios mas agradable, mas eficaz, y de mas merito un Padre nuestro bien rezado, que muchas oraciones, y Rosarios rezados aprisa, y sin la debida atencion, y devocion; y de esta forma será, no solo oracion vocal, pero tambien mental, pues el que bien reza, bien ora.

P. Quién hizo el Padre nuestro?

R. Christo Señor nuestro, y por eso es la Oracion mas perfecta de todas.

P. Para qué lo hizo?

R. Para enseñarnos á orar, y pedir á Dios las cosas espirituales, y temporales que necesitamos.

P. Por qué se dice: *Padre nuestro, y no mio?*

R. Para que entendamos, que Dios es Padre de todos, pues á mas de habernos dado el ser en la creacion, nos dió la gracia en el Bautismo; y asi todos somos hermanos, é hijos adoptivos de Dios por la gracia.

P. Y Dios será Padre de las piedras, arboles, &c. porque tambien los crió?

R. No se dice propiamente Padre de estas

cosas, sino Criador, porque no les dió á ellas su imagen, y semejanza, como á los hombres.

P. Por qué se dice: *Que estás en los Cielos*, si está Dios en todas partes?

R. Porque el Cielo es la parte mas noble del Universo, y en donde Dios manifiesta su Gloria, y perfecciones con mayor luz como el Rey en la Corte; y tambien para enseñarnos, que nuestro linage, y descendencia viene del Cielo, pues en él tenemos nuestro Padre, para que viviendo santamente, correspondamos á tal Padre, cuyos hijos se muestran, los que no se manchan con los vicios, y resplandecen con las virtudes.

P. Qué pedimos á Dios en esta Oracion?

R. Siete son las peticiones que en ella hacemos, las tres primeras se refieren á Dios, y las otras quatro á nosotros.

P. Declaradme la primera peticion que hacemos á Dios?

R. *Santificado sea el tu Nombre*, no pedimos á Dios por estas palabras, que adquiera el Nombre de Dios, algun nuevo grado de santidad, porque es infinito en

todas las perfecciones; lo que pedimos es, que el Nombre de Dios sea conocido, y venerado de todos, ora sean Gentiles, Moros, ò Judios, porque somos hijos de Dios, y como tales, debemos desear que su Santo Nombre sea conocido de todos, amado, y temido, para que todos le sirvan como deben.

P. Y cómo manifestarèmos, que así conocemos; y amamos á Dios?

R. Con las palabras santas de reverencia, y amor, y con las buenas obras de virtudes.

P. Luego los que difaman el Nombre de Dios con blasfemias, juramentos, y otros delitos, no pueden orar así á Dios?

R. Los tales, lo que pronuncian con la boca, lo desmiente su corazon; dicen; que el Nombre de Dios sea santificado, y venerado, y son los primeros à profanarle, y deshonorarle; y así deben procurar, que el corazon execute, lo que dicen las palabras.

P. Quàl es la segunda peticion?

R. *Venga à nos el tu Reyno.* Pedimos à Dios que reine sobre todos los del mundo, tan absolutamente, como reyna so-

bre los Santos , y Angeles en el Cielo , y que el imperio del demonio , y del pecado sea en todas partes destruido para hacer lugar al de Jesuchristo , y que reynando Jesuchristo en los corazones de todos por gracia lleguemos á reynar con el en su Gloria.

P. Pues cómo pueden los pecadores obstinados en los pecados rezar esta Oracion, si por sus pecados se oponen al Reyno de Jesuchristo?

R. Los tales dicen con la boca: *Venga á nos el tu Reyno*, y con el corazon manifiestan lo contrario, pues sirven al demonio.

P. Qué pedimos à Dios en la tercera petition?

R. *Hagase tu voluntad, asi en la tierra, como en el Cielo*: En la qual pedimos nos de gracia para que hagamos su voluntad, los que estamos en la tierra, como la hacen los Santos en el Cielo.

P. Quando decimes: *Hagase tu voluntad*, de qué voluntad de Dios se entiende, pues nadie puede resistir á su voluntad?

R. Nos ha dado Dios el libre alvedrio, como à raíz de nuestros merecimientos, eligiendo lo bueno, ó lo malo; pero es vo.

luntad de Dios, que no sigamos nuestras concupiscencias, y pasiones desordenadas, y que sin cesar cuidemos vencerlas; y así, quando le pedimos se haga su voluntad, le suplicamos nos dé gracia para guardar sus Mandamientos, y no hacer cosa que à ellos se oponga, y para que hagamos penitencia de los pecados cometidos, y practiquemos las virtudes, cada uno en su estado, y obligaciones, y à esto en suma se reduce esta petición.

P. Por qué se añade *Asi en la tierra como en el Cielo?*

R. Porque donde no llegan las obras, pueden llegar los deseos, y pues no podemos en esta vida mortal hacer su voluntad, y observar sus preceptos con la perfeccion, y prontitud que los Angeles, y Santos en el Cielo; pero debemos desear no apartarnos de ella, quanto nos sea posible, y extender nuestros deseos à executarla con toda puntualidad, y perfeccion.

P. Qué pedimos á Dios en la quarta petición?

R. *El Pan nuestro de cada dia danosle oy,* esto es que se digne conceder cada dia el

Pan Espiritual para el alma, y las cosas necesarias para el cuerpo.

P. Qué se entiende por el Pan Espiritual del alma?

R. Entiendo el Santísimo Sacramento del Altar, que es Pan Celestial, que sustenta la vida del alma, y tambien la palabra de Dios, la Oracion, los auxilios, è inspiraciones, y qualquiera otra cosa que ayuda á conservar, y acrecentar en nosotros la gracia de Dios, que es la vida del alma.

P. Qué se entiende por las cosas necesarias para el cuerpo, que con el nombre de Pan pedimos à Dios?

R. Todo aquello que es necesario para el sustento, vestido, y habitacion.

P. Por qué este Pan que pedimos á Dios, se dice nuestro?

R. Si hablamos del Pan Espiritual de la Eucaristia, porque para nosotros, y por nuestro amor se dexó Sacramentado, y tambien porque es Pan propio de los hijos; y asi no se dà à los que no son hijos de Dios por la gracia. Mas, si entendemos de lo que es necesario al cuerpo, deseamos, y pedimos, que nos dé Dios

nuestro Pan, y no el ageno; esto es que bendiga nuestros trabajos, para que sin injusticias, ni engaños podamos tener lo necesario para vivir.

P. Pues, por qué permite Dios, que muchos de sus siervos se vean privados de lo necesario para la vida del cuerpo?

R. Para probar su Fe, y para darles motivo de ejercer la paciencia, y merecer para coronar sus meritos en la Gloria, y siempre es porque los ama, y desea su mayor bien.

P. Por qué este Pan nuestro, ó espiritual, ó corporal, se dice: *De cada dia, danosle hoy?*

R. Lo primero, para que conozcamos, que todos somos como pobres mendigos, que necesitamos pedir á la Divina Misericordia su gracia, pues sin ella nada podemos hacer, ni merecer; y así, la gracia es el pan necesario, no solo de cada dia, pero aun de cada instante. Lo segundo, porque la Eucaristía, que es nuestro Pan, ya que cada dia no le recibamos, debemos hacerlo con el deseo, y procurar vivir tan santamente, que le merezcamos reci-

bir cada dia, y siendo Pan de cada dia, es razon no se difiera mucho tiempo el recibirle. Lo tercero, porque debemos contentarnos, con pedir á Dios lo necesario para el estado, y condicion de cada uno, y no ser sollicitos en adquirir con inquietudes, bienes superfluos temporales, tal vez con detrimento del alma.

P. La quinta peticion que hacemos á Dios, qual es?

R. *Perdonanos nuestras deudas, asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores.* Es lo mismo que pedir á Dios nos perdone los pecados con que le ofendimos; asi como nosotros perdonamos las ofensas, y agravios que nos han hecho nuestros proximos.

P. Por qué están declarados en esta peticion con el nombre de deudas, los pecados?

R. Porque quando uno peca se hace deudor á Dios, y debe satisfacer á la Divina Justicia, en esta vida, ó en la otra, la injuria que le hizo.

P. Y se le perdonan los pecados á todos los que rezan esta Oracion?

R. Si son solo pecados veniales, y se tie-

el debido dolor, ò displicencia de ellos, los perdona (pues es uno de los Sacramentales esta Oracion) pero si son pecados mortales, no los perdona; pero dispone para alcanzar de Dios auxilios para la contricion, ò confesion, por la qual se perdonan.

P. Por què quiere Christo que añadamos á esta peticion: *Asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores?*

R. Para darnos á entender, que el perdonar nosotros las injurias de nuestros proximos, es una condicion, sin la qual nadie puede ser de Dios perdonado, y excitamos á Dios á que nos perdone como le pedimos, representandole, que nosotros perdonamos à los que nos ofendieron, como nos lo manda.

P. Segun eso, al que no perdona los agravios, que sus proximos le hicieron, tampoco Dios le perdonará sus pecados?

R. El que asi no perdonáre con su propia boca, pide su condenacion, quando reza esta Oracion; pues es lo mismo, que decirle à Dios: No me perdoneis, Señor, mis pecados, pues yo no perdono à los

que me han ofendido, y Dios 'e dice: Còmo quieres que te perdone tus pecados, si tù no perdonas las injurias que tus proximos te hicieron!

P. Quál es la sexta peticion, que hacemos á Dios?

R. *No nos dexes caer en la tentacion.* Pedimos á Dios no permita, que caigamos en el mal del pecado, y que como Padre nos ayude con su gracia, para no ser vencidos de las tentaciones del mundo, Demonio, y Carne.

P. Segun eso no pedimos á Dios, que no permita el que seamos tentados?

R. Asi es; pues el ser tentado, no es pecado; antes bien, quando se resiste, y vence la tentacion, se merece; y solo será pecado el rendirse, ò con sentir en lo que la tentacion nos persuade.

P. Y que se debe hacer para no caer en las tentaciones?

R. Conviene huir las ocasiones del pecado, acudir con la Oracion á Dios, á la Virgen, y los Santos, y prepararse con las armas de la Fe, que nos enseña á apartarnos del mal, y conservarnos en el bien.

P. Y si uno se viere caido en la tentacion, què ha de hacer?

R. Pedir luego à Dios perdon, y bolverse á levantar presto por la contricion, ó confesion, y vivir con mas vigilancia para no bolver á caer.

P. Quàl es la septima petition?

R. *Mas libranos de mal.* Pedimos en ella à Dios, nos libre del pecado, de las astucias del demonio, y de todo lo que puede ser dañoso al alma.

P. Y pedimos tambien à Dios por estas palabras, que nos libre de enfermedades, de pobreza, y otras aficciones temporales?

R. Muchos juzgan muchas cosas por buenas, como la salud, riquezas, dignidades, &c. y Dios sabe, que para el bien de sus almas, tal vez no lo son, ni les conviene, y los trabajos, y adversidades las juzgan por males, y para el bien de sus almas tal vez les conviene, y por eso pedimos en general à Dios, nos libre de todo aquello, ahora sean prosperidades, ò adversidades, que sabe es malo para nuestra alma.

P. Esta Oracion, y otras acaban con esta pa-

tra muerte, quando son mayores los esfuerzos del demonio para perdernos, y mayores nuestras necesidades, y mas de temer nuestras caidas, por lo que entonces necesitamos mas de la intercesion de la Virgen Maria.

P. Por qué despues del Padre nuestro, ordinariamente decimos el Ave Maria?

R. Porque no tenemos para con Dios Abogado, ni medianero mas poderoso, y piadoso, que su Madre, y asi rogamos à Maria Santissima, que con su intercesion nos ayude à alcanzar aquello que hemos pedido en el Padre nuestro, al modo que nos valemos acá de la Reyna, ó del Privado del Rey para conseguir lo que al Rey pedimos.

P. Por qué se toca à lo que llamamos: Al Ave Maria, al amanecer, al medio dia, y al anocheecer?

R. Este es un piadoso uso, introducido para advertir à los Fieles la necesidad que tenemos de acudir muy de ordinario al amparo de Maria, para que nos alcance de su Hijo las gracias, que le pedimos, y nos defienda de todos los enemigos; y tambien pa-

ra que demos á Dios gracias de los principales beneficios, y Misterios de nuestra Redencion; al amanecer, de la Resurreccion; al medio dia, de la Pasion; y al anocheecer, de la Encarnacion, lo que haremos rezando no por costumbre, si con atencion, y devocion.

P. Y es de mucho agrado à la Virgen, que frequentemente la saludemos con el Ave Maria?

R. Lo es tanto, que segun se dice en la Vida de Santa Matilde, tuvo la Santa gran deseo de saludar á Maria Santisima con la Oracion que mas le agradase, y representando este su deseo á la Virgen, se la apareció, y traía en el pecho con letras de oro escrita la Salutacion del Ave Maria, y la dixo: „Hija, nunca entendimiento humano „pudo discurrir alabanzas de mas gusto para mi, que estas, y ninguno puede saludarme con otra Oracion, que mas me agrade; „pues con ella me saludó Dios Padre, confirmandome de nuevo en su gracia: el Hijo „me hizo Lucero tan resplandeciente, que „pueda ser Estrella de todo el mundo; el

„Espiritu Santo me llenó de tanta gracia,
 „que todos los que por mí la procuráren,
 „la hallarán, y alcanzarán de Dios miseri-
 „cordia.“ Dicho esto desapareció la Sobera-
 na Virgen, dexando, enseñada à su devota,
 y en ella á todos nosotros, quan de su agra-
 do, y de nuestro provecho, es la Salutacion
 del Ave María; la que devemos rezar fre-
 quentemente con atencion, y devocion.

CAPITULO XII.

DE LOS PECADOS.

PReg. Quál es la mayor desdicha, ò des-
 bentura del hombre?

R. El pecar, quebrantando algun Man-
 damiento de la Ley de Dios; de suerte, que
 todos los males, y dolores, que en este mun-
 do se pueden padecer, son nada en compa-
 racion del mal que es un solo pecado.

P. Decidme, pues, què es pecado?

R. Un pensamiento consentido, una pala-
 bra, ó una obra contra la Ley de Dios.

P. Quàntos modos hay de pecado?

R. Tres, original, mortal, y venial.

P. Què es el pecado original?

R. Es el pecado con que nacemos, here-

dado de nuestros primeros Padres, Adán, y Eva, el qual se dice original, porque es origen de los demás pecados, ò porque le contrahemos en el primer origen del ser.

P. Y el pecado original todos los descendientes de Adán le contrahen?

R. Excepto Christo Señor nuestro, que por su naturaleza es impecable, y Maria Santísima, que por especial gracia fue preservada, y concebida sin él; todos los demás le contrahen.

P. Y qué remedio hay para perdonar el pecado original?

R. El Sacramento del Bautismo le perdona.

P. Los que mueren sin el Bautismo antes de haber pecado, donde van?

R. Al Limbo.

P. Y los niños de los Moros, de los Judios, ó de otros Infieles, que mueren antes del uso de la razon sin el Bautismo, donde van?

R. Tambien van al Limbo, porque mueren con sola la culpa original, sin haber cometido culpa personal.

P. Qué es el Limbo?

R. Un lugar en donde, aunque no pade-

cen en los sentidos , pero están privados los que alli fueren de ver á Dios por toda la eternidad.

P. Qué efectos nos causa el pecado original?

R. En el alma la privacion de ver à Dios, y la rebelion del apetito , y de las pasiones contra la razon; en el cuerpo causa la muerte , las enfermedades , trabajos , y miserias.

CAPITULO XIII.

DEL PECADO MORTAL,

y Venial.

PReg. Qué es pecado mortal?

R. Es un pensamiento consentido, una palabra , ò una obra en cosa grave contra la Ley de Dios.

P. Por què llamais á èste pecado mortal?

R. Porque quita la vida al alma , privandola de la gracia de Dios.

P. Declaradme mas en particular , cómo se peca mortalmente?

R. De muchos modos; pero casi todos se reducen á pecados de pensamiento , palabra , obra , y omision.

P. Decidme, cómo se peca por pensamiento?

R. Siempre, que con voluntad, advertencia, y deliberacion se deleyta en cosas malas, ó desea ponerlas por obra.

P. Y si uno desea hacer alguna cosa mala, y no la hace porque no puede, ò no tiene la ocasion, pecará mortalmente?

R. Si, porque Dios en su Santa Ley, no solo prohíbe las obras malas, sino tambien el deseo deliberado de hacerlas; y los que asi se deleytan, ò desean las cosas malas, son como la bestia, que está atada à la rexa del granero, que aunque no puede comer la cebada, pero la apetece, y desea.

P. Y todos los pensamientos malos que à uno se le ofrecen, serán pecado mortal?

R. Solo aquellos, que se admiten con voluntad, y advertencia de la cosa mala; y asi, aunque á uno le vengán muchos pensamientos malos, si la voluntad al punto que los advierte, los aparta, no hay culpa en ellos, ni pecado mortal; lo que se entenderá con este simil. Si à uno le cayere una asqua en su vestido, y la sacude, y aparta luego que lo advierte, es visto, que no se quemará; pero si quando lo advierte, no la sacude, es lo mismo que quererse quemar; asi el que ad-

vierte el pensamiento malo, si quando lo advierte, al punto lo aparta, no hay pecado; pero si no lo hiciere asi, pecará.

Y para que se entienda, què pensamientos malos no son pecado mortal, y los que lo son, en la coplilla siguiente se declara.

El sentir, no es consentir,
Ni el pensar solo, esquerer,
Voluntad libre ha de haber,
Junto con el advertir:

P. Còmo se peca con palabra?

R. De muchos modos, pero los mas frequentes son, jurando falso, maldiciendo de corazon, diciendo palabras injuriosas al proximo, hablando palabras deshonestas, murmurando de cosas ocultas de fama, &c.

P. Còmo mas se peca por palabras?

R. El que manda hacer cosa mala, y el que la aconseja, aunque él no la haga.

P. Còmo se peca gravemente con la obra?

R. Haciendo alguna cosa en materia grave contra la Ley de Dios.

P. El que hiciere alguna cosa, juzgando que aquello que hace es pecado mortal, ò

dudando si lo es, pecara gravemente, aunque lo que hiciere en sí; no sea cosa grave?

R. Si, y así, el que piensa, ó duda que el hurtar quatro dineros es pecado mortal, si con esta conciencia los hurta, peca mortalmente.

P. El que en dia de ayuno come carne sin advertir que es ayuno, peca?

R. No, porque obra sin malicia, ni advertencia; pero tiene obligacion de abstenerse de comerla quando advirtiere que es ayuno.

P. El que se pone à peligro conocido de quebrantar algun precepto de la Ley de Dios, peca?

R. Si, como el que va à cazar, ò se hecha á dormir, conociendo que por ello se puede quedar sin oír Misa en dia de Fiesta; pecará por el peligro à que se expuso, aunque despues llegare à Misa.

P. El que se pone en ocasion proxima de pecar, peca?

R. Si.

P. Declaradme, que es ocasion proxima de pecar

R. Es aquella, en la qual las mas de las

veces, que uno se halláre en ella, ofende á Dios, ó por pensamiento, ó por palabra, ó por obra.

P. Segun eso, el que sabe que por ir á tal casa, ó hablar, ó estar con tal muger las mas de las veces ofende à Dios, ó con pensamientos, ó con obras, pecará siempre que fuese à la tal casa?

R. Sí pues eso es la ocasion proxima, y si la tal muger estuviere en la casa del que asi peca, debe despedirla si fuere dueño; y si fuere hijo de familias, no estar à solas jamás con la tal muger, y frequentar los Sacramentos para no caer.

P. Y el que sabe, que quando juega casi siempre maldice, ó reniega, debe abstenerse del juego?

R. Sí, porque para el tal, el juego tambien es ocasion proxima de pecar.

P. Còmo se peca por omision?

R. Quando se omite, ó se dexa de hacer aquello, que uno tiene obligacion, segun la Ley de Dios, ó segun su estado, pudiendolo hacer.

P. Los Padres, ó Señores, que no ense-

ñan á sus hijos, ó criados la Doctrina Christiana, pecan?

R. Sì, quando por sì, ó por otros no lo hicieren pues es una de las principales obligaciones que tienen, como de que cumplan con los preceptos de la Ley de Dios.

P. Y los Padres, ò las Madres, que no reprehenden, ò castigan á sus hijos, y familia, quando saben que viven mal, ó que faltan á los preceptos de la Ley de Dios, pecan?

R. Sì, y de ello les pedirà Dios estrechisima cuenta á los Padres, y Señores que faltáren.

P. Qué efectos causa en el alma qualquier pecado mortal?

R. Entre otros, la priva de la gracia, y amistad de Dios, la hace esclava vilisima del demonio, la despoja de los merecimientos adquiridos, la destierra del Cielo, y la condena al Infierno.

P. Y el que vive en pecado mortal, á quièn tiene por señor de su alma?

R. Al demonio, pues por el pecado se hizo su esclava, y vive entre demonios, como el que está entre culebras.

P. Qué es pecado venial?

R. Quebrantar la Ley de Dios en cosa leve.

P. Quántos modos hay de pecado venial?

R. A tres se pueden reducir; el primero es por su naturaleza, como es una palabra ociosa; el segundo, por parvedad de materia, como es el trabajar sin necesidad una hora en dia de fiesta, el tercero, por inadvertencia, ò imperfeccion del acto, como sucede en las impaciencias, quando no hay perfecta deliberacion.

P. Y el pecado venial se debe evitar?

F. Sí, pues aunque no priva al alma de la gracia de Dios, pero la entivia en las virtudes; la debilita para entrar bien, la enferma, y la dispone para caer en pecado mortal; y es el pecado venial como una gotera en una casa, que si no se remedia, basta para destruir la casa.

P. Si uno muriere con solo un pecado venial, sin haber satisfecho en esta vida por èl, podria ir à ver á Dios?

R. No, porque qualquier pecado, aunque leve, le impide al alma el ver á Dios, como al pajaro, que asi le impide para volar, el estar atado á un hilo, como á una sogá.

P. Pues à donde vãn las almas de los que mueren con pecados veniales, sin haber satisfecho en esta vida por ellos, ò por los mortales?

R. Al Purgatorio, donde se purifican con graves penas.

CAPITULO XIV.

DEL PURGATORIO.

PReg. Decidme, que entendeis por Purgatorio?

R. Un lugar de tormentos, destinado por Dios, para purificar las almas de los que mueren en estado de gracia, sin haber satisfecho en esta vida enteramente à Dios, y van à acabar de purgar en el sus pecados?

P. Quien atormenta à las almas en el Purgatorio?

R. El estar privadas de ver à Dios el tiempo que alli estuvieren, y el fuego, y otros tormentos, como instrumentos de la Divina Justicia.

P. Y son muy graves las penas del Purgatorio?

R. Mayores, que quantos tormentos hay en el mundo, y una sola hora de padecer,

les parece á las almas que alli están, que son como muchos años de penas; y así mas vale satisfacer en esta vida con penitencias, obras buenas, é Indulgencias, que dexarlo para la otra vida.

P. Hasta quando estarán las almas en el Purgatorio?

R. Unas mas, otras menos, según lo que cada una tuviere que purgar, y despues de purificadas irán á gozar de Dios para siempre.

P. Hay obligacion de rogar á Dios por las almas de Purgatorio;

R. Sí, porque son próximos, y están en gravissima necesidad, sin poder ellas por sí merecer, y así esperan los sufragios de los vivos.

P. Y cómo podremos aliviarles de aquellas penas?

R. Aplicando por ellas sufragios de Misas, visitas de Altares, Indulgencias, y obras buenas, que hicieremos.

P. Y los executores, testamentarios, albaceas, están obligados á cumplir luego los sufragios, y obras pias, que se dexaron los difuntos;

R. Sí, y pecaran mortalmente dilatando.

lo por su culpa mucho tiempo, y no pueden diferirlo un año como algunos ignorantes piensan, pues para eso dexaron primero sus bienes, y no para que de ello se utilicen, y sustenten sus herederos.

P. Qué se consigue por ser devoto de las almas del Purgatorio, aplicando por ellas las buenas obras?

R. El tener en la otra vida muchos amigos que rueguen por los tales, para que Dios les libre de muchos males, así espirituales, como temporales, y también Dios hace, que el que viviendo tuvo piedad de aquellas almas, que otros la tengan de la suya, si allá fuere.

P. Durará para siempre el Purgatorio?

R. Durará hasta que Jesuchristo venga a juzgar al mundo; de allí adelante habrá la Gloria para los buenos, y el Infierno para los malos.

CAPITULO XV.

DEL INFIERNO

PReg. Quién son aquellos, cuyas almas van al Infierno?

R. Los que mueren en pecado mortal,

adonde también irán despues del Juicio final sus cuerpos á penar por toda una eternidad.

P. Decidme, qué es Infierno?

R. Es un horrendo lugar de fuego tenebroso, y un lugar de penas, y tormentos, mayores que se pueden imaginar, donde no hay, ni habrá alivio, ni consuelo por toda una eternidad.

P. Quántos modos de penas hay en el Infierno?

R. Dos, la una se llama de daño, la otra de sentido.

P. Qué es la pena de daño?

R. El no poder ver á Dios jamás, y ésta es la mayor pena de los condenados, por ser Dios la vida, y el centro del alma.

P. Qué es la pena de sentido?

R. La que cada uno de los sentidos padecerá, pues los ojos verán á los demonios, verdugos implacables, y vision tan cruel, que les sacaràn mas lagrimas de fuego, que gotas de agua tiene el mar; los oidos oirán blasfemias, y ruidos espantosos, el olfato, un edor intolerable; el gusto un hambre

canina, y sed rabiosa; y el tacto estará todo penetrado de fuego, como la esponja de agua.

P. Qué otras penas se padecerán en el Infierno?

R. Padecerán las potencias interiores, aun mucho mas que lo dicho; la memoria, acordándose de la facilidad con que pudo librarse, y no lo hizo; el entendimiento, conociendo que por una eternidad ha de padecer; la voluntad rabiosa, y desesperada en odios, y deseos malos inextinguibles.

P. Habrá otras penas en el Infierno?

R. Si, pues las dichas, hasta ahora las padecerán todos los condenados, pero aun habrá otras particulares, segun los pecados que cometieron.

P. Y habrá algun remedio para salir del Infierno?

R. No, porque sus penas son por una eternidad.

P. Qué cosa es: *Eternidad de penas*?

R. Es como una rueda, que siempre dará vueltas, y jamás se encontrará con el fin, y así se acabará el mundo, y pasarán millones

de millones de años, y siempre padecerán como el primer dia, sin esperanza de alivio, ò disminucion en las penas.

P. Le aprovechará al pecador la consideracion de las penas del Infierno?

R. Sí, y mucho para no ir á parar en él, quien se atreveria á pecar, si de espacio, y con atención considerase, que á breves deleytes se siguen eternos tormentos? y así, hemos de procurar baxar al Infierno vivos con la consideracion, para no baxar despues de muertos.

P. Pues cómo son tantos los que creyendo lo que se ha de padecer en el Infierno, se atreven á pecar?

R. Porque son pocos los que de espacio, y con atención consideran las penas de la eternidad, y por eso el mundo está arruinado con tantos vicios, y pecados; y así dixo un docto, que el que peca mortalmente, ó no cree que hay Infierno, ò si lo cree es un loco, y que por eso habia de haber solo dos carceles en el mundo, la una de la Inquisicion, para los que no creen que hay Infierno, la otra de locos, para los que lo creen, y viven mal.

P. Qué pecadores están mas cerca de ir al Infierno?

R. Todos los que viven en pecado mortal tienen peligro; pero especialmente los vengativos, y lascivos, cuyas culpas son como fuego del Infierno.

CAPITULO XVI.

DE LA GLORIA.

P. Reg. Qué almas son las que van a la Gloria?

R. Las de los que mueren en gracia de Dios, y han satisfecho enteramente en esta vida, ó en el Purgatorio las penas merecidas por sus pecados.

P. Decidme, qué es Gloria?

R. Es la Bienaventuranza, que gozan los Justos en el Cielo, y es tan gran bien, que no hay palabras para declarar aun la menor parte de ella, como se lo dixo San Gerónimo, despues que la experimentó, apareciendosele á su amigo San Agustín, y así solo se puede decir en general, que es la esempcion de todos los males, y la posesion de

todos los bienes, y gozos que se pueden desear.

P. Decidme algunos de los especiales bienes, y gozos que poseen los Justos en la Gloria.

R. Los principales son, el ver á Dios, adorarle, amarle, y gozarle, sin temor de perderle jamas, y el ser amados, y vivir siempre en compañía de Jesuchristo, de Maria Santisima, y de los Santos.

P. Y los cuerpos de los Justos despues del Juicio universal, irán á la Gloria con sus almas?

R. Si, y todos los sentidos corporales tendrán en ella especiales gozos, y con gran gozo dirá el alma al cuerpo: O trabajos bien aventurados! O feliz penitencia, que mereces tanta Gloria!

P. Serán iguales los Santos en los premios que tendrán en la Gloria?

R. No, porque Dios es Justo, y á cada uno le premiará segun lo que en esta vida huviere merecido con las buenas obras; y asi, unos estarán en grados mas elevados de Gloria, que otros; pero todos estarán contentos, y ninguno tendrá embidia de la ma-

yor gloria de los otros.

P. Y en la Gloria se come, o se duerme?

R. No, porque ni el apetito tiene que apetecer, ni el cuerpo necesidad de descanso, pues al que se vá á la Gloria, ya se le acabaron para siempre los trabajos.

P. Quanto tiempo durarán los gozos de la Gloria?

R. Para siempre, y sin fin, porque el Reyno de Dios es eterno.

P. Segun eso, gran locura es buscar los bienes, y delicias del mundo, y no los del Cielo?

R. Asi es, pues solo los deleytes del Cielo son verdaderos, y los de este mundo son aparentes, sin permanencia, y siempre mezclados con amarguras; y mayor locura es el no conocer los malos lo mucho que padecen por lograr sus apetitos, sirviendoles estos trabajos para irse al Infierno, y penar por una eternidad.

P. Pues cómo los hombres no cuidan mas, y trabajan por alcanzar la Gloria?

R. Porque el Demonio les ciega, para que no conozcan los grandes premios que Dios tiene prevenidos en la Gloria, á los

que sirven á Dios en esta vida.

P. Y cómo se merece la Gloria?

R. Solo con guardar la Santa Ley de Dios, que es muy suave; y así nos dice San Pablo, que con leves, y cortos trabajos se merecen eternos premios, y descansos.

P. Decidme, pues, cómo por trabajos, y mortificaciones tan breves, como los que en este mundo se pueden padecer, se dà en la Gloria premios tan grandes, y eternos?

R. Porque nuestras obras sobrenaturales, hechas en estado de gracia, por ella tienen este valor de merecer la Gloria.

CAPITULO XVII.

DE LA GRACIA DE DIOS,

ó Divina.

PReg. Declaradme, que quiere decir:
Gracia Divina?

R. Esta palabra, Gracia de Dios en general, significa un favor, una misericordia, y una liberalidad, que Dios nos concede, por los meritos de nuestro Señor Jesuchristo.

P. Hay muchos generos de gracias, que Dios nos concede?

R. Si, pero las gracias que dá Dios á los hombres en orden á su propia salvacion, principalmente son dos; la una se dice Gracia actual, ò auxiliante; y la otra Gracia habitual, ò permanente.

P. Qué es Gracia actual, ò auxiliante?

R. Son los auxilios, las inspiraciones, los buenos pensamientos, y la luz que nos dá Dios para evitar lo malo, y obrar lo bueno.

P. Qué entendéis por Gracia habitual, ò permanente?

R. Entiendo un dón sobrenatural, por el que Dios nos santifica, nos hace justos, agradables á sus ojos, y vive en nosotros.

P. Qué diferencia hay entre la Gracia actual, y la Gracia habitual, ò permanente?

R. La diferencia es muy notable, pues la Gracia actual, se puede tener sin estar justificado, porque solo es la inspiracion, ò socorro transeunte que Dios dá al hombre, para evitar el mal, ó hacer el bien; pero la gracia habitual, ò permanente, es la que nos santifica, nos hace justos, y permanece en el alma, hasta que por el pecado mortal se pierde.

20 P. Quando nos dà Dios la Gracia habitual, ò permanente?

21 R. En el Santo Bautismo, y si despues por el pecado mortal se pierde, la dá Dios por la contricion perfecta, ò confesion bien hecha.

201 De la Gracia santificante, ó permanente, que no podemos conocerla como es en sí, diremos ahora algo, por los efectos que causa en el alma dichosa del que la posee, para que se aprecie, y se estime este dón de Dios tan precioso, y excelente, y se procure siempre conservar, y no se pierda, como algunos tan sin reparo lo hacen.

202 P. Decidme, pues, alguno de los efectos que causa en el alma esta Divina Gracia?

21 R. Uno de los principales es, que con este dón sobrenatural hermo sea Dios al alma, la hace hija adoptiva suya, heredera del Cielo, é Imagen del mismo Dios, y es por cierto gran ceguedad, el que se desprecie tan sin reparo, esta dignidad de parecer al mismo Dios, y de ser hijos del mismo Dios, por ser hijos del diablo, como se hace quantas veces se peca gravemente.

P. Declaradme otro de los efectos, que hace la gracia de Dios en el alma?

R. Otro efecto de la gracia, es ser el alma digna morada, y habitacion de la Santissima Trinidad, siendo antes, por el pecado horrorosa habitacion de los demonios, y así la gracia la hace al alma palacio, y paraíso de las tres Divinas Personas. Pasmóse Santa Isabel, de que Maria Santissima Señora nuestra la fuese á visitar, y á estar con ella tres meses, y no sabia que hacerse por servirla, y procurar de tenerla en su compañía: Pues qué asombro debe tener el Christiano, y qué gozo de verse hecho morada de la Santissima Trinidad, y tenerla consigo; Qué será razon que haga por servir, y conservar en su alma á las tres Divinas Personas, que la tiene hecha un Cielo? Y siendo esto así, como lo es, qué atrevimiento, y temeridad es la del pecador, quando por un pecado mortal arroja á Dios, y á la Trinidad del trono de su alma, donde habitava por la gracia? Quién hay que se atreviera á arrojar al Niño Jesus del Pesebre, donde por nuestro amor nació? Quién es el que á una Imagen de Maria Santissima, ò á una Reliquia

de un Santo, osára echarla en un muladar? Pues mayor muladar, y atrevimiento es el de el pecador, quando por el pecado mortal arroja de su alma à la Santissima Trinidad, por recibir en ella al diablo. Abramos los ojos de la consideracion, que como son estas cosas invisibles, no hay el conocimiento debido de ellas; pero la Fe viva ha de poder mas en los corazones Christianos, que los sentidos engañados del demonio.

P. Decidme algun otro efecto, que causa la Divina gracia?

R. Otro de los efectos, que hace la gracia es darla vida al alma, y resucitarla de la muerte, que le diò el pecado.

Valga la razon: Si en tanto se estima la vida del cuerpo, quanto mas se debe apreciar la vida del alma? Si tanto se trabaja, y se padece por conservar la vida perecedera del cuerpo, quanto mas se debe trabajar, y padecer por conservar la vida del alma, que monta tanto mas, quanto vá del Cielo à la Tierra? Se lamenta la pérdida de lo tocante al cuerpo, y se hace poco caso de lo que pertenece al alma? Se suspira la falta de la salud corporal, y no se llora la muerte del

alma y mas, quando con las lagrimas de sangre la llorò Jesuchristo en el Huerto, y por darnos su gracia, padeciò hasta la muerte atroces tormentos, y el Christiano no quiere padecer algo por tenerla, y conservarla, quando por ella se debian padecer, qualesquier penas, y trabajos. Preguntandole un Siervo de Dios al demonio, que haria por bolver al estado de la gracia, de donde cayò, dixo: Si huviera una columna de hierro encendido hecha una asqua, que llegase desde la tierra al Cielo, y toda estuviera rodeada de navajas afiladas, y puntas muy agudas, y yo tuviera cuerpo humano, no dudára de subir por ella, rebolviendome por aquellas navajas, puntas agudas, y fuego abrasador, y aun que me hiciera pedazos, y cayera de alli muchas veces, siempre estuviere forcejando por subir, y perseveraria en este martirio, hasta el fin del mundo, solo con que huviera alguna esperanza de poder bolverme al estado de la gracia; pues si solo por alguna esperanza de bolver à estar en gracia de Dios, se ofrecia el demonio á padecer hasta el dia del Juicio tan terrible, y prolongado martirio; muy ciego, y

desatento será el Christiano, que asegurándole Dios el darle no solo su gracia, sino su eterna gloria; sin padecer martirio, no hace caso de tan soberano don, y mas quando por no nada lo pierde. Aprendamos, pues, à estimar la gracia de Dios; ésta es el tesoro, á quien Christo lo llama escondido, porque no tiene precio su valor, es la Margarita preciosa, que por hallarla el negociante del Cielo, vende quanto tiene: es mayor bien, de quantos Dios ha criado, y un solo grado de ella, vale mas, que quantos bienes puede haber en el mundo. A Sta. Catalina de Sena le manifestó Dios en una ocasion, la hermosura de una alma en gracia, y no solo de verla quedò suspensa, y anegada, y despues decia á su Confesor: Padre, si viera la hermosura, y belleza, del alma en gracia, por verla una vez sola, pudiera padecer muchos trabajos, y aun la muerte. **ob** Trabajad, pues almas por adquirir, y conservar joya tan preciosa, y de infinito valor, pelead por vencer las tentaciones, y padeced trabajos, y aunque sea la muerte del cuerpo, por no perder la vida del alma, pues tantos se padecen por no perder la vida del

cuerpo, no queráis ser esclavos de Satanás, pudiendo por la gracia ser siempre hijas de Dios, y herederas de su Gloria. Conoced la dignidad, y grandeza, à que os levantará la gracia, que no hay entendimiento humano, que pueda alcanzarlo, y que con ella se consiguen todos los bienes, y la eterna Gloria.



cuervo, no pueras ser esclavos de satanas

SEGUNDA PARTE

la à escrivir lo sup á, asubda y habingib

DECLARACION DE LOS

que pua slos o

signen todos los sobor neugis

Gloria

PARA QUE SEPAN LOS FIELES,
lo que han de guardar.

*DE LOS MANDAMIENTOS DE
la Ley de Dios en comun.*

CAPITULO PRIMERO.

PARA el bien obrar, es necesario enten-
der bien los Mandamientos, que son el ca-
mino, que nos llevan á la vida eterna, y nos
dan luz para librarnos de la variedad de
culpas, y pecados, que nos precipitan al In-
fierno. El que no supiere mas que las pala-
bras de los Mandamientos, no puede cono-
cer las virtudes por donde ha de caminar,
ni las especies de culpas, y variedad de pe-
cados, que en ellos se prohiben, para evi-

tarlos, ò saberse confesar: eso solo sería saber el camino, pero andarlo à obscuras, y asi expuesto á escollos, que nos precipiten à los abismos.

Bien claro es el simil, el que vá de noche en tiempo de aguas por las calles á su casa, bien sabe el camino, pero procura llevar una luz, ò linterna, para que le guie, le libre de los malos pasos, y le guarde de caer en algun escollo, que de la caida le quite la vida del cuerpo. Asi, pues, no basta saber solo de memoria los Mandamientos, que son el camino, por donde debemos ir à nuestra Patria la Gloria; es menester la luz de su explicacion, que nos alumbre de nuestras ignorancias, y nos prevenga donde está la caida para huirla, el tropiezo para evitarlo, y los escollos que pueden privarnos de la vida eterna.

Por eso, pues, devemos guiarnos con la luz de la explicacion de los Mandamientos, y tambien para que si nos vieremos en algun escollo caidos, sepamos el modo, como nos hemos de levantar por la gracia, en el Sacramento de la Confesion.

P. Quantos son los Mandamientos de la Ley de Dios.

R. Diez, y en ellos se cifra, todo lo que el Christiano debe observar.

P. Decidme, quales son?

R. El primero, amar a Dios sobre todas las cosas, el segundo, &c.

P. Quien hizo estos diez Mandamientos?

R. El mismo Dios los dio por medio de Moyses, y Jesuchristo los confirmo, y autorizo por si mismo.

P. Hay precepto grave de saberlos de memoria.

R. Por lo menos, en quanto a la substancia, se deben saber; pues son la regla que cada uno profesò en el Santo Bautismo, y como obliga a todos los que tienen uso de razon su observancia, asi obliga su noticia.

P. Por que se dice, que los tres primeros pertenecen al amor, y honor de Dios?

R. Porque son los tres preceptos, con que debemos amar, honrar, y servir derechamente a Dios; pues por el primero debemos ofrecerle el alma, y corazon, que

H

eso es amarle; por el segundo nuestras palabras, reverenciado su Santo Nombre, por el tercero, nuestra exterior reverencia, y culto.

P. Por qué se dice, que los siete últimos pertenecen al provecho del proximo?

R. Porque miran derechamente à lo que es devido al proximo, sin hacerle agravio alguno.

P. Es necesario observar todos los diez Mandamientos?

R. Sì, y el quebrantar uno solo en materia grave, basta para un pecado mortal, para ser condenado, si no se hace verdadera penitencia de él.

P. Y qué premio ofrece Dios, al que enteramente guarde sus Mandamientos?

R. La vida eterna.

CAPITULO II.

DE EL PRIMERO MANDAMIENTO.

P Reg. Quál es el primer Mandamiento de la Ley de Dios?

R. Amar à Dios sobre todas las cosas.

P. Qué es amar á Dios sobre todas las cosas?

R. Hacer mas aprecio, y estimacion de Dios por su bondad suma, que de todas las cosas criadas, y querer antes perderlas todas, que ofender a Dios, y en este amor verdadero consiste toda nuestra felicidad.

P. Con qué virtudes se ama, y venera á Dios?

R. Con la Fe, Esperanza, Caridad, y Religion.

De las virtudes de la Fe, Esperanza, y Caridad hemos dicho, tratando de ellas en particular, cómo, y quando obliga al Christiano hacer actos de ellas, y cómo se peca contra ellas, como se podrá ver en los cap. 8. y 9.

P. Qué se entiende por la virtud de la Religion?

R. Es la virtud, con que debemos dar á Dios el culto soberano, y adoracion que se le debe.

P. Cómo hemos de adorar á Dios?

R. Con reverencia exterior, é interior de cuerpo, y alma, porque le debemos, no

solo el alma, sino tambien el cuerpo. R.

P. Quántas maneras hay de admiracion?

R. Tres: Una es suprema, con que debemos adorar à Dios, à Christo, y à la Cruz; otra es media, con la que debemos adorar à la Virgen Santissima; la otra es infinita, con la que debemos adorar à los Angeles, à los Santos, y sus Reliquias.

P. Y por esta virtud se debe tambien reverenciar, y venerar las cosas Sagradas, y que sirven al culto de Dios?

R. Sí, y por eso debemos estar en los Templos con mucha reverencia, y compostura, procurando evitar el hablar, reir, y otros abusos, que el demonio, y la tibieza de los Christianos han introducido.

P. Cómo se peca contra la virtud de la Religion?

R. No dando à Dios el culto, que se le debe; dando à las criaturas la adoracion debida à Dios, ò dando à Dios el culto, con modo indebido; à que se reducen las supersticiones, los agüeros, vana observacion, hechizos, y la irreligiosidad.

P. Qué son supersticiones?

R. Valerse de medios inutiles (esto es, que no tienen virtud dada por Dios, ni por la naturaleza) y á veces de palabras Sagradas, para conseguir diversos fines, como para saber la fortuna, para adquirir riquezas, ó salud; para sí, ó para otros; pues las tales cosas se hacen con pacto explicito, ó implicito del demonio, y quien supiere, que alguno lo hace, ó lo ha hecho, esta obligado á declararle al Santo Tribunal de la Inquisicion.

P. Y los que llevan algunas oraciones, ó cuentas, por lo qual creen firmemente, que no les sucederá desgracia, que no morirán muerte violenta, ó sin confession, ó que no se condenarán, pecan mortalmente?

R. Sí, pues tales cosas son introducidas por el demonio, para vivir mal.

P. Y los que dicen, ó hacen decir ciertas oraciones á gente perdida, ó vagamunda, y tienen por cierto, que con eso, no se comerán los lobos sus ganados, ó no padecerán daño sus bienes, pecan?

R. Sí, pues si así sucediere, se hace con pacto implicito del demonio.

P. Y los que creen en agueros, como es; porque se derrame la sal, porque aulle, el perro, ò venga el abejòn, ò otras cosas asi; y dicen sucederàn desgracias, ó felicidades, y los que observan algunas cosas vanas la noche de San Juan, pecan?

R. Si lo creen firmemente, pecan mortalmente; pero suele ser esto en muchos solo temor, y no credito; temen que les suceda, no porque lo creen; y en los tales, no será pecado mortal.

P. Los hechiceros, ò si alguno huviere dado cedula al demonio de su alma, tendrá remedio para salvarse?

R. Si y es confesarse bien, y con eso se librará del demonio.

P. Quién mas peca contra la virtud de la Religion?

R. Los blasfemos, que son los que à Dios y à sus Santos pierden el respeto, y toda especie de Sacrilegio, ó Simonía es pecado contra esta virtud.

P. Se peca de otra suerte contra esta virtud?

R. No pagando los Diezmos, ó pagando los mal; pues es negar lo que à Dios se de

be, como á Señor, y es grave pecado, el qual ha castigado Dios muchas veces visiblemente, y estan obligados à la restitucion.

P. Quienes pagan mal los Diezmos?

R. Los que pagan de los frutos malos por los buenos; los que sacan libre lo que sembraron, y los que cometen otros fraudes.

CAPITULO III

DEL SEGUNDO MANDAMIENTO.

P. Reg. Qual es el segundo Mandamiento de Dios?

R. No jurar el Nombre de Dios en vano.

P. Què es jurar, ó hacer juramento?

R. Citar y ó traer à Dios por testigo de lo que se dice, ó se hace, ó se promete.

P. Jurar por los Santos, por los Evangelios, ó por la Fe de Dios, ó por otra cosa, en quien espècialmente se reconoce al Criador, es jurar?

R. Si, pues aunque no se nombre expresamente à Dios, ya se invoca en esas criaturas tacitamente, por el orden que dicen à Dios.

P. Y el decir: á fe de veras, à fe mia, por vida mia, por vida de mi padre, ò otra cosa semejante, para afirmar, ò negar algo, es jurar?

R. No, porque tales modos de hablar, solo son una manifestacion de fe puramente humana, pero si el que lo dixo entendió, que jurava, será como si fuera juramento.

P. Decir: Juro à Dios, voto à Dios, voto à Christo, es jurar?

R. Quando las tales palabras se dicen sin afirmar, ò negar, ò prometer cosa alguna, no son juramento, sino una invocacion irreverente del Sto. Nombre de Dios, y se deben reprehender tales modos de hablar; pero por el escandalo que en ello dieren, puede ser pecado mortal.

P. Quántos modos hay de juramento?

R. Comunmente se reducen á tres, y son juramento asertorio, promisorio, y excedatorio.

P. Qué es juramento asertorio?

R. Afirmar, ò negar alguna cosa pasada, ó presente, citando, ò invocando à Dios por testigo en sí mismo, ò en las criaturas,

que dicen especial orden á Dios.

P. Y el jurar es pecado mortal siempre?

R. No, antes bien, si el juramento es con verdad, necesidad, y de cosa justa, es virtud, y acto de Religion, y en muchos casos obligatorio, como sabemos, que juraron el mismo Christo, y los Santos.

P. Pues, cuándo se peca mortalmente jurando?

R. Siempre que se jura con mentira (si advierte que jura, y sabe que miente) ó con duda, ó sin reparar si es verdad, lo que se jura.

P. Y si la mentira, con que se jura es leve ó en chanza, qué pecado será?

R. Siempre es mortal, si advierte que jura, y sabe que miente.

P. Se podrá jurar con mentira, por librar á alguno de un grave pesar, ó de grave peligro?

R. No, ni aun por librar la propia vida, ni por la honra, y aunque supiera que de esa suerte habia de librar á su padre de la horca.

P. El que duda alguna cosa, podrá jurar que la sabe de cierto?

R. No, pues es faltar á la verdad, y pecará mortalmente.

P. El que jura con verdad, pero no hay necesidad de jurarlo, cómo peca?

R. No faltando á la verdad, será pecado venial.

P. Qué es juramento promisorio?

R. Promete con juramento alguna cosa futura.

P. El que jura prometiendo alguna cosa justa pero sin animo de cumplirla, peca mortalmente?

R. Si, por faltar á la verdad de presente, necesita para el juramento.

P. El que jura de mengarse, ó de hacer algun mal (que esto es juramento conminatorio) tendrá obligacion de cumplirlo?

R. No, porque el juramento, no puede ser vinculo de maldad.

P. Pues quien ha jurado de hacer algun mal, qué hará?

R. Dolerse de haberlo jurado, y no debe cumplirlo.

P. Los padres, ó madres que juran de castigar á sus hijos, ó criados, pecan si no lo cumplen?

R. Comunmente no pecan, porque no juran por la correccion, si no por ira, ò enojo; y quando el fin fuere la correccion, si ésta no ha de aprovechar, ò se enmiendan, tampoco deben cumplirlo.

P. Si una muger jurò, de no prestar á las vecinas alguna cosa de su casa, estará obligada á guardar este juramento?

R. No, porque es contra la caridad, y buenas costumbres; y asi podrá sin faltar al juramento, favorecerlas, y asistir las en lo que pudiere.

P. El tener costumbre de jurar es pecado?

R. Si, si advierte que jura, sea verdad, ò sea mentira.

P. Qué remedio habrá para no jurar, ni maldecir?

R. Es mediò muy eficaz de decir una Ave Maria, por cada vez que se jurá, ó se maldice; ò el dar una limosna, ò besar la tierra.

No se repara, como se debe en la mala costumbre, que muchos tienen de jurar, y maldecir; deben los tales considerar el mal exemplo que en ellos les dán á sus hijos, y

familias, criándoles con el veneno de las maldiciones, y juramentos, haciendo á sus casas, y familias, un vinculo de la maldición de Dios, y de toda iniquidad, pues en la casa del que maldice, ò jura, jamás faltará desventura. No se deben alegar dificultades, para desarraigá tan mala costumbre, pues muchos fueron, los que con ella se hallaron; pero despues que conocieron su yerro, lucharon contra ella, y con la gracia de Dios la vencieron, y lo mismo logrará el que en ella se hallare, si con cuidado se aplicare á vencerla con los medios siguientes.

El primero, hacer una resolución fixa de no jurar, ni maldecir, pidiendo á Dios su asistencia. El segundo, si tal vez con la prontitud de la ira dixere alguna maldición, ò juramento, rece luego una Ave María á Maria Santísima, ó haga la señal de la Cruz, ó bese tierra, para que con ese recuerdo venza el mal habito. El tercero, considere, que si el temor de un dolor basta, para que dexemos de comer, lo que una vez nos hizo mal, aunque estuviéramos hechos á ello como el temor del Infierno no bastará para

dexar esa costumbre, que à él lleva? Y si el temor de la vida corporal, hace que el enfermo se prive de lo mas gustoso, aunque esté habituado; cómo no se dexará un habito tan pernicioso, como sin provecho, por amor de la vida eterna?

Y deben saber los tales, que si amonestados del Confesor, no prometen con veras la enmienda, ó si despues de avisados algunas veces, no han hecho diligencia de quitar tan dañosa costumbre, no deben ser absueltos, hasta que muestren irse enmendando; y si tuvieren ocasion externa que à ello les provocáre, como si saben, que de tal compañía, ó de ir al juego se le ocasiona, deben quitar tal ocasion, por ser proxima, y se les debe negar la absolución, hasta que lo hagan.

P. Se puede faltar de otra manera en el segundo Mandamiento?

R. En lo cumplir los votos, que à Dios, ó los Santos se hicieron.

P. Qué cosa es voto?

R. Una promesa de qualquier cosa humana, que esta sea mejor que su contraria, y que à Dios se le hace con deliberacion.

P. Decidme, qua se requiere para que el voto que á Dios se hace, sea válido, y obligatorio?

R. Que el que lo hace tenga libertad, intencion de hacerlo, y de obligarse; y asi, el que no tuvo intencion de hacerlo, ò no tuvo libertad, ò no supo à lo que se obligò, tampoco le obliga el cumplirlo.

P. Y el voto, ò promesa que se hace à los Santos, es tambien voto, que obliga?

R. Si, porque nos obligamos à cumplir à Dios, lo que à los Santos por el voto les prometemos.

P. Y conviene el hacer votos, ò promesas ligeramente?

R. No, pues se deben hacer con acuerdo, y consejo, y vale mas no hacerlos, que despues de hechos, no cumplirlos.

P. Qué obligacion hay de cumplir los votos?

R. Hay obligacion grave, quando se hicieron con las dichas circunstancias; siendo la materia grave, pero si la materia es leve, será solo culpa venial el no cumplirlos.

P. Se puede dilatar el cumplir los votos, ò quitar la obligacion de ellos?

R. Sí, quando hay razon bastante para ello, al juicio del prudente Confesor, à quien podrá consultar, el que con tal obligacion se hallare, y le declarará lo que se puede, y se debe hacer en esta materia.

CAPITULO IV.

DEL TERCER MANDAMIENTO.

Mandamiento.

P. Reg. Qué se manda en el tercer Mandamiento?

R. Santificar las Fiestas, que la Iglesia nos propone.

P. Qué se debe hacer para santificar las Fiestas?

R. Oír Misa entera en ellas; abstenerse de las obras serviles, ò corporales, para emplearse en obras santas, y ayunar los dias de obligacion.

P. A quién obliga el precepto de oír Misa?

R. A todos los Católicos, que tienen uso de razon, y no están legitimamente excusados; y así, à los niños en llegando à los siete años, y à les obliga el precepto de oír

Misa, pues comunmente ya tienen uso de razon en este tiempo; y deben cuidar sus padres, ó aquellos, debaxo de cuya tutela viven, que estén en ella con modestia, y silencio, pues suelen estar con inquietud, y loquacidad; y esto suele suceder, porque sabiendolo los padres, no lo reprenden, ó castigan.

P. Quien cumple con el precepto de oír Misa entera?

R. Quien asiste á toda ella, sin distraerse de su voluntad.

P. Segun eso, quien de su voluntad no se distrae, no peca?

R. Asi es, como quando advierte la distraccion la procure apartar; y por la distraccion que no es voluntaria, no pierde el merito el que oye Misa.

P. Qué pecado es el no oír Misa entera en las Fiestas de precepto?

R. Si faltare á gran parte de ella, ó á cosa notable, es pecado mortal; pero el dexar de oír alguna parte leve, será pecado venial, quando es por negligencia, ó descuido; y asi, el que llegare quando se lee el Evangelio, estando á todo lo demás, se escusa de

pecado mortal, y el salirse antes de concluir la Misa (pero despues de haber sumido el Sacerdote) tampoco será pecado mortal; pero será culpa venial, si no hubiere causa bastante.

P. El que al tiempo de la Consagracion, ó de la Sumpcion se sale de la Misa; ó se duerme, aunque este en lo demás, oye la Misa?

R. No, porque falta á parte principal de la Misa.

P. Y el que llegáre á la que dicen los Sanctus, ó antes de la Consagracion, y no puede oír otra Misa aquel dia; estará obligado á oír aquella parte?

R. Si, pues aun puede asistir á lo principal de la Misa.

P. El que gran parte de la Misa se duerme, ó hace señas, ó habla, oye Misa?

R. No; porque no está presente; y es peor que si no estuviera, si hay escandolo, ó hace distraer á otros.

P. Si alguno se pone á dormir, sale viaje, ó se detiene en el juego, en el campo, ó conversacion, con duda si llegará á Misa, peca?

R. Sí, mortalmente, porque se pone al riesgo de no oír Misa; pero si no advirtió el tal riesgo, aunque no la halle, no peca; y si alguno con certeza de que llegará à tal lugar à hora competente de Misa, hiciere viaje, y despues por algun acaecimiento, ó accidente impensado no llegó, tampoco peca en no oír Misa.

P. Y à un mismo tiempo se podrán oír dos, ó mas Misas, que se celebran en la misma Iglesia?

R. Sí, aunque sean muchas las que se celebran, pueden oírse todas, y es muy santa devocion, y basta para oírlas estar presente en la Iglesia, donde se celebran; y ofrecer à Dios aquellos Sacrificios con los Sacerdotes, que las celebran; y no es necesario, como lo hace la gente sencilla, mirar un poco à cada Altar, pues esto solo sirve de distraccion; y así aunque no mire, ni vea al Sacerdote, basta que en su corazon diga: Señor, los Sacrificios que se celebran en esta Iglesia, los ofrezco à vuestra Magestad, à honra vuestra, bien de mi alma, y de mis proximos.

P. El que por devocion oyere Misa, no sabiendo que aquel dia es Fiesta, quando despues sabe que lo es, debera oír otra Misa?

R. No, porque con la Misa que oyò, hizo lo que el precepto manda, que es oír Misa, y eso basta.

P. Hay algunas causas, que escusan del precepto de oír Misa?

R. Si, y se reducen à tres. Por no poder, por caridad, y por necesidad. Por no poder, se escusa el enfermo, el encarcelado, y el que con gran dificultad, trabajo, ó peligro puede oírla, como tambien, el que, ó la que de salir de casa teme con fundamento algun peligro en la vida, ó en la honra. Por caridad, se escusa, como el que sirve, ó asiste al enfermo, quando éste necesita de su asistencia; pero si pudiere asistir à la Misa, sin faltar à lo que necesita el enfermo, debe hacerlo, pues algunos con este titulo dexan la Misa, y tal vez es por negligencia, ó por estarse en conversacion en la quadra del enfermo. Escusa tambien la necesidad, como el Pastor, que no puede

dexar su ganado, ò la muger que cria, que siendo la criatura llorona, que ha de inquietar, à los demás, no teniendo á quien encomendarla, no habiendo otra Misa, podrá dexar de oír Misa.

P. Qué pecado es trabajar en dia de Fiesta?

R. Si es hasta dos horas, aunque sea sin necesidad, será venial, de ai adelante mortal.

P. Hay algunas causas que escusan de pecado el trabajar en dia de Fiesta?

R. Si, la necesidad propia; ó agena, y asi el oficial pobre cargado de obligacion, y la muger, que si no trabaja no tiene con que sustentarse, en oyendo Misa, pueden trabajar, aunque sea todo el dia, procurando evitar la publicacion, por el escandalo.

P. Y aquellos que por dilatar el trabajo, se les puede seguir algun daño, ó pérdida grave en sus bienes, podrán trabajar?

R. Tambien, pero si el trabajo fuere en publico, recurran al Prelado por la licencia, y sino al Cura.

P. Si quando se pide licencia para traba-

Jar informa mal el que la pide, fingiendo necesidad, pecará trabajando con la tal licencia?

R. Sí, pues no fue el animo de dar licencia con engaño.

Hay muchos que con capa de necesidad, piden licencia para trabajar, y averiguada què necesidad es la que se alega; se halla ser solo pretexto, y no advierten los que esto hacen, que por el medio, que tiran á socorrer la necesidad, (que à la verdad no lo es) entran en mayor miseria, y pobreza, pues Dios permite, que nada se les luzga al paso que quebrantan las Fiestas trabajando sin necesidad en ellas.

P. Se puede trabajar en las Fiestas por caridad, ó piedad para alguna Iglesia, ó para socorrer á los pobres, ó los Hospitales?

R. Sì, y esto es obra meritoria, y mas valia que en esto se empleàran en las Fiestas, que en lo que muchos, y muchas las emplean, como es en jugar, en ventanear, y en otras cosas, tal vez con detrimento de sus almas.

P. Los hijos, y criados à quienes man-

dan trabajar sus padres, ò señores: pecan en hacerlo?

R. No pecan, si ignoran si tiene causa para mandarlo en las Fiestas, ò si han de tener gran pesar en no hacerlo, aunque pecan los que lo mandan sin causa bastante; pero el criado, si se lo mandan sin causa muchas veces, busque otro amo.

Quiere Dios que en los dias de Fiesta se abstengan los hombres de trabajos corporales, ò serviles, para que se empleen en obras espirituales, de devocion, y culto de su Magestad, y que se santifiquen el que no lo està, y el que ya lo està se santifique más con las obras buenas. Y apenas ay precepto mas mal guardado que este, pues en lo que toca al no trabajar en dia de fiesta, es lastima ver lo que pasa entre Christianos, pues el Labrador lo mas del dia se està trabajando en el campo en cosas que admiten dilacion; el otro mandando à sus criados trabajar, guardando, tal vez, muchas haciendas, de proposito para el dia de Fiesta. Otros oyen, ó hacen oír à su familia una Misa de priesa, y lo demás del dia les emplean en cosas, que pueden diferirse, con

grave cargo de las conciencias de los que lo mandan, y no entienden, que por lo que en las Fiestas, sin necesidad se trabaja, mas empobrecen, y castiga Dios á los pueblos, malograndose las cosechas, y los frutos de la tierra; y de este modo todos quedan castigados. Dios por su bondad, alumbra los ojos de los tales, para que empleen las Fiestas en lo que sea de su servicio, y bien de sus almas.

P. Para qué se instituyó el Ayuno?

R. Para mortificar el cuerpo, y satisfacer à Dios por la penitencia.

P. En qué consiste el Ayuno?

R. En no comer mas que una vez al dia, y no cosa de carne, aunque á la noche se permite la colacion, hasta ocho onzas, como sean cosas, de fruta, pan yervas, ò conservas.

P. El beber agua, ò vino fuera de la comida, quebranta el Ayuno;

R. No, aunque será mas meritorio, no beber, sino á la comida.

P. El que por inadvertencia come alguna cosa el dia que ayuna, peca?

R. No; como tampoco peca mortalmen-

te, el que come alguna cosa leve, aunque advierta que ayuna, por la parvedad de materia.

P. Alguno que fuere flaco de estomago, ó hubiere algun trabajo, podrá tomar por la mañana una, ó dos onzas de pan, y un trago de vino?

R. Si lo puede hacer, y de esa suerte podrá ayunar, y cumplir con el precepto.

P. Cómo se peca gravemente con el Ayuno?

R. Los que no ayunan teniendo veinte y un años cumplidos, sin causa bastante, que les escuse.

P. Quién mas peca contra este precepto?

R. Todos los de siete años arriba, que sin causa bastante comen carne, sabiendo que es ayuno, pecan todas las veces que la comieren; y los que sin Bula comen huevos, ó cosa de leche en la Quaresma, aunque tengan intencion de tomarla.

P. Quién se escusa de la obligacion de ayunar?

R. Los que tienen licencia de comer carne; los que trabajan; las mugeres peñadas, y que crian; los hombres de sesenta años,

y las mugeres de cinquenta y cinco, y los que no tienen una entera comida, como mo Pastores, y pobres, y todos los que sin grave daño de su salud, no pueden ayunar.

P. Quando uno duda si puede ayunar, què debe hacer?

R. Consultar al Medico corporal, ó espiritual, sin exagerar, ò fingir accidentes, como algunos lo hacen, con detrimento de sus conciencias, y obrar con su consejo.

P. Los niños, hasta què edad pueden comer carne, ó huevos en los dias prohibidos?

R. Hasta los siete años cumplidos, que es quando comunmente suelen comenzar á tener uso de razon, pero los locos, y fatuos en todo tiempo la pueden comer.

CAPITULO V.

DEL QUARTO MANDAMIENTO.

PReg. Qué se manda en el quarto Mandamiento?

R. La obligacion reciproca que tienen

los hijos con los padres, y los inferiores con los superiores.

P. Quales son las obligaciones de los hijos para con sus padres?

R. Deben amarlos, reverenciarlos, obedecerlos, y socorrerlos en sus necesidades.

P. Como faltan los hijos al amor que deben á sus padres?

R. Aborreciendoles, maldiciendoles de corazon, á deseandoles algun mal.

P. Y como faltan á la reverencia?

R. Volviendose contra ellos con acciones; ó palabras, como levantar la mano contra ellos, decirles palabras injuriosas, ó maldiciendoles en su presencia, aunque no sea de corazon.

P. Pueden faltar de otra manera los hijos á la reverencia, que deben á sus padres?

R. Pecan los hijos, que por hallarse en fortuna de honra, ó riqueza desconocen á sus padres, se desdenan de tenerles por tales, por verles pobres, y talvez no les permiten el entrar en sus casas, ó no les hacen cortesia.

P. Cómo faltan los hijos á la obediencia debida á sus padres?

R. Siempre que les mandáren alguna cosa grave, licita, y justa, será pecado mortal no obedecerles, como no queriendo el hijo tomar oficio, y aprovechar en él; ó si el padre le manda que no salga de noche á rondar, que no se acompañe con tales sugetos, porque sabe andan malos pasos, ó que no entre en tal casa por sospechosa.

P. Y el faltar á la obediencia de Vos padres en otras cosas domesticas, será también pecado?

R. Siendo en cosas leves, ó menudas, como dicen, será solo pecado venial.

P. Si los padres mandáren á los hijos alguna cosa contraria á la Ley de Dios, deben obedecerles?

R. No, porque se debe obedecer primero á Dios, que á los padres, y los tales que mandáren alguna cosa contra la Ley de Dios, no son buenos padres, sino tiranos.

P. Cómo faltan los hijos al socorro de sus padres?

R. No socorriendoles en las necesidades

corporales, y espirituales, negandose de hijos, por estar en otra fortuna.

P. Y bastará que les socorran en la necesidad extrema para cumplir con esta obligación?

R. No basta, pues deben socorrerles en las necesidades graves del sustento, ó vestido en que se halláren, y si pudiendo no lo hacen, pecan gravemente, y es tan estrecha esta obligación, que en igual necesidad de hijos, ó muger, y de padres, primero debe acudir el hijo à remediar à sus padres, que á su propia muger, è hijos, è hijas, que viendo, ò teniendo noticia de la grave necesidad de sus padres, se escusan de socorrerles, alegando que tienen casa muger, è hijos que sustentar, y con esto se están muy sosegados, sin el menor remordimiento de sus conciencias, deben pues, saber los tales, que semejantes excusas, que su impiedad les dicta, no valdrán delante de Dios.

P. Por qué los hijos tienen las obligaciones tan precisas para con sus padres?

R. Porque son hijos, y por ser tales les debèn el ser despues de Dios; y por eso

deben amarles, y reverenciarles; les deben la enseñanza, y educacion, y por eso deben obedecerles; les deben la crianza, y el alimento, con tantas fatigas, y cuidados, como por ellos tuvieron en la niñez, y en la juventud; y por eso deben socorrerles en las necesidades; y con todo eso aun no pueden satisfacer à lo mucho que les deben; pues à Dios, à los padres, y Maestros, siempre quedan deudores las criaturas, los hijos obedientes á sus padres?

R. No solo en la vida eterna, pero tambien en este mundo les promete larga vida, para merecer mas para la eterna.

CAPITULO VI.

DE LAS OBLIGACIONES DE

*los padres para con sus hijos,
y domesticos.*

PReg. Qué obligaciones tienen los padres para con sus hijos?

R. Deben sustentarlos, doctrinarles; y darles estado, no contrario á su voluntad.

P. Como faltan los padres á la obligacion de sustentarlo?

R. No trabajando para alimentarlos, &

jugandose lo que ganan, siendo necesario para el alimento; y tambien no dandoles oficio, ò modo de vivir con que se puedan sustentar, si no tienen otro que darles.

Muchos hijos, è hijas se ven perdidos, y despues quando grandes, paran, ò en ladrones, ò en dar mal exemplo, por no haberles sus padres dado oficio, ò arte, ò hacerlos servir quando debian; y asi, deben hacerse cargo los padres de este punto.

P. Cómo cumplirán los padres con la obligacion de educar, y doctrinar á sus hijos?

R. Enseñandoles lo bueno, apartandolos de lo malo, y dandoles buen exemplo.

P. Quando ha de començar en los padres el cuidado de cumplir con estas obligaciones?

R. Luego que los niños comienzan à entender, y asi, desde niños será bien instruirlos en todo aquello que deben saber para ser buenos Christianos, cuidando, que quando se ván à acostar, y quando se levantan se santiguen, y se encomienden à la Virgen Santissima, al Santo Angel de la Guarda, que digan el Acto de Contrición,

y ofrezcan à Dios los pensamientos, palabras, y obras de aquel dia, y noche, para que no le ofendan; y asi, se criarán los hijos virtuosos, y Buenos Christianos.

P. Deben los padres hacer otra cosa para con sus hijos, quando niños?

R. No permitirles la ociosidad, ocupandoles en aprender à leer, y escribir, embiandoles à escuela, ó dandoles Maestro, quien pudiere, pues asi, no solo se estorva el ocio en aquella edad tan peligrosa, pero tambien adquieren mas luces à la mejora de sus costumbres, y al bien de sus almas.

P. Deben enseñarles los padres otras cosas à sus hijos?

R. Quando yá llegan al uso de la razon, deben por sí, ó por otros, enseñarles las oraciones, y Misterios que deben creer, y entender, los Sacramentos que han de recibir de la Confesion, y Comunión; y que los sepan, no solo de memoria, y como papayos, sino que se les deben explicar Misterio por misterio, y Sacramento, por Sacramento, que los entiendan, del mejor modo que puedan en aquella edad; y asi, procuren repetirselos con continuacion, y con

voces acomodadas, ó similes, hasta que lo entiendan, y con especialidad, quando se hubieren de confesar, ò comulgar, instruyendoles en la necesidad, y disposicion para estos Sacramentos.

P. Y si los padres para sí no saben, ni entienden la Doctrina Christiana, por eso estarán escusados de esta obligacion?

R. Deben los tales debaxo de pecado mortal buscar quien se la enseñe á ellos, y á sus hijos, sin que en esto aya excusa por la edad, ó por otro motivo; así como la madre que no tiene leche, busca ama, que le crie á su hijo.

P. Declaradme los otros cuidados, que deben tener los padres para la buena educacion de sus hijos, y domesticos?

R. Deben vigilar sobre ellos en sus empleos, y diversiones, y saber con quien se acompañan; pues un amigo malo deshace en un dia lo bueno, que en muchos años se ha procurado; y así si quieren los padres, y madras, que sus hijos, é hijas se conserven en las buenas costumbres, procuren velar, y celar las compañías que tuvieren, con quien tratan, ó comunican, donde entran,

y salen, que por este medio lograrán; pues se dicen bien: *Dime con quien vas, y te dire quien eres.*

P. Si avisados los hijos de sus padres, que se aparten de las malas compañías, ó que no entren en tal casa por sospechosa, ó que no salgan de noche de casa, y no obedecieren, que deben hacer los padres?

R. Quando no bastare el aviso, ó la correccion, están obligados baxo de pecado mortal á castigarles, mas, ó menos, segun fuere la culpa.

Al hijo docil, bastará el amor, y blandura; pero al demasiado descuidado, ó protervo, es necesario el castigo, y esto desde pequeños, para que obrando bien quando niños, por el temor, lo hagan quando grandes, por la razon, y amor á lo bueno. Sacudele con la vara de la disciplina, dice el Espiritu Santo, no te duela el golpe, aunque seas madre, porque con él, tal vez, libraras su alma del infierno; ni porque sea tu primogenito; pues por no querer David entristecer á su hijo Amon, á quien amaba, como á primogenito, se siguió la ruina del

K

hijo, y el dolor del padre; y si desde la infancia, no les sujetan los padres, no será facil despues reducirlos, y servirán de mucha pena, y dolor, como muchos padres lo experimentan; pues el castigar á los hijos con razon, no es no quererlos, antes bien es amarlos, y querer sean buenos hijos, y asi, bien criados os darán delicias à vuestras almas, os servirán de honra, consuelo, y defensa: Estas son principalmente las riquezas que Dios quiere para vuestros hijos, y no los talegos de oro, ò los cargos de la Republica.

P. Decidme, què es la causa que algunos padres castigan á sus hijos, y no por eso se enmiendan, ni les son obedientes?

R. No les corregireis estando airados, ó impacientes, pues con la ira os podeis precipitar en maldiciones, y en golpes, que pueden ser en detrimento del cuerpo, y del alma, y asi aprenden los hijos á ser iracundos, como lo vén en sus padres. Otra de las principales causas es, porque no suelen proporcionar el castigo, segun la culpa, y si el castigo fuera atendiendo solo à la en-

mienda, y con proporcion, lograrían la eficacia de él, y la enmienda de los hijos; Y por eso se vé, que muchos hijos, mas temen, y respetan á los Maestros de la escuela, que á sus padres, castigandoles tal vez, mas los padres, porque el Maestro con quietud, con paz, y tal vez riendo, mide el castigo con la culpa, y así logra el Maestro, lo que no consiguen los padres con muchos, y continuados golpes: Dexen los padres pasar la ira, sosieguense del enojo, den lugar á la razon, y despues castiguen al hijo, y lograrán mejor la enmienda.

P. Resta á los padres otra obligacion para la buena educacion de sus hijos?

R. Sí, y muy principal, y es enseñar á los hijos lo bueno con las obras del buen exemplo, cuidando mucho de evitar el mal exemplo, que con sus operaciones pueden dar á su familia; pues mueve mas el buen exemplo que las palabras del que enseña; y así, si quieren los padres, que sus hijos, y familia obren lo bueno, haganlo los padres; si quieren que el hijo vaya á Misa, al Rosario, y se recoja temprano, hagalo el padre, y

verán como el hijo lo executa ; pero si vén que los padres son indevotos, ò que maldicen, ò que se descuidan de sus obligaciones, no será facil, que el hijo sea virtuoso.

De la buena educacion de los hijos pende la felicidad de las cosas, el bien de la Republicas, la salvacion de muchas almas, el aumento de las virtudes, el decoro de la Iglesia, y el lustre del Christiano; y si los padres cumplieran, como deben, con la buena educacion de los hijos, se verian las casas llenas de paz, y no de discordia; se verian las Iglesias frequentadas, las casas del juego solas, y poblados los officios; se veria la modestia en los unos, y la honestidad en las otras; y por decirlo de una, los Christianos, todos vivirian como Christianos.

Deben entender los padres, que les hizo Dios tales, no solo para alimentar corporalmente á sus hijos, sino tambien para darles el alimento espiritual de la buena educacion, enseñandoles, no solo con las palabras, si no con el exemplo de las buenas cos-

tambres, induciendoles à lo bueno, y apartandoles de lo malo; y para lograrlo mejor, procuren, á mas de lo dicho, algunas de sus oraciones dirigirlas, no solo al bien suyo, sino tambien al de sus hijos, especialmente para que Dios les conserve en su gracia, y les libre de ofenderle, á imitacion del Santo Job; pues mas valen los bienes del alma, que los del cuerpo; y es mas preciosa la virtud, que las riquezas; y en la practica de estas doctrinas, que he declarado, tienen los padres vinculado el consuelo, y la alegría para toda su vida, y especial para la hora de la muerte, que à tantos por haber faltado en esto les es de confusion, y horror.

Pero en lo menos que muchos padres piensan, es en esto, siendo, como es punto tan necesario, y obligatorio, como se ha declarado; y es digna de llorar la ignorancia, que hay en muchos niños, y tambien hombres barbados en punto de doctrina, y obligaciones Christianas; pues llegan muchos á confesarse sin saber bien las oraciones, sin entender los Misterios, y Sacramentos, que han de recibir, como la ex.

perencia nos lo enseña; y si el confesor cumple con su obligacion de preguntarles, se inquietan, teniendose à menos de que les pregunten. Atiendan, pues, los padres, que no cumplen como deben con esta su obligacion, á los males que se siguen à sus familias, y daños á las Republicas, y Christiandad, teman de Dios el justo castigo, pues de los pecados, que los hijos cometieren por el descuido, ó falta de educacion de sus padres, les pedirá Dios estrecha cuenta de ellos.

P. Como cumplirán los padres con la obligacion de darles estado à sus hijos?

R. Dandoseles á su tiempo, y que sea aquel á que el hijo, o la hija se inclinan, y no el que á los padres se les antoja, ó quieren.

P. Y qué es darles estado á su tiempo?

R. Que no esperen los padres à que el hijo, ó la hija tengan veinte y cinco, ó mas años para casarles, si al matrimonio se inclinan, pues la experiencia enseña, que si á tiempo no casan los hijos, ellos se suelen casar, y muchas veces con graves disgustos; y si esto sienten los padres, mas digno

de dolor es lo que ordinariamente sucede, que son: Muchas ofensas de Dios, y no pocas deshonoras de los hijos, y en los padres, y de ello tienen la culpa los padres, por la omision de darles á su tiempo estado.

P. Por qué se dice que el estado, que los padres han de dar á los hijos, ha de ser á gusto de los hijos, y no á la eleccion de los padres?

R. Porque los hijos son libres para elegir el estado, que quisieren, aunque deben mirar los hijos, que pide el respeto, y veneracion, que sean los padres, quien lo dispongan, quando no hubiere justa razon, que pida, que el hijo atropelle la voluntad de sus padres, pues aunque en las demas cosas decentes, y honestas deben obedecer á los padres; pero no les ha dado Dios autoridad á los padres, para que en la eleccion del estado violenten á sus hijos.

P. Qué se entiende por *violencia* para con los hijos, para hacerles tomar estado?

R. No solo son violencia para con muchos hijos las amenazas de los padres, de que les negarán de hijos, ò otras palabras

injuriosas; sino tambien las continuas persuasiones, ruegos, ò expresiones de su gusto; conociendo ser contrario el del hijo, ò la hija, pues para los hijos encogidos, y obedientes, semejantes expresiones son preceptos.

P. Pues de què medios se valdrán los padres para no faltar en tan grave obligacion?

R. Obrarán prudentemente, mostrando indiferencia á los hijos, para que elijan estado à su gusto; ò sea el de Religioso, ó Sacerdote, ò casado, encargando el examen de la vocacion, ò inclinacion de los hijos á un Confesor docto, y prudente, por cuyo parecer se gobiernen, y pidiendo à Dios que les encamine, y dè luz à sus hijos para el acierto.

Aunque en cada estado se puede el Christiano, salvar, cumpliendo con las obligaciones de èl; pero el punto consiste, en que se elija aquel que Dios quiere, el que Dios inspira al hijo, ò á la hija, y que sea de su inclinacion, y libre voluntad, pues de acertar el estado, ó de errarlo, se sigue las mas veces; si le acierta, la alegria del corazon, la paz de la conciencia, el con-

cierto de la vida, los provechos del espíritu, y la eterna salvacion; y por el contrario, si se yerra, siendo repugnante á la voluntad, y opuesto al genio de quien le toma, se siguen los desconsuelos, se agravan las amarguras, se repiten los arrepentimientos, y despues de una vida miserable, talvez se sigue una condenacion eterna.

Quantos estaran en el infierno por haber sido Eclesiasticos, que estuvieran en el Cielo, si hubieran sido seculares? Quantas estaran condenadas por haber sido Monjas, que estarian viendo à Dios, si hubieran sido casadas? Quantos casados arderán en eternas llamas, que si hubieran sido Religiosos estuvieran en inmansas glorias? Y dependiendo de este punto tanto, discurren, y piensan muy poco en él, asi los padres, como los hijos, siguiendo muchos solo su apetito, el interés, ò la vanidad, sin atender á la vocacion de Dios, y inclinacion del que lo ha de tomar.

P. Qué obligaciones tienen los amos para con los criados que les sirven?

R. Dos, la una en orden à lo corporal, y la otra en orden á lo espiritual.

P. Qué obligaciones son las que atienden á lo corporal?

R. Deben darles el alimento necesario, pagarles el salario convenido, tratarles con caridad en sus trabajos, corregirles, y castigarles si fuere necesario, y despedir á los incorregibles, porque no echen à perder à los otros.

P. Y en lo que pertenece á lo espiritual, que obligaciones tienen?

R. Proporcionalmente las mismas, que los padres para con los hijos: y así deben cuidar, que oigan Misa, y que confiesen, y que cumplan con las demás obligaciones Christianas; deben verlas sobre la demasiada familiaridad, y llaneza entre criados, y criadas, apartarles de los peligros, y desterrar de sus casas las ofensas de Dios, y cuidar tambien que sepan la Doctrina Christiana.

Es muy deplorable el descuido, que en esto suelen tener muchos amos, ò señores para con sus criados, sin decirles en todo un año una palabra al bien de sus almas, y sin cuidar si saben lo que deben, como á Christianos; deben pues por sí, ò por otros

enseñarles la Doctrina Christiana. quando no la supieren, y que la entiendan, pues con solo oler el pan, ninguno se sustenta, sino con mascarle, y digerirlo. O amos, quantas obligaciones, y de ellas quantas consequencias! Qué poco se advierte, qué poco se repara, y qué mal se cumple! Pues delante de Dios lo verán, que les hizo como padres, para cuidar, y velar sobre las almas de sus criados.

P. Y los criados qué obligaciones tienen en orden à sus amos?

R. A tres principales se reducen, que son: *Respeto, obediencia, y fidelidad*. Respeto en presencia, y en ausencia; obediencia en todo, menos en lo que fuere contra la Ley de Dios, en que primero se deben dexar hacer mil pedazos, que executar la voluntad de un mal amo, que es contra Dios.

Fidelidad, no solo en guardarles la hacienda, ni darla sin su licencia, sino tambien en no hablar fuera de casa, lo que en ella ven, ò oyen, ni llevar, y traer cuentos, y chrismes, que suelen turbar la paz de las casas, y familias; y en fin sirvan à sus amos, como quien sirve á Dios, y así sus

trabajos les serán suaves, gustosa la obediencia, y alegre la sujecion.

De la obligacion de los casados entre sí, se dirá en la declaracion del Sacramento del Matrimonio.

CAPITULO VII.

DEL QUINTO MANDAMIENTO.

PReg. Qué manda el quinto mandamiento?

R. No matar à nuestros proximos, por nuestra propia, y particular autoridad: no hacerles mal, ni en hecho, ni en dicho, ni aun en deseo.

P. Podrà haber caso en que uno se pueda quitar la vida à sí mismo?

R. No, porque siempre es pecado gravissimo, aunque fuera por librarse de infamias, ò de muchos trabajos.

P. El que por sí no quita la vida á otro, pero manda, ò aconseja que maten peca?

R. Gravemente, como el que le mata, y queda con la obligacion de restituir los daños seguidos del homicidio, quando por su

mandato, ó consejo se siguió, como el que lo hizo.

P. El hijo podrá desear la muerte à sus padres, solo por el fin de la herencia, que espera de ellos?

R. No, pues aunque sea por el dicho fin peca mortalmente, y decir lo contrario està condenado.

P. Que cosa es tener odio al proximo?

R. Es un mal afecto, con que se desea algun mal, ó daño al proximo, ó à sus cosas.

P. Y que pecado es desear mal al proximo en su persona, ó sus bienes?

R. Si el mal que se le desea es leve, será solo culpa venial, pero si el daño fuere grave, será pecado mortal, como tambien lo será el alegrarse, ó complacerse en sus males graves, y el pesarle, ò entristecerse de sus bienes.

P. Como se conocerà, que una persona tiene odio, o mala voluntad à otra?

R. Se conoce, quando tratandose antes del motivo del disgusto, despues de èl se niegan el habla, la cortesia politica, y si en la calle, ó en otra parte se encuentran, se miran con sobrecejo, y será pecado mortal,

quando de ello se sigue escandalo en el Pueblo, ó en aquellos que lo saben: cono- cese tambien la mala voluntad, quando su- cediendole al proximo algun infortunio, se alegra de su daño; y así mire cada uno su corazon, como lo tiene, para con el proxi- mo, pues muchos solapan en su corazon el odio, y enemistad del proximo, y quieren con varias excusas persuadir, que no les quieren mal.

P. Puede uno aborrecer á quien le ofen- dió, ò vengarse de quien le injurió?

R. No, pues debemos perdonar por Dios á quien nos ofendiò, como queremos, que Dios nos perdone las ofensas mayores, que á Dios hicimos.

P. Y cómo nos manda Dios perdonar á los proximos, y enemigos?

R. Amando sus personas, que son ima- gen de Dios; pero no á sus culpas, que és- tas debemos aborrecerlas.

P. Declaradme mas, cómo ha de ser el amor que Dios manda á los proximos, y enemigos?

R. Es el amor que les debemos, no amor natural, fundando en la conformidad de los

genios, en la conveniencia propia, ò correspondencia del afecto (pues tal amor aun los brutos le tienen entre sí, en su modo) es pues el amor que Dios nos manda á los próximos, y enemigos, un amor sobrenatural, por un motivo puramente Divino, no mirando á ellos en sus obras, sino á Dios en ellos, que nos lo manda; y como este motivo de amarles es por Dios, y Dios es el mismo igualmente en todos, debemos amarles á todos, ora sean amigos, ó enemigos; y así, aunque el que te ofendió sea un hombre infame, ò de mala correspondencia, como el motivo de amarle, y de perdonarle, no sean sus obras, si solo Dios en él, y el que Dios lo manda, con este motivo cesarán las amarguras del odio, amandole por Dios, no solo en el corazón, sino tambien en lo exterior; y si así no lo hicieres, aunque en lo demás vivas ajustado, estarás en pecado mortal, mientras te duráre el odio, ó te alegrares del mal grave de tu próximo.

P. Por el duelo, ó desafío se peca contra este Mandamiento?

R. No hay duda, que se peca gravemente.

P. Decidme, que es duelo, ò desafio?

R. Es una riña acordada entre dos, ò mas personas particulares, que salen á puesto determinado, y convenido.

P. Con que penas está prohibido este delito?

R. En lo Divino tiene, no menos que un infierno eterno; en lo Eclesiastico incurren la pena de Excomunion, y si en el desafio quedaren muertos, uno, ò mas de los due-listas, son privados de Eclesiastica sepultura; y las mismas penas incurren los que les acompañan, que llaman padrinos, y todos los que de algun modo concurren, aconsejandolo, ò persuadiendolo, y los que pudiendo no lo impiden.

P. El comer, ó beber cosas, que prudentemente se juzgan que harán daño, es pecado?

R. Si el daño à que se expone es leve, será culpa venial; si grave, mortal; y mucho mas si la experiencia se lo manifiesta; pero si antes de comerlo, no advirtió que le ha-

ria mal, no es pecado, aunque despues le hagan daño.

P. Se peca de otro modo por el exceso de la bebida?

R. Sì, tambien se peca bebiendo vino con exceso, del qual se sigue la embriaguèz, pues por ella queda el hombre, como un bruto, privado del juicio, y de la razon.

P. El instar, y porfiar que alguno beba vino, conociendo, que con él se puede embriagar, es pecado?

R. Sì, y será mayor culpa, quando se le insta que beba, deseando que se embriague.

Algunos con poco temor de Dios lo hacen así, diciendo lo hacen por entretenerse, y reirse con el embriagado, sepan los tales, que pecan mortalmente, porque inducen à cosa mala, y le privan de la razon.

P. De qué otro modo se peca contra el quinto Mandamiento?

R. Con el escandalo, que es muerte de el alma.

P. Qué es escandalo?

R. El hecho, la accion, ó la palabra, que

L

dá ocasion al proximo de ofender á Dios.

P. El que peca con publicidad, ó dà escandalo en obras, ò palabras, cumplirà con confesar su pecado?

R. Debe confesar tambien, como distinto pecado el escandalo que dió; y para que se repare en este punto, vea cada uno en su conciencia qué efectos le ha causado tal vez una palabra torpe que oyò, y el mal exemplo de lo malo, que viò hacer, para que se adviertan los graves daños, que al alma ocasionan los escandalos; y así reparen mucho los padres en lo que dicen, ò hacen de sus domesticos.

P. Se peca de otro modo contra este Mandamiento?

R. Sí, con las maldiciones.

P. Qué es maldicion?

R. Es pedir algun daño para el proximo, ò expresar con las palabras el deseo de que le suceda algun mal.

P. Qué pecado es la maldicion?

R. Siempre que con advertencia, y deliberacion se maldice, expresando el deseo de que al proximo le suceda daño grave, es

pecado mortal; pero si el daño que se desea es leve, será sola culpa venial, como tambien quando por la mucha ira, ò enojo faltare la deliberacion, ò conocimiento, que es necesario para la culpa grave, pero aunque se digan las maldiciones sin intencion, de que suceda lo que se dice, no se escusan de pecado venial.

P. Qué pecado es maldecir à los animales?

R. Comunmente es solo pecado venial.

P. Y las madres que à sus hijos les dicen: ò si te murieras, ò si rebentaras, y otras semejantes cosas, pecarán mortalmente?

R. Quando semejantes palabras se dixeren por odio, ò por venganza con deseo deliberado, que asi sucedan, será pecado mortal; pero comunmente se suelen decir, no con tal deseo, si solo con ira; y con enojo, y asi solo serán pecado venial.

P. Qué me dirás de muchos padres de familias, y amos, que reparan tan poco en la infernal costumbre, que tienen de maldecir à sus hijos, y domesticos?

R. Como los tales no advierten los da-

ños, que á sí, y á sus familias se les sigue de tan infernal costumbre, tampoco procuran el remedio, como deben á tan gran mal.

Son las bocas de los maldicientes, bocas del Infierno, y bocas de aspides ponzoñosos, que aunque no muerden, ni hacen sangre, pero con la saliva introducen en los hijos, y domesticos el veneno de la maldicion, hasta quitarles la salud, la vida, y á muchos el alma. Mirad, padres, que vuestras maldiciones tienen doblada fuerza en vuestros hijos: La bendicion de los padres, dice el Espiritu Santo, dá estabilidad, y firmeza á las casas de los hijos; pero la maldicion destruye, acaba, y consume á los hijos. Quantos hijos se ven mal logrados? Quantos viven penando, atormentados de mil achaques? Y quantos acaban la vida con sentimiento, y lagrimas de los mismos padres? Y no tienen otra queixa, sino que les hizo mal alguna bruxa; pero lo cierto tal vez es, que quien les hizo el mal, son los mismos padres, con sus furiosas, y diabolicas maldiciones; pues son las maldicio-

nes, pues son las maldiciones un matar sordo, y solapado, y por eso mas terrible. No importa que no se vean luego las maldiciones cumplidas, que despues las desgracias de los hijos lo dicen, las deshonoras de los padres lo lloran, y el tiempo muestra los efectos que causan. Lo cierto es, que si la maldicion, no todas las veces alcanza á quien se echa, pero siempre dexa su desventura en quien la dice; y les parece á los tales; que no hacen nada con sus maldiciones, que no son mas que palabras que buelan, desahogos de sus enojos, ó despiques de sus rabias, que nada importan; pues muchas veces no importan menos, que la salvacion, y la Gloria que os quitan, y los daños que á vuestras familias causan. Los maldicientes no alcanzaran el Reyno de Dios, dice el Espiritu Santo; y asi se debe evitar tan infernal costumbre, por todos los medios posibles, y arrancar del alma tan dañoso, como pernicioso vicio.

Vease lo que diximos sobre la mala costumbre de jurar, y los remedios para evitarla, en el capitulo 3.

CAPITULO VIII.

DEL SEXTO MANDAMIENTO.

PReg. Qué prohíbe Dios en el sexto Mandamiento?

R. Todos los pecados de impureza, y todo lo que conduce à ellos.

P. Cómo se peca en este Mandamiento?

R. Por las palabras, pensamientos, y obras.

P. Cómo se peca por las palabras?

R. Deleitandose de hablar palabras torpes, cantarlas, ó escribirlas; y si las palabras fueren provocativas, ò con fin de provocar, se comete la especie del pecado á que provoquen.

P. Y quando se dicen palabras torpes por chanza, ò pasatiempo, como algunos dicen, se peca?

R. Si advierte que hay peligro, ó escandalo en quien las oye, son pecado mortal, como el que por chanza echase una brasa en la casa del vecino, advirtiendolo el riesgo de no quemarse; y siempre son

muy peligrosos tales pasatiempos.

P. Y el que las oye se puede reir, y cebar la conversacion, para que el que las dice prosiga?

R. No, porque es dar á entender, que las aprueba, y que gusta de ellas, y eso es pecado, como lo seria deleitarse de ver, y leer cosas deshonestas.

P. Quien es el que peca por los malos pensamientos?

R. El que propone cumplirlos, ó de su voluntad se deleita en ellos.

P. Quando á uno le vienen algunos pensamientos impuros, y le pesa de ello, porque no los quisiera, el tal peca?

R. No, porque no hay voluntad, y siempre que lo resistiere le será de merecimiento, y aunque mil veces le vinieren, como al punto que los advierte les aparte, no pecará aun venialmente.

P. Si á uno le viene algun pensamiento impuro, y se recrea, ó detiene en él voluntariamente, aunque no lo ponga por obra, pecará mortalmente?

R. Si, y eso es pensamiento consentido.

Algunos se persuaden, que mientras no

ponen por obra la torpeza, que no se peca con los pensamientos, ò con los deseos, ni aun con las exteriores diligencias; y este es un error muy perverso, pues es pensamiento consentido, y pecado mortal, siempre que la voluntad se deleita en lo malo, que el apetito le propone, advirtiéndole que es malo, ò desea la obra mala, ó propone ejecutarla, de qualquiera de estas maneras que fuere, es pecado mortal.

P. Declaradme con alguna semejanza esto, para mejor entenderlo.

R. Acontece tal vez hallarse un hombre debaxo de un arbol, y le cae sobre su vestido una araña venenosa, y vè que se le sube al cuello para picarle, si el tal, quando esto lo advierte, sacude al punto la araña, es claro, que no quiere que le pique, ni le envenenará; pero si quando lo advierte, no la sacude, y se la está mirando, ó la dexa subir, es claro, que quiere que le envenene, y le mate: Es el pensamiento impuro, como una venenosa araña, que si luego que la voluntad lo advierte, lo sacude, y lo arroja, no le hiciere, ni es pecado; pero si advirtiéndolo la voluntad, no lo apar-

ta, ò se deleita en él, le envenena, y le quita la vida al alma.

P. Còmo se peca por obra?

R. De muchas maneras; y son pecado mortal todos los tocamientos deshonestos, que se hacen con afecto impuro, sin haber parvedad de materia, aunque sea solo de una mano, si es con mal fin.

P. Son muchas las especies de pecados, que bay contra este Mandamiento?

R. Sí, y para no faltar el penitente en ellas, prevengo, que se confiesen los pecados claramente, y sin rebozo, que el prudente Confesor les averiguarà las especies, y circunstancias; y advierta que no se ha de declarar la persona con quien se deseó pecar, ó se pecò, solo se ha de decir el estado de la persona, y no el nombre, ni el oficio.

P. El que por ir á tal casa, ò hablar, ò estar con tal muger, sabe, que casi nunca dexa de pecar, ò que cae las mas veces, ò en pensamientos consentidos, ó en obras, debe apartarse de la tal ocasion?

R. Sì, porque esto es ocasion proxima de pecar; y estuviere dentro de la casa, y si

fuere el dueño, debe despedirla; y si estuviere fuera de la casa, debe abstenerse de ir á ella; pues siempre que fuere pecará mortalmente, y si no se apartáre de la tal ocasion, no le podrá absolver el Confesor.

P. Quién es el que guarda enteramente este Mandamiento?

R. El que es casto en palabras, obras, y pensamientos.

P. Y qué remedio habrá para evitar los pecados del sexto Mandamiento?

R. Frequentar Sacramentos, pensar en la muerte, y en la eternidad; decir en las tentaciones el Ave Maria á la Virgen, y Madre de la Pureza; y con especialidad quitar las ocasiones, pues quien quita la leña, quita el fuego.

No hay pecado de mayores daños para el alma, y cuerpo, y que Nuestro Señor mas haya castigado, que el de la deshonestidad; pues es un fuego, que su dexo es mas amargo, que la hiel, mas doloroso, que los filos del cuchillo; fuego que levanta llamas de soberbia, arroja centellas de ira, y despide humo de infamia, y de mal exemplo; fuego, que convierte en cenizas los bienes

temporales, que ahoga la razon, ciega el entendimiento, borra la memoria, endurece el corazon, estraga la salud, acorta la vida, y causa la muerte; por la qual bien se puede con razon decir, que este es el mayor mal de los males, el que mas cruelmente daña al alma, y mas eficazmente la pierde, el que una vez en el corazon prendido, mas dificultosamente se vence, y mas tarde se desarraiga.

Es vicio tan detestable, y aborrecible de Dios Nuestro Señor, que por él abrasó tantas Ciudades, anegó un mundo entero, y executò castigos tan horrorosos, como nos dicen las Sagradas Lerras. Guardaos, pues, de este terrible vicio, que á tantas almas condena, y que es causa de tantos males para el cuerpo, y para el alma, y les hace á los desdichados deshonestos, sordos, y rebeldes á las voces de Dios; pues no ha bastado á muchos, para hacerles abrir los ojos, ni avisos del Cielo, ni escarmientos ajenos, y si no quereis tener tan desdichado fin, nunca sigais sus pasos, apartad los peligros, y las ocasiones, acudid, luego que os vierdes tentados, à la piedad de Dios, y de

la virgen, y Madre de la Pureza, y esperad de su proteccion, que os librareis, y mas, si se procura luego acudir con buena disposicion à los Santos Sacramentos de la Confesion y Comunión.

CAPITULO IX.

DEL SEPTIMO MANDAMIENTO.

PReg. Qué nos prohíbe Dios en el septimo Mandamiento?

R. El tomar, ò retener lo ageno injustamente, y el causar algun daño al proximo en sus bienes.

P. Qué pecado es el hurto?

R. De su naturaleza es mortal, aunque si es cosa leve, y no es en perjuicio grave del proximo lo que se hurta, será solo pecado venial.

P. Qué cantidad será suficiente, para que el hurto sea pecado mortal?

R. No se pueden determinar en general este punto, porque se debe atender á las personas, á las circunstancias, y consecuencias, que se siguen de lo que se hurta; y asi

hurta á uno menos de dos reales, será pecado mortal, que hurtarlo á otro no lo será; pero comunmente se juzga, que hurta á un trabajador lo que suele ganar con el trabajo de todo un dia, es pecado mortal, y hurtar á otro lo que ha menester para el sustento de un dia, lo será tambien; y si fuere menos de lo dicho, será solo pecado venial.

P. Qué pecado comete el que hace hurtillos pequeños, como el que toma hoy dos, mañana otros dos?

R. Si lo hiciere con animo de continuar los hurtillos, hasta cantidad considerable, será desde luego pecado mortal; pero si no tomáre con ese animo, ni llegáre á tomar cantidad grave, será solo culpa venial.

P. El que hurta á muchos de poco en poco como el que pesa, ò vende con medidas cortas, qué pecado comete?

R. Pecado mortal, con obligacion de restituír; pues lo poco, que se quita del peso, ò de la medida, respecto del comun, es cosa grave.

P. Quando muchos se unen, y hacen algun daño considerable al proximo, pero

lo que cada uno toma es poco, que pecado es?

R. Todos pecan mortalmente, pues fueron causa del daño grave, que se hizo, y cada uno debe restituirlo todo, si los otros complices no restituyen su parte; pero podrá, el que lo restituyere, recobrase de los otros complices, lo que les tocáre.

P. Los hijos que toman de casa sus padres algunas cosas, pecan?

R. Siendo cosas para comer, no pecan; y aunque sean otras cosas, como no sean con exceso, y se presume, que los padres lo tendrán á bien, no será pecado mortal.

P. Y si los hijos de familias hurtan á sus padres cosa grave para jugar, pecan?

R. Sí, y el que jugare con ellos, y supiere que el padre no lo sabe, ò no lo quiere estará obligado á restituir lo que les ganáre.

P. Puede alguno inducir al hijo de familias, ò criados á que tome de casa sus padres, ò amos, trigo, ò otras cosas, y recibirlas de los tales?

R. No puede, y siendo cosa grave lo que recibiere, será pecado mortal, y deberá restituirlo, como el hijo, ò criado no

lo restituyan; pero si fuere cosa leve, será solo culpa venial.

P. Podrá la muger tomar de casa, sin que lo sepa el marido, lo que ha menester para vestir á sus hijos, segun su estado?

R. Sì; como tambien para hacer limosnas, segun su posibilidad; y en especial, para socorrer sus padres, si los tuviere necesitados.

P. Podrán el criado, ó criada tomar á sus amos, mas de lo que están asalariados, con el titulo, que à otros criados se les paga mas salario?

R. No, y si fuere cosa grave, pecarán mortalmente; pues están obligados á servir por el salario que convinieron, y si no les estuviere bien, busquen otro amo, que les dé mas.

P. El criado, que se dexare hurtar alguna cosa de su amo, peca?

R. Siendo por culpa grave del criado, por no hacer las debidas diligencias para guardarlo, pecará mortalmente, si fuere cosa grave, con obligacion de restituirlo.

P. Los amos están obligados á pagar á sus criados su soldada, y jornales?

R. Si y si pudiendo no lo hacen, están en pecado mortal; y esto aunque el criado dexé al amo contra su voluntad, si pudiendo irse le dexó?

P. El que se hallare alguna cosa, qué debe hacer?

R. Si sabe de quien es, debe volverla á su dueño, y si no lo hiciere asi, siendo cosa grave, pecará mortalmente.

P. Y si no supiere cuya es, podrá retenerse?

R. Debe en tal caso hacer las suficientes diligencias para saber de quien es; y si no las hiciere, porque presume que se hallará el dueño, ó por otro siniestro motivo, no podrá retenerse; pero si hechas dichas diligencias, no se hallare el dueño, podrá entonces retenerse, á darla á pobres.

P. Si uno con buena fe compró una cosa que era hurtada, y despues parece el dueño de ella, qué obligacion tiene?

R. Debe volverla al dueño, sin que éste tenga obligacion de darle el precio, que dió por ella; pero tendrá accion de recobrase del que la comprò lo que dió por ella; y asi cada uno mire de quien compra.

P. El que juega con trampas, ó engaños, peca?

R. Si, y siendo lo que de esa suerte ganò cosa grave, serà pecado mortal, y deberà restituirlo.

P. Al que engañaron con un real de à ocho falso, ó con otra moneda, quando sabe que es falsa, podrá darla à otro por el mismo precio que se la dieron?

R. No, y si lo hiciere, pecará con obligacion de restituir, sin que valga el pretexto, ó excusa que à èl tambien se le dieron, ó le engañaron, porque no se puede dar la cosa en mas de lo que vale: pero podrá, sabiendo quien se la dió, recobrarle de èl.

P. Quien mas quebranta este Mandamiento?

R. El que fuere causa que à otro se le siga algun daño injusto, como el quemárle à otro la casa, le destruyere los sembrados, ó hiciere otros daños; y los que mandan, aconsejan, ó inducen, à otro, para que haga algun daño, tienen obligacion de restituir los daños ocasionados, como no los res-

tituya el que los hizo.

P. Se puede faltar de otro modo en este Mandamiento?

R. Por los contratos usurarios, pues con lo mismo, que muchos con tales contratos, parece que dán, y sacan de algun trabajo al necesitado, destruyen los bienes, y haciendas agenas; y por ser esta materia tan dilatada, y delicada, prevengo à los que compran, y venden, y hacen otros contratos, que no les hagan, sin consultar primoro al Teologo, ò docto Confesor, y que atiendan primero al alma, que al interés, y à la salvacion, que á la ganancia temporal.

P. El Albacèa, ó executor testamentario, que pudiendo, no paga las deudas, y no cumple las obras pias del difunto, peca?

R. Sí, y gravemente, siendo mucha la tardanza; pues aunque en el fuego exterior se permite un año de tiempo, pero en el fuero de la conciencia, vive muy engañado, quien piensa que tiene muy á su libertad todo ese año; y habiendo efectos, debe executar las obras pias quanto antes, y pecará mortalmente el Albacèa que lo di-

latáre, aun mucho menos tiempo que un año.

P. El que hurtó, ò causò daño injusto à su proximo, le bastará confesar su pecado?

R. No, pues á más de confesarse debe restituir lo que hurtó, ó lo que injustamente retiene, ò el daño, que por su culpa se hizo; y si fuere cosa leve será solo pecado venial el no restituirla.

P. Y si no pudiese restituirlo todo, que debe hacer?

R. Es necesario restituir la parte, que pudiere.

P. Y si no tuviere nada?

R. Entonces es necesaria la voluntad de restituir, quando se tuviere medios para ello; y adviértase, que en muchos es escusa, con perjuicio grave de sus almas, el decir que no tienen; pues para pagar, y restituir deben vender lo que no han menester para la decencia de su estado; y quando el acreedor estuviere en igual necesidad, aun lo que ha menester para la decencia de su estado, deben venderlo, por ser primero el

acredor; pues es suyo lo que se le hurtó, y lo que se le debe.

P. Y los que dicen que no tienen para restituir, ò pagar, y gastan en cosas superfluas, y exponen al juego mucho dinero, pecan?

R. Sì, mortalmente, porque primero es restituir, y pagar. Adviertan esto muchos, que á los pobres oficiales, y jornaleros no les pagan, y para galas, y faustos, que deben evitar, no falta.

P. Se podrá esperar para restituir, que el Confesor lo mande, ó que la parte lo pida?

R. No, porque la conciencia de cada uno manda, que luego restituya, aunque el dueño no lo pida, ni sepa que se le debe.

P. Sabiendose el dueño, se podrá hacer decir de Misas, ò dar limosnas, ò tomar Bulas de composición, por lo que se ha de restituir?

R. No, pues se debe dar à su dueño, ò por medio de un Confesor, ò por otra persona; y si el dueño fuere muerto, se ha de

restituir à los herederos; pero si no se supiere el dueño, ni los herederos, entonces se podrá emplear lo hurtado en Misas ò limosnas.

P. Qué efectos suele tener el urto, y el no restituir?

R. Muchos, y todos malos; pues quien comete el hurto, con dificultad cumple, como debe con la restitucion: No gozan ordinariamente lo hurtado los hijos, ni se les luce lo que por medios ilicitos se grangea; vienen á dar en una suma pobreza, y no restituyendo, van à parar en un infierno, de donde los hijos, ó herederos no les podrán librar.

P. Quièn cumple como debe con el septimo Mandamiento?

R. Quièn no toma, ni quiere, ni retiene lo ageno, contra la voluntad de su dueño.

Ha inventado la codicia tantos fraudes, y sutilezas para quitar, ó retener lo ageno, contra la voluntad de su dueño, que no solo son ladrones los que salen à los caminos á saltear, pues ay tambien ladrones honrados, y éstos son los que con capa de autoridad, de maña, ò de justicia embol-

san los bienes del comun, ó de los pobres; y lo peor es, que éstos no quieren ser conocidos por tales, con grave daño de sus almas, mas poco importa, que vaya dorada la pildora, si lo dorado no le puede quitar lo amargo. Otros ladrones hay, que con apariencias fantasticas quieren hacer parecer justo lo que es injusto, ò negando, ò dilatando la justicia al desvalido, ò impidiendole que cobre lo que es suyo, sin dar primero; y quien no repara, que eso que se recibe con titulo de agradecimiento; muchas veces es por verse el pobre violentado, ó por comprar su justicia, ó por redimir la vexacion; llamenlo como quieran, que así lo hacen, es hurto, y no pondrán los tales en el interior de la conciencia satisfacer en el Recto Tribunal de Dios á semejantes rebozos, y pretextos, de que se valieron para hurtar; y así, cada uno vea si se ajusta como debe en cumplir con los proximos, segun el estado, y empleo en que se halla, pues son muchos los modos de robar lo ageno, segun se ha declarado.

Si alguna cosa grave se tuviera que res-

tituir, ó pagar, sepase que es Fe Católica,

que pudiendo ha de restituír, y pagar el que se quiera salvar; y es gran desatino dilatarlo, pudiendo, y así estarse en pecado mortal, sin poder merecer, y con manifiesto peligro, de que así le coja la muerte, y se condene el alma para siempre, como sucedió á muchos; y si à éstos les sacàra Dios del infierno, se vería, que presto restituyeran, aunque, les costàra el quitarselo de la comida, bebida, y sueño, Considerese, que es gran locura querer estimar mas la hacienda, que á sí mismo, y querer padecer en el alma, por nopadecer en la hacienda, y poner en el cuello al golpe de la espada, por no recibirle en la capa, que la hacienda mal habida se ha de quedar aca, y la culpa, y la pena irá con vosotros hallà, por toda la eternidad; pues què mayor locura, que dexar áca el provecho, y llevar allà el daño eterno, y obligarse por una eternidad á penar, por lo que otros han de gozar,

CAPITULO X.

DE L O C T A V O M A N -
damiento.

PReg. Cómo se puede faltar en el octavo Mandamiento?

R. Por los juicios temerarios, ó sospechosas, por los testimonios falsos; por la murmuracion, y por la mentira.

P. Quándo es el juicio temerario?

R. Quando sin bastante fundamento, ò con leves indicios, se cree con firmeza, culpa grave en el proximo.

No es todo una duda, sospecha, y juicio, la duda es, una suspension del entendimiento, si será verdad, ò no, lo que del proximo piensa, ó ha oído, ó visto; lo qual, aunque nos cause inquietud, pero es sin inclinarnos mas à lo malo, que à lo bueno, y esto no es pecado mortal, ó lo mas será culpa venial. La sospecha, es quando ya con alguna mas inclinacion se persuade, que será malo lo que del proximo piensa, aunque tambien se inclina á que puede ser bueno, esto tampoco es pecado mortal, se-

rá culpa venial mas, ò menos leve, segun fuere la inclinacion á la parte mala. El juicio es, el dictamen resuelto, y firme de que es malo lo que del proximo piensa; y quando èste se hace sin bastante fundamento, es juicio temerario, y pecado mortal, siendo de cosa grave, que si fuere de cosa leve, será solo pecado venial. Todo esto nos lo declara el peso; en èl se vé, que las balanzas, aunque se están moviendo yá aqui yá alli; pero despues se tienen iguales en el fiel, así es la duda; si se añade á una balanza un leve peso, yá se inclina algo ácia una parte, mas todavia no se detiene firme en ella, así es la sospecha; pero si á esta balanza se añade mayor peso, cae toda, y se asienta firme, pues así es el juicio.

P. Si á uno, porque vé que otro entra en alguna casa, le viene al pensamiento, que entra por mal fin, pero no se determina á creerlo, será pecado mortal?

R. No, pues eso es solo sospecha, ò duda.

P. Y el Padre, ó la madre, que piensan, si sus hijos, ó familia viven mal, y por eso les atienden los pasos, ò conversaciones,

con el fin de apartarles del mal, será esto pecado?

R. No, antes bien es prudencia, y buen gobierno, y así tenga la madre buen concepto de la hija, pero atiendale los pasos, vistas, y conversaciones, y tengan el padre, y el amo en buen concepto al hijo, ó criados, pero sepan sus entretenimiento, y quitenles las ocasiones, pues el que cierra de noche su casa, no por eso piensa de nadie que es ladrón, pero se asegura.

P. Quando es manifiesto que el proximo obra mal, ó su culpa es patente, será entonces juicio temerario el juzgar mal?

R. No, pues quando los indicios del mal son manifiestos, ó hubiere fundamento para creer que obra mal, no es juicio temerario, ni pecado mortal.

P. Qué es la murmuracion?

R. Es quitar, manchar, ó disminuir injustamente la honra, y fama del proximo en su ausencia.

P. De cuántos modos se puede murmurar del proximo?

R. De muchos; pero los mas comunes son: Lo primero, diciendo del proximo el

defecto, ó la culpa que no hizo: Lo segundo, ponderando, ò exagerando lo que es leve, como si fuera grave: Lo tercero, aunque sea verdad la culpa, ò el delito, el manifestarlo, si es secreto, y oculto; pues el que ocultamente pecó, tiene derecho à la conservacion de su fama: Lo quarto, glorificando; ò interpretando à mal, segun el odio, ó embidia de quien lo dice, lo que es bueno, ó indiferente en el proximo: Lo quinto, quando con un afectado silencio se dicen palabras preñadas, que se interpretan en perjuicio, como el decir: *Fulano es bueno; pero sé: si yo dixera:: no quiero decir nada, &c.*

P. Qué pecado es el murmurar?

R. De su naturaleza es mortal, y mas grave que el hurto; pues mas vale la fama, y el buen nombre, que las riquezas del mundo; pero será todo culpa venial, quando lo que se murmura es cosa leve.

P. Cómo se conocerà, que lo que se murmura es cosa leve.

R. Lo cierto es, que se debe atender, no solo à lo que se dice, si tambien à las personas de quien se dice; y asi, el decir de un

hombre ordinario, y hablador que es mentiroso, es cosa leve; pero decir lo mismo de un hombre honrado, ò puesto en dignidad, es deshonra grave; porque un nudo hecho en una sogá rustica, se deshace con gran facilidad; pero el mismo nudo hecho en una hebra de seda muy delgada, es difícil de deshacer.

P. El que viò, ò sabe de cierto, alguna culpa grave del proximo, pero oculta, y que no se sabe, podrá decir la sin pecar?

R. Es un error muy pernicioso, en que muchos viven, el parecerles, que porque es verdad, ò han visto alguna culpa grave del proximo, que yá por eso lo pueden revelar, ò decir, sepan que faltan gravemente, quando es oculta la culpa, porque el pecador oculto tiene derecho á conservar su fama, y pecan contra caridad, y justicia, y deben restituír la fama, como les dirá el Confesor.

P. El murmurar de cosas graves, pero yá públicas, ó sabidas, será pecado mortal?

R. No, como el odio, ò mala voluntad, no vicia la murmuracion.

P. Y cuándo el pecado será publico, pa-

ra poder decir sin faltar?

R. Quando el delito, ó la culpa se hizo en parte publica, ò se diò de él sentència, ó lo saben ya la mayor parte de la Comunidad, en dichos casos es el delito público, y sin faltar se puede hablar de él, pero no como muchos piensan, ò porque dos, ó tres personas lo hayan visto ò porque alguno lo ha dicho, que entonces aun puede ser secretos, y no se podrá decir, como se ha declarado.

P. El murmurar de defectos solo leves, ò naturales, qué pecado es?

R. Solo venial, como es el decir, si fulana tiene tal natural, ó condicion, ò si es limpia, &c.

P. Y se podrá en algunos casos decir, sin pecar, las faltas graves de los proximos?

R. Sí, los mas ordinarios son: El primero, quando alguno por descansar, ó tomar consejo, descubre el avio que le hizo el proximo, con tal, que sea en secreto, y à persona que no lo diga á otras: El segundo, quando se descubre el delito con prudencia, y discrecion à quien le puede remediar por su autoridad, ò consejo; y asi, el

marido á la muger, y ésta al marido, que para el buen gobierno de la casa, se descubren las culpas graves del hijo, ò de la criada, eso no es culpa; ni lo es quando se descubre à persona interesada, y no á otra, para evitarle su daño: El tercero, quando para tomar estado, se hace algun informe, se puede, y aun se debe, quando se pide, decir el defecto con el secreto, y si basta decirlo á uno solo, no se ha de decir à dos, y esto sin el animo de hacer mal al proximo.

P. Si alguno entráre en alguna casa con frecuencia, aunque no sea por mal; pero sabe que se murmura si entra por mal fin, estará obligado á apartarse, y no entrar?

R. Sí, aunque no haya mal, ni fin malo, debe dexar de entrar por el escandalo, y por el motivo que se dà para murmuracion.

P. El que oye murmurar de cosa grave, y oculta, peca?

R. Si lo oye con gusto, complaciéndose en ello, ò provocando à ello, peca mortalmente; pues la diferencia que hay del que mur-

mura al que asi lo escucha, sola es, que el que murmura tiene el demonio en la lengua, y el que asi la oye, en el oido.

P. Qué debe hacer el que asi oyere murmurar?

R. Debe, pudiendo comodamente, evitar la murmuracion, ó mudando de conversacion, ó apartandose de ella, ó mostrando con el semblante disgusto de oirla; y si el que la oyere fuere superior, debe debaxo de pecado resistir, y estorbar la murmuracion.

P. A qué está obligado el que quitò injustamente la fama, y el que despacio calumnia contra el proximo?

R. A desdecirse, y resarcir el agravio, y daños que ocasionó.

P. Y para volver la fama hay obligacion de pedir perdon à la persona que se infamò?

R. No, antes es gran imprudencia manifestar lo que el ignora; basta volver la fama delante de las personas que se la quitò, como dira el Confesor.

P. Y si de las palabras con que uno infamò á otro, yá niuguno se acuerda, porque

paso mucho tiempo, tendrá obligación á desdecirse?

R. No, porque eso solo serviria de renovar, y refrescar la llaga, y asi se debe dexar.

P. Si uno injuriase á otro en su presencia gravemente, pecaria?

R. Sí, mortalmente porque eso es la contumelia; y en tal caso, es quando le ha de pedir perdon del modo que le injurió, sino es en caso que igualmente se injuriaron, que entonces se compensa el agravio, como suele suceder entre los de igual esfera.

P. Y en la confesion será necesario declarar el estado de la persona á quien se infamó?

R. No, pues aunque sea menester menos, para ser pecado mortal, si es Eclesiástico, ò persona de graduacion á quien se infamó; pero no por eso muda de especie el pecado.

P. Qué remedio será eficaz para evitar vicio tan comun, como el murmurar, y juzgar mal de los próximos?

R. Entre otros, toma éste, que dió el mismo Christo á Santa Magdalena de Pa-

zis: Jamás pares á juzgar á tus proximos, sin poner primero los ojos de la consideracion en Christo; que ha de ser tu Juez, y despues ponlos en tí misma, mirando á tus culpas; y defectos; y como deseas, que Christo te juzgue á tí; asi juzgarás con los ojos de la caridad á tus proximos.

No se hace el debido concepto de la gravedad de la murmuracion; segun vemos la facilidad con que todo se habla, y aun los que con cuidado se guardan de otras culpas, en la murmuracion, como en el ultimo lazo del diablo; suelen caer miserablemente. Muy grave pecado es robar la hacienda agena; pero mayor lo es robar la honra; y la fama; pues vale mas el buen nombre; que todas las riquezas: peor es en los ojos de Dios el murmurador, que el ladrón; y con todo eso, tantos que se averguenzan de ser ladrones, no se averguenzan de ser murmuradores; en muchos lo mismo es pensar mal del proximo; que creerlo, y luego decirlo; en otros, porque han visto, ò oído á otro la culpa, que todavia está oculta, no reparan en decirlo, y hacerla pu-

N

blica; en otros qualquier accion del proximo, luego la echan al mal, quando el interior de uno propio, no se puede siempre conocer; sucede muchas veces, que uno no sabe discernir tal pensamiento, si lo consintió, ò no; ò tal accion con qué fin la hizo; y para juzgar el ageno corazon lo hallan tan facil.

Si oiste, ò viste alguna culpa de tu proximo, sepultala, como muerta en tu pecho, dice el Espiritu Santo, y muera en tí esa noticia callandola, que no reventarás por eso, pues puede ser, que eso que viste, ó oiste, está secreto, y se publica porque tú lo cuentas; y todo lo que vieres de tus proximos, miralo con los ojos de la caridad. Deben atender, que lo terrible de esta culpa es, que quien quitare la fama, debe restituirla, ò condenarse; no basta el confesar la culpa, con que quitaste la fama, aunque hagas muchas penitencias: y asi procure apartarse del todo de las conversaciones donde roza la fama del proximo, ó à lo menos mostrar el semblante triste, para reprehender al que se desmandare en mur-

murar.

P. Qué es falso testimonio?

R. Decir del proximo alguna cosa mala, no siendo verdad, que la tiene, ó que la ha hecho, ó que la ha dicho. Como tambien el exagerar, y ponderar como grave el delito, que en si es leve, ó el callar con malicia las circunstancias que lo minoran.

P. El que induce á otro, ó le paga para que atestigüe falso, peca?

R. Si, como tambien el Escribano, ó el Procurador, que lo saben, y hacen el desentendido.

P. Qué pecado es el testimonio falso?

R. Si lo que se le atribuye, ó se le acrimina al proximo es cosa leve, y no se le sigue grave daño; será solo pecado venial; pero si lo que se le atribuye falsamente, ó acrimina es grave, ó se le sigue grave daño, será pecado mortal.

P. Y qué debe hacer el que levántó algun falso testimonio?

R. No solo debe desdecirse, como le dirá el Confesor; pero debe tambien resarcir los daños; que de ello se siguieron.

P. Qué es mentira?

R. Decir, ó hacer contra aquello que se entiende.

P. Quando uno dice algo, juzgando que es así; pero despues repara, que se engañó en lo que dixo, eso es mentir?

R. No es mentira formal, ni pecado, ni cede en desdoro de quien así lo dixo; porque procedió del engaño á que estamos expuestos.

P. Quántos modos hay de mentira?

R. Tres: una es *jocosa*, y es la que se dice por gusto, ó entretenimiento, sin perjuicio del próximo; otra es *oficiosa*, y es la que se dice por algun util propio, ó ajeno; la otra es *dañosa*, ó *perniciosa*, y es la que se dice en daño de alguno.

P. Qué pecado es el mentir?

R. Las mentiras, aunque sean de las que se dicen *jocosas*, ó *oficiosas*, siempre son pecado venial, sin que aya caso alguno en que sea lícito el decir las, aunque fuere por evitar la muerte; pues no se ha de hacer lo malo, porque se siga algun bien; y así es ignorancia entender, que la mentira no es pecado venial, quando (como dicen mu-

muchos) no hace mal á nadie, pues à quien la dice, le daña.

P. Y la mentira dañosa, ò perniciosa, qué pecado es?

R. Si es en daño leve del proximo, es venial; pero si fuere grave el daño que se sigue, será mortal, con obligacion de restituir el daño que se siguiò, pues tal mentira es lo mismo que testimonio falso.

P. De qué otro modo se peca contra el octavo Mandamiento?

R. Descubriendo el secreto natural, y con los chismes.

P. Lo que á uno se le dice en secreto, lo podrá decir à otro tambien en secreto?

R. No, pues lo mismo podria hacer el otro á otro; y de este modo lo suelen hacer algunos, y pudiendose seguir deshonoras, ó discordias graves, sería culpa mortal, con obligacion de restituir los daños por ello ocasionados.

P. Será licito en algunos casos descubrir el secreto?

R. No hablo del secreto de la confesion Sacramental, que èste en ningun caso es

licito revelarlo; pero de los otros secretos, quando fueren en daño de Republica, ó de la Comunidad, ó de algun particular, como sería si alguno intentáre hacer algun robo, ó matar á otro, ó que tuviere algun impedimento para casarse, el que supiere esto en secreto, si hechas las diligencias para estorvar la execucion, no pudiere estorvarla, puede, y aun estará obligado á pecado mortal á descubrir el tal secreto, como sea á quien puede, ò debe estorvarlo, y no á otras personas.

P. Qué son los chismes?

R. Llevar, y traer nuevas, que con ellas se siembra la zizana de discordias.

P. Y es grave pecado esto?

R. Quando de ello se siguen graves discordias, ò enemistades, es pecado mortal, y por los chismosos suelen lograr el demonio la zizana, que por sí no puede tal vez lograr entre los amigos, deudos, y casados. Suelen en esto ser mas defectuosas las mugeres, y en especial las criadas, pues quanto vén, y oyen en casa la conicida, ó amiga, y tal vez lo que ni vén, ni saben, todo lo llevan á sus amas, y de aqui se si-

guen muchos disgustos, y pesadumbres.

P. Qué remedio será al proposito para evitar los chismes?

R. Cerrar los oídos á ellos, si quando llega el chismoso con los chismes, se le reprehendiera, ó si se mostrará disgusto en oírle, no iria otra vez con tales nuevas, pero si tal vez advierte, que la señora oye con gusto, y le pregunta, deseando saber mas, qué ha de hacer la chismosa criada, sino proseguir en traer nuevos cuentos, quando saliere de casa; y si tal vez con sus chismes vé, que por eso es mas estimada, dirá, no solo lo que viò, si tambien lo que ni viò, ni oyò. Evitense, pues, las nuevas, y chismes, y adviertan, que la demasiada credulidad en lo malo, á mas de ser poca caridad, es falta de prudencia; y los que asi no lo hicieren, tendrán sus casas hechas un infierno de discordias.

P. Decidme, quièn guarda, como debe, el octavo Mandamiento?

R. Quien no juzga ligeramente males agenos, ni los dice, ni los oye, sin fines buenos.

En una mala lengua se hallan juntos to-

dos los males, todas las desventuras, y todas las iniquidades, y es peor que el mismo infierno; pues éste solo excita sus llamas contra los malos, pero el fuego de la mala lengua á todos abrasa, á buenos, y malos; y por ser causa de tantos males, parece que quiso el Autor de la naturaleza encerrarla con dos puertas, una de carne, que son los labios, y otra de fuerte hueso, que son los dientes; y con todo eso, no todos la saben sujetar, y en muchos es tan desenfrenada, que no perdona á malos, ni buenos, á vivos, ni muertos; y así son muchos los que están, y estarán por una eternidad en los infiernos, solo por los pecados de la lengua.

Repárase, según lo que se ha declarado, no solo en las graves culpas, que por ella se suelen cometer, sino también en los daños, que suele causar á nosotros mismos, y á nuestros próximos. Adviértase, que Dios ha dado á cada uno la lengua, para que le bendiga, y alabe, y para que use de ella en beneficio propio, y de los próximos y no para que por ella se haga reo de tantas culpas, como con ellas se suelen come-

ter. Gran desventura sería perder el alma por la lengua, pudiendo ser la lengua el mejor instrumento, por donde poder conseguir muchos meritos, mucha gracia, y gloria.

CAPITULO XI.

DE EL NONO, Y DECIMO *Mandamiento.*

PReg. Qué prohíbe Dios en el nono Mandamiento?

R. El desear la muger del proximo, y lo prohíbe expresamente Dios, para que se entienda, que no solo se le ofende con las obras impuras, si tambien con los deseos consentidos, ó voluntarios.

Cómo se falta con los dichos deseos, queda declarado en el sexto Mandamiento.

P. Qué se prohíbe en el decimo Mandamiento?

R. En desear los bienes agenos, con perjuicio del proximo.

P. Por qué se dice: *Con perjuicio del proximo?*

R. Porque el desear tener hacienda, ó riquezas, por medios licitos, y sin agravio de el proximo, esto no es pecado, ni prohibido.

P. Quiénes son los que suelen pecar contra el decimo Mandamiento?

R. Los Mercaderes, que con advertencia desean la carestia de las mercaderias, para enriquecer por este medio; los Soldados, ó otros, que desean la guerra para poder robar, sin ser castigados; los Medicos, que desean las enfermedades, por interés propio; los hijos, que desean la muerte à sus padres, para gozar por este medio sus bienes, y generalmente, los que tienen embidia á la felicidad, á las riquezas, y al merito del proximo.

P. A qué se reducen los diez Mandamientos?

R. Al amor de Dios, y del proximo, y à esto se reduce toda la observancia de la Ley Christiana.

El mismo Jesuchristo dice: Que en amar

à Dios, y al proximo, se cifra, y comprehende toda la Ley, que el mismo Dios nos diò en los diez Mandamientos. Nadie puede alegar dificultades para amar, y á nadie le puede parecer difícil de cumplir una Ley tan justa, que la misma razon natural la dicta, que los exemplos de tantos nos la hacen muy facil, y que la Divina Gracia nos la
 la o
 mo
 Car
 ra s
 Ave
 no s
 Carro las
 ellas; carga son para las Naves las velas, pero no puede hacer viage sin ellas; pues asi el Christiano, sin la guarda de los Mandamientos, no dará un paso en la virtud, ni se levantará un punto ácia el Cielo, ni podrá llegar al Puerto de la Gloria.



Esta es la Ley, por cuyo cumplimiento nos ha de llenar Dios de sus infinitas bendiciones. Bienaventurados, aun en esta vida, los que caminan por las sendas de es.

ta Santísima Ley; y por el contrario, si no la guardáremos, esta Ley será la mayor confusion de todas nuestras desdichas temporales, y eternas.

Esta sola Ley es la amable dulzura, en que se recrean alegres los Justos: Esta sola es el precio de la Gloria, que ya gozan los Bienaventurados: Esta sola es la vida verdadera, y eterna, que han hallado yà los Santos, y si acá procura con tantas fatigas, y cuidados buscar la vida de miserias; por la guarda de esta Santísima Ley hallarémos la vida verdadera, vida de felicidades, y vida eterna de Gloria.



TERCERA PARTE

DECLARACION DE LOS

Sacramentos de la Santa Madre Iglesia,

para que sepan los Fieles cómo los
han de recibir.

CAPITULO PRIMERO.

DE LOS SANTOS SACRAMEN- *tos en comun.*

P Reg. Qué cosa son Sacramentos?

R. Uuos espirituales remedios, que insti-
tuyó Jesuchristo, para justificar, y santifi-
car à las almas.

P. De qué modo justican, y santifican
los Sacramentos?

R. Dando gracias al alma, por los meri-
tos de Jesuchristo, aplicados en ellos.

P. Quàntos Sacramentos hay?

R. Siete, que son: El Bautismo, la Con-
firmacion, la penitencia, la Eucaristia, la

Extrema Uncion, el Orden, y el Matrimonio.

P. Por qué estableció Jesuchristo, que fueran los dichos, siete Sacramentos?

R. Para proveer à todas las necesidades espirituales de la Iglesia, y de cada Fiel en particular; y ha dispuesto Dios el darnos la vida del alma, con el admirable orden, que procede en darnos la vida del cuerpo; pues lo primero, para gozar la vida temporal, es nacer, asi para la vida del alma nos previno el nacer por la gracia, en el Santo *Bautismo*. Al nacer se sigue el creer, y ir cobrando fuerzas, asi para la vida del alma nos previno en la *Confirmacion* mejores fuerzas, y alientos para confesar su Fe. Siguese para mantener la vida corporal, el sustento, y éste nos previno mejor para la vida del alma en la *Eucaristia*. Y como en la vida del cuerpo hay enfermedades, y heridas de las culpas, previno la eficaz medicina en la *Confesion*; y como en la convalecencia se procura la dieta, para recobrar las fuerzas, y vencer las reliquias de la enfermedad, asi nos previno la *Extrema-Union*, para desterrar las reliquias de las cul-

pas, y cobrar fuerzas, para vencer los enemigos del alma. Y como en la temporal hay quien rige, y gobierna á los hombres, así nos previno el Sacramento del *Orden*, para que haya Ministros, y Pastores, que gobiernen las almas; y para que haya quien atienda santamente á la conservacion del Genero Humano, dispuso el *Matrimonio*.

P. Qué se debe saber acerca de los Sacramentos?

R. Cada uno los que hubiere de recibir, y los que pertenecen á su estado.

P. Es necesario recibir los Sacramentos con buena disposicion?

R. Sí, porque sin ella no se recibe la gracia.

CAPITULO II.

DEL BAUTISMO.

PReg. Qué es el Sacramento del Bautismo?

R. El que nos dá la primera gracia, y limpia del pecado original, en que nacimos; borra todos los pecados cometidos, hasta que se recibe, y las penas por ellos mere-

cidas, y nos hace hijos de Dios, y de la Iglesia.

P. Se puede alguno salvar sin el Bautismo?

R. No; porque es la puerta por donde entramos en la Iglesia Católica, fuera de la qual nadie se puede salvar; así como en el Diluvio Universal nadie pudo salvar la vida; si solo aquellos, que entraron en el Arca de Noé:

P. Pues à dónde irán los niños que mueren sin el Bautismo, y no han cometido culpa mortal?

R. Al Limbo; hora sean hijos de padres Christianos, ò de Moros, en donde estarán privados de ver à Dios para siempre.

P. Cómo nos hace el Bautismo hijos de Dios?

R. Por la vida de la gracia, que en él recibimos, nos hace hijos adoptivos de Dios; la qual nos pone en derecho de llamar Padre nuestro à Dios; y mirar al Cielo, como à nuestra herencia.

P. Cómo nos hace hijos de la Iglesia el Bautismo?

R. Porque nos pone en el numero de los Fieles, no dà derecho à los otros Sacramentos, nos hace participes de todos los demás bienes espirituales de la Iglesia.

P. Produce algun otro efecto en nosotros el Bautismo?

R. Imprime en el alma un caracter espiritual, que jamás se puede borrar, y por eso no se puede recibir mas de una vez este Sacramento.

P. Còmo se dá el Sacramento del Bautismo?

R. Se derrama, ò se echa agua natural sobre la criatura que se bautiza, y se dicen al mismo tiempo estas palabras: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, del Espiritu Santo.*

Es bien lo sepan todos, por las cosas de necesidad, que se ofrecen, lo deben saber, y de ello deben ser examinadas por los Curas las Comadres, que por su officio asisten à los partos, y tener la aprobacion por escrito, segun la Sinodal de Valencia, advirtiendole, que dichas palabras se dicen una vez sola, y el mismo que las dice ha de

echar el agua sobre la criatura, con intencion de bautizar, segun la Santa Iglesia Catolica.

P. Y si alguna dixera: Yo te bautizo en el nombre de Dios, ò de la Santissima Trinidad, quedaria la criatura bautizada?

R. No, porque es necesario se nombren expresamente las tres Personas, como se ha dicho.

P. Y será necesario, quando se bautiza por necesidad, el que nombre á la criatura con el nombre de algun Santo?

R. Basta que se digan las dichas palabras, y se eche el agua sobre la criatura, con intencion de bautizar, sin que sea necesario Padrino, ni otra cosa.

P. Qué se debe hacer, quando en el parto peligroso no ha nacido del todo la criatura?

R. Bautizarla, echando el agua en aquella parte que se vé.

P. De qué agua se debe usar para bautizar?

R. Del agua, que aya sido bendecida para este efecto; pero en caso de necesidad

con todo genero de agua se puede bautizar, con tal, que sea natural, como es agua del Rio, de Fuente, de Estanque, ó llovediza, y generalmente toda agua, que no sea hecha por el artificio de los hombres.

P. Sobre qué parte del cuerpo se debe echar el agua para bautizar?

R. Sobre la cabeza, si se puede; pero basta para el valor del Sacramento, que el agua toque una parte principal del cuerpo, sea la que fuere.

P. En caso de necesidad, quién puede bautizar?

R. Qualquier hombre, ó muger, que tuviere uso de razon, por ser este Sacramento tan necesario.

P. Para qué dán un Padrino, y una Madrina al que ha de ser bautizado?

R. Para que en nombre del bautizado hagan la profesion de la Fe, y renuncien al demonio, al mundo, y sus pompas, y sean testigos de el Bautismo.

P. Pueden ser Padrinos, ó Madrinas todo genero de personas?

R. Para ser Padrino, ó Madrina se ne-

cesita: Lo primero, el ser Catholicos, y que sepan las Oraciones, y Misterios principales de la Fe. Lo segundo, que no sean el padre, ó madre del que se ha de bautizar, por el parentesco espiritual que se contrahe. Lo tercero, dice el Manual Valentino, que no sean Padrino, y Madrina marido, y muger, aunque esto no es precepto, si solo consejo, por la decencia.

P. Contrahen alguna obligacion los Padrinos?

R. Deben amar à sus ahijados, como à sus hijos espirituales, y deben instruirles, y enseñarles la Doctrina Christiana, si sus padres no lo hicieren; y tambien contrahen parentesco espiritual con el ahijado, ó ahijada, y con sus padres; de suerte, que no se podrán casar los dichos sin dispensacion del Papa.

P. Por qué en el Bautismo se le pone el nombre al bautizado, y se le dá el nombre de algun Santo, ó Santa;

R. Porque antes del Bautismo es hijo del demonio, por la culpa, y en el Bautismo comienza, á ser hijo de Dios por la gracia,

y á militar baxo las Vanderas de Jesuchristo', y por eso entonces se le pone el nombre; pues para con Dios solo tienen nombre los Justos', y se le dà el nombre de algun Santo, para que le mire, como à su proteptor, para con Jesuchristo, y le procure imitar en las virtudes.

P. Declaradme algo de lo que significan las ceremonias, que hace el Sacerdote à la criatura, antes, y del Bautismo?

R. Le hace el Sacerdote al que ha de ser batizado la señal de la Cruz en la frente, y en el corazon, para darle á entender, que haciendose de la Milicia de Christo, nunca se averguence de ser, y parecer Christiano, y que abrace la Santa Cruz de corazon; y que así sus pensamientos, y amores los regule todos por la Cruz. Le pone el Saterdote de su saliva en los oídos, y en la nariz, y en esto le previene, que ha de tener abiertos los oidos, para oír las inspiraciones de Dios, y su Divina palabra, y que perciba el olor de la celestial suavidad. La sal que le pone en la boca, le avisa la sabiduria, que ha de tener en conservarse siempre limpia de la corrupcion

del pecado. La uncion en los pechos, y espaldas significa el amor, y sujecion, que promete à la Santa Ley, y Mandamientos de Dios. Se le pide antes de bautizarle, si renuncia á Satanás, sus pompas, y sus obras, y responde que sí, por sus Padrinos, como á fiadores; y así, cada uno mire todo esto, que ofreció en el Santo Bautismo, cómo lo cumple. Despues del Bautismo le ungen con el crisma en la cabeza, y se dà á entender, que yà es miembro del mismo Christo, incorporado en su Iglesia, mediante el Santo Bautismo, y que de planta estéril, que era antes del Bautismo, por ser hijo de la culpa, pasa á ser bastago fecundo, unido por la gracia con el mismo Christo, para producir dulces frutos de la vida eterna. Por la vestidura blanca que le ponen, le expresa la inocencia de la gracia, que ha recibido en el Bautismo; y se le avisa, que esa misma vestidura, quando su alma sea presentada al Tribunal de Dios, es necesario llevarla pura, y sin mancha de pecado mortal, para vivir eternamente. La candelilla encendida, que se le pone en la mano, representa en su luz la virtud de la Fe, que

en el Santo Bautismo se le infunde, para que obre en todo, como hija de la luz, y con la luz se dirijan bien sus pasos; en la llama, bolando siempre ácia el Cielo, se expresa la virtud de la esperanza, que se le diò, para que así miren al Cielo todas sus esperanzas; y en el ardor de la misma luz, se expresa la virtud de la caridad, que se le infundiò, para que ardiendo siempre el corazón en incendios de amor de un Dios, que infinitamente le ama, en esto se consuma dichosamente la vida temporal.

Muy provechosas enseñanzas nos dan las santas ceremonias, que todos recibimos en el Bautismo, las promesas que á Dios hicimos de renunciar al Demonio, y sus pompas, y de seguir à Jesuchristo, y sera muy conveniente renovarlas muchas veces, y traerlas á la memoria, para excitarnos á cumplirlas, en especial el dia Aniversario que cada uno fuè bautizado, en las Festividades principales del año, y en el Artículo de la muerte.

CAPITULO III.

DE LA CONFIRMACION.

PReg. Qué es el Sacramento de la Confirmacion?

R. El que dà gracia á los que están bautizados, para fortificarlos en la Fe, y padecer por ella.

P. Por qué se llama este Sacramento Confirmacion?

R. Porque fortifica, y confirma los Christianos en la nueva vida, que recibieron por el Bautismo.

P. Quièn puede recibir este Sacramento?

R. Todos los que estuvieren bautizados; y sola una vez se puede recibir, porque imprime caracter que no puede ser borrado.

P. Qué disposicion es necesaria en los que tienen uso de razon, para recibir este Sacramento?

R. Para que lícitamente le reciban, es necesario estar en gracia de Dios, ó confesandose antes, si tuviere culpa mortal, ò haciendo acto de verdadera contricion, y

y saber los Misterios principales de la Fe.

P. Hay precepto grave de recibir este Sacramento?

R. No le hay, pero se debe procurar recibir, porque se priva voluntariamente, quien no le recibe, de un socorro poderoso para la salvacion; pues con la gracia que causa, queda el Christiano muy fortalecido, para resistir las tentaciones, para defender la Fe, y morir por ella, si fuere necesario, y pecará el que por desprecio le dexare de recibir.

P. Qué significan la Cruz, que hace el Obispo en la frente, y la bofetada que dà al Confirmado?

R. Por la Cruz le dá á entender, que no se ha de avergonzar de parecer Christiano á cara descubierta tanto; que por este renombre glorioso, no ha de temer las injurias, y los tormentos. Con la bofetada le acuerda la paciencia que ha de tener en sufrir las injurias, y oprobios por Christo; pues si una bofetada en el mundo se tiene por afrenta, esa, padecida por Jesuchristo, es gran honra.

CAPITULO IV.

DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA ó Confesion.

PReg. Qué es el Sacramento de la Penitencia, ó Confesion?

R. Es un Sacramento instituido por Jesuchristo, para perdonar los pecados cometidos despues del Bautismo.

P. Se puede perdonar algun pecado mortal, cometido despues del Bautismo, sino en virtud del Sacramento de la Confesion?

R. No, aunque por el tal pecado hicieran mas penitencias, que hicieron todos los del mundo.

P. Segun eso, el Christiano que muriere sin haber podido recibir el Sacramento de la Confesion, será condenado, si tuviere algun pecado mortal en su conciencia?

R. No, porque el Sacramento de la Confesion, en caso de necesidad, se suple por la contricion verdadera, con el deseo de confesarse; y asi, la contricion perfecta

con el deseo de confesarse, quando debiere, es yá confesion en el deseo, por lo qual se dice, que siempre se perdonan los pecados mortales, por la virtud de este Sacramento.

P. Puede haber pecados, que por él no se puedan perdonar?

R. No, pues aunque uno hubiera cometido quantas culpas se pueden imaginar por graves, y enormes que fueren, se perdonan por la confesion bien hecha.

P. Què es Confesion Sacramental?

R. una declaracion de lo pecados, hecha al Confesor, con las debidas circunstancias.

P. Declaradme, què circunstancias son las necesarias para hacer buena la Confesion?

R. A cinco se pueden reducir, y son: La primera, examen de la conciencia: La segunda, tener dolor de haber ofendido á Dios: La tercera, firme proposito de la enmienda: La quarta, declarar los pecados al Confesor: La quinta, cumplir la penitencia.

Entendidas estas cinco calidades, que

ha de tener la buena confesion, con facilidad se desterrarán los vanos temores, y aprehensiones mentirosas, con que el Demonio procura poner à muchos horror al Sacramento de la Penitencia, para estorvarles el recobro de la Divina Gracia, perdida por el pecado, y la eterna felicidad de la Gloria; y así las iremos declarando por partes, mostrando la facilidad de el examen de la conciencia, que á tantos afflige; los motivos del arrepentimiento, que tan difícil se aprende; los meritos para el proposito, que tan arduo parece; el modo de hacer facil la confesion, que tantos embarazos se proponen; y la suavidad de la satisfaccion, que tan pesada se aprende.

CAPITULO V.

DEL EXAMEN DE LA Conciencia.

PReg. Es el examen el primer paso, y la diligencia primera de el todo necesaria para la confesion, y así decidme: Qué es examen de conciencia?

R. Es pensar, y traer á la memoria las

culpas cometidas desde la ultima confesion bien hecha, para poderse las declaras al Confesor.

P. Què es lo que se ha de averiguar en este examen?

R. Tres cosas: La primera, las culpas que son mortales, no confesadas: La segunda, el numero de ellas: La tercera, las circunstancias de los pecados.

P. Y cómo se hará esto con facilidad?

R. Lo primero, acudiendo à Dios, y pedirle luz, para que nos dé pleno conocimiento de nuestras culpas; de su gravedad, y de su numero. Lo segundo, ir discurriendo desde la ultima confesion bien hecha por aquellos lugares, ocupaciones, y empleos, en que has andado; de la manera que el que ha perdido una piedra preciosa, deseoso de hallarla, revuelve en su memoria, quando la tenia, despues donde estuvo, por donde fuè, y alli la busca; asi, pues, se ha de discurrir por los lugares, personas, y empleos en que has andado, luego por tus inclinaciones, y ocasiones; y si mucho tiempo hace, que te has confesado, iràs discurriendo por cada uno de los Manda-

mientos de la Ley de Dios, y de la Iglesia, reteniendo en la memoria lo que en cada uno la conciencia te acusare haber faltado contra Dios, contra el proximo, y contra tí mismo, en obras, palabras, pensamientos, y omisiones.

P. Y como se averiguará el pecado que fué mortal, y el que fué venial?

R. Para esto debes saber lo que ya se dijo en la declaracion del pecado mortal, y venial, que no será superfluo repetirlo aqui. Es el pecado venial de tres modos. Lo primero, por su naturaleza, como es una palabra ociosa, un vano pensamiento, una mentira leve, los excesos ligeros en el enojo, en la comida, o bebida, el deseo de honra, o alabanza, &c. Lo segundo, el pecado es venial, por la parvedad de materia, como es el trabajar sin necesidad una hora en dia de Fiesta, o el tomar alguna cosa leve, sin grave perjuicio del proximo, &c. Lo tercero, es pecado venial, quando aunque la materia en sí sea grave, pero se hace sin advertencia, y plena deliberacion, como el que colerico, y como fuera de sí maldice, jura, sin advertir, &c.

De lo dicho se conocerá lo que es pecado mortal, y es: el que gravemente se opone à la Ley de Dios, ò es un grave daño del proximo, ò suyo, habiendo advertencia de la gravedad; deliberacion plena del entendimiento, conociendo la malicia; y consentimiento de la voluntad; y si algo de esto faltáre, el pecado no es mortal, sino quando mucho, venial; y así por mas que dure la representacion mala, si no se repara su malicia, ò advertida, no le admite la voluntad, no hay culpa mortal en ella.

P. Con todo eso, aun no puedo determinar, si algunos pensamientos fueron culpa mortal, ó no?

R. Pues bastará que los confieses, como á dudosos, si lo fueron, ò no, y con esto cumplirás; sin que mas te fatigues en pensar en ello.

P. Por quà dixiste, que se han de averiguar, ò pensar solo las culpas, que son mortales, no confesadas?

R. Porque las culpas veniales no hay obligacion de confesarlas; y así tampoco la hay de examinarlas, ni de averiguar su

numero, aunque es laudable, y provechoso el que se confiesen por lo menos aquellas culpas veniales, que mas confusion os causan; y porque los pecados mortales, yá bien confesados, no hay obligacion alguna de volverlos à confesar, sino es quando no quedaron bien confesados, ò porque la confesion fue nula, y sacrilega, ú porque hay duda con fundamento, si se han confesado de ellos, ò no, que en tal duda deben confesarse.

P. Y quando se me ocurriere, si algunos pecados mortales de la vida pasada los confesè, ò no, cómo conocerè, si es duda con fundamento, ó si es escrupulo, y mera inquietud?

R. El que sabe, ó que siempre ha puesto todo su cuidado en confesarse bien, ó que nunca ha callado culpa mortal por malicia, ò que ha tenido costumbre de confesarse à menudo, ó que hizo alguna, ó algunas confesiones generales, en que despues de un buen examen, quedò satisfecho, bastan esos fundamentos, para que sosiegue sus dudas, creyendo que son escrupulos,

y meras inquietudes del enemigo, y dexen los pecados pasados, sin andarlos repitiendo en las confesiones.

P. Lo segundo, que se ha de averiguar en el examen, es el numero de los pecados mortales, que se debe traer pensado, y no venirlo à pensar à los pies del Confesor; declaradme, pues, còmo se ha de pensar el numero de los pecados mortales?

R. Debese averiguar el numero puntual de los pecados mortales, si se pudiere, y si no el numero, que pareciere ser, añadiendo *el poco mas, ó menos*. Como si à uno le parece que son veinte los juramentos con mentira, y así los confiesa, añadiendo *poco mas, ó menos*, si despues de confesado, se acordare que fueron algunos mas, ó menos de los veinte que confesó, aunque dixera *el poco mas, ó menos*, debe confesar el numero que le faltó.

P. Padre, es tanta la repetición de las culpas, en que he caído, y tanto en el tiempo que no me he confesado, que de ningún modo puedo determinar el numero de mis pecados; còmo me examinarè en este caso?

P

R. Quando por la mucha repetición de culpas, ò por la mala costumbre, no se pudiere determinar el numero de los pecados, se debe pensar à lo menos, desde que se confesó, quantas veces habrá caído en esa especie de pecados cada dia, ó cada semana, ò cada mes; y si aun eso no se pudiere averiguar, bastará declarar al Confesor el tiempo de la mala costumbre, y eso basta para que se confiese bien.

P. Qué es lo tercero, que se ha de pensar en el Examen?

R. Las circunstancias de los pecados, y en special las que los hacen mudar de especie, como si el lugar donde hurtò es sagrado, es à mas del hurto, otro pecado de sacrilegio, si con el animo de matar à otro hurta una espada, esta accion son dos pecados, el uno contra el septimo Mandamiento, el otro contra el quinto. En los pecados de la luxuria, se ha de confesar el estado de las personas con quien se pecò; pero no se nombran las personas. Mas como el conocer las circunstancias, especialmente en materia de el sexto Mandamiento,

no todos lo alcanzan, basta decir, que se confiesen los pecados sin rebozo, que el prudente, y docto Confesor les averiguará las circunstancias.

P. Y de los pecados de omision, y ajenos, de que en algun modo fué uno causa, habrá obligacion de examinarse?

R. Si, de la propia forma que hemos dicho de los pecados de omision.

Los pecados de omision, como es omitir la Misa en dia de Fiesta, dexar de ayunar, quando no hay causa que lo escuse, y otras semejantes, bien conocidas son; y asi solamente haré mencion de otras omisiones, en que menos se repara, y no suelen ser tan conocidas, sirviendoles à muchos de su condenacion.

P. Decidme, pues, qué omisiones son estas?

R. Pueden ser estas omisiones, en lo que mira à Dios, en lo que toca à nosotros mismos, y à los próximos.

En lo que mira à Dios, has de examinar, si has dexado de hacer la debida diligencia, para saber bien creer, y bien obrar; y asi

si dexas de aprender la doctrina Christiana, no sabiendo lo necesario, pecas; para guardar los Mandamientos, es forzoso entenderlos, y saber á lo que nos obligan; para recibir los Sacramentos dignamente, es necesario saber, con què disposicion hemos de llegar; y asi se sigue, que los que no lo saben, y no hacen diligencia para saberlo, esas omisiones son lastimoso estado de pecado mortal, como la inadvertencia inculpable no les escuse.

En lo que toca à tí mismo, debes examinar, si has tenido omision en saber las obligaciones de tu estado, ò de tu empleo, y las culpas, que de eso se hubieren seguido; el casado, que no acude, ò no trabaja, para acudir con el necesario sustento á su muger, y sus hijos; el oficial que recibiendo la paga, dexa de hacer la obra, ò la hace tal, que no sirve; el tratante, que no consulta, porque no le respondan la verdad, ó si lo hace, es á quien le responda à su gusto, para sus logros: los que tienen mala costumbre de jurar, ó maldecir, ò otra qualquiera que, deben hacer las diligencias

para quitarlas, y si no se hace, son omisiones, que se deben examinar para la confesion.

En lo que toca á los proximos, pecan por omision los padres, que no cuidan de enseñar la Doctrina á sus hijos, y criados, de que cumplan con los Divinos Preceptos, de saber si viven mal, y corregirles; los que sabiendo la necesidad grave, ó extrema, no cumplen los testamentos, pudiendo, y los que no restituyen en todo, ò en parte lo ageno, pudiendolo hacer.

De estas, y otras semejantes omisiones, se suele hacer poco caso, y por eso las prevengo para el examen; pues con la inadvertencia inculpable (que pocas veces lo será) no escuse de culpa grave, será cada una de ellas bastante para priyarnos del Cielo.

Acerca de los pecados agenos, que tambien se deben examinar, son aquellos, que aunque uno por si no los execute, pero los causa, ò mandando, ó aconsejando; ò los consiente, ó encubre, debiendolos evitar; ó incitando á ellos, con el mal exemplo, ò persuasiones, ò con otros modos semejan-

tes, y así se debe examinar, con qué fin, y en qué circunstancias se hizo, ó se dixo lo malo; reparese mucho en este punto, pues á Dios hemos de dar cuenta, no solo de nuestras almas, sino que tambien de las que por nuestra culpa le perdimos.

P. cómo se conocerá, si el examen que se hizo fué bastante, y con la diligencia que se debe hacer?

R. No se puede en este punto dar regla cierta para todos; pero por lo que os diré, podreis hacer algun juicio prudente.

Lo primero es cierto, que este examen, que os he declarado, debe ser acerca de los pecados mortales no confesados, que son los que solo hay obligacion de confesar, y así, el que por la gracia de Dios, no reconoce en su alma pecado mortal, aunque no haga examen, se confesará bien.

Lo segundo, que este examen no ha de ser nimio, sino prudente, como el que mira las cuentas, que ha de dar á un Señor, recurriendo á los empleos, y personas con quien trataste, y á los pasos que diste; y si despues de este diligente examen, se ol-

vidan algunos pecados al tiempo del examen, ò de la confesión, quedan perdonados, y absueltos en la confesion que se hizo, y solo queda la obligacion en otra confesion, que se hiciere de confesarse, si se acordaren.

Lo tercero; es cierto, que el tiempo, y la diligencia del examen, no abliga ignualmente à todos, sino mas, ò menos, segun el tiempo ha que se confesó, segun la repetition de las culpas, segun los negocios, y ocasiones en que anda, y segun la capacidad de cada uno, y su modo de vivir. El que se confiesa cada mes, claro es, que no ha menester tanto examen, como el que se confiesa cada año. En la casa, que cada semana se barre, mas presto se saca la basura, que en la que un año no se barriò, que ay mucho que sacudir. El que se està en el recogimiento de su casa, de sus obligaciones, y honrados entretenimientos, menos tienè que examinar, que el que vive metido en graves, y peligrosos negocios, y asi poco peyne le basta, al que tiene poco pelo, para desenmarañarlo; pero para las cabelleras tan esponjadas, que se suelen usar, mas pey-

ne es menester. Y el que vive cuidadoso de de su alma, apartandose de los peligros, menos tiene que pensar, que el que vive tan sin reparo en los peligros. Un Lavandero con menos diligencia se lavará las manos, que un Carbonero, porque el uno anda con el agua; y el otro con carbon.

CAPITULO VI.

DEL DOLOR DE LOS

Pecados.

NO es negocio el confesarse bien, que pende solo de aquel acto exterior de ir á los pies del Confesor, despues de haber hecho el examen, y decir con la boca sus culpas, y alli darse de golpes á los pechos, como no pocos engañados del demonio, piensan, poniendo todo su cuidada, en que no se les olvide algun pecado; y en cómo los han de explicar al Confesor; será eso provechoso, y saludable, quando en lo interior hubiere verdadero dolor, y proposito firme de la enmienda, como lo es, descubrirle al medico la llaga, quando con el dolor se aplica el remedio. Es, pues, nece-

sario saber, que sin dolor verdadero, y arrepentimiento de las culpas, no es buena la confesion, y es sacrilega, aunque se confiesen todos los pecados. Por falta de este dolor se suelen hacer muchas confesiones sacrilegas, y son muchas las almas que se condenan; y asi declararémos ahora el dolor, y arrepentimiento tan necesario, que sin él de ninguna suerte se puede recobrar la gracia perdida por el pecado.

P. Quándo se ha de tener el dolor para la confesion?

R. Basta tenerle antes de llegarse á confesar, ò en la misma confesion, antes de recibir la absolucion; y asi es bien, que antes de llegar al Confesor, ò puestos á sus pies, se diga el Acto de Contricion.

P. Qué dolor es necesario para la buena confesion?

R. Basta qualquier dolor verdadero, ahora sea de contricion, ahora de atricion.

P. Qual es el dolor de contricion?

R. El pesar, ó sentimiento, que el alma tiene de haber ofendido á Dios, por ser quien es, ò porque le ama sobre todas las cosas.

P. Quál es el dolor de atricion?

R. El pesar, ó sentimiento de haber ofendido á Dios, por la fealdad del pecado, ò por las penas con que Dios le castiga.

Es necesario que se entienda bien, que es el dolor verdadero de las culpas, pues es de tanta importancia, que el saberse doler de las culpas, es lo mismo que el saberse salvar. No consiste, pues el dolor de las culpas en lo sensible, è intenso, como los dolores del cuerpo; y asi, sin gemidos, sin lagrimas, y sin voces puede tener el alma dolor verdadero, que la ponga en gracia de Dios, y la haga hija suya; y por el contrario, derramando lagrimas, puede ser que no haya en el alma, ni contricion, ni atricion; porque si ese dolor, y lagrimas son solo por fines, y motivos humanos, y naturales, no sirven para limpiar del alma las culpas, como suele suceder en el llorar, nacido de un natural miedo, ó espanto de ver pintada una alma condenada, ò porque el Predicador grita, ò porque otros lloran, y en el jugador, y deshonesto, quando el uno se duele, por ver su hacienda perdi-

da, y el otro su honra perdida, y en otros, por otras desgracias, y miserias semejantes.

Es, pues, el dolor de los pecados todo del alma, todo espiritual, y sumo en lo apreciativo, esto es, un sentimiento interior con que la voluntad, por motivos sobrenaturales, y Divinos, aborrece las culpas pasadas, de modo, que quisiera no haber sido, por no haberlas hecho, y que quisiera primero morir, que volverlas à cometer. Si este aborrecimiento, y esta determinacion teneis en la voluntad, ò en el corazon, aunque no se derrame, ni una lagrima. ni se haga otro sentimiento, hay verdadero dolor para la confesion.

P. Declaradme, pues, los motivos sobrenaturales, y Divinos, porque el alma se ha de doler para que sea verdadero el arrepentimiento?

R. Para que mejor esto se entienda, se debe saber, que el pecado mortal (y lo mismo al respecto se puede considerar en el venial) ay dos males que atender; el uno, es la ofensa que á Dios se hizo, que es un mal infinito; el otro, los daños, que dexó en el alma del que lo cometió, que son el perder

la gracia, la gloria, y quedar condenados al Infierno. Segun esto, si el motivo del dolor es el que mira à la ofensa, que á Dios infinitamente bueno se hizo, es el dolor de *Contricion*, y es el mas perfecto; si se duele, solo por los daños, que al pecador se le siguen del pecado, que son; ò por temor del Infierno, que le espera, ò por haber perdido la gracia, ò la gloria; por estos motivos, es el dolor, que se dice de *Atricion*, y es el menos perfecto, pues por sí no basta, para poner el alma en gracia, aunque bastará para justificarse, si con este dolor se llega al Sacramento de la Confesion, y como estos motivos nos los descubre la Fe, por eso son Divinos, y sobrenaturales.

De lo dicho se infiere, que los motivos del dolor de la *Atricion*, se reducen á tres: El primero, es dolerse de los pecados, por el temor del infierno, prevenido de Dios para los malos: El segundo, por haber perdido la gracia, y la gloria, prometida á los Justos: El tercero, por la fealdad del pecado, conocida con la luz de la Fe; pero los motivos de la *Contricion* se reducen solo à uno, que es: la Magestad,

y Bondad de Dios agraviada, ò injuriada por la culpa; y este es un dolor sumo, que aborreme al pecado, mas que á todos los otros males juntos, por la bondad infinita de Dios ofendido, y es muy dichoso aquel, que en la vida, y en la muerte logra el tener ese dolor de la contricion, pues en ese punto, aun antes de confesarse; si bien, que con el proposito de hacerlo, queda libre de las culpas, sean las que fueren, si queda su alma en gracia de Dios; y para que mejor se fixe en la memoria, quisiera, que se repitiera con el corazon muchas ocasiones el siguiente Soneto de San Francisco Xavier, que expresa bien la verdadera contricion.

*No me mueve, mi Dios, para quererte
 El Cielo que me tienes prometido:
 No me mueve el Infierno tan temido,
 Para dexar por eso de ofenderte.
 Tú me mueves, Señor, me mueve el verte
 Clavado en esa Cruz, y escarnecido:
 Mueveme el ver tu Cuerpo tan herido:
 Muevenme tus afrentas, y tu muerte:
 Mueveme, en fin, tu amor, de tal manera,
 Que aunque no hubiera Cielo, yo te amaré;*

*Y aunque no hubiera Infierno, te temiera!
 No tienes que me dar, porque te quiera,
 Porque si quanto espero, no esperarà,
 Lo mismo que te quiero, te quisiera.*

P. Deseo me deis algunas instrucciones para facilitar, y mover á la voluntad, y al alma, para tener el perfecto dolor de contricion, que tanto importa.

R. Aunque en la declaracion de la virtud de la Caridad lo hice, mas no será superfluo el repetirlo, y quisiera hacerlo mil veces, por ser de suma importancia.

Para facilitar el hacer este acto perfecto de contricion, que es el dolor de los pecados, por ser Dios quien es, y por su bondad infinita; se puede considerar, que si el que mató á su padre, ó á un buen amigo, se desharia de dolor, y sentimiento de haber cometido un tal mal hecho, sin mirar el castigo, que por ello le podian dar, pues qué sentimiento, y dolor debe tener el pecador, que con sus culpas, quanto fue de su parte, volvió à crucificar, y quitar la vida à Christo, que es el mas amable Padre, y tan buen Amigo, que dió la vida por librarnos de la muerte?

Tambien, para mover al alma al perfecto acto de contricion, importa decirlo á los pies de un Crucifixo, ò mirar con los ojos del alma á Christo Crucificado, considerando vivamente su amarguissima Pasion, su infinita bondad, y dignidad de Dios, la paciencia con que nos sufrió, el amor con que nos conservó, como si no viera nuestras culpas, y otros beneficios que nos hizo, y la mala correspondencia de nuestra parte à un tan buen Padre, y Bienhechor; con estas, y otras semejantes consideraciones, se ha de procurar despertar el alma al acto de contricion, y dolor de las culpas, y por la bondad infinita de Dios por ser quien es.

P. Aunque de lo dicho se conoce la diferencia, y ventajas tan excesivas, que hay del dolor de contricion al de attricion, pero deseo me lo declares mas.

R. Se diferencia la contricion de la attricion, en el motivo, porque se duele, y en los efectos que causa: en el motivo, porque el que se arrepiente con dolor de attricion, se arrepiente por intereses, pues eso es moverse al dolor, por temor del Infierno, por la esperanza de la Gloria, y por el horror

de la fealdad de la culpa, que son los motivos sobrenaturales de la atricion, conocidos con la luz de la Fe. Pero el que se arrepiente con dolor de contricion, se arrepiente por amor, como un hijo, á quien le duele ver á su padre ofendido, è injuriado, por el amor que le tiene, y no mira en que le castigue su enojo.

En quanto á los efectos de la atricion, y contricion, son tan diferentes, quanto vá del Cielo á la tierra; porque la atricion por si, ni limpia al alma de la culpa, ni le dà la gracia; aunque si se junta con el Sacramento de la Confesion, pone tambien al alma en gracia; pero la contricion en un instante, y desde luego, con el proposito de confesarse, aunque hubiera cometido mas pecados, y mas graves, que han cometido todos los condenados, todos en el punto los borra, dexa el alma en gracia, hija de Dios, y heredera del Cielo, en esto no hay duda, y es de Fe.

P. Segun eso, será esta la mejor devocion, que el Christiano puede tener?

R. Es la suprema, y mayor, que todas juntas las demás devociones, el hacer el ac-

to de contrición al levantarse, al acostarse, y quantas veces se pudiere; pues el acto de contrición hecho de corazón, y no con solas las palabras, que eso no sirve, aunque estuviera uno en pecado mortal (aun antes de confesarse, pues la contrición es ya confesion en el deseo) al punto borra del alma todos los pecados, la llena de gracias, y al mayor pecador le pone en camino de la Gloria, y así con él, ni se puede vivir sin gracia, ni morir en pecado.

Pues ahora atended á esto, que es bien repetirlo mil veces, por ser de tan suma importancia. No habiendo Confesor en la hora de la muerte, ó no viniendo tan á punto en el achaque repentino, ó no pudiendo confesarse, basta entonces hacer el acto de contrición para ponerse en gracia de Dios, y salvarse, pues ya es confesion en el deseo, en esto no hay duda; y así concluyó con decir, que el arrepentimiento, y contrición verdadera de los pecados, es el que puede restaurar las infinitas pérdidas del pecado; es la puerta de nuestro remedio; es el cerrojo de diamante, que cierra las puertas del

Q

Infierno; y es la llave de oro, que nos abre el Cielo.

P. Pues enseñadme un acto de contrición breve, para decirlo muchas veces.

ACTO DE CONTRICION.

R. Señor mio Jesuchristo, Dios, y Hombre verdadero, pesame en el alma de haberos ofendido, por ser Vos quien sois, y porque os amo sobre todas las cosas, y con vuestra gracia, no pecaré mas, y propongo de confesarme, y confio; que me perdonareis, y me dareis gracia para enmendarme, y perseverar en vuestro santo servicio hasta la muerte. Amen.

CAPITULO VII.

DEL PROPOSITO.

PReg. Qué es el Proposito necesario, para la Confesion?

R. La resolucion, que el alma hace de no volver mas á pecar, ayudada de la gracia de Dios.

En el dolor de las culpas, que es verda-

deho, se encierra el proposito, y resolucion de no pecar mas, y sin esta resolucion, es falso el dolor; pues no se puede decir con verdad, que està pesaroso de haber cometido, lo que aun se tiene resolucion de cometer, y el que verdaderamente se duele del yerro que hizo; ò del daño que padece, de veras lo propone enmendar en lo venidero, como el que comiendo cosa, que le hizo grave daño, y se vé para morir, doliendo se, propone con firmeza no volver à la tal comida; y el que vé su hacienda perdida à los engaños de un tramposo, doliendose, dice con resolucion: *No mas tratos con fulano*, eso es arrepentimiento.

P. Qué calidades ha de tener el proposito, para que sea verdadero?

R. Ha de ser universal, firme, y eficaz.

P. Qué quiere decir, que ha de ser *universal*?

R. Que no basta proponer dexar este, ó aquel pecado mortal, sino todos los pecados mortales; porque todos son ofensas graves de Dios; y así, el que se queda, ò en la mala amistad, ó el que injustamente

retiene la hacienda agena, aunque proponga no hacer otra culpa alguna, preso se quedará en la culpa, y el pecado; como el paxaro, que aunque tenga libre el cuerpo, y sueltas las alas para bolar, pero atado de un pie solo, preso se está, y preso se queda.

P. Qué quiere decir, que ha de ser el proposito *firme*.

R. Qué ni por conveniencias, ni por gustos, ni por temores, ni por todo el mundo, en ningun tiempo se ha de cometer, ni una sola culpa mortal.

Es verdad, que aunque representandosele al entendimiento nuestra fragilidad, y miseria, le parezca, ò no acabe de persuadirse, que no será fácil el no volver mas à pecar, por eso no dexa de ser firme el proposito; porque se debe advertir, que son distintas potencias el entendimiento, y la voluntad; pues el entendimiento es el que conoce nuestra miseria, y fragilidad; pero la voluntad es la que propone, y hace la resolucion; y asi, si la voluntad está firme, y resuelta á no pecar mas, ayudada de la

gracia de Dios, aunque el entendimiento conozca todos esos peligros, no dexa por eso de ser firme, y verdadero el proposito. (Reparese en esta advertencia, para no suscitar escrúpulos en los temerosos de Dios.)

Pero si la voluntad es la que flaquea en el proposito, y por estar asida á las culpas, solo las dexa, ò por el miedo de la muerte en la enfermedad, ò porque en la Quaresma le absuelvan, por el temor de la Excomunión, el proposito no es firme, y será como el que al embestir el Toro, dexa la capa, pero la dexa para volverla á coger; y el que al venir la Ronda, dexa en un rincón de la calle las armas, pero es por el temor, y para volverlas á tomar.

P. Y cómo se conocerá si es eficaz el proposito?

R. Por los efectos, como son, por el esfuerzo que se hace, para corregir las malas costumbres; por apartar del todo, y quitar la ocasion proxima del pecado; por restituir lo mal habido, todo, ò la parte que se pudiere; por la mudanza de la vida; y así, las obras son la señal del todo cierta,

y el indicio del todo seguro, que es eficaz el proposito.

P. Si se confesare, teniendo la ocasion proxima de pecar en casa, sin sacarla primero; ó teniendola fuera de casa, sin proposito de no tratarla, se confiesa bien?

R. No, aunque tuviera proposito de no pecar con ella, porque tenerla en casa, ó tratarla, es pecado mortal, y el que quiere la causa del pecado, que sabe, y tiene experiencia que lo causa del pecado, y perecerá en él.

P. Y si dos, ó tres veces ofrece al Confesor que la quitará, ó pudiendo, restituirá, y no lo hace, le puede absolver?

R. No, hasta que lo haga, pues estando así en la ocasion proxima, no aprovechará la absolucion.

P. Y si muchas veces ofrece la enmienda en algun vicio grave, ó en la mala costumbre, y no lo hace en nada, lo absolverá el Confesor?

R. Por lo que él dice no le podrá absolver; porque en la obra se contradice, y es señal de que no tiene proposito.

P. Qué se entiende por vicio, ò mala costumbre?

R. Es la facilidad de caer en ciertos pecados, á los quales está acostumbrado; como á alguna especie de pecados impuros; á la murmuracion, á la embriaguèz, á maldecir de corazon, &c.

P. Y què se debe hacer, para corregirse de las malas costumbres, que se han adquirido?

R. Es necesario hacer grande esfuerzo para la enmienda, velando sobre sí mismo, orar mucho, evitar los peligros, y aplicar la medicina, y el remedio, que el prudente Confesor le diere.

P. Quien se confiesa de solos pecados veniales, debe tener de ellos proposito de la enmienda?

R. Sì, por lo menos de alguno, ó de algunos; y por eso, para mejor asegurar el dolor, y proposito necesario, es lo mas seguro acusarse de algun pecado mortal, yá confesado, ò del venial mas grave, de la vida pasada.

CAPITULO VIII.

DE LA CONFESION, O DECLARACION de los pecados.

PRevenido, como se debe, el examen de la conciencia, y excitada la voluntad al verdadero dolor de las culpas, y proposito de la enmienda, con facilidad se declararán los pecados al Confesor, que es la otra circunstancia necesaria para la buena confesion. Se ha de llegar à los pies del Confesor, en lo exterior con modestia, humildad, y compostura, no tan de priesa, embarazandose unos á otros, por qual llegare primero, ni hablando alli, como si estuvieran en la plaza; en lo interior con una viva consideracion de lo que se vá à hacer, y con la confianza, de que si hacemos de nuestra parte lo que debemos, allí tenemos pronta toda la Sangre de Jesu-christo, para lavarnos; sus meritos para enriquecernos; y su amor para recibirnos. Puesto de rodillas à los pies del Confesor, se hará la señal de la Santa Cruz, bien formadas las Cruces, y no tan de priesa, y mal

formadas, como algunos lo hacen: Sigue-se, en quanto diere lugar el concurso, decir la Confesion general, ó el acto de Contrición; y así humillados à los pies del Confesor, se le han de manifestar todas las culpas graves, como estuvieren en la conciencia, en quanto al numero, en quanto á la especie, y las circunstancias, que mudan de especie en la malicia, para que así pueda el Confesor desengañar, dirigir, y encaminar al alma por el camino del Cielo, como lo hace el enfermo, deseoso de lograr la salud corporal, que no solo informa al Medico su principal achaque, sino tambien le dice las circunstancias de él, los accidentes, y si comió, ò bebió esto, ó aquello, y le previene, si tiene otro accidente oculto. que le pueda embarazar la medicina, y dexando algunas formulas inutiles, que de nada sirven para confesarse, como declararemos.

P. Decidme, bastará confesar los pecados mortales en general, como es: acusome, que he jurado falso, que he maldecido muchas veces de corazon, y así de las demás culpas?

R. No basta, porque se ha de determinar el numero, si pudo averiguarlo el examen.

P. Y si uno no está cierto del numero de los pecados mortales, cómo los confesará?

R. Ha de declarar aquel numero, que le pareciere ser, con poca diferencia; y así dirá tantas veces, *poco mas, ó menos*.

P. Pues cómo se confesará un pecado de costumbre como un amancebado?

R. Confesando el tiempo de la mala costumbre, y reduciendo à numero sus pecados de obra, por días, semanas, ó meses, poco mas, ó menos, y si aun esto no pudiere averiguar, bastará declarar el tiempo de la mala costumbre.

P. Y si de cierto se acuerda, que son diez los juramentos falsos que hizo, se confesará bien, diciendo: que son nueve, ó diez?

R. No; porque el decimo le pone en duda, siendo cierto.

P. Podrá uno confesar un numero excesivo de pecados, de los que le pareciere haber cometido, diciendo: mas vale echar

de mas , que de menos ?

R. No , porque eso es mentir en materia grave en la confesion ; pero si con buena fe excediò en el numero , quando lo conociere , no tendrá que decirlo en otra confesion.

P. Se deben declarar tambien las especies diferentes de los pecados ?

R. Sí , y en ello no hay duda , pues asi lo define el Santo Concilio de Trento.

P. Qué se entiende por especies diferentes de pecados ?

R. Lo que hace , que los pecados muden de naturaleza ; porque la circunstancia con que se cometió , le hace que pase à otra diferente malicia , como el hurtar cosa grave es pecado mortal ; pero hurtarla en la Iglesia , pasa á ser sacrilegio , que es otra especie de pecado distinta del simple hurto.

Los pecados de impureza tiene su distinta deformidad , no solo por la persona que les hace , sino tambien por el complice ; y en este punto , para que no se falte ; solo prevengo , que declare el penitente sin rebozo sus culpas , que el prudente Confesor les averiguarà las circunstancias.

P. Si uno hizo, ò dexò de hacer alguna cosa, juzgando que en ello pecaba, si despues supo, que aquello en sí no era pecado, tendrá obligacion de confesarlo?

R. Lo debe confesar, diciendo, acusome, que hice tal cosa, ó la dexé de hacer tantas veces, creyendo, que en ello pecaba mortalmente; pues aunque la tal cosa en sí no fuera pecado mortal; pero lo fué por la conciencia erronea, con que la hizo, ó dexó de hacer. Y lo mismo se dice, quanto hizo, ó dexò de hacer algo, dudando si en ello pecaba mortalmente, y entonces debe acusarse: que dudando si pecaba mortalmente, hizo, ò dexò de hacer tal cosa, tantas veces.

P. Y el que hizo, ò dexò de hacer algo, que siendo pecado mortal, pero no se le ofreció, que lo fuera por invencible ignorancia, ó inadvertencia, tendrá obligacion de confesarlo?

R. No, porque la ignorancia invencible, ò inadvertencia le escusò de pecado mortal; y asi, el que en dia de ayuno, sin ocurrirle que tal fuera, comió carne, ni pecò ni tiene obligacion de confesarlo; y lo mismo

De otros casos semejantes, como la ignorancia no fuera mortal, que lo seria quando es ignorancia crasa, y afectada de las obligaciones importantes, que se han podido, y debido saber facilmente.

P. Si alguno dixo alguna palabra, ó hizo cosa, que en sí es buena, ó indiferente, pero en ello tuvo mal, fin, ó mala intencion, debe confesarla?

R. Sí, porque una palabra, ó accion, que en sí es buena, ó indiferente, hecha por tal motivo, ó fin malo, siendo en cosa grave, es pecado mortal.

P. Si uno duda, si cometió tal pecado, ó si fué mortal, ó si confesó tal pecado mortal, tendrá obligacion de confesarse de ello?

R. Asi como los pecados mortales ciertos, se han de confesar como ciertos, asi los dudosos, como es, si cometió tal pecado, ó no; ó si fué mortal; ó si lo confesó, se deben confesar como à dudosos, como las tales dudas no sean vanos temores, ó escrúpulos, que entonces se deben dexar; como se previno yá en el examen de la conciencia, y se dixo quando se deben las ta-

les dudas tener, y despreciar por escrúpulos.

P. Será buen modo de confesarse, el que algunos usan, diciendo: Padre me acuso, que no vengo à este Sacramento con la disposición debida; que no amo á Dios como debe, ni à mis proximos, como à mi mismo: acusome de todo lo que he faltado en los siete pecados mortales, en las Obras de Misericordia, &c.

R. Estas, y otras generalidades, que se suelen decir por costumbre, de nada sirven, son inútiles, y sin provecho; pues nada explican en particular, y así por superfluas se deben omitir.

P. Y otros, que confesándose por los Mandamientos, dicen: Padre, en el primero no tengo de que acusarme: en el segundo, no he jurado: en el tercero, no solo he oído Misa los días de Fiesta, pero aun muchos días de trabajo: en el quarto, no he faltado en las obligaciones de mi familia, &c.

R. Semejante formula de confesarse, que algunos tienen estudiada, no es para venirse á confesar; pues à la confesión no se vie-

ne á contar las virtudes, como lo hacia el Fariseo, sino para confesar humildemente los pecados, como el Publicano, y decir las culpas, como estuvieren en la conciencia, omitiendo los Mandamientos, en que no se reconociere haber faltado, pues lo demás es perder el tiempo, y molestar al Confesor.

P. Decidme, de otro modo de confesarse, que otros usan, Padre, en el primer Mandamiento, no me acuerdo haber faltado, pero me acuso, por si acaso no he amado á Dios como debo: En el segundo, por si he jurado: En el tercero, si he dexado de oír Misa, ó si hubiere trabajado: En el quarto me acuso, si acaso, &c.

R. Semejantes modos de confesarse no son de provecho, y solo sirven de perder el tiempo, y molestar los Confesores; porque, ó estais cierto de que habeis jurado; ó estais dudoso de si jurasteis, ó si no jurasteis (y lo mismo de los demás pecados) si estais cierto que jurasteis con mentira, no basta decir: *Me acuso si juré*; sino que debeis decir: *Me acuso que juré con mentira*; porque el pecado cierto, se debe con-

fesar como cierto; si estais dudoso, tampoco basta decir: *Me acuso si juré*: porque eso no explica bastantemente la duda vuestra, debéis decir: *Acusome que estoy en duda, si juré tantas veces con mentira*: y por ultimo, si estais cierto de que no habeis jurado, es ocasion el decir: *Acusome si juré*, pues por solo lo que puede ser, podiais tambien decir: *Acusome, por si he muerto á algunos hombres: Por si he quemado la Iglesia, y asi ir diciendo por otras culpas, que se pueden tambien cometer, por lo que deben omitirse tales formulas de confesiones, ó confesarse, y otras retahilas, que suelen traer, para declarar tal vez una impaciencia que tomaron, ó una mentira que dixeron, y pongase el cuidado en declarar las culpas, como estuvieren en la conciencia; esto es, lo cierto, como cierto, y lo dudoso, como á dudoso.*

P. Deseo, pues, me deis un modo de confesarme bien, y sin superfluidades.

R. De lo dicho se puede entender algo para hacerlo así; pues es materia esta, que con pocas palabras no se puede bien declarar, y asi solo os digo, que si el peni-

tente es persona que se confiesa pocas veces, haga el examen por los Mandamientos, del modo, y las veces que le pareciere haber faltado en cada uno de ellos, como se ha dicho en el examen, y asi declare sus culpas al Confesor; pero si es persona que se confiesa á menuda, basta acusarse por los pensamientos, palabras, obras, y omisiones.

P. Y qué forma me dareis para hacerlo asi, en los que se confiesan à menudo?

R. Esto debe ajustarse á las palabras, y genio de cada uno; pero para que se tenga alguna luz, digo, que puesto à los pies del Confesor, como se dixo, arriba, podrá acusarse de este modo. Tantos dias ha que me confesé, lo que agrava mi conciencia desde entonces en materia de pensamientos (si es que los hubiere tenido) tantos ciertos, ò dudosos, &c. en materia de palabras, he murmurado en cosa grave, ò leve tantas veces, ò he mentido tantas, &c. y asimismo, por obras, y omisiones en su estado, lo que le pareciere haber faltado; y si no **tuviere cosa grave de la vida presente, con-**

R

fuese algun pecado mortal de la vida pasada, ó el venial mas grave, que le causa mas pena, para mejor asegurar el dolor necesario para la confesion, y concluir con golpes de pecho de dolor, y compuncion, diciendo; de esto me acuso, y pido á Dios perdon, y á V. R. penitencia, y absolucion; y finalmente oír con respeto, y docilidad los consejos de el Confesor, la correccion, aceptar la penitencia, y sujetarse al juicio del Confesor.

P. Y qué es la absolucion, que le dá el Confesor al penitente?

R. Es una sentencia, que pronuncia el Confesor, en el nombre de Jesuchristo por la qual se les perdonan los pecados á los que tienen dolor de ellos, y han hecho, en quanto pudieron, lo que Dios pide de ellos, para alcanzar la remision.

P. Deben conceder, ó negar los Confesores la absolucion por su querer, ó por su capricho, sin observar regla alguna, para administrar esta gracia?

R. Tienen sus reglas los Confesores, que deben seguir en este punto, y si no las ob-

servan, pecan, y no es ratificado en el Cielo lo que hacen en la tierra; lo que es bien sepan los penitentes, para que adviertan la disposicion necesaria, que deben tener para recibir bien la absolucion, pues algunos piensan, que el diferirles, ó negarles la absolucion, es por el querer de el Confesor.

P. Pues, que si el penitente dice al Confesor, que apartará la mala costumbre, que se reconciliará con su proximo, o que restituirá, &c. no debe creerle, sobre su palabra, y darle la absolucion?

R. Hay penitentes, que no se deben creer, sino que es necesario diferirles la absolucion, hasta tanto, que por sus obras den á conocer, que no engañan al Confesor, o por mejor decir, que no se engañan á sí mismos: y se puede juzgar de la verdad del dolor, y proposito en los pecados de costumbre, y en especial, despues de avisados, y amonestados del Confesor, sino por la mudanza de vida, porque solo por el fruto se conoce el arbol, y no bastan medicinas ordinarias para curar un enfermo envejecido.

P. Si habiendo hecho el examen suficiente, se olvidaren algunos pecados mortales en la confesion, será buena?

R. Si, porque Dios no pide lo imposible, y perdona los pecados, que se han olvidado, como los que se han declarado, quando no procede el olvido de nuestra falta; pero quando se le acordáren, deben confesarlos en otra confesion.

P. Y qué debe hacer, si antes de comulgar, se acordáre de algun pecado mortal, que se le olvidò en la confesion?

R. Si estuviere al pie del Altar para comulgar, procure hacer un acto de contricion, y puede comulgar, y en otra confesion lo confesará; pero si puede antes de comulgar, sin nota volverse à confesar, lo debe hacer; y si fueren solo pecados veniales, no hay necesidad de confesarse para comulgar.

P. Si por verguenza se calla algun pecado venial, es buena la confesion?

R. Si, porque no es necesario confesar los pecados veniales, aunque es gran bien el decirlos.

P. Y si por verguenza se calla algun pecado mortal, ó alguna circunstancia, que hace que el pecado tenga otra malicia, se confiesa bien?

R. No, y ningun pecado se le perdona, y los debe volver á confesar, con la mala confesion que hizo; porque es como si no los confesara.

P. Y el que sabe, que en las confesiones pasadas calló algun pecado mortal, por verguenza, qué debe hacer?

R. Repetir las confesiones hechas desde que se acuerda, que callò el tal pecado, y no tiene otro remedio, que el vencer en la confesion la verguenza, para confesarse bien, ò condenarse para siempre.

P. El Confesor puede descubrir algun pecado mortal, ó venial de los que sabe en la confesion?

R. Ningun caso hay, en que el Confesor pueda revelar, aun un solo pecado venial.

P. Y si un mozo se confiesa, que á sus padres, ò amos les hurta algo de valor, podrá avisarles el Confesor, para que se guarden?

R. No, y aunque se confesare que habia muerto al padre del Confesor, no lo puede decir.

P. Y si alguno se confiesa, que hizo algunos pecados muy graves, y de Inquisicion, podrá decirlo á la Inquisicion, para que le castigue?

R. No, pues no hay caso baxo del Cielo, en que pueda el Confesor descubrir un solo pecado, y os debeis persuadir, para desterrar la verguenza (que à tantos tiene en el Infierno) que decir las culpas al confesor, es lo mismo, que si no se dixeran para la noticia, lo mismo, que si hablando solo, se las dixeras à un palo, ó à una piedra.

P. Si alguno casualmente oyere algun pecado de otro que se confiesa, qué obligacion tiene?

R. Debe callarlo, como el Confesor, y procuren no ponerse cerca, para evitar el oír lo que otros se confiesan; y habiendolo oído casualmente, no hay obligacion de confesarse de lo que oyó.

P. Hay obligacion de confesarse en algunos tiempos?

R. Si, una vez en la Quaresma, y en el peligro de muerte; y quando se ha de comulgar, si estuviere en conciencia de pecado mortal.

P. Y el que se confiesa mal, cumple con estos Preceptos de la Iglesia?

R. No, porque es lo mismo, que si no se confesára.

CAPITULO IX.

DE LA CONFESION GENERAL.

PReg. Hay obligacion en algunos casos de hacer confesion general?

R. La confesion general, para unos es dañosa, para otros provechosa, y para otros del todo necesaria.

P. Decidme, para quién es dañoso el hacer confesion general?

R. Para aquellos, que habiendo hecho algunas, ó alguna general, en que para hacerla, pusieron quanta diligencia alcanzaron, y con todo eso, no se sosiegan, pareciendoles que no se confesaron bien, para los tales es dañosa; pues confesadas yá una

vez bien las culpas, el volverlas á confesar, es como revolver cieno podrido, que levanta vapores de mal olor. Es tambien dañosa para escrupulosos, pues por donde buscan el sosiego, repitiendo confesiones, aumentando su inquietud, pues el polvo que se levanta al barrer una sala, no se quita volviendo à barrer, sino dexandolo asentado. Es la confesion general, como una purga à quien la necesita, por estar lleno de malos humores, que le dà la salud, y la vida; pero à quien no la necesita, le ocasiona graves achaques; y asi los tales sujetense al dictamen del docto Confesor.

P. Y para quien es provechosa la confesion general?

R. Es sumamente provechosa à quien no la ha hecho en su vida, y es muy util à quien mucho tiempo que la hizo, y vive entre cuidados, y negocios siempre embarazado; porque asi se aseguran las faltas, ó descuidado, que pudo haber en las confesiones: en lo presente se logra asi la quietud del alma, con un gozo inexplicable, y en lo venidero, para quando nos coja la muerte, estará libre el alma de las ansias, y

fatigas con que todos en aquella hora quisieran haberlo hecho.

Y prevengo, que para quien no hiciere la confesion general por necesidad, y obligacion, sino por devocion, y mayor seguridad, es muy facil el hacerla; pues no es obligacion el hacer tan exacto el examen, ni se falta, aunque no se declare el numero puntual de los pecados; y tampoco se falta, aunque se dexen algunos pecados mortales, porque una vez bien confesadas las culpas, no es obligacion el volverlas á confesar.

P. Declaradme ahora, para quien es del todo necesaria la confesion general.

R. Para aquellos, que hicieron alguna confesion sacrilega, y mala.

P. Decidme, pues, en que casos la confesion es mala, y sacrilega?

R. Los mas ordinarios son los siguientes: El primero, quando viviendo en culpas mortales, no se hizo examen de conciencia para confesarse: El segundo, quando en la confesion, à sabiendas, por temor, ò verguenza se callò algun pecado mortal, ò que se pensaba que lo era: El tercero, quando

se confiesa sin dolor, por lo menos de atrición sobrenatural, ó sin proposito de la enmienda; á esto se reduce tambien el que á los pies del Confesor no tuvo animo de restituir la fama, ó la hacienda agena, ó si estando en ocasion proxima de pecar, no tuvo animo resuelto de dexarla y de apartarse, pudiendo, ó se quedò con la enemistad, ó el animo vengativo. El quarto, quando acordandose del numero cierto de las culpas mortales, dixo menos de las que eran, ó las dixo de tal modo, que no las entendiera el Confesor, ó con malicia buscó Confeso, que no lo entendiera: El quinto, quando por culpa no se sabe distintamente el Misterio de la Trinidad, y Encarnacion, y que Dios premia á los buenos, y castiga los malos.

En todos estos casos de malas confesiones, para los que ván confesandose, sin haberles enmendado, es la confesion general tan necesaria; como si uno nunca se hubiera confesado; pues aunque en diez, ó veinte años haya sido sola una la culpa mortal, que se ha callado, esa sola ha sido bastante para hacer todas esas confesiones sacrile-

gas, y malas; asi como en una cuenta o una sola partida errada, hace al sumar, que este toda la cuenta errada, y un boton solo, que no entre en el ojal que le toca, para despues ponerlo en su lugar, es menester volver à desabrochar todo el pecho; asi, haya diez, ò veinte, ò mas años, que à sabiendas se hizo confesion mala; de todos esos años, como alcanzare la memoria, se han de confesar las culpas mortales, como si jamás se hubiera confesado.

P. Decidme, cómo se hará con facilidad el examen, para hacer confesion general de toda la vida?

R. Dividiendole en tres partes: La primera, por el tiempo de la niñez: La segunda, hasta que se tomó estado: La tercera, hasta el tiempo presente, y pensar lo malo, que en los tres tiempos se hizo, asi como el que divide un Libro en tres tratados; y despues para enterarse mejor de él, to mira de capitulo en capitulo; con esto, y con lo que declare en el examen de la conciencia, y con el ayuda del Confesor, se hará con facilidad el examen, y se vencerán los temores, que à tantos emburazan.

CAPITULO X.

DE LA SATISFACCION, O PENITENCIA, que impone el Confesor.

LO quinto, y ultimo, que se requiere para la confesion, es la satisfaccion, que vulgarmente llaman la penitencia, que impone el Confesor. Esta, pues, aunque es parte de la confesion, pero es integral, quiere decir, que aunque el Confesor no impusiera penitencia, como sucede en algunos casos, y el penitente no cumpliera la penitencia satisfactoria que le diò, quedaria válida la confesion. Y para que se advierta la utilidad de la penitencia, se debe saber, que en qualquier pecado mortal que se comete, hay dos males: El uno es la ofensa, que à Dios Bien infinito se hace; el otro es, la pena eterna, y otras temporales, que por el tal pecado se merecen; y aunque quando el pecador arrepentido confiesa sus culpas, le perdona Dios la culpa, y la ofensa, y la pena eterna, admitiendole à su amistad, y gracia; pero aunque perdona la pena eterna, no perdona siempre las penas

temporales, que por los pecados se merecen; las que hemos de satisfacer con penitencias, y obras buenas en esta vida, ò con inexplicables tormentos en el Purgatorio. Sirve, pues, la penitencia que dá el Confesor, para satisfacer en esta vida, y purgar las penas merecidas por los pecados, y para no volver mas á caer en las culpas. Es la penitencia, que impone el Confesor, como la dieta que dà el Medico al convaleciente, para que se curen las reliquias de la enfermedad, y no vuelva à recaer.

P. Por qué impone el Confesor penitencia á los que se confiesan?

R. Porque como Juez, debe poner la pena por los delitos.

P. Quáles son las obras, por las quales podemos satisfacer à Dios por nuestros pecados?

R. Pueden reducirse todos à la oracion, al ayuno, y à la limosna.

P. Quáles son las obras satisfactorias, que se reducen à la oracion?

R. No solo toda oracion vocal, ò mental, sino tambien el asistir à los Templos, à los Oficios, y Misas, y todo lo que

se hacen en honra, y culto de Dios Nuestro Señor.

P. Quáles son las obras, que se entienden por la limosna?

R. Todas las Obras de Misericordia, así Corporales, como Espirituales.

P. Quales son las obras, que se reducen al ayuno?

R. Todas las obras penales, mortificaciones del cuerpo, y del espíritu, renunciando à su propia voluntad, y padeciendo por amor de Dios los oprobios, y trabajos.

P. Quando se debe cumplir la penitencia?

R. Dentro del tiempo que el Confesor señaláre, y si no lo señala, quanto antes se pudiere, aunque dilatarla algunos dias, no será culpa mortal, como no sea la penitencia medicinal.

P. Podrá el penitente buscar à otro para que por él cumpla la penitencia?

R. No, pero si tuviere dificultad en cumplirla, podrá representarla al Confesor, para que le imponga otra.

P. Y à quien se le olvidó la penitencia, que el Confesor le dió, que ha de hacer?

R. Decidlo al propio Confesor, para que le dè otra; pero podrá eximirse de ello, procurando ganar alguna Indulgencia, y con eso podrá satisfacer á la penitencia satisfactoria; pero no á la medicinal.

P. Decidme, qué es la Penitencia medicinal?

R. Aquella que el Confesor, como Medico espiritual impone, para preservar al penitente de las dolencias del alma, y evitar los pecados, y reincidencias, que se pueden temer, ó por la mala costumbre; ó por la ocasion. Esta Penitencia Medicinal la debe cumplir siempre el penitente, debaxo de culpa mortal, y no se puede suplir con ganar Indulgencias, como se puede hacer con la que es meramente satisfactoria.

CAPITULO XI.

DE LAS INDULGENCIAS.

EL modo mas suave, y facil para satisfacer por las penas temporales, debidas por los pecados, es el de las Indulgencias; por eso darè una breve noticia que es Indulgencia, y lo que se requiere para otorgarlas.

P. Què es Indulgencia?

R. Es un perdon de la pena temporal, que se debia padecer en esta, ò en el Purgatorio, por los pecados cometidos, y perdonados yà, en quanto à la culpa.

P. Còmo se perdonan por las Indulgencias las penas temporales, debidas por los pecados?

R. Por la aplicacion que hace el que las concede de los meritos de Christo, y de los Santos, que estàn reservados en el tesoro inagotable de la Iglesia.

P. Què es Indulgencia Plenaria?

R. Es una remision de todas las penas temporales, que se debian purgar en esta vida, con obras buenas, ò en el Purgatorio con graves tormentos, por todos los pecados mortales, y veniales, yà perdonados en quanto à la culpa; y este gran bien logra qualquier dichoso, que ganàre la Indulgencia Plenaria.

P. Y què se entiende por quarenta dias de Indulgencia, ò cien dias, ò tantos años de perdon?

R. Quarenta dias de Indulgencia, quiere decir, que si las ganamos, se nos perdona

toda aquella pena, que se nos perdonaria, si realmente hiciéremos quarenta dias de rigorosas penitencias, segun las que señalan los antiguos Canones; y à este respecto el ganar cien dias, tantas quarentenas, ó tantos años de Indulgencia, es decir, que se perdona toda aquella pena, que se perdonaria con hacer tantos dias, ó años de dichas rigorosas penitencias.

De lo que se infiere, lo uno: el gran beneficio, que nos hizo Christo en dexar en su Iglesia potestad para concederlas; pues con tan suaves diligencias se puede satisfacer á tantas penas: lo otro el cuidado que se debe tener en procurar lograrlas, asi para nosotros, como las que se pudieren por las Almas del Purgatorio.

P. Y quienes son los dichosos, que logran las Indulgencias?

R. Quien hace lo que en ellas se manda al pie de la letra, en estado de gracia. Es, pues, necesario, à mas de hacer lo que se manda, para ganar la Indulgencia, ora sea parcial, ora sea plenaria, estar en gracia de Dios para lograrla; porque no se puede

perdonar las penas, sin estar perdonadas las culpas, de que proceden esas penas; y en materia que tanto vale, se ha de procurar ir á lo mas seguro, haciendo todo lo que se pide para ganar la Indulgencia con atencion, y devocion.

P. Qué se entiende por aquellos dias, que se dice que se saca Alma del Purgatorio?

R. Que en los tales dias con una misma estacion de cinco Altares, en virtud de la Bula de la Sta. Cruzada, se ganan dos Indulgencias plenarias, que la una, ó las dos se pueden aplicar por modo de sufragio por las Almas del Purgatorio, rogando á Dios por las necesidades que se piden en dicha Bula, y quien pudiere hacer dicha visita de Altares, tendrá de ello el merito, pero no se peca por dexarla de hacer.

P. Podrá uno ganar aquellas Indulgencias que ignora, ó no sabe estar concedidas á las obras que hiciere?

R. Para mayor seguridad de lograrlas, se podrá cada dia, ó cada semana, ó cada mes tener, ó renovar la intencion de ganar todas las Indulgencias que pudiere, y hubie-

re concedidas á las obras que hiciere, aunque las ignore. Esto cuesta poco, y puede aprovechar mucho.

CAPITULO XII.

DEL SANTISIMO SACRAMENTO de la Eucaristia.

EL más excelente de los siete Sacramentos de la Santa Iglesia, es el de la *Eucaristia*, que por excelencia se llama: *El Santísimo Sacramento*; porque á mas de causar gracia, contiene en sí al mismo Jesuchristo, Fuente de todas las gracias; y es entre los demás Sacramentos, lo que es entre los metales el oro; lo que entre los Planetas el Sol; y lo que entre los Cielos el Firmamento.

P. Qué es el Sacramento de la Eucaristia?

R. Es un Sacramento, que contiene real, y verdaderamente el Cuerpo, la Sangre, el Alma, y la Divinidad de Nuestro Señor Jesuchristo, debaxo de las especies de Pan, y Vino.

P. Está en la Eucaristia el mismo Jesuchristo, que está en el Cielo, y estuvo en el Vientre de la Virgen Santisima?

R. Sì, Jesuchristo está tan verdaderamente en la Eucaristia, como está en el Cielo, y como estuvo en el Seno de la Virgen Santisima, y es el mismo Jesuchristo, y es su mismo Cuerpo, y su misma-Sangre.

P. Cómo sabemos, que el mismo Jesuchristo está realmente en el Santisimo Sacramento del Altar?

R. Lo sabemos, porque Christo lo ha revelado, y la Iglesia Catholica, que no puede errar, nos enseña, que al mismo tiempo está en el Cielo, y en la Eucaristia; y para conocerlo por la Fe, esto nos basta; aunque no lo podamos comprehender con los sentidos.

P. Y quando Christo está en la Eucaristia, hay allí Pan, ó Vino?

R. No, porque la substancia de Pan, se convirtió en substancia del Cuerpo de Christo, y la substancia de Vino, en la substancia de su Sangre; y así solo quedan

alli las especies de Pan, y Vino.

P. Què entendeis por especies de Pan, y Vino, debaxo de las quales, decis está contenido Jesuchristo?

R. Entiendo lo que perciben nuestros sentidos en el Pan, y en el Vino, que es el color, olor, y sabor, &c.

P. Y cómo se hace esta mudanza tan prodigiosa?

R. Por la virtud omnipotente de las palabras, que en nombre del mismo Jesuchristo pronuncia el Sacerdote.

P. Y todo entero se halla Christo con Cuerpo, Sangre, Alma, y Divinidad en la Hostia Consagrada, y en el Caliz?

R. Si, porque el Cuerpo de Christo está vivo en la Hostia Consagrada, y no puede el Cuerpo estar vivo, sino quando tiene su Sangre, y Alma; y la Sangre en el Caliz está animada, y no podia estarlo, sino quando está unida al Cuerpo, y Alma; aunque por virtud de las palabras de la Consagracion, solo el Cuerpo está en la Hostia, y sola la Sangre en el Caliz, y todo lo demás está por la union, que tiene entre sí el Cuerpo vivo, y la Sangre animada.

P. Y en la Hostia Consagrada está el Padre, y el Espiritu Santo?

R. Sí, porque las tres Divinas Personas tienen una sola Naturaleza, y una Esencia, y en donde está la una están las tres.

P. Y está allí la Virgen Nuestra Señora, ò los Angeles, ò algun Santo?

R. No, porque por ninguna razon pueden estar.

P. Me has dicho, que está Christo tan alto, y poderoso, como lo está en el Cielo; pues cómo puede caber en una Hostia tan pequeña?

R. Porque está; como nuestra alma en el cuerpo, todo en toda la Hostia, y todo en qualquier parte de ella, es Dios todo poderoso; y como criò el mundo de nada, puede poner todo el Mundo en una cascara de avellana.

P. Segun eso, quando el Sacerdote divide la Hostia, no se parte Jesuchristo?

R. No por cierto, sino las especies de Pan, que perciben nuestros sentidos, tan entero queda en una parte, como en otra, y no hay mas en una particula pequeña, que en todas las Hostias, que se Consagran en

el Mundo; solo se multiplican las presencias de Christo, como una misma voz en los que la oyen, y como el rostro en el espejo, que se hace pedazos.

P. Luego tan enteramente recibe à Christo el Seglar en una Hostia pequeña, ò en una parte de ella, como el Sacerdote en una Hostia grande?

R. Sì, Pues la mas pequeña parte de la Hostia contiene à Jesuchristo todo entero, como la mayor Hostia.

P. Para que instituyó Christo el Santissimo Sacramento de la Eucaristia.

R. Para darnos la mas preciosa prenda de su amor, que podemos recibir; y para que con èl creciésemos en la gracia, como los niños crecen en el cuerpo, y con el manjar.

P. Con què disposicion se debe recibir à Jesuchristo?

R. Dos disposiciones son necesarias; la una de parte del cuerpo, y la otra de parte del alma.

P. En què consiste la disposicion necesaria de parte del cuerpo?

R. Se debe estar ayuno; esto es, no ha-

ber comido, ni bebido cosa alguna, por
 leve que sea, desde la media noche. P.

P. Se podrá comer Pan bendito antes de
 comulgar?

R. No, porque quebranta el ayuno na-
 tural.

P. Se podrá escupir antes de comulgar;

R. Sí, aunque hacerlo en la Iglesia, sin
 necesidad, es irreverencia.

P. El no haber dormido, ò el arrojar la
 comida, despues de media noche, impedi-
 rá el comulgar aquel dia?

R. No, porque lo dicho no quebranta
 el ayuno; como ni el tragarse algo de la
 cena, que se quedó entre los dientes.

P. Y si se apegare la Forma al paladar, se
 podrá tocar con los dedos?

R. No, pero se podrá tomar agua para
 humedecerla, y asi pasarla.

P. Se podrá escupir despues de haber co-
 mulgado, antes de comer, ó beber?

R. Sí, como haya pasado un rato.

P. En qué consiste la disposiciõn del par-
 te del alma?

R. La necesaria, es estar en gracia de
 Dios; y si se halláre en pecado mortal,

confesarse bien.

P. Será muy grave pecado el comulgar en pecado mortal.

R. El que se atreve á comulgar en pecado mortal, se come, y se bebe su juicio, y es horrendo sacrilegio.

P. Y cómo mas conviene llegarse á comulgar?

R. Con Fe viva, Esperanza firme, Humildad profunda, exterior modesto; y lo mas recogido que sea posible.

P. Enseñadme, pues, alguna breve, y devota preparacion para comulgar.

R. Esta se puede reducir á tres puntos, que son: *Considerar*, *Desear*, y *Pedir*; esto es; *Considerar* quien vá á recibir á quien, para que con esto se mueva á llegar con grande humildad. El *desear*, ha de ser, teniendo ardientes deseos de llegar á comulgar con las virtudes, y gracias de Maria Santisima, y de todos los Santos; y ya que esto no sea posible, entra el *pedir* á los Santos prestadas sus virtudes, y su ayuda, para disponerle bien á Christo la posada del alma.

P. Y despues de haber comulgado, qué será conveniente hacer?

R. Tambien se puede reducir á tres puntos, que son: *Considerar, dar gracias, y pedir mercedes*; esto es: *Considerar* la grandeza de Dios, á quien ha recibido, y el amor con que se nos dá *Dar gracias* por tan singular favor, que es el Compendio de todos los beneficios, y misericordias Divinas. *Pedir mercedes* á tan Magnifico Señor; remedio en las necesidades del alma, y del cuerpo, y ofrecerte corregir los defectos, que reconocieres en tu alma, y si asi con viva Fe lo hicieres, verás en breve tu alma llena de muchos bienes, y desterrados de ella todos los males.

P. Por qué conviene disponernos con tanto cuidado para la Comunión?

R. Porque si no lo hicieremos, Christo nos negará sus favores, como el huesped, que se vé poco agasajado, no vuelve gustoso á la posada.

P. Quanto tiempo dura la presencia real de Christo en el que le recibe?

R. Hasta que con el calor natural se al-

teran las especies Sacramentales, por lo que es gran irreverencia, y descortesia salirse luego, que se recibe Nuestro Señor, por las calles, ò divertirse á otra conversacion, sin estarse con él recogido, por lo menos un quarto de hora.

P. Hay precepto que obligue á recibir este Sacramento en algunos tiempos?

R. Sí, en la Quaresma una vez, y tambien quando hubiere peligro de muerte.

P. Y el que comulgáre en pecado mortal, satisface al precepto, y cumple con la Parroquia?

R. No, porque la Iglesia manda las Comuniones válidas, y buenas; y las que se hacen en pecado mortal, no lo son.

P. Quando obliga á los niños el precepto de la Comunión?

R. Quando tienen uso de razon bastante, á conocimiento del Confesor, y así les obliga á los Padres, ò Maestros instruirles en este Misterio, para que á su tiempo puedan cumplir con este Precepto.

CAPITULO XIII.

*DE LOS SACRAMENTOS DE LA
Extrema-Uncion , y del Orden.*

SE llama este Sacramento *Extrema-Un-*
cion, ò yá porque solo se dà à los que
están en el extremo peligro de la vida, ó
yá porque es la ultima de las Sagradas Un-
ciones que el Christiano recibe.

Lo instituyó Christ. Nuestro Señor pa-
ra los enfermos, que estuvieren en grave
peligro de la vida, para disponerles, y
perficionarles en el alma, para que desde
luego pueda entrar en la Gloria. Si hubie-
ra conocimiento de esto, en vez de los
vanos temores, y miedo necio de muchos,
se excitaria en ellos un santo, y ardiente
deseo de recibirlo; y si se avivára la Fe, no
fuera menester ir buscando personas que
lo digan, y rebozos con que lo propon-
gan al enfermo, antes bien él mismo an-
sioso lo solicitaria, para no privarse de
los grandes bienes, que este Sacramento
nos dá.

P. Qué es el Sacramento de la Extrema-
Uncion?

R. El que dá gracia, y fortaleza á los
enfermos contra las tentaciones del demo-
nio, y para sufrir con paciencia las incomo-
didades de la enfermedad; y desechar las in-
clinaciones à lo malo, y dar salud al cuer-
po, si conviene al alma.

P. Solo à los Christianos, que han llega-
do al uso de la razon, y tienen enfermedad
peligrosa.

P. Y se debe esperar al extremo de la
enfermedad para recibirlo?

R. Basta el estar enfermo de peligro, y
se debe procurar recibirle, quando el en-
fermo esté en sus sentidos, para que se pre-
pare mejor, y le reciba con mas fruto.

P. Qué disposicion es menester para re-
cibir este Sacramento?

R. La necesaria es estar en gracia de
Dios: La disposicion conveniente, es una
viva Fe de los admirables efectos, que cau-
sa, resignacion en la voluntad de Dios, y
considerar, que quando se ungen los circo-
sentidos (que es quando se recibe este Sa-
cramento) el mismo Christo con su San-

gre los limpia, y purifique de las manchas de los pecados, cometidos por ellos.

P. Pues si tiene virtud este Sacramento, para dar la salud del cuerpo, si conviene para el alma, como vemos, que se entristecen, y se mueren los mas que lo reciben?

R. Porque tal vez muchos no lo reciben con la debida Fe, y hasta que no pueden curar, sino por milagro, que si lo recibieran antes, y con viva Fe, experimentarían en sus almas gran consuelo, y fortaleza, y sanarian en virtud de él, si les convenia.

P. Qué será bien, que haga el enfermo, que ha recibido la Extrema Uncion?

R. Dar gracias á Dios de las gracias, que en ese Sacramento ha recibido; no pensar mas, que en Dios, y meditar en la muerte, y eternidad.

P. Hay precepto de recibir este Sacramento?

R. No, pero se priva de los grandes bienes, que este Sacramento comunica; y pecaria el que por menosprecio le dexara de recibir.

P. Qué es el Sacramento del Orden?

R. El que dá gracia, y potestad para administrar los Sacramentos á los Fieles, y para las funciones públicas, que pertenecen al culto de Dios, y bien de las almas.

CAPITULO XIV.

DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO.

P Reg. Al Matrimonio preceden los Esponsales, y así decidme: qué son Esponsales?

R. Consisten los Esponsales en aquella palabra, que antes de contraer el Matrimonio, se suelen dar los que se han de casar; la qual, siendo aceptada libremente de ambos, quedan obligados à pecado mortal á cumplirla; aunque si de comun consentimiento, ò habiendo legitima causa, se apartaren de ella, no sera pecado.

P. Y los que así se tienen dada palabra de casamiento, podrán habitar en una casa, ó tratarse juntos?

R. De ninguna manera, y pecan mortal-

mente los que así lo hicieren.

En muchas Diócesis se prohíbe esto con excomunicación, que comprende, no solo á los desposados, sino también á los padres, y amos que lo permiten.

P. Pues decidme, cómo sin faltar á esto, se podrán comunicar los desposados?

R. Estando la desposada dentro de casa, y el prometido fuera de ella, y de esta forma se evitarán los escándalos, y murmuraciones, que ordinariamente se siguen de entrar en casa las prometidas, y deben los padres, y amos velar mucho sobre la observancia de esto, por los graves pecados, que de permitirlo se suelen seguir; introduciendo tal vez en sus casas primero al diablo, que al yerno, y con el peligro, que sus hijas sean primero mancebas, que casadas.

P. Quéándo se hace el Sacramento del Matrimonio?

R. Quando en presencia del Cura, y testigos se reciben por marido, y muger con palabras, ó señas de presente, que declaren el consentimiento de ambos; entonces es, quando se hace; y se recibe este Sa-

ramento, y no quando oyen la Misa de desposados.

P. Qué disposicion se requiere para recibir este Sacramento?

R. Estár en gracia de Dios; y si se hallaren en conciencia de pecado mortal, aunque quedarian casados, pero pecarían mortalmente en recibirle así; por lo que deben procurar ponerse en gracia de Dios, á lo menos por el Acto de contricion, aunque lo mejor es confesarse bien, antes de recibirle.

P. Qué efectos causa el Sacramento del Matrimonio, en quien le recibe como se debe?

R. Les comunica gracia, para vivir en paz, y union; para guardarse una fe inviolable, para ayudarse en los bienes, y aflicciones de la vida; para criar bien los hijos; para otros fines santos, y buenos, para que está instituido el Matrimonio.

P. Pues cómo vemos, que muchos viven tan disgustados en este estado, y no como Dios quiere?

R. Porque unos se casan, llevados de un

Ti se obisus, 29 197

motivo del todo ciego, o pasion loca; otros por los intereses, o codicia, sin consultar a Dios, y pedirle acierto; y los que asi se casan, en vez de buscar estado para servir a Dios, hallan un laberinto de discordias; y lazo, que les arrastra al Infierno.

P. Pues que se debe hacer para lograr los fines del Sacramento del Matrimonio?

R. Lo primero antes de tomar el estado, consultar a Dios, y acudir a el con los ruegos, y oraciones para el acierto. Lo segundo, debe ser el fin de tomar este estado para servir a Dios en el, para quitar las ocasiones de sus ofensas, y para que en los hijos, que Dios les diere, se le multipliquen las alabanzas, y glorias a Dios.

P. Y que mas se debe procurar para el acierto en este estado?

R. Buscar en todo lo que sea posible la igualdad, en la edad, en la Sangre, en los bienes, y costumbres.

P. Tienen obligacion los casados de amarse el uno al otro.

R. Si, y se debe manifestar este amor

reciproco en las palabras, y en las obras, en las necesidades, y trabajos, y en procurar conformarse con los dictámenes, que miren à lo mejor; y deben ser como los ojos, que ambos miran à una parte misma; y si no fuere asi, todo será discordias.

P. Y tienen obligacion los casados de cohabitar juntos?

R. Es tan precisa la obligacion de vivir juntos, que aun por el padre, o por los hijos, no pueden faltar à ella, sin poder jamás, por su propia autoridad, separarse el un consorte, contra la voluntad del otro.

P. Cómo se deben llevar los maridos con sus mugeres, para vivir en paz?

R. Deben tratarlas con blandura; cuidar de sus necesidades, conservar la autoridad de cabeça en la familia, y darles buen exemplo; y quando la muger no fuere de su humor, debe portarse, como el musico, que al instrumento destemplado, no lo rompe, sino que lo templá.

R. Deben respetarlos, obedecerlos en lo justo; quando fuesen de humor entadoso,

hacer lo posible para ganarles para Dios, con su exemplo, y paciencia, imitando á la Azucena, que se dobla con humilde inclinacion; y aunque tiene hojas como lenguas, pero son mudas.

P. Cómo vivirán en paz los casados?

R. Procurando evitar las disensiones, y porñas, cediendo el uno con cordura, ó cejando el otro con prudencia; pues quando el ayre entra por dos ventanas, que se corresponden, toda la sala alborotan, todo lo descompone, y el remedio es cerrar la una ventana, y cesa el ayre, porque le falta la correspondencia, y así todo se sosiega.

P. Qué deben observar los padres, para criar bien sus hijos?

R. Deben no consentirles alguna mala operacion, castigarlos quando son indociles; pero deben hacerlo con prudencia, según el delito, genio, y edad lo requiere; no decir, ni hacer cosa en su presencia, que sea de mal exemplo; acostumbrarlos desde luego á los exercicios de la Religión Christiana, y velar sobre ellos en saber si cumplen

con los Preceptos de Dios, y con quien se acompañan; elegirles Maestros de buenas costumbres; darles Oficio, ó Arte para vivir; y darles estado sin violencia, y segun su inclinacion.

P. Qué deben hacer las madres con sus hijas, para cumplir con su obligacion?

R. Criarlas con gran recogimiento; acostumarlas desde luego á la labor, y á una vida ocupada en el cuidado de la casa; apartarlas de las profanidades del mundo; no permitirles familiaridad con personas de otro sexo, y aun del mismo; sino con virtuosas; no hablarlas con impaciencias, ni reprehenderlas sin proposito, y fundamento; no violentar su inclinacion, ora sea para el Matrimonio, ora sea para el estado de Religion.

P. Cómo se deben portar los casados con sus domesticos, y criados?

R. Deben cuidar, que sepan la Doctrina Christiana, y que cumplan con los Preceptos de Dios, y de la Iglesia; no consentir, que sean juradores, ó blasfemos; no permitirles alguna familiaridad particular entre los de diferente sexo, que estuvieren

en su servicio: despedir à los incorregibles, porque no echen à perder à los otros; deben finalmente, considerarse como padres, y pastores para cuidar de ellos en sus necesidades espirituales, y temporales, y mirar, que estas son obligaciones de las mas importantes, de que Dios les ha de pedir cuenta.

CAPITULO XV.

SE DECLARAN ALGUNOS IM-

pedimentos del Matrimonio.

Preg. Quienes son los que pueden recibir el Sacramento del Matrimonio?

R. Todos los que tienen algun impedimento.

P. De qué edad se pueden casar?

R. Los hombres no lo pueden hacer antes de los catorce años cumplidos, y las mugeres hasta cumplidos los doce.

P. Qué quiere la Iglesia que se observe antes de la celebracion del Matrimonio?

R. La publicacion de las amonestaciones, y es que esten suficientemente dispuestos, è instruidos para recibir este Sacramento.

P. Para qué fueron instituidas las anonestaciones?

R. Para hacer publicos los Matrimonios, y para descubrir, si hubiere algun impedimento, que deba manifestarlo al Cura el que lo supiere, debaxo de pecado mortal, aunque sea oculto el impedimento, o lo supiere con secreto natural, o con juramento; pues no debe en tal caso guardar el secreto, por ser en daño de tercero.

P. Quales son los impedimentos para el Matrimonio?

R. Hay dos generos de ellos. Los unos hacen, que no se pueda casar sin pecado; pero sera valido el Matrimonio que se contraxere; estos se llaman *Impedimentos Impedientes*. Los otros hacen al Matrimonio nulo, e invalido, aunque estuviere ya contrahido, y estos se llaman *Impedimentos Dirimentes*.

P. Quales son los impedimentos *impedientes*; esto es, que prohiben el Matrimonio, pero no lo hace nulo, e invalido?

R. Estos son el haber hecho alguno de los contrayentes voto simple de castidad, o de Religion, el haber dado palabra de ca-

samiento à otra, quando al que la dió, no desistiere de ella, ó no ocurriere causa justa, que disuelva dicha palabra; y quando la Iglesia prohibiere celebrar el Matrimonio en ciertos dias, ó lugares, ó con tales personas, y el estar en pecado mortal para contraherle.

P. Quales son los impedimentos *dirimentes*; esto es, que hacen el Matrimonio nulo, é inválido?

R. Son catorce, pero solo daré una breve noticia de los que mas frequentemente pueden suceder.

P. Es impedimento el parentesco de consaguinidad, entre los que se han de casar?

R. Sí, hasta el quarto grado inclusivamente; porque los Matrimonios entre los parientes, á mas de repugnar à la decencia pública, quiere la Iglesia, que multiplicandose los parentescos por el Matrimonio, se extienda tambien la caridad.

P. Dadme alguna regla, para saber los grados del parentesco por consaguinidad.

R. La regla para conocer los grados de consanguinidad en la linea recta, es mirar

quantas generaciones hay; y tantos grados de consaguinidad habrá; como del padre al hijo hay una sola generacion, y pues un solo grado dista el hijo del padre, y asi están en primer grado; del abuelo al nieto hay dos generaciones, la una que es del hijo del abuelo al nieto, pues hay dos grados del abuelo al nieto, &c.

Otra regla para lo mismo es: Mirar quantas personas, hay, y habrá tantos grados, sacada la persona, que es el tronco, ó raíz, como el visabuelo, y viznieto están en tercer grado; porque sacada la persona del visabuelo, que es la raíz; quedan tres personas, que son el abuelo el padre, y el hijo, y asi, este que es el viznieto, está en tercer grado con el visabuelo.

La regla para conocer los grados de consanguinidad en la linea transversal, es, mirar quantos grados distan del tronco, ó raíz de donde proviene la consanguinidad, y el grado en que se hallan con dicha raíz, ese mismo grado tienen entre sí: como dos hermanos, están entre sí en primer grado; porque cada uno de ellos está en primer grado con la raíz, que es su pa-

dos primos hermanos están en segundo grado entre sí, porque cada uno de ellos está en segundo grado con el tronco, ó raíz, que es el abuelo de ambos, y así de los demás.

P. Qué se entiende por el impedimento de afinidad?

R. La afinidad es, como una especie de parentesco; y para saber esto, es necesario advertir, que hay tres generos de afinidades, que forman impedimentos dirimentes para el Matrimonio.

El primer genero de afinidad es, la que se contrahe por el Matrimonio consumado; de suerte que el marido contrahe parentesco de afinidad con todos los parientes de consanguinidad de su muger, hasta el quarto grado inclusivamente, y la muger con los del marido, hasta el mismo grado; de tal forma, que despues de la muerte del uno, ó del otro, no pueden casarse con dichos parientes dentro del quarto grado inclusivamente; y si lo hicieren, seria nulo el Matrimonio.

El segundo genero de afinidad, se contrahe por el adulterio, o fornicación, de

suerte, que aunque el hombre, y muger, que cometieren tales delitos, no contrahen entre sí afinidad, pero el hombre tiene por afines á todos los parientes, y parientas, hasta el segundo grado inclusivamente de la muger con quien cometiere tales delitos; y la muger tambien contrahe afinidad, hasta el mismo grado con todos los parientes del hombre, por lo qual, no se puede casar el hombre con dichas parientas de la muger, con quien cometio alguno de los tales delitos; ni la muger con los parientes del tal hombre, hasta el segundo grado, como con hermanos, ó primos hermanos; y si lo hiciere, es nulo el Matrimonio.

El tercero parentesco de afinidad, es espiritual, y se contrahe entre el que bautiza, y el infante bautizado, y padres del bautizado, y entre los Padrinos, y el infante bautizado, y los padres del bautizado, de suerte, que ni el que bautiza, ni los Padrinos se pueden casar con el bautizado, ni con el padre, ó madre del bautizado, si enviudaren. Y el mismo paren-

tesco con trahen el confirmado, sus Padrinos, y sus padres.

P. Qué impedimento es el que se dice de delito, ó crimen?

R. Es el homicidio, ó adulterio, cometidos en los casos siguientes.

El primero es, quando un hombre matáre á su muger, con el fin de casarse con otra, con quien vive en adulterio, ó hiciere matar al marido de esta muger, con el mismo fin de casarse con ella; entonces hay impedimento de crimen; por adulterio, y homicidio hecho por tal fin, aunque no hubiera precedido convenio entre ellos del Matrimonio, y se hubiera hecho el homicidio ignorandolo el uno de los adúlteros; y lo mismo es de la muger, que matáre á su marido para casarse con el que vive en adulterio, ó hiciere matar á la muger del tal.

El segundo es, quando uno matáre á su consorte, en consecuencia de una mutua promesa de casarse, quando fuere viudo, aunque no hubiere vivido antes en adulterio, y la persona con quien se quiere ca-

si no hubiere sido complice en el homicidio, habra impedimento, y seria nulo el Matrimonio, por la mutua promesa de casarse, y el homicidio.

El tercero es, quando una persona casada comete adulterio, con promesa de casarse despues de la muerte de su consorte, con la persona complice en el adulterio. En caso de morir el consorte, no puede casarse esta persona adúltera con la persona complice en el adulterio, por causa de la mutua promesa de casarse, en el tiempo que subsistia el Matrimonio, y del delito del adulterio, cometido con dicha promesa.

El quarto es, quando una persona casada, sin haber enviudado, se casare de nuevo. El adulterio, que en este caso comete, hace, que si enviudare, no se pueda casar con la persona que tomó, durante su Matrimonio, si la tal persona supo el delito, que si fué engañada, no será nulo el Matrimonio, que despues se hiciere.

P. Por qué estableció la Iglesia el impedimento del *delito*, ó *crimen*?

R. Para quitar á las personas casadas el pensamiento de cometer los delitos del ho-

micidio; y adulterio, en vista del futuro Matrimonio, y para mejor conservar la fidelidad conyugal.

P. Què se entiende por el impedimento de pública honestidad?

R. Entiendo, que quando uno diò palabra de casamiento, y fuè aceptada esta palabra (que estos son desposorios de futuro) si despues vinieren á romperse estos desposorios, no puede casarse el desposado con hermana, ni con la madre de la tal, ni la desposada con hermano, ni con el padre del dicho su desposado, y seria nulo el Matrimonio, contrahido con estas personas.

P. Què se entiende por el impedimento de violencia?

R. Entiendo, que seria nulo el Matrimonio, quando el consentimiento de la una de las partes, no es libre, y hubiere sido executado por temor grave, ó violencia injusta.

P. Què se entiende por el impedimento de clandestinidad?

R. Que para ser válido el Matrimonio, debe contraherse en presencia del Cura, ó

Sacerdote, que tuviere su licencia, y de los contrayentes, y dos testigos.

P. Si alguno hubiere contraido Matrimonio con algun impedimento, qué debe hacer?

R. Manifestarlo luego al prudente, y docto Confesor (y no lo diga á otras personas) que él le dirigirá, y guiará para lo que se debe hacer, para la seguridad de su conciencia.

Tambien es bien que sepan, que desde el dia que se casaren, tienen dos meses de tiempo, por privilegio del Concilio de Trento, para deliberar, si quieren tomar estado mas perfecto de Religion, y no tienen obligacion en dichos dos meses de pagarse el debito, teniendo el dicho fin; pero consumado una vez el Matrimonio, ya no tienen esa libertad. Y en caso que dicho tiempo el uno deliberare tomar el estado de Religion, despues de profesado, podria el que quedare en el siglo casarse, por quedar disuelto el Matrimonio rato, por la profesion que hizo el otro en la Religion, que es como una muerte para el mundo.

TRATADO II.

SE DAN ALGUNOS AVISOS PARA
la urbanidad, y buena crianza
de los Niños.

Muy bien se hermana lo Christiano con lo prudente, y urbano; y para que desde Niños en esta Cartilla Christiana, puedan tambien aprender á ser prudentes, gratos, y apacibles en las palabras, y costumbres, evitando toda accion, y termino grosero, que no induce à otro, que al desagrado, y mala voluntad; por tanto pondré aqui algunos documentos, y advertencias, que conducen para gobernarse con prudencia, y urbanidad, y con eso conciliar las voluntades de todos; y tambien porque conviene, que desde la tierna edad se crien en las prudentes costumbres, porque se arraigan mejor, y lo bueno que en esta edad se aprende, suele durar por toda la vida.

CAPITULO PRIMERO.

*DE LA LIMPIEZA, Y ASEO EN
si, y en sus cosas.*

DEbe el Niño procurar mucho el aseo, y limpieza en si, y en sus cosas, sin lo qual será odioso, y aborrecible por ello: quando hiciere cosa, en que se ensucie las manos, ò el rostro, se labará luego: las uñas lleuelas bien cortadas. No se limpie las narices en la ropa, ni en las manos, refregandolas despues, sino en el pañuelo. No ofrezca á otro su lienzo de narices, por limpio que esté, pues no le consta al tal, si lo está. No escupa à menudo, ni entre dientes, ni contra el ayre, porque no salpique. Si fuere con otros, y viere cosa asquerosa, ò hedionda, no se vuelva á mirarla, ni la enseñe à sus compañeros.

Procure vestir al uso, segun su edad, estado, y posibilidad, sin salir de él en cosa notable, y que se llegue á lo mas honesto, decente, y menos profano, pero siempre

limpio, y aseado, mas esto no sea con demasiada curiosidad, que pase á ser melindre, sino conforme al trage honesto de sus iguales. Tenga su aposento, con lo que en él esté, limpio, y aseado. Si en otros viere algun defecto, no lo muestre à nadie, mas avisele en secreto, y quando otro hiciere con él este officio, se le agradecerà, y todo lo que estuviere à su cargo, lo tenga limpio, y aseado.

CAPITULO II.

DE LA LIMPIEZA, Y CRIANZA de la mesa.

QUando los demás están prevenidos para comer, no se debe hacer desear la comida, por hacer alguna cosa de poca substancia, como es escribir alguna carta, ó pasearse, pues á mas de dar disgusto à los otros, se dá à entender, que solo, quiere el tal, se haga su voluntad. Antes de sentarse à la mesa, procure lavarse las manos, escupir, y lavarse las narices, porque una vez puesto en ella, no conviene

hacer nada de todo esto. En el desdoblar la servilleta, y en el comenzar à comer, ò beber, no sea el primero, ni el postrero en acabar. Use de tal manera de servilleta, y manteles, que no dexen en ellos señal, procurando no ensuciar los dedos, y labios con lo que come, ni acudir tras cada bocado à limpiarse, sino quando hubiere de beber, y en acabando.

Comiendo con personas de respeto, no tome el plato, hasta que otro le tenga. No destroce la comida con las manos, sino parta con cuchillo lo que hubiere de comer, y no mas. La sal la tomarà con la punta del cuchillo, y qualquier cosa de comida, con cuchara, ò tenedor. Quando diere à otro cuchillo, ò otra cosa, que tuviere punta, no sea por ella, y limpielo primero. No tome para echar de un plato en otro las viandas con la mano, ni para darlas à otro, sino en plato, y con tenedor, ò punta de cuchillo. No coma con la mano izquierda, ni hará con ella accion de comedimiento, ni tome lo que ha de comer, mas que con tres dedos. No se requeste,

ni recode sobre la mesa, ó silla de otro. Lo que comiere, no sea con ambos carrillos, ni con gran ahinco, haciendo mucho ruido.

Parece mal oler la comida, ó bebida que otro ha de comer, ó beber, como el enfriar à soplos, lo que ha de comer, ó dar á otro. No dè à probar fruta, ù otra cosa que se haya mordido.

No se singularice de gran comedor, ni en ser asqueroso, ni en mostrar á otro suciedad, ó defecto de la comida, ni ésta la revuelva con otra. Si comiere con otro á su plato, tome de la parte que le cabe, comedidamente. Quando le pusieren muchas viandas, es cortesía el probarlas, y glotonería el acabarlas. No dexé cosa señalada con la boca, ni la dè á otros. No eche debaxo la mesa las cascaras, ó huesos, sino á un lado del plato, salvo quando otro come con él, ni se limpie los dientes con los dedos, ni con la servilleta, sino con mondadientes, y esto en levantandose de la mesa.

Los sirvientes de la mesa, deben estar

vigilantes para acudir á su ministerio, y
 prontos en proveer lo que se les pidiere.
 No deben por entonces recostarse, ni te-
 ner escondidas las manos, y éstas que es-
 ten muy limpias. Deben abstenerse quanto
 puedan de escupir, toser, bostezar, y es-
 tornudar.

CAPITULO III.

DE LA BUENA CRIANZA EN la comun conversacion.

Para que las acciones, que de los cin-
 co sentidos proceden, sean bien or-
 denadas en la conversacion, por los avi-
 sos que en particular pondré, se entenderá
 lo que se debe hacer en otros semejantes,
 que omitire.

Quando con alguno hablare, no fixe en
 èl tanto la vista, que parezca vea alguna
 maravilla, ni le mire al rostro de hito en
 hito, que es de tontos; sea su vista grave,
 y honesta. No se acerque tanto, que le de
 con el aliento en la cara, y guardese mu-
 cho de salpicarle, ó rociarle con sus salivas.

Sus palabras sean pocas, y esas honestas, verdaderas, y provechosas, pues el que mucho habla, en mucho yerra. El sonido de la voz, no sea fingido, ni afectado.

No repita lo que una vez ha dicho, ni use de estrivillos en sus razones, como es decir: *Oygame, señor: Me entiende usted: Esta v. m. conmigo,* y otros semejantes, juntando á esto á cada palabra, acciones, con los dedos, ó mano, y tal vez, asiendo de la ropa de la persona con quien habláre.

No afirme jamás lo que no sabe de cierto. Entre muchos hable poco; á sus mayores con toda reverencia; á sus iguales con toda cortesía; á sus menores con el debido termino: dé á todos la honra, que merecen, y antes mas que menos.

Quando estuviere sentado, no ponga la una rodilla sobre la otra, que eso es de Sastres, ni esté danzando con los pies. Nunca juegue de manos, que eso es de villanos; ni de pies, que es de potros; ni haga mal á nadie, aunque sea burlando, que es facil venir de las burlas á las veras. No haga sonecitos cantando entre dientes, ó te-

cleando con los dedos. No se corte las uñas con tixerás, ni cuchillo, ni se muerda los labios, ò uñas con los dientes ante otros.

No se siente, estando los demás en pie. Quando se trate de cosas graves, no cuente cosas ridiculas. No quite á nadie la palabra de la boca, ni interrumpa la conversacion, mas si và muy á la larga, y le và mucho en decir algo, pida licencia, y diga con brevedad. Quando con otro hable, no tenga las manos baxo la ropa, ni cubiertas ni en los costados, estén decentemente quietas.

Procure no dar á otro las espaldas, ni recostarse sobre la mesa, ò silla, ni estar recalcado sobre ella, ò recostado sobre otro. No se esperece, ni se duerma en la honesta conversacion; pues es dar á entender que hace poco aprecio de lo que en ella se trata, á más de que siempre se experimenta alguna fealdad, como es el roncar, sudar, ò estar con la boca abierta, y otras cosas que son causa de mofa, y risa.

Evite quanto pudiere el escupir, ò es-

gargarizar delante de otros. Quando tose, ó estornuda, ponga la mano delante, porque no salpique á nadie. No se pasee, estando los demás sentados, ni hará accion alguna, con que se distraiga, pues es hacer poco caso de lo que se trata. Su reir en la conversacion, sea moderado. No sea muy porfiado, y en especial en lo que le vá poco, que mas vale el discreto ceder, que el necio porfiar. Quando recibiere à alguno, ó se despidiere de él, hagale la debida cortesia, sin pasar por el delante de él. A nadie trate con desprecio, y desdén; mas sea afable, y bien criado, y á todos prevenga con honra, aunque ellos no le correspondan, que por eso no la perderà con los sabios, y discretos, pues la honra mas es de quien la dà, que de quien la recibe, y asi será de todos estimado.

CAPITULO IV.

SE DAN OTROS AVISOS, PARA

*tratar con personas de veneracion,
y respeto.*

Quando alguno llegue à hablarle, levántese luego, y si es persona de respeto, parta con él el camino, y dele

silla, y mano derecha. Quando entra, ó sale, abrale la puerta, para que entre primero. Quando se paseare con persona de calidad, haga de manera, que no le vuelva las espaldas. Delante de sus mayores no se cubra, ni se siente, si ellos no se lo importunaren; si visitare alguna persona superior, y estuviere en pie, piseandose, ó descubierta, no le diga que se siente, ó que se cubra; aunque si à él le mandare cubrir, ó sentar, lo podrá admitir à segunda vez que se lo mande, aunque la tal persona se quede en pie, ó descubierta, pues es visto en aquello tiene su conveniencia, y gusto, y à él le quiere hacer ese favor, y no debe ser importuno en no admitirlo. Visitando à persona muy superior, no le pregunte cómo està, y escribiendole, no le embie recomendaciones para otro en su carta.

Quando sobreviene alguno, estando negociando con otro, dele asiento, hasta que concluya con el primero, y al despedirse, no salga con el del aposento, porque no dexé solo al que de nuevo viene; mas si no se va, y el segundo trae negocio, con

licencia del primero, oigale, y si es fuerza acudir á algun negocio, despídale con buen modo. Quando pasàre junto á él persona grave, dele lugar, y hagale cortesía. Estando con otro, no vuelva el rostro atrás, ni lea carta que le traen; si hubiere papeles sobre la mesa, no les lea, ni les toque, no hable en secreto, ni en lengua que los demás no entiendan.

Quando se refiere alguna cosa de otros, de sí propio, se contará el postrero. No se alabe de cosa que haya hecho, ó dicho, que es necesidad. Si alguno faltáre en lo que es buen termino, disimule, y calle. Quando no ha de ser admitido su consejo, ni bien oída su razon, no la dè, sino guardela para su tiempo. Quando hubiere de hablar, mire lo que dice, à quién lo dice, el tiempo, y ocasion en que lo dice.

Si acaso en la Iglesia alguno le ofreciere lugar, aunque sea el mejor, podrá con alguna insinuacion resistirse, sin hablar; pero si porfia, admitale sin mucha ceremonia, especialmente, si predicán, ó dicen Misa. Qual sea el mejor lugar en todas las funciones, y lugares, no es facil definirlo,

pero por los exemplares siguientes se podrá inferir. En la Iglesia los asientos mas cercanos al Altar Mayor, adonde se oficia, es el mejor lugar, y si estos fueren bancos, y hubiere dos ordenes, la parte que es mas inmediata al medio de la Iglesia. En las Procesiones, el que está mas inmediato al que se lleva en Procecion: y en las demás funciones, el lugar mas cercano al que preside. En la mesa el cabo de ella, que mira adonde vienen los que administran la comida. En las casas, el lugar mas apartado de la puerta por donde se ha entrado en la pieza donde se asientan, y mira á la dicha puerta, y en todos estos casos, y otros semejantes en igual distancia; el de la mano derecha.

CAPITULO V.

**DE LAS CEREMONIAS; O CUM-
plimientos.**

LAS ceremonias, ó cumplimientos, por lo regular consisten en la significacion de honra, y reverencia, que con palabras, ó acciones, con titulos, ú ofertas se hacen unos à otros; y aunque éstas en lo

antiguo, fueron menos usadas, que ahora, pero han prevalecido tanto, que yá no es permitido al hombre cuerdo el omitirlas del todo, sino usarlas con discrecion, las quales suelen ser de tres maneras: *Por utilidad, por vanidad, y por obligacion.*

Por utilidad, son aquellos cumplimientos, con que algunos lisongean, á los que quieren tener gratos por el fin de conseguir alguna utilidad propia, ó agena, dandoles mil titulos y tratamientos, que no les competen; lo que no es permitido al hombre cuerdo admitir, ni dar. Por vanidad son aquel exceso de ceremonias, y cumplimientos, que algunos aduladores hacen por vano fin, que les tengan por muy bien criados, y porque á ellos se les tornen otras tantas lisonjas, y ceremonias vanas; lo que no deben usar personas cuerdas, y de juicio.

Las que son por obligacion, son las que se hacen por respeto, y merecimiento de la persona, con quien se trata; las que no se pueden omitir, sin injuria, y agravio, como será si el Principe no se le diera Alteza, al Grande, Excelencia, ò al Ciudadano le tratase de tu, ò no se le quitase el

sombrero, ò cosa semejante; pues esto solo es permitido al amo, para con sus criados; ò al padre para con su familia; ò á personas muy superiores para con muy inferiores; ò á los muy amigos, que el mismo cariño, y amistad, les permite ese reciproco tratamiento.

Y aunque el besar, en señal de reverencia, ò acatamiento, solo se debe á las cosas Sagradas; pero ha prevalecido tanto el uso de beso á V. m. las manos, ó pies, que yá sería falta à la urbanidad el omitirlo, ni es menester, que sea el Pontifice, ó el Cura, para que así lo exprese, pues es bastante el uso para cohonestarlo, y aun hacerlo debido, y lo mismo de otras formulas de salutations que tenga, ó introduzca el uso, especialmente, si lo usan los mas, y cuerdos hombres, aunque á la razon no parezca la mejor, pues es muy poderosa la costumbre, y tiene virtud de parecer bien en una region, lo que en otra se desprecia, como sucede en los trages honestos.

Se hará, pues, de las ceremonias, ó cumplimientos, lo que hace el buen Sastre, que corta vestidos con diferencia, para Nobles,

y Grandes Señores, para Plebeyos, y Ciudadanos, y para el que vive en Aldea, y para el que vive en la Corte: Y asi como es impropio el vestido del Plebeyo para el Noble, y el de la Aldea para la Corte; asi lo es el tratar al Plebeyo, como á Gran Señor, y el usar en la Aldea de las ceremonias; que en la Corte: y como el Sastre, corte para quien corte, siempre echa un poco de mas, que de menos; porque no quede corto, y escaso el vestido; pero no tanto, que lo que ha de ser manga, sea sayo; asi, si al inferior se le dá un poco de más, será tenido por cortès, y afable; si al superior, por bien acostumbrado, pero asi en unos, como en otros, si se añade mucho mas, será tenido por lisongero, y que como vano, usa de donayres, ò como á simple, que no sabe lo que se hace.

CAPITULO VI.

SE DAN ALGUNAS ADVER-

tencias para tratar con los de casa.

Aunque con todos conviene tener paz,
pero mucho mas con los de casa,

porque ha de vivir, y tratar ordinariamente con ellos; por eso no ofenda à ninguno, ni de palabra, ni de obra, y trateles à todos honrosamente, segun su calidad. Huya la demasiada familiaridad con los criados, porque suele ser causa de desprecio, y mucho mas con las criadas; su trato familiar sea con los mas virtuosos de su edad, y calidad.

○ Será de sus criados, y familia estimado, y bien servido, si fuere afable, y benigno, mas que si se mostráre sobervio, y altivo, y quando con racionales, y christianos modos, no les obligáre, á que le estimen, y sirvan con fidelidad, y cariño, despidales con toda paz.

○ Quando se sintiere airado, enfadado, ó triste, no haga, ni diga nada por entonces, y en especial á la persona con quien ha estado, sino diviertase leyendo algun libro bueno, ó con algun exercicio honesto. En hacer sus cosas, no sea muy arrebatado, y si son de importancia, no las haga, sin consejo de quien lo entienda. Si hubiere de reprehender á su familia, ó criados, no lo haga en presencia de los de fuera de casa,

pues desplace el vér reprehender à otros, y mas si lo hiciere con indebidos modos, diciendoles : bestias , salvages , picaros , &c. Y en especial, quando fuere por defectos leves. No sea con sus domesticos de aquellos tan melancolicos, que à todos hacen mala cara, todo les desplace, nada les dà gusto, y todo lo reprehende, sin tolerarles defecto alguno,

No sea muy sospechoso con su familia, aunque no es malo el recelo de lo que está á su encargo, zelando el que vivan christianamente. Siempre esté bien ocupado, porque el ocio, que es origen de todos los males, no halle entrada en él.

Lo que una vez comenzò, sigalo con perseverancia; pero si es cosa mala, no la empieze, ni comenzada la quiera proseguir. Si alguna persona le ofreciere algo, que lo pueda dar, y no pretende cosa injusta, recibalo con agradecimiento, y tenga cuidado de corresponder, quando haya ocasion.

No sea de los que están tan pagados de si, y de sus cosas, amandose tanto, que no dan lugar de estimacion, ò cariño, á los

demás, despreciando, tal vez los favores, que otros les hacen, como son aquellos, que si les dicen, fulano saluda á Vmd. les responden con la groseria, que sacaré yo de sus saludes? Fulano me preguntò, cómo lo pasaba Vmd. y responden: Venga, y tomeme el pulso, y lo sabrà; éstos, y otros semejantes, se hacen aborrecibles de todos.

Pero conviene el guardarse de caer en el extremo contrario de algunos, que tanto gusto quieren dar á los que tratan, que por seguirles el genio, hablan cosas indecentes, y que tal vez rozan con impurezas, los tales se deben evitar; pues al hombre prudente, y Christiano, no le es decente el complacer tanto á los que gustan de semejantes vilezas.

Los entretenimientos, y juegos, sean honestos, y á su tiempo, y con los de su edad, y calidad, advirtiéndolo, que en ellos, no se pierda el trato cortés, y que sean solo por recreacion, y no para perder lo precioso del tiempo, como suele suceder en juegos de naipes, ó dados, u otros semejantes, que

aunque tienen los nombres de juegos, pero las mas veces son de veras perdicion del tiempo, del dinero, y tal vez del credito, y origen de muchos males; y lo menos que de ellos podrè decir, es lo que dixo otro á unos jugadores, que le dixeron, jugaban necedades, pues bien pueden, les dixo, embidar sin temor, y largo, que ese resto nunca se ecaba à los jugadores.

CAPITULO VII.

LO QUE SE DEBE HACER, Y evitar quando saliere de casa.

Quando fuere por la calle, sea con modestia, no vaya arrastrando los pies, ni haciendo con ellos mudanzas, como danzante, el rostro, ni muy derecho, ni muy baxo, ni mirando atrás, ni á las ventanas. Si fuere con otros, y es mayor, ù de mas autoridad, dele siempre el lado derecho, sin aceptarlo, aunque se lo ofrezca. No vaya asiendo de la mano, ù de la ropa á los otros; ni señale con la mano, cabeza, ò ojos á nadie. No entre en casa

ninguna, sino por la puerta comun, y llama-
 mando primero. No vaya à casa, ni se
 junte con persona de sospechosa vida.
 Quando alguno le recibiere en su casa, y
 le hiciere cortesia, no sea demasiadamente
 porfiado en aceptarla. Nunca se quede à
 comer fuera de casa, sin licencia de sus
 padres, y mucho menos à dormir.

Su trato familiar, y ordinario sea con
 los mas virtuosos, y avisados de su edad,
 y calidad, y siempre que estuviere con
 ellos, y conversáre, muestre con la modes-
 tia, y urbanidad con que los trata, la esti-
 macion que les tiene.

No pida mucho, aunque sean amigos,
 porque no se enfaden, y siendo cosa mala,
 ni la pida, ni la haga, aunque se lo rue-
 guen.

Escuse quanto pudiere el venir à pala-
 bras con otro, y mucho mas à las manos.
 Y si alguno le diere ocasion, disimule por
 entonces, y despues se lo advertirá, pues
 con esto se quitarà pesadumbre, y se con-
 servará la paz; y si esto no bastare, dexé
 su trato, porque otra vez no le de ocasion.

Nunca favorezca vandos, porque ha de quedar enemigo de una de las partes. No sea fisgon, ni remede á nadie. No eche á plaza lo que el otro hizo, ó dixo, ni escuche lo que se dice, ó hace en secreto. No se acostumbre á decir gracias, y truanerías, que perderá el credito; y quando hubiere de hablar, mire bien lo que dice, á quien, el lugar, y ocasion en que lo dice.

No descubra su secreto, sino á quien lo sepa guardar. No se ande quejando á todos de su dolor, y trabajo, si no á quien lo pudiere remediar. No haga promesa á Dios, ni á los hombres, sin mirar primero, si puede, y le esta bien cumplirla; pero lo una vez prometido, no siendo malo, y pudiendo, cumplalo.

No sea de los que á cada pasa refieren sus sueños, que como son por lo ordinario asuntos vanos, y de poca sustancia, enfadan á los que los oyen; y mucho mas se debe guardar de decir, ó contar mentiras; pues el menor castigo que por ello tendra, sera el no ser creído, aun quando dixere verdades. En la clase de mentirosos entran

los que siendo ignorantes, quieren dar à entender con su modo de hablar, y portarse, que son sabios, y doctos; y los que siendo de mediana esfera quieren persuadir con su prosopopeya, como si fueran Duques, o Marqueses. Y lo mismo digo de los que se jactan de la nobleza de su linage, refiriendo en las mas conversaciones la gran nobleza, y hechos propios, ó de sus antepasados, aunque bien cabe; que una, ú otra ocasion, trayendolo el caso, con moderacion, y verdad decir algo de lo glorioso de sus mayores, con tal que no sirva de sonrojo à los demás. Tampoco sea de los que quieren ser tenidos por grandes temerones, refiriendo mas hazañas propias, que otro Don Quixote. Todos, los quales, y otros semejantes, à mas de no conseguir el vano fin que pretenden, son tenidos por el objeto de risa, y mofa del pueblo.

Si en la calle encontrare à nuestro Señor, acompañele; si pudiere, y si no, hincadas las rodillas en el suelo, le adorara mientras pasa. En la Iglesia, no hable, si solo una, ó otra razon, siendo de importancia, y decente, por respeto al lugar Sa-

grado, y en ningun modo se debe pasear por la Iglesia: Y por lo mismo en dicho lugar, se debe estar con gran modestia, y compostura, no volviendose, ni revolviendose, ni resolviendose à mirar con curiosidad demasiada, à los que están, entran, ò salen; y quando oráre, no haga meneos, visages, ó exterioridades, que llevan tras sí los ojos de los circunstantes, pues mas se dá Dios por servido de los corazones, que de las apariencias. No se debe en tal lugar saludar con aquel rendimiento, y estrepito de palabras; y de pies, que si estuviera en la calle; y aunquando se hiciera acatamiento á Dios, y à las Imagenes, sea con la debida reverencia, pero modestamente, procurando mas imitar con la humildad al Publicano, que con la presuncion sobervia al Fariseo.

grado y en ningún modo se debe pasar
 dicho **CAPITULO VIII.**

lugar se debe estar con gran modestia y
AVISOS UTILISIMOS PARA

que el Christiano sea prudente, sabio,
 y virtuoso.

1. **A** Prende á bien vivir, y morir bien,

que esto solo aprovechó á los que
 mas estudiaron, y aprendieron.

2. Esta vida no es para gozarla, sino para
 lograrla, grangeando en el tiempo de
 ella, la eternidad de la otra: crecer en
 dias, y no en virtud, no es aumentar la
 vida sino perderla.

3. La naturaleza del hombre, es vivir se-
 gun razon; pero nos engaña el afecto, y
 no medimos las cosas por lo justo, sino
 por el gusto; no por la caridad, sino
 por el amor propio; si quieres acertar
 con la razon, prefiere en todo á Dios
 sobre tí mismo, y á tu proximo, por lo
 menos le iguala á tí.

3. Ama á Dios sobre todas las cosas, y á
 tu proximo de corazon, y cumplirás
 con toda la Ley de Dios. Amar á Dios,

porque nos crió, deuda es de hijo; amarle porque nos redimió, obligacion de esclavo; amarle porque nos dará el Cielo, grangería es gloriosa; amarle porque nos ama, correspondencia es forzosa; amarle por ser Dios quien es, fineza es de amor; y todos los titulos justos, deuda, obligacion, grangería, reconocimiento, y respeto.

5 Oye, y pon por obra las palabras de Dios, las santas inspiraciones, y los santos consejos, y serás sabio, y Santo.

6 No resistas á tu Criador, que puede mas que tú, ni juzgues á Dios, diciendo, que te podia embiar otros trabajos, pues él sabe lo que conviene para su gloria, y tu salvacion.

7 Teniendo á Dios, no sientas el tener penas, que Dios, y trabajos, suma dicha es; pero gran dicha sin Dios, es suma miseria.

8 Sufre con paciencia por Dios, pobreza, enfermedad, trabajos, y afrentas, y quedarás premiado.

9 No hay mayor libertad, que la de aquel que no quiere, sino lo que Dios quiere:

- nada le sucede contra su voluntad, y el
hace la suya siempre.
- 10 No entra por la puerta del saber, quien
no empieza por el temor de Dios a es-
tudiar.
- 11 El Estudiante perfecto, orando estudia;
y estudiando ora.
- 12 Quien mas estudia, experimenta lo po-
co que sabe, por lo mucho que conoce
que ignora.
- 13 El buen Estudiante ha de trabajar con
la pluma en la mano, haciendo apunta-
mientos de lo mucho, que ve, y oye, y
en una hora se hallara pronto en lo que
costó muchos dias de estudio.
- 14 Cada dia ha de escribir el Metafisico
una consecuencia, el Confesor un caso
de conciencia, y un concepto el Predi-
cador, y se hallara al fin de cada año,
con trescientos y sesenta y cinco mate-
riales, para aplicarles á la Catedra, Con-
fesonario, y Pulpito, que es gran inte-
rés a poca costa.
- 15 Quien sabe poco, y habla poco, sabe
mucho; quien sabe mucho, y habla

poco sabe mas; quien sabe poco, y habla mucho, no sabe nada.

16 Hace á los hombres, grandes la sangre, mayores la sabiduria, y eminentisimos la virtud.

17 El poder hace nobles, pero no sabios: mas vale saber, que tener; pues si la fortuna se revuelve, nunca la ciencia desampara; y asi, de mas estimacion es lo que el sabio sabe, que lo que el rico tiene.

18 La Virtud que tuviere, es la que te aprovechará, no en la que te tuvieren, estimate por lo que eres, y no por lo que oyceres.

19 La Virtud sola, es la que à ninguno dexa sin premio; como el vicio sin castigo, y vituperio.

20 No cuides de agradar á muchos, sino de obrar bien; satisfacé á tu conciencia, y murmuren todos; mas vale parecer bien á un bueno, y cuerdo, que á un mundo de malos.

21 Si eres malo, aunque reynes; eres esclavo; si bueno, aunque sirvas, eres Rey;

el vicioso es esclavo, no de un hombre, sino de muchos vicios; el bueno, es señor de sí, y Rey de sus afectos.

22 El retiro de la persona, causa en los de casa respeto, en los de fuera silencio, y en la persona mejor vida.

23 No sea facil en determinarte, que te pones à peligro de errar. No seas ligero en prometer, que es perder la libertad; ni en conceder lo que se te pide, que es tener de què arrepentirte; ni en airarte de poco, que es especie de locura.

24 Honra, y obedece à los Sacerdotes, y à los mayores, y serás honrado de Dios, y de ellos.

25 Para aficionados, todos son buenos; para enemigos, ninguno, para compañeros, los buenos; para amigo verdadero, y del alma, aunque no baste uno, pero es dicha el toparle.

26 No hables demasiado, que quien habla mucho, yerra en mucho; ni digas gracias, ni truanerías, que causan menosprecio.

27 No digas à nadie palabras que le ofen-

dan que quien dice lo que quiere, oye lo que no quiere.

28 Habla de todos en ausencia, como tú quieres que hablen de ti, que la ganancia de la buena lengua, es, que ninguno hablará mal de quien dice de todos bien.

29 No hay sentencia mas elegante, que hablar lo necesario, ni razon mas fuerte, que decir la verdad; pues á la mentira, no le faltan alas para bolar, ni al mentiroso le sobran pies, pues le suelen coger mas presto, que á un cojo.

30 Decir mal, es baxeza; decir bien, bondad; decir la verdad, nobleza; callar á su tiempo, cordura; hablar sin él, necedad; callar; quando se ha de hablar, cobardia.

31 El prudente, vé los peligros; el medroso los finge; el atento, los huye, el necio, los halla; y el desdichado, los encuentra.

32 La paz causan los pacíficos; la tienen los apacibles; la conservan los pacientes; la gozan los buenos, y la fingen los trai-

dores; la verdadera la dá Dios; está en el alma, y permanece en el Cielo.

32 Sufrir á los hombres, es mansedumbre, sufrir á la fortuna, valor; sufrir al dolor, paciencia; sufrir la deshonra, virtud; y sufrirlo todo; gran remedio de males incurables.

34 Guarda con cuidado tu corazón, tu boca, tus sentidos, y secretos, y viviras con sosiego. No hables aquello que despues te ha de pesar de haberlo dicho.

35 No está olvidado de sí, quien á otros hace bien; previenese para la necesidad propia, quien remedia la ajená.

36 El padre que se afana por adquirir hacienda, descuidando, que adquirieran sus hijos virtud, mientras mas dichoso hombre fuere, será mas desdichado padre; mas dexará un padre á sus hijos en dexarles.

37 Pelea contra todas tus pasiones; poco aprovechado estás, si en un tiempo te haces violencia, y en otro condesciendes contigo: ni es gran victoria resistirte á unas si te rinden otras; seas siempre el mismo, y presto te verás otro.

38 Para no enfermar, procura la templanza; la abstinencia conserva la salud, mejor que el regalo; la sangria del Siervo de Dios, ha de ser el ayuno; mas vale abstenerse, para no criar malos humores, que tener necesidad de limpiarse de ellos.

39 Quando uno nace, empieza á morir: la muerte solo es mala, quando fue mala la vida; à muchos les estuvo mal el vivir mucho: à ninguno que vivió bien, le estuvo mal el morir presto.

40 Quien frequenta como debe los Sacramentos, ò estará siempre en gracia, ó por lo menos mas tiempo; y no es poco bien el menor peligro, de que una muerte repentina le coja en pecado.

Tendrás en la memoria lo siguiente.

Haz aquello que quisieras,

Haber hecho quando muexas.

Y pues quanto el mundo alaba,

Pára todo en sepultura,

No quieras bien, que no dura,

Ni temas mal, que se acaba.

TRATADO III.

SE DAN ALGUNOS DOCUMENTOS á los Padres de Familias, y Maestros, para la buena enseñanza de los niños; y se dan algunas devociones, y ejercicios espirituales, en que han de procurar instruirlos, para ser buenos Christianos.

EL principal motivo de escribir la declaración de la Doctrina Christiana, ha sido el que los Padres de Familias, y Maestros tengan un metodo, ni tan conciso, que no se entienda, ni tan dilatado, que cause molestia, para enseñarlas á sus familias, y á los niños; y me ha parecido conveniente añadir algunas instrucciones, y documentos provechosos para que en ellos puedan ser instruidos desde niños, y ejercitarse, quando grandes, para atesorar por este medio muchos bienes de gracia, y premios para la Gloria.

CAPITULO I.

DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES que tienen los Maestros, para la buena enseñanza de los niños.

NO hay duda, que es una de las mayores obligaciones, la que tienen los Maestros de Niños, y de las mas importantes, que hay en la Republica Christiana; pues tienen á su cargo el criar, inductriar, y enseñar á la juventud en letras, y virtud; y principalmente en el temor de Dios nuestro Señor, que es el principio de toda la sabiduria; y para que esto se haga con el cuidado, y christiandad que se debe, pongo aqui las principales obligaciones, que tienen los que se emplean en tan santa enseñanza.

Deben mostrarse los Maestros muy temerosos de Dios, y muy compuestos delante de sus discipulos en palabras, obras, y acciones, dandoles buen exemplo en toda virtud, particularmente frequentando los Santos Sacramentos de la Confesion,

y Comunion, para que puedan imitar lo que ellos vieren.

Han de ser los Maestros laboriosos en su ministerio, y industriosos para enseñar, pero tan moderados, que no impongan á los niños mas de aquello que su talento pudiese aprender, y asi á los que comienzan el Jesus; bastará el darles por leccion cada dia, una, o dos letras solas, repitiendolas muchas veces, y hasta que las sepa, y conozca, que no pase á las otras; y preguntarselas muchas veces interpoladas con las que sabe, y de ningun modo con las que aun ignora.

Quando comenzare á letrear, que sea uno, ò dos renglones solos, y no permita, que pase á otro, ni que estudie leccion nueva, hasta que los sepa letrear con perfeccion, y perfecta pronunciacion; pues si algun mal habito aprendiere en la pronunciacion, le costará mucho el quitarselo; y asi tome el trabajo por sí, ò por medio de algun muchacho de enseñarsela hasta que la sepa bien, y entonces para que se imprima, que la repita muchas veces, y quan-

Y

do de ese modo sepa bien una llana, que la vuelva á dar muchas veces á largas lecciones, Quando empezáre á escribir el niño, si quisieren que gaste poco papel, que sepa mucho, bien, y en poco tiempo, no le quieran luego hacer formar todas las letras del Abecedario, sina primero que forme los Palotes: despues que les convierta en Ees, y Emes; y quando eso hiciere, yá mas de medio bien, que llene tres, ò quatro llanas de Cees, y despues esas mismas, que las haga Aes, despues Dees, despues Ques, y despues si quiere que las haga Gees. Despues de esto, que forme dos, ò tres llanas de Eles, y despues, que las convierta en Bees, y de ese modo proporcionandose con la corta comprehension de un niño, sin confundirle le enseñará á escribir mejor, y mas presto todas las letras del Abecedario.

Quando le enseñe el Ayudar á Misa, Doctrina Christiana, ò otra cosa, que haya de aprender de memoria, sea poco, y con continuas repeticiones, como una, ò dos respuestas solas, y éstas bien sabidas,

y pronunciadas, y en saberlas asi, pasarle à las otras, haciendoles repetir las que supiere, porque no se le olviden, y con este metodo, veràn como con menos tiempo lo aprenderán mejor, y mas perfectamente, que si de una les quisieren enseñar mucho.

Deben ser sufridos para las continuas importunaciones, que traen los discipulos en tal edad, llamandoles con amor de padres, pues los tienen à su cargo, no siendo tan asperos, y severos, que los aborrezcan, ni tan blandos, y conversables, que los menosprecien. Al discipulo docil, bastará el amor, y blandura; pero el descuidado, ó protervo, es necesario el castigo, y quando éste lo execute, no sea con indignacion, ni con ira, sino con moderacion, y atendiendo solo à la enmienda, y con quietud, con paz, y tal vez riendo, proporcionando el castigo con la culpa; y de esta forma, lograrán mejor la enmienda; el castigar à los niños con razon, no es no quererlos, antes bien es amarlos, y querer que aprovechen.

Procurarán imponer à los niños en la virtud, declarandoles la obligacion, que tienen de obedecer à sus padres, el respeto à sus mayores, y la urbanidad con todos; enseñandoles frequentemente á alabar el Santo Nombre de Dios, y de su Santissima Madre, reprehendiendo, y castigando con rigor la mala costumbre de jurar, y maldedir, y las palabras deshonestas, dandoles à entender lo que es pecado, y como por el mortal, queda el alma en desgracia de Dios, y desheredada de la Gloria, procurando imprimirles en su memoria esta, u otras sentencias: *El servir à Dios permanece, todo lo demás perece*; pues los ecos de estas voces de la escuela; les suelen resonar despues por toda la vida.

Deben tener mucho cuidado en dester-
rar de sus escuelas libros profanos, y des-
honestos, asi en prosa, como en verso, co-
plas, jacaras de malos cantares, porque es-
te es un veneno de la juventud, con que
el Demonio procura inficionar los enten-
dimientos de los niños, para que ocupados
con lo malo, y dañoso, no apetezcan lo

bueno, y provechoso; mandandoles, que decoren algunas canciones, y documentos, que para este fin se pondrán en este tratado, ó otras que se hallan en libros de devoción.

Serán muy vigilante en enseñarles todos los días la Doctrina Christiana; y para que en materia de tanto interés espiritual, no haya excusa, ni omisión se manda en las Constituciones Sinodales de este Arzobispado de Valencia, *tit. 1. Const. 1.* A los que eligen, y nombran Maestros de niños, les impongan expresamente esta obligación en el nombramiento; y particularmente harán, que los Sabados, traigan cada uno de memoria, un capitulo de la Doctrina Christiana, que aprendiendolos de esta manera, en poco tiempo tomarán todo el Catecismo; haciendoles, que lo vuelvan a repetir de nuevo, porque no se les olvide.

Finalmente, deben exhortar á los niños á la guarda de la Santa Ley de Dios, á Confesar, y comulgar los que tuvieren edad con frecuencia, á la devoción de oír Misa cada día, y rezar el Santo Rosario,

asistir á los Templos con devocion, silencio, y veneracion, á venerar los Sacerdotes, y Ministros de Dios; y muy en particular á la devocion del Santisimo Sacramento del Altar, y de Maria Santissima Señora nuestra, y del Angel de su Guarda, que con esto, y su buena industria, y cuidado, saldrán en todo muy aprovechados los niños, y los Maestros tendrán el premio en la vida eterna.

CAPITULO II.

DECLARASE LA PRINCIPAL devocion, en que deben los Padres, y Maestros, criar á sus familias, y á los niños, y que todos la deben procurar.

LA primera, y principal devocion que todos deben tener, es, el procurar vivir en gracia de Dios, ajustados á los Mandamientos de su Santa Ley, pues este es el fundamento, sobre que han de estrivar todas las devociones para que sean verdaderas; pues si viven cayendo, y reca-

yendo en pecados mortales, que son los que privan de la gracia de Dios, ponen al alma en estado de condenacion, y se pierde el merito de gracia, y Gloria, de que no son dignas las obras, que hicieron en el infeliz estado de pecado mortal.

Muy poco caso hace el Demonio, de que el Christiano tenga algunas devociones exteriores, si por el pecado mortal, lo tiene en su poder, y esclavo suyo, porque sabe muy bien, que mientras no salga de ese miserable estado, y no recobre la gracia perdida por la verdadera contricion, ó confesion, si muere en aquel estado será condenado.

Asentado, pues, que el fundamento solido de todas las devociones, y la principal de todas, ha de ser procurar vivir en gracia de Dios, y si alguna vez por el pecado mortal se pierde, procurar recobrarla luego por la contricion, ó confesion verdadera; me ha parecido poner aqui los documentos con que la Reyna de Francia Doña Blanca, hija del Rey de Castilla Don Alonso, crió á su hijo San Luis en gran virtud, y con igual exemplo; para que pue-

dan tambien los padres, y Maestros darlos, y criar en ellos á sus hijos, y discipulos.

Deciale su buena madre, muchas veces: Procura hijo mio, amar mucho á Dios, porque sin amarle, nadie puede salvarse; y el servir á Dios florece, y todo lo demás perece: Nunca dés lugar á pecado mortal, y antes sufre qualquier tormento. Querria, hijo mio, antes verte muerto, que en pecado: Quando te sucedieren adversidades, suftrelas con buen animo, piensa que las tienes bien merecidas, y asi te serán de gran merito; y quando te sucediere todo prosperamente, con humildad dà gracias á Dios, y no te ensobervezcas con lo que debes ser mas humilde, ni seas peor por lo que habias de ser mejor. Confiesa á menudo tus pecados, y busca Confesor sabio, para que sepa enseñarte lo que has de huir, y lo que has de seguir.

Oye el Oficio Divino devotamente, y no hables alli, ni dés lugar á oír á otros, ni traygas los ojos de una parte à otra, sino que ruegues á Dios con la boca, y el corazón, y mas en particular, haràs esto

despues de la Consagracion de la Misa.

Finalmente, ama todo lo bueno, y huye de todo lo malo; Dios te guarde de todo mal, te de gracia para hacer siempre bien, y cumplir en todo su voluntad, de manera, que el por ti sea honrado; y que todos despues de esta vida le podamos ver, y alabar por todos los siglos. Amen.

CAPITULO III.

DE LA CONFESION, Y COMO SE *ha de hacer.*

ENtre todas las devociones, tienen el primer lugar la frecuencia de los Santos Sacramentos de la confesion, y comunion, recibiendoles con la debida pureza de conciencia, reverencia, y consideracion, porque dan, y sustentan al alma en la Divina Gracia, le dan fuerzas para resistir las tentaciones; y causan otros admirables efectos à medida de la disposicion, con que se reciben. Aunque el precepto de la confesion obliga solo una vez al año, y en el peligro de muerte; y quando se ha

de comulgar; pero lo que el Christiano ha de procurar hacer, y en lo que los niños se han de instruir es el confesarse á lo menos todas las Fiestas principales de Christo Nuestro Señor, y de la Virgen Santissima, y cada vez que se sintiere en conciencia de pecado mortal; y si no hubiere comodidad para confesarse tan presto, hacer el Acto de contricion bien hecho, y de corazon, como se dixo en la declaracion del Sacramento de la confesion; vease lo que alli se dixo, que importa mucho el saberlo.

El Sacramento de la confesion es el unico medio para alcanzar el perdón de los pecados mortales, cometidos despues del Bautismo, de suerte, que el que pudiere, y enteramente no se confesare de ellos no se salvará; y por eso le llama San Bernardo el segundo Bautismo del pecador, y la llave del Cielo.

Hay muchas almas ignorantes de las calidades que ha de tener la confesion para hacerse bien, y algunas, que ni aun el Acto de contricion dicen antes de la absolucion; y así no sin causa dixo Nuestro Señor á su Siervo el Venerable Francisco de

Yepes, que los mas de los Christianos se condenaban por las malas confesiones, y que son los mas los que comulgan mal, porque los menos se confiesan bien. Debe, pues, la confesion para ser buena tener cinco calidades, que son: Examen de la conciencia, dolor de los pecados, proposito verdadero de la enmienda, declarar al Confesor todos los pecados mortales, como los conociere en la conciencia, satisfacer, y cumplir la penitencia que el Confesor diere.

El examen de la conciencia es, pensar, y traer á la memoria los pecados mortales no confesados, en que se ha ofendido á Dios por pensamiento, palabra, obra, y omision discurriendo por los empleos que ha tenido, personas con quien ha tratado, y ocasiones en que se ha hallado, &c. tomando para dicho examen el tiempo necesario, mas, ó menos, segun el tiempo que se confesó, y los empleos que ha tenido, como yá se declaró tratando de este punto en el Sacramento de la confesion.

El dolor de haber ofendido á Dios, necesario para la confesion, puede ser de dos modos, uno perfecto, que es el que llama-

mos *contricion*; otro imperfecto, que se dice *atricion*. El dolor de *contricion* es dolerse, y arrepentirse el pecador de haber ofendido à Dios por ser quien es, por su bondad infinita. El dolor de *atricion* es dolerse de haber ofendido à Dios por la misma fealdad del pecado, ò porque su Magestad le puede castigar, privandole del Cielo, y echandole al infierno. Este dolor de *atricion* basta para confesarse bien, pero el mas perfecto es el de la *contricion*; pues la *contricion* con orden à la confesion, y deseo de confesarse justifica, y recobra la gracia perdida por el pecado, lo que no hace la *atricion*; y asi si un pecador se hallàre en peligro de muerte sin Sacerdote con quien confesarse, si este se duele de sus pecados por ser Dios quien es, y por su bondad infinita, este dolor con el deseo de confesarse basta para que Dios le perdone sus pecados, y se restituya à su gracia; sin que el tal tenga en dicho caso otro remedio para salvarse; y por eso diximos, que la mejor devocion que el Christiano puede tener es la de la *contricion* verdadera; vease lo que acerca de esto declaramos

tratando de la virtud de la caridad, y del dolor de los pecados, por ser tan necesario el saberlo.

El proposito de la enmienda se incluye en el dolor de las culpas, si es verdadero, porque el que verdaderamente se arrepiente de los pecados, con eficacia propone el no volver á ellos. Debe, pues, el proposito ser eficaz, esto es, una determinacion resuelta, y firme de parte de la voluntad de no volver à pecar, ayudada de la gracia de Dios, y estar resuelto à perderlo todo, antes que perder la gracia de Dios. Pero quando la determinacion es inconstante, y ligera, teniendo poco, ò ningun cuidado de enmendar la vida, y de no volver á los pecados, este proposito es ineficaz, y no es verdadero, sino veleidad inconstante. En quanto á las palabras bien dicen los tales que proponen de no pecar, porque saben que el Confesor no les absolverá, ni lo puede hacer, sino dicen que proponen de no pecar, pero en la realidad son muchos los que quando se confiesan tienen tan apagada, y tibia resolucion de no volver á pecar, como lo indican las leyes, ò casi ningunas

señales que de ellos dan con las obras. Son muchos los que se confiesan mal, y se condenan por falta de verdadero proposito por no echar de casa la ocasion proxima de pecar, ò por faltarles la resolucion de no visitarla si está fuera de casa; por tener el odio en el corazon, el dinero ageno en la bolsa, por no restituír la honra, y por no apartarse de amigos, y amistades, que saben que llevan al infierno, y así cada uno vea su corazon como tiene el proposito quando se confiesa.

Y por ultimo, lo que vuelvo á prevenir es, que el penitente con todo cuidado procure moverse al dolor de sus pecados, y proposito firme de nunca mas pecar, fiado en la Divina gracia, por ser Dios quien es, ó por los motivos de la atricion; para ello considere la gravedad de sus culpas, la multitud de ellas, y si por cada una merecía el infierno, por tantas que será. Y en testimonio del verdadero proposito de la enmienda, desde luego dexé las ocasiones de pecados, apartese de amigos, y amistades, que le llevan á ellos, restituya lo mal habido, así de hacienda, como de honra;

perdone los agravios deponiendo el odio, ò mala voluntad; pues el dolor, y el proposito, si el penitente no procura tenerles, no lo puede suplir el Confesor. Las dichas advertencias, se deben conservar en la memoria para hacer la confesion como se debe, y de este modo limpiar el alma de las culpas en que se viere caída; y para que mejor se fixen en la memoria se aprenderán las Coplitas siguientes.

Examina lo primero

para hacer tu confesion,

tus culpas, y circunstancias

con espacio, y atencion.

Lo segundo que se pide,

es, que procures dolor,

porque quien llega sin él,

se sale peor que entró.

Lo tercero, has de llegar

Y con firme resolucion

de enmendar, y de quitar

de la culpa la ocasion.

Lo quarto, que sea entera,

y humilde tu confesion,

sin callar ningun pecado

por verguenza, ni temor. Lo quinto que se requiere es dar la satisfacion, haciendo quanto mandare el prudente Confesor.

CAPITULO IV

DE LA MISA, Y SE DECLARA

qué es el Santo Sacrificio de la Misa.

Para que sepan los Fieles el tesoro grande, que dexò Jesuchristo Nuestro Redentor á su Iglesia, con la Misa, y puedan aprovecharse de él, manda el Santo Concilio de Trento, que se declare, que es el Santo Sacrificio de la Misa. Es la Misa un Sacrificio, en que realmente se ofrece, y sacrifica Jesuchristo nuestro Señor al Eterno Padre, como se ofreció en la Cruz en el Monte Calvario. La diferencia está en que quando Christo se ofreció en la Cruz derramó su Sangre, porque entonces era pasible, y en la Misa se ofrece sin derramamiento de sangre, porque yá Christo

está glorioso, y resucitado, y así no pue-
 de morir, ni padecer. En el Calvario se sa-
 crificó una vez, pero se ofrece, y sacrifica
 cada vez que el Sacerdote dice la Misa, pa-
 ra que así hasta el fin del mundo tengamos
 no solo una vez, sino muchas, y cada día
 el Sacrificio mas Soberano, en que Dios sea
 honrado de nosotros, tanto como merece,
 y corresponde, de modo, que equivalga à
 nuestra inmensa obligacion; y de tanto va-
 lor, que no puede ser mayor, ni mas pre-
 cioso, pues sola una Misa podia ser bas-
 tante para la redencion de innumerables
 mundos. Es tan Alto, y Soberano este Sacrificio,
 que solo al Eterno Padre se le podemos
 ofrecer; y así aunque suelen decir, que se
 le dice una Misa à la Santissima Virgen, ó
 à algun Santo, debemos entender, que ni
 à la Virgen, ni à Santo alguno se le ofrece
 el Sacrificio, sino solo à Dios; pero pene-
 tramos, si à la Virgen, ó al Santo de quien
 es la Misa por nuestro especial intercesor,
 para que nos alcance de Dios lo que pedi-
 mos, por aquella especial honra que le ha-
 cemos.

Se ofrece, pues, el Santo Sacrificio de la Misa al Eterno Padre, principalmente para honrar à Dios, para darle gracias por los infinitos beneficios que le debemos, para aplacar sus justos enojos, por nuestras culpas, y satisfacer por ellas, y para pedirle mercedes. En la Misa es Dios honrado como merece, pues honrado del mismo Jesu Christo; y ofrenda digna de Dios, no puede ser otra que el mismo Dios.

De una Alma santa se refiere, que en ardecida en el amor de Dios, con fervorosas ansias le decia: O Señor, si yo tuviera mil lenguas para engrandecerte un Dios tan grande! O si yo tuviera un corazón tan infinito, que equivaliera à cien millones de corazones para amar à un Dios tan bueno! Quisiera sublimarme tanto, que yo sola os diera mas honra, que os dan todos los Santos, y Angeles del Cielo. Estas, y semejantes eran las ansias de aquella fervorosa Alma en amar, y honrar à Dios, quando un dia, que hacia esto con mayor fervor, oyó que le respondia el Señor de este modo: Hija, consuelate, porque una Misa sola

me dá toda aquella gloria, y honra que me
deseas, y aun infinita mas que la que me
deseas. No se puede decir mas, para dar á cono-
cer el inexplicable tesoro, con que nos ha
llamos enriquecidos por su Magestad en la
Santa Misa, pues dá mas gloria, y honra á
Dios una sola Misa, que todo el Paraíso,
y mas que la que le pueden, y le pudieran
dar la Virgen Santissima, y todos los Ange-
les, y Santos del Cielo en las demás obras
meritorias, que en toda su vida le ofrecie-
ren. No solo es la Misa Sacrificio de honra,
alabanza, y de gracias á Dios, si que tam-
bien es el Tribunal de la Misericordia, el
Trono de la Piedad, y el Asilo de Divina
Clemencia, para aplacar los justos enojos
de Dios contra los pecadores, y satisfacer
por los pecados; pues no solo se ofrece Je-
suschristo al Eterno Padre, sino que en el
mismo tiempo que se celebra, se oye de-
votamente la Misa, se presenta Jesuschristo
en el Cielo, que en nombre de los que asis-
ten á la Misa se pone el Sacerdote en el
Altar, y le presenta á Dios su Muerte,

mostrandole sus Llagas al Eterno Padre, se hace Abogado por nosotros; y así mirad con qué confianza podemos pedir á Dios todos los bienes, quando asistimos à la Misa. Y qué negará el Eterno Padre á tales meritos, á tales ruegos, y á tal Hijo? Si al ver el hijo de Abraham humillado al Sacrificio, le movió su ternisimo corazon, de modo, que lo llenó de beneficios, qué hará al ver á su Hijo tan humillado en su presencia?

La Misa; pues, es la mejor ocasion para aplacar los justos enojos de Dios, y para pedirle mercedes, y beneficios. No hay ocasion mas oportuna para alcanzar; no hay coyuntura mejor para conseguir, que la de la Misa, donde apadrinados nuestros ruegos, y representadas nuestras necesidades del mismo Hijo de Dios, si pudiéremos con la debida disposicion, y nos conviniere para nuestras almas, no podremos tener mal despacho, y seremos consolados en las necesidades, en los trabajos, en los peligros; ora sean del alma, ora sean del cuerpo.

S. Juan Chrisostomo dice, que no solo asisten alli Esquadrones de Angeles, de Querubines, y Serafines, postrados con gran reverencia ante la Magestad de Dios, si que tambien, como conocen que el tiempo de la Misa es el mas oportuno para la Misericordia, esperan los Angeles, y Stos. nuestros Abogados para representar por nosotros nuestras necesidades á la Divina Misericordia, y que luego yán bolando estos Correos Celestiales, para que se executen los beneficios que alli se han despachado, y se abran las Carceles del Purgatorio con los tesoros que à aquellas Santas Almas se han comunicado; y asi debemos procurar oír con devocion quantas Misas pudieremos, para honrar, y alabar à Dios, para darle gracias por los infinitos beneficios que le debemos, para aplacar sus justos enojos por nuestras culpas, y satisfacer por ellas, y para pedirle mercedes, en beneficio nuestro, y de las Almas del Purgatorio, que son los fines principales por que Christo Señor nuestro dexò este Tesoro en su Iglesia.

CAPITULO V.

DE LOS PROVECHOS QUE LO-
gran en oír la Santa Misa, y de que
manera se ha de oír.

Aunque no hay obligación de oír la Misa, sino los días de Fiesta, pero es de gran utilá las almas el oírla cada día que se pudiere; es una de las devociones del mayor agrado de Dios, y del mayor bien de los hombres, como se conoce de lo dicho.

San Agustín dice: Los pasos que se dán para oír Misa, los asienta el Angel de su Guarda para su descargo, San Anselmo dice que una Misa oída en vida con devoción aprovecha mas para el premio esencial, que mil despues de la muerte. S. Laurencio dice: Este Sacrificio es mas agradable á Dios, que todos los meritos de los Santos, y Angeles.

Otros Santos dicen: que muchos por voírla cada día fueron libres de graves tentaciones; otros de enemigos, y de muertes

repentinamente, y aun otros de ser condenados, como lo aseguran varios exemplos. A mas de esto, el que está en Misa, está en compañía de los Angeles, que reverentes, y gozosos asisten siempre á la Misa; y es de creer, que los Angeles mismos favorecen con mas cuidado á los que en su compañía han estado en la Misa.

Y para que las Misas que se oyeren, cedan en mayor gusto de Dios, y provecho de nuestras almas, se han de procurar oír con mucha veneracion, y consideracion. Y para esto, quando oye Misa el Christiano, ha de procurar practicar quatro puntos, que son: *Consideracion*, *Fervor*, *Decencia*, y *Union*. *Consideracion*, para el entendimiento; *Fervor* para la Voluntad; *Decencia* para el Cuerpo; y *Union*, para con Dios.

Consideracion, En los Misterios de la Misa, en la Pasion de Christo, que representa, y en los demás beneficios Divinos, para que no esté divertido el pensamiento; porque esto sería asistir á aquel Divino sacrificio con el cuerpo, y no con el alma; y los que no hacen mas que asistir á la Misa

con la presencia corporal, son como la mula, y el buey del Nacimiento, que ven á Dios, y no le gozan; y como algunos de Jerusalén, que en vida vieron al Hijo de Dios, y no se aprovecharon de gozar de los bienes de su presencia, y despues de haberle muerto, les pesaba de no haberlo hecho: y así vemos, que los tales despues de haber oído Misa, se hallan tan tibios como fueron, y cansados de haber estado allí aquel espacio de tiempo: otros con gran desacato de lo Sagrado del lugar, y de lo que se hace, ó parlando, ó inquietando, ó con descompostura registrandolo todo, y tal vez enfadandose, si el Sacerdote no es breve, mientras los Angeles están temblando, y atonitos al contemplar los efectos de tan gran obra. Estos claramente muestran, que están en la Misa por cumplimiento, y no por cumplir con la atención que piden Misterios tan soberanos, como en ella se nos representa, para que el alma quede aprovechada, y Nuestro Señor servido.

El segundo punto es: *Fervor*, para orar devota, y ardientemente, a partando el co-

razon con cuidado, no solo de todo pensamiento vicioso, sino de qualquier otro indiferente; y porque asi lo quiere Nuestro Señor, nos dice en la Misa por medio del Sacerdote que levantemos nuestros corazones, y pensamientos á lo alto; á que se le responde, que yá los tenemos puestos en su Divina Magestad. Pongalos, pues, el Christiano en aquel soberano Señor, en el amor excesivo con que padeció la Muerte por darnos la Eterna Vida, y en que es de tanta valor una Misa, que si el Mundo no estuviera redimido con la Pasion, y Muerte de Christo, sola una Misa bastaba para redimir infinitos mundos.

El tercer punto es la *Decencia*, procurando asistir à la Misa con gran modestia, y reverencia, las rodillas entrambas en tierra, los ojos del alma en el Cielo, los del cuerpo en el Altar, ó en el suelo, evitando el hablar con otros, el mirarlos, y el hacerles cortesias; pues si hablando con el Rey de la tierra nada de esto se permite, menos se deve hacer estando en la Iglesia hablando con el gran Rey de los Cielos. Para esto ayuda mucho el escoger un lugar

retirado, como lo hizo el Publicano, considerandose indigno de estar ante el Rey de la Gloria, y de sus Angeles, y con esto se dà buen exemplo á los proximos, quedando muy edificados de ver à los que asi oyen Misa, y se mueven algunos para hacer lo mismo ellos.

Y El quarto es la *Union*, poniendo en Dios toda el alma, y corazon, no teniendo por entonces ojos, oídos, ni pensamientos para otra cosa, que para exercitarse en su Divino servicio, y amor. Y como el Sacerdote en la Misa ofrece á Christo por Sacrificio al Eterno Padre, ha de procurar el que asiste unirse con el Sacerdote, ofreciendole al Eterno Padre el Santo Sacrificio de la Misa; pues no solo es el Sacerdote el que sacrifica, mas con él ofrecen en su modo los que asisten al Sacrificio; por eso el Sacerdote llama á la Misa Sacrificio suyo; y de los fieles asistentes, y asi les pide á los circunstantes: Orad, hermanos, para que mi sacrificio, y el vuestro se haga aceptable. Y para que se tenga un modo breve, y provechoso, para ofrecer à Dios con el Sa-

cerdote las Misas que se oyeren, y las que no se pudieren oír, se podrá hacer todos los dias el siguiente ofrecimiento con el mayor afecto que se pudiere.

OFRECIAMIENTO DE LA MISA.

A Mantisimo Padre Eterno, Criador, y Señor mio, conozco quantas son las obligaciones que debo á vuestra infinita liberalidad; pero siendo mi pobreza suma, y todo mi ser nada en vuestra presencia, os ofrezco, Señor, en esta Misa á vuestro mismo Hijo, tan verdadero Dios, como lo sois Vos; y con todo su precio, que es infinito que os debo, y con todo un Dios que es mi Criador, os pago mis deudas; y pues no puede dexar de agradaros esta ofrenda que os hago de vuestro Hijo, os ofrezco mi corazón, y todos mis deseos con el valor de su Cuerpo, y de su Sangre en este Sacrificio de la Misa, al qual estoy presente, y lo mismo deseo hacer de todos los Sacrificios de la Misa, que se celebran en la Iglesia Católica, á mayor honra, y gloria vuestra, y en satisfaccion de las infinitas deudas que os

debo, y en nombre de vuestro Santísimo Hijo, os pido, Señor, la salvacion de mi alma, el remedio de todas mis necesidades, y que me concedais lo que os pido en mis Oraciones, y lo que no os pido, y conviene; dadme, Señor, luz para que os conozca, devocion afectuosa para que os busque, sabiduria con que os halle, amor con que os ame, obras con que os agrade, y perseverancia hasta la muerte en vuestra gracia. Amen.

Este ofrecimiento es muy meritorio, y el ofrecer cada dia à Dios quantas Misas se dixeren aquel dia en el mundo; es una devocion tan facil como provechosa, para participar mas parte en todas las Misas que se dicen en todo el mundo. En esto deben procurar las almas ser santamente codiciosas, pues pueden lograr tanto merito con hacerse presentes con el deseo, y con el corazon à todo el mundo le haga à Dios esa honra.

CAPITULO VI.

DE OTRO MODO MUY PROVE-

choso para oír la Misa.

Quiso el Redentor del mundo, que la Misa fuese memoria, y verdadera representación de su Vida, Pasion; y Muerte, porque entendió, que acordándonos de lo que por nosotros padeció, nos sería esta continua memoria un despertador grande para amarle, y servirle; y conforme a esto el modo mas fructuoso que se puede tener para oír la Misa, es ir considerando los Misterios de la Pasion, y Muerte de Jesuchristo, que en ella se representan, sacando de ellos Actos de amor, y agradecimiento, y propositos de amar, y servir mucho a nuestro Redentor.

Para esto ayudara el saber algo de lo mucho que nos representa este Santo Sacrificio, y las Vestiduras, y Ornamentos con que el Sacerdote se viste para decir la Misa. Este Santo Sacrificio significa el que Christo Señor Nuestro ofreció en el Ara

de la Cruz á su Eterno Padre, donde el Sacerdote representa la Persona de Christo padeciendo; y así se viste en la Sacristia el Amito, para significar el lienzo con que cubrieron los Soldados el Rostro de Christo, quando dandole bofetadas le decian: Adivina quien te hirió. La Alva significa la vestidura blanca con que Herodes vistió á Christo por irrision, y burla. El Cingulo, Manipulo, y Estola; significan los cordones, y sogas con que le ataron quando le prendieron, azotaron, y llevó la Cruz á cuestas. La Casulla denota la vestidura de purpura que le pusieron para escarnecerle como á Rey fingido. El Altar, y la Ara Consagrada significa el Monte Calvario, donde fue crucificado, la Cruz en la que murió; los Corporales, y Palla el Sudario, y Sabana en que fue embuelto. El Caliz, el Sepulcro, y la Patena la losa con que se cerró el Sepulcro. La Hostia, y Vino significa el Cuerpo, y Sangre en que se ha de convertir en consagrandolo; y el Agua que se echa en el Caliz, la que salió del Costado.

Todo lo demás de la Misa tiene grandes Misterios, y significaciones; y así el que fuere á oír Misa ha de hacer cuenta que vá al Monte Calvario, y allí puesto al pie de la Cruz con Ntra. Señora, y S. Juan, y la Magdalena, podrá meditar un Misterio, ó dos de la Pasion que mas devocion le causaren, procurando sacar el fruto para sí, y corresponder á tan gran amar, y beneficios; y este es un modo de oír Misa mas provechoso, que pasar de prisa muchos Misterios por la memoria.

Al alzar la Hostia, que significa quando levantaron á Christo en la Cruz, adorele con viva Fe, diciendo: *Adoramos te Christo, y te bendecimos, porque por tu Sangre redimiste al mundo.* Y quando se levanta el Caliz, dirá: *A tí, Señor, suplicamos, que nos salves, pues nos redimiste con tu preciosa Sangre.* Y quando el Sacerdote se Comulga Sacramentalmente, acompañele el que oye Misa en quanto pudiere, Comulgando espiritualmente. Comulgar espiritualmente, es tener un vivo deseo de recibir á Jesuchristo Sacramentado; y así como el goloso se le van

los ojos, Oy deseos tras la golosina, así al
 Siervo de Dios se le qhan de ir los ojos, y
 corazon tras este Divino Manjar, y de es-
 ta suerte Dios Sagiará el deseo del corazon
 con aumentos de caridad, y de gracia. Y
 con tanta devocion, reverencia, y humil-
 dad puede uno desear recibir el Santísimo
 Sacramento, que con tal deseo, y afecto
 reciba mayor gracia, que el que le reci-
 be sacramentalmente, y no con tanta dis-
 posicion. *Oratio in subtergo el comensu eol*
 Para que la Comunión espiritual sea más
 fructuosa, siempre que se quiere hacer, se
 ha de despertar el corazon con afectos de
 humildad, y deseos vivos de recibir el Santi-
 simo Sacramento, de esta forma, y no con
 otra que dictate la piedad, y devocion. O
 vida deliciósísima de mi alma, quisiera siem-
 pre teneros en mi pecho, y jamás dexaros!
 Diera infinito por no perder vuestra pre-
 sencia corporal. No soy, Señor, digno, que
 Vos entreis en mi morada, mas decidlo Vos,
 que con sola vuestra palabra mi anima se-
 rá sana, y salva. Si el mirar la serpiente de
 metal, bastaba para sanar los heridos, tam-
 bien bastará el miraros con viva Fe, y con

ardientes deseos de recibiros. ¡O quién tuviera la limpieza, y pureza que es menester para recibir dignamente á tan gran Señor! O quién pudiera comulgar con las Virtudes y de Maria Santissima, y de todos los Santos, &c.

Conforme á esto, en una ocasion le dixó á Santa Gertrudis Christo Señor Nuestro, que el que deseaba llegar á comulgar con las Virtudes, y preparacion de todos los Santos, le agradaba en cierto modo tanto, como si comulgara con las Virtudes de todos los Santos, que deseaba tener para comulgar bien.

Esta devocion de comulgar espiritualmente tiene una excelencia, que no la tiene la Comunión Sacramental; pues ésta no se puede hacer; sino quando mucho una vez al dia; pero la espiritual puede hacerse, no solamente cada dia, sino muchas veces al dia; y así tienen muchos esta loable, y fructuosa devocion de comulgar espiritualmente, no solo quando oyen Misa, sino cada vez que vén, ó visitan el Santissimo Sacramento, y otras veces, á inas de es-

to, esta comunión espiritual, como es secreta, no hay peligro de vanagloria, como la hay en la Sacramental, que es pública.

En las demás obras buenas, también con el deseo eficaz de hacer las que no se pudiesen, se puede merecer mucho, solo con el tal deseo; y así el que no pudiere asistir á quantas Misas quisiere, ó á otros ejercicios espirituales, ó por falta de salud, ó por otro impedimento, agalo con el deseo, y voluntad, y este es un modo de atesorar muchos meritos con poco trabajo.

Por conclusion de lo dicho, es bien que se advierta el decoro, respeto y veneracion, que se debe tener á los Sacerdotes, que son Ministros del Señor, y en la Misa representa al mismo Jesuchristo, y como tales los veneran los que tienen ilustrados con viva Fe los ojos de su alma.

Santa Catalina de Sena postrada adoraba la tierra que habia pisado el Sacerdote.

San Francisco de Sales vio á un Diacono, que venia á la Iglesia á ordenarse de Sacerdote, y notò, que en figura visible lo

acompañaba su Santo Angel: Quando llegaron à la puerta entrò delante el Angel Santo, y el Diacono le seguia; pero quando yá ordenado de Sacerdote se iba à su casa, llegando à la puerta misma, de tuvose el Sacerdote para que su Angel saliera delante, pero no lo permitiò el Santo Angel, antes bien instò al Sacerdote para que saliera primero, como lo hizo despues de larga porfia, dandole à entender, que por ser yá Sacerdote era superior en la Divinidad, y como à tal debia tenerle aquella respetosa cortesia.

Pero qué mucho que los respeten los Angeles, pues su misma Reyna Maria Santissima Madre Dios, como Maestra de humildad, veneraba à los Sacerdotes, como la que conocia la Dignidad Soberana, à que su Santissimo Hijo los elevò. De rodillas los hablaba, con humilde sumision les pedia su bendicion, rendida vivia à su obediencia, y era su Señora, y Reyna, y lo que mas es Madre de Dios. Para que con estos exemplos los sobervios, y vanos del mundo, que tan poco respetan el estado Sacer-

dotal, corrijan el exceso de su sobervia, y falta de reverencia à los Sacerdotes, mirando en cada uno de ellos lo que representa, y la Dignidad á que es elevado.

CAPITULO VII.

DE LO QUE EN LAS FIESTAS conviene hacer.

PAra guardar las Fiestas perfectamente, basta el oír Misa, y no trabajar en ellas; es menester ocuparse en obras buenas, y santas, asi lo dixo el mismo Dios; *Acuerdate de Santificar el dia de Fiesta, no hagas obras para el cuerpo, sino para el alma, porque este dia es de tu Señor; que es como decirnos, que los hemos de emplear en cosas de su servicio; y asi dice: Acuerdate, para advertirnos, que en las Fiestas especialmente nos hemos de acordar de los beneficios Divinos de la Creacion, de la Vocacion á su Santa Iglesia, de la Redencion, y otro para darle por ellos gracias, si queremos, que Dios nos haga un*

chas mercedes, y no nos prive de ellos.
Y Las obras de virtud, que por la ocupacion del trabajo no se pueden hacer entre semana, se han de procurar hacer en el dia de Fiesta; y asi no se ha de contentar el Christiano con oír una Misa en las Fiestas, sino quantas pueda, y visitar los Altares, Estaciones, Enfermos, Hospitales, recibir los Sacramentos, rezar, y hacer las penitencias, que otros dias no pudo.

Para enseñarnos esto Christo Sr. Nuestro, en las Fiestas fue quando hizo los mayores prodigios, y milagros. En dia de Fiesta sano el hidropico, para advertirnos, que en las Fiestas han de cesar las ansias, y sed de la codicia humana. En dia de Fiesta curó a aquella pobre muger, que habia diez y ocho años, que estaba inclinada, y corbada ácia la tierra, sin poder levantar los ojos al Cielo, para prevenirnos, que en las Fiestas, las atenciones, que han estado a las cosas de la tierra, se han de levantar ácia el Cielo. En Fiesta curó al hombre, que tenia la mano seca, y le mandó estenderla, para decirnos, que en tales dias hemos de estender las manos a limosnas y a

364
 las obras de piedad. En dias de Fiesta dio
 vista al ciego de su nacimiento, para ense-
 ñar, que el pecador ciego, en las Fiestas ha
 de procurar abrir los ojos á la luz de la
 Doctrina, oyendo, y leyendo; la Palabra
 de Dios, y considerar, que es tierra, y que
 ha de morir. En Fiesta sano al Paralitico
 de la Piscina, para advertirnos, que las
 Fiestas son para acudir á las piscinas de los
 Hospitales, a las Iglesias, y Sacramentos.

En tales obras es bien que se empleen las
 Fiestas, y en hacer muchos Actos de Fe, Es-
 ranza, y Caridad, arraigandonos mas en

estas virtudes, que son los fundamentos de
 la vida Christiana; y estos dias, dice Santa
 Teresa de Jesus, son muy al proposito para
 leer Libros espirituales.

En las Fiestas de los Santos, tambien se
 han de considerar sus virtudes, y procu-
 tar imitarles, haciendo alguna obra de
 aquellas, en que el Santo mas se señalò,
 como es en el de la Encarnacion, exerci-
 tarse en la humildad; en el dia de S. Pedro,
 llorar los pecados, y hacer de ellos peniten-
 cia, en el de los Martires, hacer alguna
 mortificacion, y ser sufridos en los traba-

jos, que nos sucedieren, y á este modo en las demás Fiestas, doblando en ellas las obras de piedad, y devocion, como lo encarga S. Agustin.

Los Hebreos en las Fiestas ofrecian doblados sacrificios, y tenian largos Oficios, y Oraciones en el Templo; todo lo qual obliga á los Christianos á esmerarse mas, que los Antiguos en la perfecta observancia de la Ley Evangelica, quanto es mas perfecta, que la Ley Antigua; y asi en tales dias se han de procurar doblar las Oraciones, Limosnas, Misas; y otras Obras Santas.

En lo dicho se han de procurar criar, é instruir los niños, y Familias, para que quando grandes lo practiquen; y tambien darles, ó permitirles alguna diversion honesta, que esto es Sacrificar las Fiestas al gusto de Dios, y provecho de las almas; pues es lastima el ver como muchos emplean los dias de Fiesta en ociosidades, en pasatiempos, tal vez con detrimento de sus almas, cuidando de modo del divertimiento, que solo en esto se piensa en tales dias, siendo las Fiestas en las que mas se suelen

irritar con ofensas los Divinos enojos, quando en ellas con buenas obras se debian aplacar.

Por lo que deben procurar los Padres, y Maestros hacer acudir con sus Familias en tales dias á los Templos, y en especial á oír las Platicas, Doctrinas, y Palabra de Dios de boca de sus Ministros los Predicadores; pues como dice Christo, como el cuerpo se sustenta con el pan, y otros manjares, así el alma se sustenta en el ser de la Gracia, con la Palabra Divina; y como el cuerpo no puede vivir sin el pan, ó comida material, tampoco el alma sin oír la Palabra de Dios podrá tener la vida de la Gracia de Dios; y el no oír la Palabra del Divino Pasto, es señal manifesta de no pertenecer á su Rebaño; de lo que infieren los Santos, que es señal de salvacion el gustar de oír la Palabra de Dios, y de condenacion el huir de ella.

Y para asegurar el bien que se sigue de oír la Palabra de Dios, y para que sirva de utilidad para las almas, se ha de procurar oír con algunas circunstancias; la primera, con deseo, y sed de aprovecharse de ella,

y no por solo costumbre, y por cumplimiento; lo que se conseguirá mejor, si en los Predicadores se mira al mismo Jesuchrito, que por ellos habla; y para que así todos lo entiendan, dixo de ellos su Magestad: *Quien á vosotros oye, á mí me oye.*

No se juzgue, que es hombre el que predica, el que enseña, y el que reprende, sino Dios, que por su boca lo hace.

La segunda es: No oirla por curiosidad, ni con deseo de oír agudezas de ingenio, como muchos hacen, sino con animo sencillo de aprovechar el alma, tomando la Doctrina, como si para sí solo se dixerá, y los que no miran á esto, sino al artificio, con que se dice, son como el arnero, que arroja el grano, y se queda con la paja.

La tercera: Que lo que se dice, ó reprehende, no se dice siempre porque aya aquello que se reprehende, sino que se previene la enfermedad; y se dá la medicina para librarse de ella; y así siempre se debe oír con atención, y guardarla bien en el alma, porque es su manjar; y como se desespera de la salud corporal del que no detiene en el

estomago la comida ; así es mala señal , no conservar en el alma , y corazon la memoria de la Palabra de Dios ; y por eso decia David , que en su corazon escondia la Palabra de Dios para no pecar ; y el mismo Christo dice : Son Bienaventurados los que oyen , y guardan su Palabra. Son muchos los Christianos , que en oír la Palabra de Dios son negligentes , y defectuosos , aun los dias de Fiesta , no faltandoles el tiempo para vanas conversaciones , y otras cosas tal vez peores. Lo cierto es , que para todo lo bueno procura el demonio poner embrazos , y para esto lo hace con gran cuidado , teniendo la fuerza de la Palabra Divina , para sacar à unos de la culpa , y à otros para que no mejoren en el camino de la virtud. De esto , y de la negligencia humana nace , que quando se predicán Sermones , ó Platicas espirituales , acuden tan pocos à oírlas ; estandose unos en conversaciones , otros jugando , otros paseando , otros ociosos , y otros tal vez escandalizando con sus palabras , y obras.

CAPITULO VIII.

DE LA DEVOCION DEL SANTO

Rosario, y cómo se ha de rezar.

OTra de las principales devociones, en que se han de criar los niños, es la del Santo Rosario, pues es no solamente recibida, y alabada en toda la Iglesia Católica, sino bien exercitado de los Santos, porque demás de ser compuesto de las Oraciones mas altas, breves, y compendiosas que hay, como son el Pater Noster, y el Ave-Maria, tiene por eminencia la Meditacion de los Misterios principales de nuestra Sta. Fe, por cuyo medio han alcanzado sus devotos grandes beneficios, y gracias de Dios Ntro. Señor.

Y para que la Oracion sea eficaz, con gusto de Dios, de su Madre Santísima, y provecho nuestro, se ha de rezar con atención, y reverencia,

El Santo Rosario, quando es entero, consta de ciento y cinquenta Ave Marias, y quince Pater Noster, y en el tiempo que se

reza se meditan los Misterios de la Vida, y Muerte de Christo Nuestro Señor, y su Santísima Madre.

La gente mas devota, y desocupada le suele rezar entero de una vez; pero los que no tienen tanta comodidad, y tiempo, le dividen en tres partes, o tercios, cada uno de cinquenta Ave Marias, y cinco Pater Noster, rezando cada dia su tercio, meditando mientras le rezan los Misterios, que le corresponden al tercio; que al primero son los Gozosos; al segundo los Dolorosos; y al tercero los Gloriosos.

Lo primero, que han de hacer los que rezaren el Rosario, o hicieren qualquier obra buena, es signarse, y santiguarse, y en lugar quieto, y devoto, hincados de rodillas, si pudieren, y con profunda reverencia, como quien está delante de la Reyna de los Cielos, acompañada de los Angeles, y Santos, dirán el Acto de Contrición, y uno en nombre de todos ofrecerá el Rosario, o devoción, que se hiciere a Dios, por la intencion que tuvieren, porque sino se ofrece antes de acabar de hacer, y el que la hace no tiene necesidad de ella,

irá al tesoro de la Iglesia, de donde ningun
no pueda sacar nada sino el Romano Pon-
tifice; de manera, que aunque el merito
de la obra quede para quien lo hace; pero la
satisfaccion, que á la tal obra corresponde
y la impetracion puede aplicarla por quien
quisiere; y asi dicho el Acto de Contricion,
se dirá la Oracion, y Peticion siguiente.

ORACION PREPARATORIA.

O Virgen Santissima, Madre de Dios, y
Abogada de los pecadores, alumbrad
nuestro entendimiento, despertad nuestra
memoria, encended nuestra voluntad, para
que con espíritu fervoroso acerremos á ben-
deciros, y alabaros con vuestro Santo Ros-
sario, sacando el fruto que habemos me-
nester para gloria de Dios, y vuestra, y pa-
ra el bien de nuestras almas. Os suplica-
mos, Señora, por la exaltacion de la San-
ta Fe Catolica, por la paz entre Principes
Christianos, y por el remedio de todas
nuestras necesidades, así espirituales como
temporales, y la satisfaccion la ofrecemos
por las almas del Purgatorio de nuestra

mayor obligacion. Alcanzadnos, Señora, perfecto dolor de vuestras culpas, para que con pureza de corazon, y verdadera devocion podamos alabar dignamente á Vos, y á vuestro Santisimo Hijo en este Santo Rosario. Amen.

MISTERIOS GOZOSOS, QUE SE rezan Lunes, y Jueves.

EL primer Misterio Gozoso es la Encarnacion del Hijo de Dios en las purisimas Entrañas de la Virgen Maria.

Se meditará la humildad, y obediencia de la Virgen, y se le pedirán estas Virtudes. En memoria de este Misterio diremos con devocion un Padre Nuestro, y diez Ave Marias.

Si el Rosario no le reza uno solo, sino en compañía, se rezan á dos corps el Padre Nuestro, y diez Ave Marias, con el debido espacio, y reverencia interior, y exterior, no comenzando el uno, sin que primero acabe el otro, y al fin de cada decenario se dice el Verso: *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*, y se responde:

Sicut era in principio, & nunc, & semper, & in sacula seculorum. Amen. Y esto mismo se observará en los demás decenarios al fin de cada uno.

El segundo Misterio Gozoso es la Visitation de Maria Santissima á su Prima Santa Isabel; y se pedirá la caridad, y amor á los proximos, que la Virgen exercito con Santa Isabel, y S. Juan. En memoria de este Misterio se rezará un Padre Nuestro, y diez Ave Marias.

El tercer Misterio Gozoso es el Nacimiento temporal de Christo Señor Nuestro en el Portal de Belen; y se pedirá la pobreza de espíritu, que tuvo la Virgen, y su Santissimo Hijo. En reverencia de este Misterio, &c.

El quarto Misterio Gozoso es la Purificación de la Virgen Santissima, y Presentación de su Hijo Jesus al Templo; y se pedirá el don de la castidad, y pureza de cuerpo, y alma. En memoria de este Misterio, &c.

El quinto Misterio Gozoso es el gozo que la Virgen tuvo, quando habiendo perdido á su Hijo, lo halló en el Templo; pe-

dirle dolor, y sentimiento de haberle perdido por el pecado; y gracia para hallarle. En memoria de este Misterio, &c. Y

OFRECIMIENTO, Y PETICION

O Virgen Soberana, Madre de Dios, y Abogada de los pecadores, en nombre de todos os ofrezco esta parte de Rosario, que hemos rezado, en memoria, y reverencia de los Misterios Gozosos (ó Dolorosos, ó Gloriosos) y os suplico humildemente la presenteis en el Consistorio de la Beatísima Trinidad, y rogueis por nosotros, para que su Divina Magestad por vuestra poderosa intercesion nos conceda el perdón de nuestras culpas, gracia para no ofenderle mas, y el remedio en todas nuestras necesidades espirituales, y corporales. Amparadnos, Señora, en la hora de nuestra muerte, y defendednos de las tentaciones del demonio, para que salgamos de esta vida mortal en gracia de vuestro Hijo Santísimo, y le gocemos en compañía vuestra en la otra por toda la eternidad. Amen.

Letania de nuestra Señora.

K Yrie eleyson.

Christe eleyson.

Kyrie eleyson.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Pater de Cælis Deus.

Miserere nobis.

Fili Redemptor mundi Deus.

Miserere.

Spiritus Sancte Deus.

Miserere.

Sancta Trinitas unus Deus.

Miserere.

Sancta MARIA.

Ora pro nobis.

Sancta Dei Genitrix.

ora.

Sancta Virgo Virginitum.

ora.

Mater Christi.

ora.

Mater Divinæ gratiæ.

ora.

Mater Purissima.

ora.

Mater Castissima.

ora.

Mater Inviolata.

ora.

Mater Intemerata.

ora.

Mater Immaculata.

ora.

Mater Amabilis.

ora.

Mater Admirabilis.

ora.

Mater Creatoris.

ora.

Mater Salvatoris.

ora.

Virgo Prudentissima.

ora.

Virgo Veneranda.

ora.

Virgo Prædicanda.

ora.

Bb

Virgo Potens.	ora.
Virgo Clemens.	ora.
Virgo Fidelis.	ora.
Speculum Justitiæ.	ora.
Sedes Sapientiæ.	ora.
Causæ nostræ lætitiæ.	ora.
Vas Spirituale.	ora.
Vas Honorabile.	ora.
Vas insigne devocionis.	ora.
Rosa Mystica.	ora.
Turris Davidica.	ora.
Turris Eburnea.	ora.
Domus Aurea.	ora.
Fœderis Arca.	ora.
Janua Cœli.	ora.
Stella Matutina.	ora.
Salus Infirmorum.	ora.
Refugium Peccatorum.	ora.
Consolatrix Afflictorum.	ora.
Auxilium Christianorum.	ora.
Regina Angelorum.	ora.
Regina Patriarcharum.	ora.
Regina Prophetarum.	ora.
Regina Apostolorum.	ora.
Regina Martyrum.	ora.
Regina Confessorum.	ora.
Regina Virginum.	ora.
Regina Sanctorum Omnium.	ora.
Regina Sacratissimi Rosarii.	ora.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, Par-
ce nobis Domine.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, Exau-
di nos Domine.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, Mi-
serere nobis.

Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eley-
son. Pater Noster.

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos a malo.

V. Ora pro nobis Sancta Dei Genitrix.

R. Ut digni efficiamur promissionibus
Christi.

O R E M U S.

Commemorationem Rosarii Beatissimæ
Virginis Mariæ Genitricis tuæ cele-
brantes, quæsumus Omnipotens Deus, be-
nigno favore prosequere; quatenus ita ipsius
Sacra Mystera contemplemur in tenis, ut
post hujus vitæ cursum, eorum fructus per-
cipere mereamur in Coelis. Qui vivis, &
regnas in sæcula sæculorum. Amen.

Bb 2

MISTERIOS DOLOROSOS PARA

Martes, y Viernes.

SE dirá el Acto de Contrición, y la Oración Preparatoria, como en el principio de los Misterios Gozosos se dixo.

El primer Misterio Doloroso es, la Oración, que hizo en el Huerto de Getsemani, y otros trabajos, que en él padeció, y pedirémos el don de la Oración, y conformidad en todo con la voluntad de Dios. En memoria de este Misterio diremos un Padre Nuestro, y diez Ave Marias.

El segundo Misterio Doloroso es, los Azotes, que el Señor recibió atado a la Columna; y pedirémos verdadera mortificación de las pasiones. En memoria de este Misterio, &c.

El tercer Misterio Doloroso es, la Coronación de Espinas del Hijo de Dios; y pedirémos, que por los Dolores de su Santísima Cabeza nos libre de la ambición, y soberbia. En memoria de este Misterio, &c.

El quarto Misterio Doloroso es, quando Christo llevó la Cruz a cuestas hasta el

Monte Calvario; pediremos gracia, y paciencia para llevar los trabajos, que Dios embiáre. En memoria de este Misterio, &c.

El quinto Misterio Doloroso es, quando el Hijo de Dios fue Crucificado, y entregó su Espiritu al Eterno Padre; pediremos nos conceda amor, y caridad con amigos, y enemigos, á imitacion suya. En memoria de este Misterio, &c.

MISTERIOS GLORIOSOS PARA LOS Miercoles, Sabados, y Domingos.

SE dirá el acto de Contricion, y Oracion Preparatoria, como al principio de los Misterios Gozosos.

El primer Misterio Glorioso es, la Triunfante Resurreccion de Christo Señor Nuestro; y pediremos, que resucitemos á la Vida de la Gracia, para siempre vivir en ella. En memoria de este Misterio diremos un Padre Nuestro, y diez Ave Marias.

El segundo Misterio Glorioso es, la Admirable Ascension de Christo Señor Nuestro á los Cielos; y pediremos, que nuestro corazon se levante de las cosas de la tierra

á las del Cielo. En memoria de este Misterio, &c.

El tercer Misterio Glorioso es, la Venida del Espíritu Santo sobre el Colegio Apostolico en forma de Lenguas de Fuego, y pediremos, que el Espíritu Divino venga con sus Dones á nuestras almas, y que con su Fuego de Amor encienda nuestros corazones, y purifique nuestras lenguas. En memoria de este Misterio, &c.

El quarto Misterio Glorioso es, la dichosa muerte, y Asuncion de Maria Santissima á los Cielos; y pediremos á la Virgen, que siempre sea nuestra Abogada, y en especial en la hora de nuestra muerte, defendiendonos de nuestros enemigos. En memoria de este Misterio, &c.

El quinto Misterio Glorioso es, la Coronacion de Ntra. Señora por Reyna de los Cielos, y Tierra; y pediremos por su intercesion el don de la perseverancia en la virtud, y gracia de Dios, para alcanzar la Corona de la Gloria. En memoria, &c.

CAPITULO IX.

EN QUE SE PONEN ALGUNAS*Devociones muy provechosas para todos,**y para variar en ellas a los niños.***L**uego en levantandose el Christiano,

despues de santiguarse, dará gracias a

Dios, y le ofrecerá las obras de aquel dia,

diciendole así.

Señor mio Jesuchristo, yo os doy infinitas

gracias por haberme dexado llegar a este

te dia, en el qual, y en todos los demás de

mi vida os suplico me deis gracia para ser

vivos, y amaros, y para nunca ofenderos.

Ofrezcoos quantos pensamientos hoy, y de

más dias tuviere, palabras, y obras que hi

ciere, y penalidades que se ofrecieren, todo

lo quiero hacer, y padecer por vuestro

amor, y por todos los motivos buenos, y

agradables a Vos, que puedo y debo, y os

lo ofrezco unido con todo lo que Vos hi

ciste, y padeciste, y lo que hizo, y pade

ció la Virgen Maria, y todos los Santos.

Quiero ganar quantas Indulgencias puedo

em las buenas obras de hoy, y aplico las que
 pudiere por las Almas del Purgatorio de
 mi mayor obligacion, segun el orden de
 justicia, y caridad.

ORACION PARA TODOS LOS
dias, á imitacion de Maria Sonti-

sima, que la decia.

Altisimo Señor, y Dios Eterno, ante
 vuestro Divino acatamiento postrado
 se presenta este vil gusanillo de la tierra;
 y os doy infinitas gracias, y alabanzas por
 vuestro Ser inmutable, y perfecciones in-
 finitas, y porque me criaste de la nada. Y
 reconociendome criatura, y hechura vues-
 tra, os bendigo, y adoro, dandoos honor,
 magnificencia, y Divinidad, como á Supre-
 mo Señor, y Criador mio, y de todo lo que
 tiene ser. Yo, Señor, levanto mi espíritu á
 ponerme en vuestras Divinas manos, y con
 profunda humildad, y resignacion me ofrez-
 co en ellas; y os pido, y suplico, ohagais
 de mi á vuestra voluntad en este dia, y en
 todos los que me restan de mi vida, y me
 enseñeis lo que fuere de mayor agrado.

vuestro. Y para cumplir esto mejor, es mi intencion repetirlo muchas veces, y en todas mis obras deseo consultar primero a vuestra Divina Magestad, y pedir os consejo, licencia, y benficion. Cumplase en mi vuestra santissima voluntad. Amen.

EXERCICIO MUY PROVECHOSO

cada dia, que comprehende los actos, y afectos mas necesarios para el Christiano.

Dios mio, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, creo en Vos, fortaleced mi Fe; espero en Vos, firmad mi esperanza; nos amo de todo corazon, encended mi amor; me pesa de haberos ofendido, por ser quien sois, aumentad mi arrepentimiento. Os adoro como a mi primer principio; os deseo como a mi ultimo fin; os doy gracias como a mi continuo Bienhechor; y os ayudo como a mi Soberano Defensor. Os dignos, Dios mio, de dirigirme por vuestra Sabiduria, contenerme por vuestra Justicia, consolarme por vuestra Misericordia.

dia, y amparadme por vuestro Poder.

Os consagro todos mis pensamientos, palabras, obras, y trabajos, à fin de que de hoy en adelante, piense siempre en Vos, hable de Vos, obre segun Vos, y padezca por vos. Señor, hagase en mí, de mí, y de todas mis cosas vuestra santísima voluntad en tiempo, y eternidad.

Alentad, Dios mio, mi tibieza, para satisfacer por mis pecados pasados, para resistir á las tentaciones, que se ofrezcan, para refrenar las pasiones, que me dominan, y para adquirir las virtudes, que me convienen.

Llenad mi corazón de un tierno amor de vuestra bondad, de un odio eficaz de mis pecados, de una abrasada caridad para con mis proximos, y de un firme menosprecio del mundo, para que así viva sujeto à mis mayores, caritativo à mis enemigos, fiel à mis amigos, y tratable à mis inferiores. Socorredme, Señor, con vuestra gracia, para vencer la luxuria con la mortificación, la avaricia con la timosna, la ira con la paciencia, y la tibieza con el favor.

Concededme, Dios mio, prudencia en

las empresas, magnanimidad en los peligros, sufrimiento en los trabajos, moderacion en las felicidades, atencion en la Oration, templanza en la comida, cumplimiento en mis empleos; y constancia en mis resoluciones.

Fortalecedme, Señor, para que ponga todo cuidado en mantener una conciencia limpia, un exterior modesto, una conversacion edificativa, una conducta ajustada, y que me aplique incesantemente á vencer mis apetitos, á corresponder á vuestra gracia, á observar vuestros Mandamientos, y á merecer mi salvacion.

Dadme á conocer, Dios, mio, la pequenez de la tierra, la Grandeza del Cielo, la brevedad de esta vida, y la eternidad de la otra, para que así me disponga á una buena muerte, tema vuestro Juicio, me libre del infierno, consiga la Gloria por los meritos de mi Señor Jesuchristo. Así sea.

Ofrezco, Señor, á vuestra Divina Magestad con los merecimientos de mi Señor Jesuchristo, de su Madre Purisima, y de todos los Santos, todas mis obras, banandolas con la Sangre de Jesus mi Redentor.

Quiero ganar quantas indulgencias puedo con las buenas obras de hoy, y las que fueren aplicables por los difuntos, las aplico por las Almas del Purgatorio de mi mayor obligacion, segun el orden de justicia, y de caridad, y las que no fueren aplicables por los difuntos, y todo lo demás que puedo lo ofrezco en penitencia, y satisfaccion de mis pecados. Dios mio, por ser Vos infinitamente digno de ser amado, y servido, y por ser Vos quien sois, me due-lo, y me arrepiento de mis pecados, y propongo firmemente de nunca mas ofenderos. Quedome en vuestras Sacratissimas Llagas, Jesus mio, defendedme dentro de ellas hoy; y siempre, hasta que me concedais el veros, y amaros eternamente. Amen.

Todos estos Actos, Dios mio, es mi voluntad multiplicar, y ratificar todas las veces posibles, solo por vuestro amor, y por todos los motivos buenos que puedo, y en especial siempre que dixere Señor, lo dicho dicho. Y para actualizarle entre dia, bastará un breve mirar á Dios, y decirle interiormente: Señor, lo dicho dicho; que con

eso el merecimiento será grande con muy poco coste.

ORACION A LA VIRGEN SANTI

ssima, en que se pide su amparo, y devocion.

A Ve humilde Reyna Maria, Ave Concebida en Gracia, Ave llena de Gloria, Ave Madre de mi Dios, Ave unica esperanza de los pecadores, Ave consuelo de los afligidos, y Puerta del Cielo. Inclínad, Señora, à este miserable pecador vuestras piadosissimas Entrañas, que Consagrò Jesus. Inclínad vuestro tierno corazon lleno del Espiritu Santo. Inclínad vuestros ojos misericordiosos, que vieron los primeros de todos à mi Redentor nacido, para que mirando Vos por este su redimido, consiga en mi lo que pretendió vuestro dulce Hijo Jesus, que fue amasemos la su Padre Dios Eterno, y à Vos su querida Virgen Madre, que tanto estima por el grato hospedage que le diste.

Admitidme, Señora, entre vuestros Escravos: este yo en vuestra Familia, aun-

que sea en el ultimo lugar de vuestros Siervos. Amparadme, para que yo os respete como Esclavo, ya que no sé amaros como hijo. Alcanzadme este nuevo Don del Altissimo, que si no, en vano se esperaria de mí cosa buena, sin vuestra intercesion, me perderia; y asi, Reyna Dulcissima, por vuestra Divina Maternidad, que me consigais la gracia de serviros como á Reyna, Señora, y Madre mia. Madre del Dulce Jesus, hacedle á él este gusto, y á mi este favor, de que os llegue yo á amar, y servir de todo corazon. Bien se que desmerecen mis pecados esta dicha, mas no debo, ni quiero perder la confianza, porque siendo uno de vuestros Titulos el ser Madre de Misericordia, amparando á quien tiene mayores miserias, os acreditareis mas de Madre Misericordiosa.

CAPITULO X.

EN QUE SE PONEN ALGUNAS oraciones para antes, y despues de Confesar, y Comulgar.

HEcho el examen, y reconocidas bien las culpas, procure tener dolor de corazon de ellas, y dirá la oracion siguiente;

ORACION PARA EL QUE SE VA A Confesar.

Dulcísimo Jesús mio, Dios, y Hombre verdadero, yo el mayor pecador de los nacidos, con sumo dolor de haber ofendido vuestra infinita Bondad, me presento en este Juicio Sacramental, con proposito firme de no ofenderos mas, y de entregarme antes á la muerte, que á la culpa. Os suplico, Redentor mio, que con vuestra preciosa Sangre laveis todas las manchas de mi alma. Dadme gracia, Señor, para que diga mis culpas con el dolor, y circunstancias, que os son agradables; comunicad luz á mi Confesor, para que me enseñe, y á mí, humildad, para que aprenda. Amen.

ORACION PARA DESPUES DE Confesar.

Dulcísimo Jesús, yo os suplico por vuestra infinita Bondad, y por los meritos de vuestra Santísima Madre, que perdoneis los defectos con que hubiere recibido el Sacramento de la Penitencia, por mi fragilidad, o poca memoria, y que os sea agradable esta Confesion que he hecho, y

la acepteis en vuestra Misericordia. Dadme, Señor, gracia para la enmienda; en los buenos propositos perseverancia; en los deseos pureza; en las obras inocencia; y en las virtudes fervor.

ORACION PARA ANTES DE

Comulgar.

Señor mio Jesuchristo, desea mi corazón recibiros Sacramentado, y busco como el Ciervo á las fuentes de las aguas; como el ciego la luz; como enfermo al Medico de la Vida; como necesitado al todo rico, poderoso, liberal, y Misericordioso. Suplico, pues, Dios mio, á esa infinita Misericordia, la useis conmigo en el socorro de todas mis necesidades, para recibiros con tanta reverencia, tanto temor, y amor verdadero, y tal Fe, pureza, y humildad, qual conviene para la salvacion de mi alma. Amen.

Antes de llegar á comulgar, conviene, es muy debido el recogerse interiormente, y pensar en los puntos siguientes.

LO PRIMERO.

Quien es el Señor que ha de recibir, baxo las apariencias de Pan, que es el mismo Jesuchristo Hijo del Eterno Padre; incomprehensible en poder, sabiduria, bondad, y otras infinitas perfecciones, a quien sirven los Angeles, obedecen rendidas todas las criaturas, y el que nació de la Virgen Madre para mi redencion, &c. y pedirle luz para conocerle.

LO SEGUNDO.

A quien viene, viene su Divina Magestad a mi pecho, a mi corazon, a mi alma, siendo yo polvo, y ceniza, un charco de cieno, y un abismo de culpas, y pedirle luz para conocer mi miseria, e imperfecciones.

LO TERCERO.

Suplico con deseos lo que no se puede con las obras, y así deseara recibirle con las virtudes, y gracias de la Virgen Santissima, y de los Santos, diciendo así interior, ò exteriormente: Yo Señor, no soy digno

de recibiros ; pero quisiera hacerlo , como os recibieron los Santos del Cielo , y vuestra Madre la Virgen Santisima.

Despues de haber Comulgado , se ha de considerar la grandeza de Dios , á quien ha recibido , dar gracias por tan singular favor , que es el compendio de todos los beneficios , y Misericordias Divinas.

Pedir mercedes á tan liberal Señor , remedio en las necesidades del alma , y cuerpo , ofreciendole corregir los defectos que reconociere en su alma , y se podra decir la Oracion siguiente.

ORACION PARA DESPUES DE Comulgar.

Jesus mio, os doy infinitas gracias de haberos dignado de que os haya recibido, y os suplico, que este Santo Sacramento sea Escudo de mi Fe, fomento de mi Esperanza, vida de mi Caridad, direccion de mi amor, renovacion de mi vida, aumento de todas mis virtudes, destierro de mis maldades, y destruccion de mis malas inclinaciones. Seame señal de vuestra infinita Clemencia, y prendas de vuestra Gloria. Amen.

AFECTOS DEL ALMA AL SANTISIMO

Sacramento.

A Mado, y glorificado,
 Seais Dios Sacramentado.
 Quanto soy me doy à Vos,
 Pues os recibo mi Dios.
 Un Serafin ser quisiera,
 Porque asi os recibiera.
 Y á vuestra Madre igualar
 En padecer, y en amar.
 Mi JESUS, con gran razon
 Os debo mi corazon.
 Solo á Vos he de servir,
 En Vos vivir, y morir.
 Por Vos me niego al pecar,
 Solo me entrego al amar.
 Darè à ese Divino Amor,
 Padecer todo dolor.
 Por no volver à enojar
 Al que pretendo agradar.
 Viva, y muera siempre en Vos,
 Y nunca me halle sin Vos.
 Seràs, JESUS, en mi ultima partida,
 Remedio al daño, y à mi muerxe vida,
 Ces

CAPITULO XI.
 SE DECLARA EL ORDEN QUE
 se debe observar para ayudar á
 Misa.

SACERDOTE, Y MINISTRO.

Sac. ¶ Introibo ad Altare Dei.

Min. ¶ Ad Deum qui lætificat juventutem meam.

Sac. Judica me Deus, & discerne causam meam de gente non sancta, ab homine iniquo, & doloso erue me.

Min. Quia tu es Deus fortitudo mea; quare me repulisti, & quare tristis incedo, dum affligit me inimicus.

Sac. Emitte lucem tuam, & veritatem tuam: Ipsa me deduxerunt, & adduxerunt in montem sanctum tuum, & in tabernaculo tua.

Min. Et introibo ad Altare Dei: ad Deum qui lætificat juventutem meam.

Sac. Confitebor tibi in cythara Deus, Deus meus, quare tristis est anima mea, & quare conturbas me.

Min. Spera in Deo, quoniam adhuc confitebor illi, salutare vultus mei, & Deus meus.

Sac. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.

Min. Sicut erat in principio, & nunc, & semper, & in sæcula sæculorum. Amen.

Sac. Introibo ad Altare Dei.

Min. Ad Deum, qui lætificat juventutem meam,

Sac. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

Min. Qui fecit Cœlum, & terram.

Sac. Confiteor Deo, &c. & vos fratres orare pro me ad Dominum Deum nostrum.

Min. Misereatur tui Omnipotens Deus, & dimissis peccatis tuis perducatur te ad vitam æternam.

Sac. Amen.

Mln. Confiteor Deo Omnipotenti, Beatæ Mariæ semper Virgini, Beato Michaeli Archangelo, Beato Joanni Baptistæ, Sanctis Apostolis Petro, & Paulo, omnibus Santis, & tibi Pater, quia peccavi nimis cogitatione, verbo, & opere: mea culpa, mea culpa, mea maxima culpa.

Ideò precor Beatam Mariam semper Virginem, Beatum Michaellem Archangelum, Beatum Joannem Baptistam, Sanctos Apostolos Petrum, & Paulum, omnes Santos, & te Pater orare pro me ad Dominum Deum nostrum.

Sac. Misereatur vestri omnipotens Deus, & dimissis omnibus peccatis vestris perducatur vos ad vitam æternam.

Min. Amen.

Sac. Indulgentiam, absolutionem, & remissionem peccatorum nostrorum, tribuat nobis omnipotens & misericors Dominus.

Min. Amen.

Sac. Deus tu conversus vivificabis nos.

Min. Et plebs tua lætabitur in te.

Sac. Ostende nobis Domine misericordiam tuam.

Min. Et salutare tuum da nobis.

Sac. Domine exaudi orationem meam.

Min. Et clamor meus ad te veniat.

Sac. Dominus vobiscum.

Min. Et cum spiritu tuo.

A los Kyries responde alternativamente con el Sacerdote, uno uno, y otro

otro: En las Vigilias, Quaresma, y Quatro Temporas, quando hubiere Profecias. Sac. Flectamus genua. Min. Levate.

Y no se levante hasta que hayan dicho todas las Profecias, y la Epistola, y solo al fin de la Epistola responderá: Deo gratias, y entonces se levantará haciendo reverencia, pasará el Misal al lado del Evangelio, y al pasar hará reverencia en medio del Altar doblando la rodilla un poco, y no hasta el suelo, sino es que esté en el Altar el Santísimo Sacramento.

Al Evangelio.

Sac. Dominus vobiscum.

Min. Et cum spiritu tuo.

Sac. Sequentia Sancti Evangelii, &c.

Min. Gloria tibi Domine.

Al fin del Evangelio responderá: Laus tibi Christe. Si hubiere Credo, hinquese de rodillas al lado del Evangelio, para que al Homo factus est, le componga la Casulla quando se arrodilla. Habiendo respondido al Dominus vobiscum, se levantará haciendo reverencia, y dará al Sacerdote las vinageras con su propia

mano, y haciendo reverencia al dar la primera, y recibir la postrera, y aperci- biendo el lienzo para el agua manos, le dará agua al Sacerdote. Luego se volverá al lado de la Epistola, y puesto de rodi- llas, como queda dicho, responderá.

Sac. Orate frates.

Min. Suscipiat Dominus sacrificium de ma- nibus tuis ad laudem, & gloriam nominis sui, ad utilitatem quoque nostram, to- tiusque Ecclesiæ suæ santæ.

Al Prefacio.

Sac. Per omnia sæcula sæculorum.

Min. Amen.

Sac. Dominus vobiscum.

Min. Et cum spiritu tuo.

Sac. Sursum corda.

Min. Habemus ad Dominum.

Sac. Gratias agamus Domino Deo nostro.

Min. Dignum, & justum est.

Al alzar á Dios.

Quando el Sacerdote abre las manos en acabando el primer Memento, levan- tarse ha el Ministro, y haciendo reveren-

cia, pongase de rodillas al lado derecho del Sacerdote, junto á la peaña, y quando alzare la Hostia, levantará con su mano izquierda la Casulla, y con la derecha tocará la campanilla, dando tres golpes distintos al alzar la Hostia, y otros tres al Caliz, doblando cada golpe á compás. El primero, quando el Sacerdote adora el Sacramento; el segundo, quando comienza á alzarle; el tercero, quando comienza á baxarle.

En alzando el Caliz se levantará, haciendo reverencia hasta el suelo (que así lo hará siempre que pasáre por delante del Santísimo Sacramento) á su puesto, y no se debe tocar la campanilla al hacer el Sacerdote los signos con la Hostia sobre el Caliz, antes del Pater noster.

Sac. Per omnia sæcula sæculorum.

Min. Amen.

Sac. Et ne nos inducas in tentationem.

Min. Sed libera nos á malo.

Al partir la Hostia.

Sac. Per omnia sæcula sæculo rum.

Min. Amen.

Sac. Pax Domine sit semper vobiscum.

Min. Et cum spiritu tuo.

Quando el Sacerdote haya sumido la Hostia, y purificado la Patena, levante-se el Ministro con presteza, y cordura, y haciendo reverencia hasta el suelo, tome las vinageras para dar los lavatorios al Sacerdote, echando primero vino solo desde lo alto poco á poco, y no de golpe, y luego vino, y agua, sin que toque la vinagera á los dedos del Sacerdote, y luego pase el Misal al lado de la Epistola, haciendo reverencia, como se dixo.

Al fin de la Misa.

Sac. Ite Missa est, ò Benedicamus Domino

Min. Deo gratias.

En la Misa de Difuntos.

Sac. Requiescant in pace. *Min.* Amen.

En diciendo el Sacerdote: Ite Missa est, ò Benedicamus Domino, advierta el Ministro, si dexa abierto el Misal, y levantandose al punto, pasarleha al lado del Evangelio, antes que el Sacerdote eche la bendicion, á la qual responderá: Amen.

En tanto que el Sacerdote dice el Evangelio postrero, trayga el bonete, y tome el Misal, y apagando las luces, volverá con él delante del Sacerdote como vino, y si tuviere lugar ayudarle ha á desnudar.

DOCUMENTOS CHRISTIANOS.

Mira Niño que te aviso,
Que á Dios sirvas, y le ames,
Y guardes sus Mandamientos,
Y nunca de ellos te apartes.

Que aborrezcas el pecado,
Que es mayor mal de los males,
Por el qual en fuego eterno
Infinitas Almas arden.

Es el pecado mortal
Una mancha tan notable,
Que para borrarla, dió
Jesus su preciosa Sangre.

Teme á Dios como Señor,
Amale como á tu Padre,
Mira que siempre te mira,
Y conoce tus maldades.

Si alguna vez le ofendieres,

Procura luego aplacarle,
 Borrando en la Confesion
 Lo que contra Dios pecaste.

Confiesa todas tus culpas,
 Y ningun pecado calles,
 Porque el Confesor no puede
 Manifestarlos à nadie.

No te detenga el temor,
 Ni la verguenza te ataje,
 Que es horrendo sacrilegio
 Callar un pecado grave.

Pasa cuentas cada noche,
 Y frequenta el confesarte,
 Que siempre se muestra sucia;
 Casa que tarde se barre.

Sin necesidad no jures,
 Que es atrevimiento grande
 Perder el respeto à Dios,
 Y à su Nombre Venerable.

Santifica los Domingos,
 y demás Solemnidades,
 con la Misa, y devociones,
 y obras espirituales.

Oye Misa cada dia,
 y Visita los Altares,
 si del Tesoro de Dios

deseas tener las llaves.

Ama, socorre, obedece,
Sirve, y respeta á tus Padres;
si deseas larga vida
no llegues à disgustarles.

Obedece á tus Maestros,
cumple lo que te mandaren,
y su correccion recibe,
sin alterar el semblante.

Huye riñas, y discordias,
que tantos estragos hacen:
no sigas los vengativos,
ni con ellos te acompañes.

Aborrece como à peste
Todas deshonestidades:
huye el ocio, que es la puerta
de los vicios detestables.

Nada tocan de lo ageno
los hijos de buena sangre,
viven siempre satisfechos
con la suerte que les cabe.

Huye de toda mentira,
porque al mentiroso, nadie
dá credito en lo que dice,
aun quando dice verdades.

Huye la ocasion; si quieres

de todo vicio apartarte;
que es la leña que se suele
aqueste fuego cebarse.

Defiende tu corazon
de los hechizos del naipe,
que si no, dinero, y alma
con todo darás al traste.

Cobra aficion al estudio,
ocupacion tan loable,
que adorna el entendimiento,
y aun mejora voluntades.

Tèn devocion á MARIA,
de los pecadores Madre,
y amparo de los que viven
en aqueste triste valle.

Cada dia su Rosario
rezarás ante su Imagen,
y pídele que socorra
todas tus necesidades.

Son las cuentas del Rosario
unas balas formidables,
que al primer tiro derriban
las esquadras infernales.

Si deseas buena guia,
hasta llegar á salvarte,
invoca frecuentemente

el favor de tu Santo Angel

Si de las penas deseas
del Purgatorio librarte,
socorre las Santas Almas
con sufragios eficaces.

Porque son agradecidas,
piadosas, y tan leales,
que pagan los beneficios
con favores relevantes.

Ama, Niño, estos consejos
tan dulces, y tan amables,
y aborrece los del mundo,
mas venenosos, que el aspid.

Y advierte, que si los guardas,
tendrás à Dios de tu parte,
y te dará buena muerte,
y los bienes Celestiales.

EL PÉCADOR CONVERTIDO

Virgen Santísima
no permitais
que yo viva, ni muera
en pecado mortal.

Porque es mal, Señora,
de tal calidad,

que todos los males
son menos, y èl mas. *Virgen, &c.*

Es un breve gusto,
y eterno pesar
miel en la apariencia,
hiel en la verdad. *Virgen, &c.*

Es pildora amarga,
dorado disiràz,
que se vende azucar,
siendo rejalgar. *Virgen, &c.*

Es serpiente astuta,
es dragon voràz,
es monstruo que mata
con solo mirar. *Virgen, &c.*

Es Judas fingido,
que con voz de paz
al manso Cordero
le vuelve á entregar. *Virgen, &c.*

Es sayon, que ultraja
la Divina Faz,
saliva que ensacia
su hermosura beldad. *Virgen, &c.*

Es culpa que agravia
la lamensa bondad,
desprecio del Cielo
por un vil gozar. *Virgen, &c.*

Que quita la gracia,
Vida Celestial,
y roba la Gloria,
tesoro sin par.

Virgen, &c.

ACTO DE CONTRICION.

Señor mio Jesuchristo,
Dios, y Hombre verdadero,
Autor mio, y Redentor,
Rey, Soberano, y Eterno.
Noble empleo del discurso,
dulce blanco del afecto:
por ser Vos, Señor, quien sois,
porque sois un Dios tan bueno,
y porque os amo, y estimo
sobre todo el Universo:
Me pesa de corazón,
y mil veces me arrepiento
de haberos, Dios, ofendido;
y mi palabra os empeño
con vuestra Gracia Divina,
de nunca mas ofenderos,
y de escusar diligente
la ocasión de mis excesos.

Dd

Propongo firme, y constante
de confesarme á su tiempo,
y cumplir la penitencia:
Mi vida, Señor, ofrezco,
mis obras, y mis trabajos
juntamente con los vuestros
en satisfaccion, y paga
de los agravios que os debo.
Y así como os lo suplico,
confío, mi Dios, y espero
en esa Suma Bondad,
en ese piadoso pecho,
que me los perdonareis
por el infinito precio
de vuestra Sangre, y Pasion,
y me dareis desde luego
el favor de vuestra gracia
para enmendarme, y quereros
con firmeza hasta la muerte,
y eternamente en el Cielo. amen.

EL AVE MARIA.

EL Cielo se alegra,
y el Orbe se admira,

siempre que digo

Ave Maria.

El demonio huye,
y el infierno vacila. *Siempre, &c.*

Despreciase el mundo,
y el corazon se aviva. *Siempre, &c.*

Cesa el temor,
y la carne se humilla, *Siempre, &c.*

La devocion crece,
la compuncion se cria, *Siempre, &c.*

Refocilase el alma,
y en lo bueno se afirma, *Siempre, &c.*

Logra el corazon
gran melodia, *Siempre, &c.*

Y asi con frecuencia
de noche, y de dia,
repita la lengua,
Ave Maria.

Para quando toca la Ave Maria.

EL Angel del Señor anunció á Maria, y
concebido del EspirituSto. *Ave Maria.*

He aqui la Sierva del Señor, hagase en
mí segun tu palabra. *Ave Maria.*

El Hijo de Dios se hizo hombre, y vi-
vió entre nosotros. *Ave Maria.*

RELOX ESPIRITUAL

DE LA PASION DE NUESTRO
 Solvador Jesus.



*RECOGITATE EUM, QUI TALEM
 substinuit à peccatoribus adversum se-
 metipsum contradictionem. Ad Hebr. 12.*

INTRODUCCION.

Es Relox mal seguro
la vida humana,
que aunque mas le compongan,
al mejor falta.

La pasion dolorosa
es Relox fino,
que dá en muestra de humano
toques divinos.

El Relox que te ofrezco
de luz, y vida,
es de repeticiones,
si le meditas.

Llora, gime à sus horas,
sé agradecido,
pues por horas señala
los beneficios.

RELOX ESPIRITUAL.

Tu Relox, Jesus mio,
comenzar quiero,
porque ajusten tus pasos
mis desconciertos.

VII.

A las siete en la Cena,
los pies lavaste,

Directorio

ò si á tu Mesa el alma
limpia llegase! *Pat. nost.*

VIII.

A las ocho instituyes
el Pan de Vida:
Dulce Pan, que enamora;
Pan de delicias. *Pat. nost.*

IX.

Del Mandato á las nueve
muestras excesos;
que hasta el fin es constante
tu amor inmenso. *Pat. nost.*

X.

A las diez en el Huerto
oras al Padre:
nunca yo, Pastor mio,
de tí me aparte. *Pat. nost.*

XI.

Sudas Sangre á las once
entre agonias:
quién en llanto deshecho
no se lastíma! *Pat. nost.*

XII.

A las doce te prenden,
y te maltratan;
y ante Anás padeciste

la Bofetada. *Pat. nost.*

I.

De Blasfemo à la una
Caifas te nota:
aquí fueron los golpes,
burlas, deshonoras. *Pat, nost.*

II.

A las dos los testigos
falsos te acusan;
y a la misma inocencia
tienen por culpa. *Pat. nost.*

III.

A las tres te escarnecen
hombres villanos;
y á tí, Manso Cordero,
hieren vendado. *Pat. nost.*

IV.

A las quatro te niega
tu amante Pedro;
pero yá arrepentido
lloró su yerro. *Pat. nost.*

V

A las cinco se juntan
los malignantes;
y al que es Vida, la muerte
pretenden darle. *Pat. nost.*

Misericordia
quesup
Miserab
legre

VI.

A las seis te presentan
ante Pilatos
preso, humilde, afligido
por mis pecados. *Pat. nost.*

VII.

De Pilatos á Herodes
väs à las siete;
y al vestirte de Loco,
quien no enloquece? *Pat. nost.*

VIII.

A las ocho á Pilatos,
mi Bien, volviste;
y expuesto al Pueblo infame,
muera, repiten. *Pat. nost.*

IX.

A las nueve es la lluvia
de los azotes;
y en sus golpes idean
nuevos rigores. *Pat. nost.*

X.

A las diez te coronan
con mis ofensas;
ay agudas espinas,
lo que penetran! *Pat. nost.*

XI.

A las once te cargan
con el Madero;
ay que el peso te oprime
de mis excesos! *Pat. nost.*

XII

A las doce te fixan
entre Ladrones;
ay que rios de Sangre!
ay que dolores! *Pat. nost.*

I.

A la una encomiendas
à Juan la Madre;
y con voz lastimosa
clamas al Padre. *Pat. nost.*

II.

A las dos sed padeces,
mi Bien, de amante;
y te dieron mis culpas
hiel, y vinagre. *Pat. nost.*

III.

A las tres horas mueres
yà lo pública
todo el mundo en temblores,
sin luz el dia. *Pat. nost.*

IV.

A las quatro una Lanza
 tu pecho hiere;
 de esta Fuente, alma mia,
 vive el que bebe. *Pat. nost.*

V.

A las cinco te baxan
 del Sacro Leño;
 preparad, gran Señora,
 brazos, y afectos. *Pat. nost.*

VI.

A las seis te sepultan,
 ay Madre tierna!
 Pielago de aficciones,
 Mar de tormentas! *Pat. nost.*

Sola, y triste has quedado
 Reyna del Cielo;
 pero yá te acompañan
 mis sentimientos.

D E S P E R T A D O R.

*HORA EST JAM NOS DE SOM-
no surgere. Ad Rom. 13.*

El Relox se concluye,
solo nos falta,
que á sus golpes, y avisos
despiertes, alma.

El Relox de tu Amado,
de su amor muestra,
en llegando á su punto,
luego despierta.

*FASCICULUS MIRRÆ: INTER
ubera mea commorabitur. Canticor. 1.*

Del Relox es la Caxa
tu amante Pecho;
y á sus toques responden
nuestros lamentos.

LANCEA LATUS EJUS. Joann. 19.

Es la Lanza la Llave,

Directorio
 que abre, y penetra;
 y el atarle con sogas,
 es darle cuerda.

*El Eminentísimo Sr. Cardenal Milin
 Nuncio de España, concedió cien dias
 de Indulgencia, cada hora á los que oyen-
 do el Relox rezáren un Padre Nuestro.
 en memoria de lo que en ella padeciò el
 Señor. Y el Ilustrísimo, y Reverendísi-
 mo Señor Don Fr. Antonio Folch de
 Cardona, Arzobispo de Valencia: y el
 Ilustrísimo Señor Don Antonio Ferrer,
 y Milan, Obispo de Segorbe, concedieron
 40 dias de Indulgencia, en cada hora,
 á los que tuvieren la misma devocion,*



R E L O X M E N T A L
D E L A M U E R T E.

Aqueste Relox enseña
en el horario rotundo,
la salida de este mundo.

*Unus ergo introitus est omnibus ad
vitam, & similis exitus. Sap. 7.*

A la vida buena, ò mala,
mi Relox, sin duda alguna,
aunque las doce señala
no toca mas de la una.

*Statutum est hominibus semel mori. &
post hoc iudicium. Heb. 9.*

Al Relox de golpe fiel
las horas le contaràs,
y la ultima de aquel,
en èste contemplaràs,

morare novissima tua, & in aeternum non peccabis. Eccl. 7.

I.
UN recuerdo muy del caso
 la campana fiel me advierte:
 y es la hora de la muerte,
 que tan en olvido paso.
 O que terrible fracaso!
 Morir, y dar cuenta á Dios!
 Pues, alma, acordemonos,
 que la vida es ayre leve,
 y que disiparse puede
 antes de contar las dos.

*Memento, quia ventus est vita mea, &
 non revertetur oculus meus, ut videat
 bona. Job. 7.*

II.
 Considera bien, y advierte,
 alma, que en el cuerpo moras,
 que tenemos yá dos horas
 andadas ácia la muerte:
 Mira, mira el trarce fuerte

del morir ; dispierta pues :
 malo , ó bueno el puesto es,
 adonde iràs à parar ;
 y puede ser el marchar,
 antes de tocar las tres.

*Si ceciderit lignum , ad Austrum , aut
 ad Aquilonem , in quocumque loco ceci-
 derit , ibi arit. Eccles. 11.*

III.

Oygo que la lengua dura
 del Relox me está diciendo,
 que de hora en hora muriendo,
 me voy á la sepultura:
 No malogre mi locura
 la ocasion , que de barato
 me dá Dios en este raro
 de vida , sin merecerla,
 que puede ser el perderla
 antes de tocar las quatro.

*Ergo dum tempus habemus operemur
 bonum: Ad Gal. 6.*

IV.

Ay de mí! y quan aprisa,
 sin detenerse un instante,
 el Relox en su bolante,
 que viene la muerte, avisa!
 Tras de mi vida remisa
 vá con azorado ahinco;
 y puede ser, que dè un brinco,
 para executar su lance,
 sin yo advertirlo, y me alcance
 antes de contar las cineo.

*Sicut paleæ ante faciem venti, & quasi
 favilla, quam turbo dispergit. Job. 21*

V.

O que necio, y loco soy,
 pues que las horas contando,
 sin saber cómo, ni quando,
 malgastandolas estoy!
 Muy dormidos hasta hoy,
 alma, los ojos teneis:
 yá es hora que disperteis,
 Ee

para empezar à llorar,
porque se os pueden cerrar
antes de contar las seis.

Surge, qui dormis, & exurge à mortuis, & illuminabit te Christus.

Ad Ephes. 5.

VI.

Con acento mal distinto,
en uno, y en otro golpe,
me dice el Relox, que rompe
à hilo à mi sér sucinto:

Y que en el estrecho cinto
de un sepulcro, ò vil retrete,
sea Capilla, ò Bonete,
Rey, ò Pobre, he de caber,
y me puede suceder,
antes de contar las siete.

Scio qua morti trades me, ubi constituta est domus omni viventi. Job 20.

VII.

Solo, ó Alma, el bien vivir,

à la vida larga, ò corta,
 será lo que mas le importa,
 pues forzoso el morir:
 y tu cuerpo ha de servir
 à gusanos, y serpientes
 de hediondo pasto á sus dientes:
 y de esta final tragedia
 puede empezar la comedia
 antes que las ocho cuentes.

*Cum enim morietur homo, hereditabit
 serpentes, & bestias, & vermes
 Eccles. 10.*

VIII.

Corriendo mi vida vâ,
 desde el uno al otro toque,
 pues cada hora es un choque
 que tiempo à mi cuerpo dá;
 Presto me derribará,
 casa soy de barro leve,
 que dia, y noche la llueve
 el tiempo con su gotera,
 y puede ser la postrera

Es 2

antes de contar las nueve.

Memento quæso, quod sicut lutum feceris me, & in pulverem reduces me
Job 10.

IX.

Dexa, loca fantasía,
tantos vanos pensamientos;
pues vès que yà por momentos
se nos vá llegando el dia:
Muriendo vãn à porfia
la juventud, y vejez,
y en funesta palidèz,
avisos me dãn bastantes,
de que puedo morir antes
de poder contar las diez.

Omnes irrimur, & quasi aquæ dilabimur in terram, quæ non revertuntur.
2. Reg. 14.

X.

Yá parece que el oïdo
me dice, al tocar la hora:

O mortal! dispierta, y llora
 las que en pecado has vivido:
 Confieso mi Dios, que he sido
 à tu Ley inobediente,
 pues no lloro al acordarme,
 de que podeis condenarme
 antes que las once cuente,

*Et infirmus, & mors missi sunt in stag-
 num ignis. Hæc est mors secunda.*

Apoc. 20.

XI.

O, què voces tan fatales
 á todas horas escucho!
 que dicen que me acerco mucho
 del sepulcro á los umbrales:
 Todas son señas mortales,
 y aunque salud las reboce,
 mi sèr caduco conoce,
 que á su principio camina,
 y puede ser la ruina
 antes de contar las doce.

*Donec reverteris in terram, de qua sum-
 tus es; quia pulvis, es, & in pulverem
 reverteris. Gen. 3.*

XII.

Ello es infalible, y cierto,
 sin que me pueda fallir,
 que en una hora he de morir!
 en cuál, ó cómo, es incierto!
 Peligo en todas advierto;
 mas sé que sin duda alguna,
 no viviendo mal ninguna,
 es preciso que la acierte;
 y logrará con la muerte
 mi eterna dicha, en la una.

*Estote parati, quia qua hora non putatis,
 filius hominis venit. Luc. cap. 12.*

SOLI DEO HONOR, ET GLORIA.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN este Libro.

TRATADO I.

DE LA DOCTRINA CHISTIANA.

El Texto de la Doctrina Christiana. p. 3.

PRIMERA PARTE.

De la Doctrina Christiana, y su decla-
racion.

CAP. I. *Qué es Doctrina Christiana,
y la obligacion que ay de saberla.* 15

CAP. II. *Del Nombre, y señal del
Christiano.* 20

CAP. III. *De las Obligaciones del
Christiano.* 28

CAP. IV. *De la Fé Divina.* 29

CAP. V. *Explicase el Misterio de la*

<i>Santisima Trinidad.</i>	31
CAP. VI. <i>Explicase el Misterio de la Encarnacion.</i>	38
CAP. VII. <i>Prosigue la declaracion del Credo.</i>	41
CAP VIII. <i>De la Virtud de la Esperanza.</i>	48
C. IX. <i>De la Virtud de la Caridad.</i>	50
CAP. X. <i>De la Oracion de el Padre Nuestro.</i>	59
CAP. XI. <i>De la Oracion del Ave Maria.</i>	71
CAP. XII. <i>De los pecados.</i>	77
CAP. XIII. <i>Del pecado mortal, y venial.</i>	79
PAP. XIV. <i>Del Purgatorio.</i>	86
CAP. XV. <i>Del Infierno.</i>	88
CAP. XVI. <i>De la Gloria.</i>	92
CAP. XVII. <i>De la Gracia de Dios, o Divina.</i>	95

SEGUNDA PARTE.

Declaracion de los Mandamientos de
la Ley de Dios, para que sepan los
Fieles lo que han de guardar.

Cap. I. <i>De los Mandamientos de la Ley de Dios en comun.</i>	102
C. II. <i>Del primer Mandamiento</i>	106
C. III. <i>Del segundo Mandamiento.</i>	111
C. IV. <i>Del tercer Mandamiento.</i>	119
C. V. <i>Del quarto Mandamiento.</i>	129
C. VI. <i>De las obligaciones de los Pa- dres con sus hijos, y domesticos.</i>	133
C. VII. <i>Del quinto Mandamiento.</i>	148
C. VIII. <i>Del sexto Mandamiento.</i>	158
C. IX. <i>Del septimo Mandamiento.</i>	164
C. X. <i>Del octovo Mandamiento.</i>	176
C. XI. <i>Del nono, y decimo Manda- miento.</i>	193

TERCERA PARTE.

Declaracion de los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, para que sepan los Fieles còmo los han de recibir.

Cap. I. <i>De los Santos Sacramentos en comun.</i>	197
Cap. II. <i>Del Bautismo.</i>	199
Cap. III. <i>De la Confirmacion,</i>	208
Cap. IV. <i>Del Sacramento de la Penitencia, ó Confesion.</i>	210
C. V. <i>De el Examen de la conciencia.</i>	212
Cap. VI. <i>Del dolor de los pecados.</i>	224
Cap. VII. <i>Del proposito.</i>	234
Cap. VIII. <i>De la Confesion, ó declaracion de los pecados.</i>	240
Cap. IX. <i>De la Confesion general.</i>	255
Cap. X. <i>De la Satisfaccion, ó Penitencia, que impone el Confesor.</i>	260
Cap. XI. <i>De las Indulgencias.</i>	263

Cap. XII. *Del Santísimo Sacramento de la Eucaristia.* 267

Cap. XIII. *De los Sacramentos de la Extrema-Uncion, y del Orden.* 276

Cap. XIV. *Del Sacramento de el Matrimonio.* 279

Cap. XV. *Se declaran algunos impedimentos del Matrimonio.* 286

TRATADO II.

Se dan algunos avisos para la urbanidad, y buena crianza de los Niños.

Cap. I. *De la limpieza, y aseo en en si, y en sus cosas.* 295

Cap. II. *De la limpieza, y crianza de la mesa.* 296

Cap. III. *De la buena crianza en la comun conversacion.* 299

Cap. IV. *Se dan otros avitos para tratar con personas de veneracion, y*

- respeto.* 302
Cap. V. *De las ceremonias, ó cum-
plimientos.* 305
Cap. VI. *Se dan algunas advertencias
para tratar con los de casa.* 308
Cap. VII. *Lo que se debe hacer, y evi-
tar quando saliere de casa.* 312
Cap. VIII. *Avisos utilisimos, para que
el Christiano sea prudente, savio, y
virtuoso.* 317

TRATADO III.

SE DAN ALGUNOS DOCUMENTOS á los Padres de Familias, y Maestros, para la buena enseñanza de los niños; y se dan algunas devociones, y ejercicios espirituales, en que han de procurar instruirlos, para ser buenos Christianos.

Cap. I. *De las principales obligaciones,*

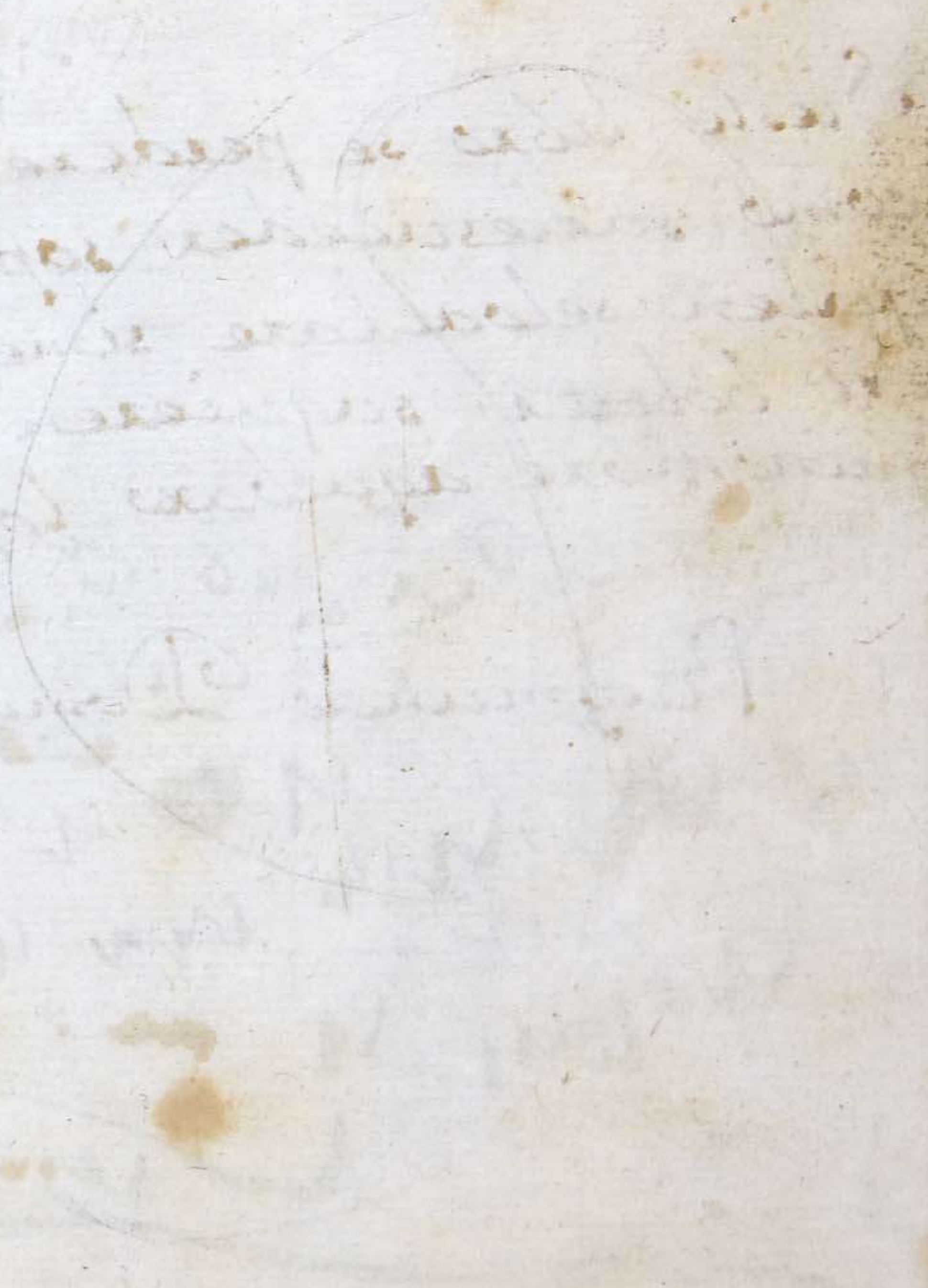
- que tienen los Maestros, para la buena enseñanza de los Niños 326
- Cap. II. Declarase la principal devoción, en que deben los Padres, y Maestros criar á sus familias, y á los Niños, y que todos la deben procurar. 332
- Cap. III. De la Confesion, y cómo se ha de hacer. 335
- C. IV. De la Misa, y se declara qué es el Santo Sacrificio de la Misa. 342
- Cap. V. De los provechos que logran en oír la Santa Misa; y de qué manera se ha de oír. 348
- Ofrecimiento de la Misa. 353
- Cap. VI. De otro modo muy provechoso para oír la Misa. 355
- Cap VII. De lo que en las Fiestas conviene hacer. 362
- Bap. VIII. De la devoción del Sto. Rosario, y como se ha de rezar. 369
- C. IX. En que se ponen algunas devociones muy provechosas para todos,

y para criar en ellas á los Niños. 381
Cap. X. En que se ponen algunas Ora-
ciones para antes, y despues de Co-
mulgar.

388
Cap. XI. Se declara el orden que se de-
be observar para ayudar à Misa, 394

LAUS DEO.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and staining.



Handwritten text in a cursive script, possibly a list or account, written on aged, stained paper. The text is arranged in several lines, with some characters appearing to be stylized or shorthand. The ink is dark brown or black, and the paper shows signs of wear, including a prominent vertical crease and various stains.

